

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 364^a

Sesión 53^a, en miércoles 5 de octubre de 2016

Ordinaria

(De 16:24 del 5 de octubre a 2:24 del 6 de octubre)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES RICARDO LAGOS WEBER, PRESIDENTE;
JAIME QUINTANA LEAL, VICEPRESIDENTE, Y
EUGENIO TUMA ZEDAN, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

Pág.

I.	ASISTENCIA.....	8616
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	8616
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	8616
IV.	CUENTA.....	8616
	Acuerdos de Comités.....	8619

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de la Carta, en primer trámite constitucional, sobre elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional (9.834-06, 10.330-06, 10.422-06 y 10.443-06, refundidos) (se aprueba en particular).....	8619
Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	8756

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 50ª, ordinaria, en martes 27 de septiembre de 2016.....	8757
Sesión 51ª, ordinaria, en miércoles 28 de septiembre de 2016.....	8771

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reduce los aranceles para la importación de mercancías que contribuyen al crecimiento verde y al desarrollo sostenible (10.394-05).....	8783
2.- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.948, orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas, para otorgar un ascenso póstumo de carácter honorífico al personal de las ramas que la componen (9.992-02).....	8784
3.- Informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el día nacional de la concienciación del autismo en Chile (10.392-24).....	8785
4.- Segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que permite la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil (10.261-04 y 10.302-04, refundidos).....	8789
5.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que permite la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil (10.261-04 y 10.302-04, refundidos).....	8801

-
-
- | | | |
|-----|--|------|
| 6.− | Oficio de la Cámara de Diputados con el que indica que tomó conocimiento de que el Senado rechazó el proyecto de ley que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar e informa la nómina de los Diputados que integrarán la Comisión Mixta que debe formarse al efecto (9.109-02)..... | 8809 |
| 7.− | Oficio de la Cámara de Diputados con el que comunica que rechazó la idea de legislar respecto del proyecto de ley que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano estadounidense señor Douglas Tompkins y comunica la nómina de Diputados que integrarán la referida Comisión Mixta (9.809-17, 10.433-17 y 10.448-17, refundidos)..... | 8810 |

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Espina Otero, Alberto
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Horvath Kiss, Antonio
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Larraín Fernández, Hernán
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Matta Aragay, Manuel Antonio
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Ossandón Irrarrázabal, Manuel José
 —Pérez San Martín, Lily
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prokurica Prokurica, Baldo
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rossi Ciocca, Fulvio
 —Tuma Zedan, Eugenio
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena
 —Walker Prieto, Ignacio
 —Walker Prieto, Patricio
 —Zaldivar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los Ministros del Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández Baeza; Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán, y Secretario General de Gobierno, señor Marcelo Díaz Díaz.

Asimismo, se encontraban presentes el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Ricardo Cifuentes Lillo, y la Subsecretaria General de la Presidencia, señora Patricia Silva Meléndez.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:24, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor LAGOS (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor LAGOS (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 50ª y 51ª, ordinarias, en 27 y 28 de septiembre del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor LAGOS (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Seis de Su Excelencia la Presidenta de la República:

Con el primero retira la urgencia que hizo presente para la tramitación del proyecto de ley que permite la transformación de los institutos profesionales y de los centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil (boletines N°s 10.261-04 y 10.302-04, refundidos).

Con el segundo hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que regula los servicios sanitarios rurales (boletín N° 6.252-09).

Con el tercero retira y hace presente la ur-

gencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile (boletín N° 6.191-19).

Con los tres últimos retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1) El relativo a la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (boletín N° 6.499-11).

2) El que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil (boletín N° 7.550-06).

3) El que modifica el artículo 39 A de la Ley General de Telecomunicaciones para garantizar las comunicaciones en situaciones de emergencia (boletín N° 10.402-15).

—Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:
Comunica que dio su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

-El que reduce los aranceles para la importación de mercancías que contribuyen al crecimiento verde y al desarrollo sostenible (boletín N° 10.394-05) (**Véase en los Anexos, documento 1**).

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

-El que modifica la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, para otorgar un ascenso póstumo de carácter honorífico al personal de las ramas que las componen (boletín N° 9.992-02) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

De la Excelentísima Corte Suprema:

Emite su parecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, sobre el proyecto de

ley que modifica el artículo 81 del Código Civil en materia de presunción de muerte por desaparecimiento de embarcaciones de porte menor de pesca artesanal y de trabajadores costeros dedicados a la extracción de especies marinas (boletín N° 10.879-07).

—Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Adjunta dos resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216 e inciso segundo del artículo 17 B de la ley N° 17.798.

—Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Responde inquietud, planteada en nombre del Senador señor Guillier, relativa a la potenciación del rol de ProChile en la promoción internacional de ferias chilenas, especialmente de las que se realizan en regiones, como Exponor e IFT Energía y Agua, con sede en Antofagasta.

Del señor Superintendente de Seguridad Social:

Contesta petición, formulada en nombre del Senador señor García, para analizar los antecedentes relativos a los créditos sociales otorgados por la Caja de Compensación Los Héroes, bajo la modalidad de premios, a pensionados de la comuna de Toltén.

Del señor Director (S) del Servicio Electoral:

Responde solicitud de información, enviada en nombre del Senador señor Navarro, referente a los aportes reservados para campañas políticas recibidos por ciudadanos en cargos de elección popular actualmente en ejercicio, en las provincias de Chiloé, Llanquihue y Palena.

Del señor Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo:

Remite antecedentes y copia del convenio de colaboración suscrito entre Gendarmería de Chile y la Cámara Chilena de la Construcción con el objeto de capacitar a reclusos, solicitados en nombre del Senador señor De Urresti.

Del señor Presidente (S) del BancoEstado:

Atiende preocupación, manifestada en nombre del Senador señor Navarro, relacionada con la posibilidad de eliminar el cobro por giros de la CuentaRUT, sea que se efectúen por caja o mediante cajeros automáticos.

—**Quedan a disposición de Sus Señorías.**

Informes

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el Día Nacional de la Concienciación del Autismo en Chile (boletín N° 10.392-24) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

Segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura e informe de la Comisión de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que permite la transformación de los institutos profesionales y de los centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil (boletines N°s 10.261-04 y 10.302-04, refundidos) (**Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5**).

—**Quedan para tabla.**

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— En este momento han llegado a la Mesa los siguientes documentos.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:
Con el primero indica que tomó conocimiento de que el Senado rechazó el proyecto de ley que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar (boletín N°

9.109-02), y entrega la nómina de los Diputados que integrarán la Comisión Mixta que debe formarse al efecto (**Véase en los Anexos, documento 6**).

—**Se toma conocimiento y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Con el segundo comunica que rechazó la idea de legislar respecto del proyecto de ley que concede la nacionalidad chilena por especial gracia al ciudadano estadounidense señor Douglas Tompkins (boletines N°s 9.809-17, 10.433-17 y 10.448-17, refundidos), y comunica la nómina de Diputados que integrarán la Comisión Mixta que habrá de formarse (**Véase en los Anexos, documento 7**).

—**Se toma conocimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Corporación, se designa a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía para integrar la Comisión Mixta.**

Con el tercero señala que aprobó las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código Penal en lo tocante a la tipificación del delito de tortura (boletín N° 9.589-17).

—**Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.**

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la Cuenta.

Señores Senadores, se me ha pedido citar a reunión de Comités. Así que voy a suspender la sesión para estos efectos.

Invito a los jefes de los diversos Comités a reunirse en la sala contigua al Hemiciclo.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

—**Se suspendió a las 16:29.**

—**Se reanudó a las 16:43.**

El señor LAGOS (Presidente).— Continúa la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los Comités acaban de adoptar los siguientes acuerdos:

1.— Tratar en la sesión ordinaria del próximo martes, en primer lugar, la designación por el Senado de un integrante del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, asunto que figura en el Fácil Despacho de la sesión de hoy.

2.— Con relación a la reforma constitucional que aparece en el número 1 del Orden del Día de la presente sesión, se resolvió, buscando el mecanismo más adecuado para tratarla, votar en primer término las disposiciones consideradas el corazón del proyecto, que son las que modifican el artículo 111 de la Carta Fundamental y la que agrega a esta un artículo 115 bis, las cuales figuran, respectivamente, en las páginas 20 y 28 del boletín comparado.

Para tal efecto, se acordó discutir conjuntamente ambos preceptos, otorgando a cada Senador y Senadora 10 minutos, sin perjuicio del fundamento de voto.

Durante la relación daré cuenta de las indicaciones que se han renovado.

Nada más, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Muchas gracias, señor Secretario.

Antes de poner en discusión particular el proyecto y de otorgarle la palabra a la señora Presidenta de la Comisión de Gobierno para que rinda el informe, les expreso mis agradecimientos a los Comités por las facilidades que dieron para retirar del Fácil Despacho de esta sesión un asunto que ha sido largamente postergado y de ese modo permitir entrar de lleno en la reforma constitucional ya individualizada, que es -me atrevo a decirlo- una de las más significativas que vamos a aprobar en este Parlamento -en la medida que estén los votos requeridos- por mucho tiempo.

V. ORDEN DEL DÍA**ELECCIÓN DIRECTA DE GOBERNADOR REGIONAL Y ESTABLECIMIENTO DE FIGURA DE DELEGADO PROVINCIAL**

El señor LAGOS (Presidente).— Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde discutir en particular el proyecto de reforma, iniciado en mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República y en mociones de los Senadores señora Pérez San Martín y señores Guillier, Horvath, Quinteros y Zaldívar; señora Von Baer y señores Allamand, Espina, García y Pérez Varela, y señores Chahuán y García-Huidobro, respectivamente, en primer trámite constitucional, que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional, con segundo informe de la Comisión de Gobierno, Regionalización y Descentralización y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (9.834-06, 10.330-06, 10.422-06 y 10.443-06, refundidos) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional: Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, del primer proyecto; y Mociones, del segundo proyecto, de los Senadores señor Horvath, señora Lily Pérez y señores Guillier, Quinteros y Zaldívar; del tercer proyecto, de los Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Espina, García y Pérez Varela; y del cuarto proyecto, de los Senadores señores Chahuán y García-Huidobro. Se da cuenta en:

9.834-06, sesión 77ª, en 6 de enero de 2015.

10.330-06, sesión 59ª, en 7 de octubre de 2015.

10.422-06, sesión 77ª, en 25 de noviembre de 2015.

10.443-06, sesión 81ª, en 15 de diciembre de 2015.

Informes de Comisión:

Gobierno, Descentralización y Regionalización: sesión 99ª, en 27 de enero de 2016.

Gobierno, Descentralización y Regionalización (segundo): sesión 52ª, en 4 de octubre de 2016.

Discusión:

Sesión 101ª, en 1 de marzo de 2016 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Las mociones ya individualizadas se refundieron para dar lugar a una sola reforma.

Esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 1 de marzo de 2016.

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización deja constancia en su segundo informe, para los efectos reglamentarios, de que no existen artículos que no hayan sido objeto de indicaciones o de modificaciones.

Dicho órgano técnico efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general. De ellas, cuatro fueron aprobadas por unanimidad, y las restantes, solo por mayoría de votos, por lo que se pondrán en discusión y votación oportunamente.

Cabe recordar que las modificaciones unánimes deben votarse sin debate, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o que existan indicaciones renovadas.

De las enmiendas unánimes, la recaída en el número 4 del artículo único debe aprobarse por dos tercios de los Senadores en ejercicio, esto es, por 25 votos favorables.

Las modificaciones recaídas en la letra b) del numeral 7 y en el numeral 8 del artículo único deben aprobarse por tres quintos de los Senadores en ejercicio, o sea, por 22 votos afirmativos.

De otra parte, el número 11, que pasó a ser 12 en el segundo informe, no tuvo enmiendas en este y debe aprobarse en particular con 22

votos favorables. Pero en este número el Ejecutivo renovó una indicación.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que transcribe el texto despachado en general, las enmiendas realizadas por la Comisión de Gobierno y el texto como quedaría si estas se aprobaran.

Nada más, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Muchas gracias, señor Secretario.

Se solicitó autorización para que ingresen a la Sala la Subsecretaria General de la Presidencia, señora Patricia Silva, y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Ricardo Cifuentes.

¿Les parece a Sus Señorías?

Acordado.

En la discusión particular del proyecto, tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, la unanimidad de esta Sala aprobó en general la iniciativa en debate en sesión celebrada el 1 de marzo del año en curso.

El proyecto que se discutió luego en particular en la Comisión ya no fue el mismo que se votó en este Hemiciclo: se debatieron las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, que finalmente dieron lugar al texto sobre el que deberemos pronunciarnos esta tarde.

Con ello quiero decir que el proyecto que votamos hoy día es totalmente distinto o muy distinto de aquel que la Sala aprobó en general por unanimidad.

El texto cuyas dos disposiciones más relevantes vamos a discutir determina, primero, la sustitución del artículo 111 de la Constitución, que establece que “El gobierno de cada región reside en un intendente que será de la exclusiva confianza del Presidente de la República”.

El cambio es por el siguiente precepto:

“La administración superior de cada región reside en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región.

“El gobierno regional estará constituido por

el gobernador regional y el consejo regional. Para el ejercicio de sus funciones, el gobierno regional gozará de personalidad jurídica de derecho público y tendrá patrimonio propio.

“El gobernador regional será elegido por sufragio universal en votación directa. Será electo el candidato a gobernador regional que obtuviere la mayoría de los sufragios válidamente emitidos y siempre que dicha mayoría sea equivalente, al menos, a un cuarenta por ciento más uno de los votos válidamente emitidos,...”. “Durará en el ejercicio de sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente solo para el período siguiente”.

Por lo tanto, se contempla la elección directa de esta autoridad por dicho porcentaje. Si ello no se logra, se realizará una segunda vuelta, con una sola posibilidad de reelección.

Eso es lo que expresa al respecto la disposición que reemplaza al artículo 111.

Las inhabilidades han estado señaladas en la Constitución, lo que se mantenía en el texto que votamos en la Sala. En el proyecto que vamos a discutir en particular hoy día, las correspondientes al gobernador regional dejan de estar en la Carta y se pasa a determinar que una ley orgánica constitucional va a consignar las causales de su inhabilidad, incompatibilidad, subrogación, cesación y vacancia del cargo.

Expongo lo anterior porque varios Senadores han preguntado cuáles son las inhabilidades. Estas no se encuentran en el texto que vamos a debatir, porque el Ejecutivo presentó una indicación y las trasladó -repito- a la ley orgánica constitucional respectiva.

Luego, la otra parte importante en el proyecto es la sustitución del artículo 112 de la Constitución, relativo a que “Al intendente le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región”.

Esta disposición es reemplazada por el nuevo artículo 115 bis, que señala lo siguiente:

“En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la Región, en conformidad a la ley. El delegado presidencial regional será el representante natural e inmediato en el territorio de su jurisdicción del Presidente de la República y será nombrado y removido libremente por él. El delegado presidencial regional ejercerá sus funciones con arreglo a las leyes”, etcétera.

Como explicación, cabe puntualizar que vamos a tener a nivel regional -es lo que propone el proyecto- la elección de un gobernador regional, a cargo del gobierno regional, por una parte, y, por la otra, un delegado presidencial regional, que será nombrado por el Primer Mandatario.

El inciso siguiente dice que “Al delegado presidencial regional le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio”.

El delegado regional presidencial es, entonces, quien va a supervigilar los servicios públicos, tarea que le compete hoy al intendente.

Por otra parte, el gobernador provincial, contemplado actualmente en el artículo 116, es sustituido por la delegación presidencial provincial, con un delegado presidencial provincial que será nombrado y removido libremente por el Primer Mandatario. Es la autoridad que ejercerá la supervigilancia y coordinación de los servicios públicos en la provincia.

El proyecto consigna que para poder elegir a los gobernadores regionales se tendrá que promulgar la ley orgánica constitucional que establezca la forma de hacerlo, exactamente del mismo modo como se procedió, en su momento, en relación con el voto de los chilenos en el extranjero.

En consecuencia, el articulado crea dos

nuevas autoridades: el gobernador regional y el delegado presidencial regional, cada uno de ellos con una parte de las tareas que el intendente realiza en la actualidad.

Es todo cuanto puedo informar.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor FERNÁNDEZ (Ministro del Interior y Seguridad Pública).— Señor Presidente, el Senado de la República resolverá en esta sesión sobre la democracia en todas las regiones de Chile.

Materia de la decisión es el proyecto de reforma constitucional enviado al Congreso por el Gobierno de la Presidenta Bachelet, el cual establece el cargo de gobernador regional y su elección directa por el pueblo en cada región del país.

Se trata de un paso gigantesco, para culminar el proceso de democratización territorial, iniciado con la elección popular de alcaldes y concejales en el año 1992, así como de consejeros regionales, dispuesto en la reforma del año 2009.

La elección popular de gobernadores regionales se completa con tres cuerpos jurídicos que se tramitan simultáneamente en el Congreso: el que regula las competencias que se transfieren al gobierno regional; el que dispone las normas sobre su elección, incluidas la fecha y las modalidades, y el destinado al financiamiento regional.

No escapa a la atención del Gobierno la complejidad que ha presentado la tramitación de esta legislación, no solo en lo concerniente a las dificultades para formularla, sino también, desde luego, para negociar su aprobación parlamentaria.

Por cierto, el texto original ya ha sufrido modificaciones, manifestadas en las indicaciones respectivas, y la tramitación futura, especialmente en materia de competencias, seguramente será objeto de perfeccionamientos tan necesarios como inevitables.

Si bien resulta obvio, es necesario destacar

que el esfuerzo legislativo de descentralización en el que estamos empeñados configura un conjunto armónico y sistemático de normas en los tres proyectos ya descritos.

Con todo, es deber del Ministro que habla señalar con claridad que el Gobierno tiene posiciones muy ciertas sobre los puntos medulares de dichas iniciativas. Por lo pronto, cabe reiterar que este se encuentra convencido de que la primera elección de gobernadores regionales debe celebrarse en noviembre de 2017.

Es nuestra convicción que la descentralización política debe catalizar la descentralización administrativa, pues los liderazgos regionales legitimados por el pueblo pueden conducir sólidamente el ejercicio de las competencias transferidas y el proceso de traspasarlas.

Señor Presidente, señoras Senadoras y señores Senadores, estamos optimistas en cuanto a que seremos capaces de avanzar y encontrar acuerdos amplios y transversales sobre este conjunto de normas, todas ellas necesarias para permitir el cumplimiento de la meta de 2017 y la elección de gobernadores regionales ese año por parte de las regiones.

Como Ministro de Estado, en representación del Gobierno de la Presidenta Bachelet, me permito solicitarles el apoyo a esta reforma constitucional. Es hora de que las regiones sepan con claridad que su clamor de participación efectiva ha sido escuchado y que sus habitantes serán dueños de su propio destino.

Muchas gracias.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Muchas gracias a usted, señor Ministro.

A quienes nos acompañan en las tribunas con motivo de esta discusión tremendamente importante les solicito que nos ayuden a despachar el proyecto en la mejor forma posible. Para bien o para mal -o para mal o para bien-, pido evitar las manifestaciones, que es la regla que nos rige.

Son ustedes bienvenidos, por lo demás.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, esta es una de las más importantes reformas para el desarrollo armónico de nuestro país. Sin pecar de exagerado, es algo que no se ha visto en Chile desde hace 185 años, cuando se planteó un intento de gobierno federal con Infante, seguido de las asambleas provinciales en la Constitución de 1925, institución que nunca se materializó. Hoy en día hemos llegado, por distintas vertientes, a la elección de la autoridad regional.

Muchas organizaciones han trabajado en la materia desde hace casi 35 años. Por ejemplo, recuerdo la formación de la Corporación para la Regionalización de Chile (CORCHILE), con organizaciones en todas las regiones. O sea, es algo surgido en los años ochenta.

Después se constituyó el Consejo Nacional para la Regionalización y Descentralización (CONAREDE), con entes participantes de todos los sectores sociales y parlamentarios.

También se han realizado las Cumbres de las Regiones. Ello, siempre antes de los comicios presidenciales, habiéndose comprometido los distintos candidatos, entre otras cosas, con la elección de la autoridad regional. Un grupo adelantado y creativo fueron los Federales.

En el actual Gobierno surgió la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo Regional, que decía relación con un proceso participativo, tipo cabildos, en las distintas regiones. Se formuló una serie de propuestas que finalmente se presentaron en una sesión conjunta de ambas ramas del Congreso, con la Presidenta de la República y todos los ministros, parlamentarios y autoridades, y el compromiso formal de estos de avanzar al menos en el traspaso de competencias a las regiones y en la elección libre y democrática de quienes las conduzcan.

Fue así como la Primera Mandataria firmó en el año 2014, en Puerto Montt, como un símbolo de la descentralización, la iniciativa de reforma para la elección de la autoridad regional. Como su propuesta no sintonizaba claramente con la de la Comisión Presidencial participativa, algunos parlamentarios presentamos otras

reformas, que son las que se vieron y fusionaron en la Comisión de Gobierno del Senado. De ahí nace el proyecto que finalmente llega a la Sala.

Quisiera recordar que hemos escuchado por distintos medios, a la fecha, que las regiones no estarían preparadas, que las facultades y el traspaso de funciones no serían suficientes y una serie de razones de la más variada índole. Todo eso tiene su fundamento, como es obvio -estamos en el Congreso y, en definitiva, es preciso considerarlo-, pero estimamos fundamentalmente que, dada la perspectiva histórica, no pasa de ser una excusa para no elegir a la autoridad en esta ocasión.

Lo digo porque es cierto que hay aprensiones, que las atribuciones no son suficientes, pero también se puede recurrir a la realidad comparada de países como Perú, Uruguay, Colombia, en Latinoamérica, y España. Si en ella no hay gradualidad ni experiencias piloto ni una especie de supletoriedad del Estado para que las regiones logren equilibrar progresivamente el proceso, desde luego que la conclusión puede ser no del todo buena. No quiero significar que sea mala.

Por ejemplo, Raúl Eberhard, un artista de Valparaíso que expone en el Centro de Extensión del Senado, nos cuenta que las provincias en España han generado una duplicidad de burocracia increíble en España, con un costo enorme para el Estado, y ya es muy difícil, políticamente, establecer una suerte de recorte si se quiere avanzar en esta línea. Por otro lado, se dan absurdos como el de que los sistemas computacionales en una de ellas de repente no son compatibles con los de otra o el de definir quién paga si es necesario atender la salud en una distinta.

No queremos que ocurran estas cosas. Por eso es que el proyecto -y el compromiso paralelo- se hace cargo de 23 competencias que las autoridades regionales ya poseen y de 54 adicionales, a las cuales se han ido agregando otras, como la definición regional en Obras

Públicas de todo lo que es mantención vial, agua potable rural, más un traspaso paulatino del FOSIS, CORFO, SERCOTEC, SERVIU, y otros.

Es decir, el texto se viene trabajando también en forma simultánea, y ahí se advierten instancias en las cuales las dudas expuestas todavía pueden ser mejoradas. Evidentemente, lo mejor es votar las dos en conjunto, pero, para las personas que experimentan aprensiones en el sentido de que las atribuciones no son suficientes, de que hay elementos de incompatibilidad entre el delegado presidencial y el gobernador regional, existe un margen muy importante para resolver en forma paralela a la iniciativa de reforma constitucional.

Ahora, en el año 2011, cuando se remitió, durante la Administración de Sebastián Piñera, el proyecto de fortalecimiento regional en cuanto al traspaso de competencias, varios formulamos observaciones en el Senado, en el primer trámite, en el sentido de que ese robustecimiento se supeditaba demasiado a los ajustes y requerimientos de nuestro sistema centralizado. Pero esa iniciativa se aprobó y fue mejorada sustancialmente en la Cámara de Diputados.

Ella contó con el apoyo, entre otros, de las Senadoras señoras Allende y Von Baer y de los Honorables señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Hernán Larraín, Pérez Varela, Quintana y Rossi. ¿Por qué lo menciono? Porque todavía se experimentan aprensiones, pese a haber tenido lugar -en la instancia del Ejecutivo, producto de sus indicaciones, y en la Cámara de Diputados- un enriquecimiento del texto que en su minuto fue aprobado en la Sala. Creo, en ese sentido, que conviene hacer memoria y generar una línea de continuidad y de una mínima consistencia.

Estimo que nos hallamos ante una oportunidad única. Chile vive, producto del centralismo exacerbado y de una concentración económica exagerada, un proceso de deterioro gradual en las relaciones sociales, económicas

y financieras, como también desde el punto de vista del medioambiente e incluso moral.

Somos parte de un sistema global que está siendo cada día más complicado por ambos factores, al igual que por efectos como el del cambio climático. Para eso se requiere saberse preparar. Un país centralizado no está en condiciones de asumir estos desafíos.

¡Y qué decir de la gente, que se siente cada día más abusada por la concentración y el centralismo!

Juzgo que si logramos traspasar poder a las regiones, elegir a su autoridad y dejar, de una vez por todas, a los intendentes designados por el Gobierno de turno, dicha autoridad va a tener que ser consistente antes que nada con su propia región de una manera participativa.

Nosotros éramos opositores, en principio, del umbral planteado del 40 por ciento. Queríamos que saliera electo, como los alcaldes, el que obtuviera un voto más. Pero también hay un riesgo de caudillismo, de populismo, de que la persona no cuente el día de mañana con la capacidad de generar consensos regionales, como tampoco de pararse en forma digna ante la autoridad nacional y conseguir acuerdos, por lo cual dicho porcentaje resulta más que efectivo. Si dos candidatos superan el 40 por ciento, tendrán que ir a segunda vuelta.

Por lo tanto, en esta materia estimo que no podemos dilatar una decisión de esta naturaleza, en una perspectiva de 185 años de historia de nuestro país. Si alguien piensa que estaremos maduros el año 2021 y no el 2017, le pido que mire hacia atrás, porque esto se ha planteado reiteradamente y se ha trabajado en todos los niveles (ciudadano, académico, político) y con experiencia comparada.

Por consiguiente, tenemos todos los antecedentes, de todos los sectores políticos, como para asegurar una votación significativa de una vez por todas, para las regiones, para la gente de nuestro país y para tener un Chile armónico. Muchas gracias.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).—

Le ofrezco la palabra a continuación a la Senadora señora Lily Pérez.

La señor PÉREZ (doña Lily).— Señor Presidente, hago míos todos los argumentos que ha señalado el Senador Horvath, a los cuales quiero agregar algunas consideraciones de carácter político.

¿Por qué todos los candidatos presidenciales han suscrito, durante las últimas campañas, los últimos veinte o veinticinco años, un compromiso con las regiones, y una de las medidas comprometidas con su firma ha sido la elección directa de los intendentes, o gobernadores regionales, como los llama el actual proyecto?

¿Por qué en todas las campañas senatoriales -salvo honrosas excepciones- una de las preguntas -a mí me tocó en varios debates acá, en Valparaíso, cuando era candidata a la Cámara Alta, y me imagino que se replicó en muchas otras circunscripciones- era cuál iba a ser nuestro comportamiento, como Senadores de región, para el voto de las máximas autoridades regionales?

Yo siempre escuché a todos decir que estaban a favor, en una situación muy parecida a la que se daba con el límite a las reelecciones, que todos, en general, también apoyaban durante los períodos electorarios.

Durante las campañas presidenciales y parlamentarias yo vi a muchos ponerse la chaqueta del regionalismo; chaqueta que, una vez sentados en los cargos, varios han ido olvidando.

Y por esa razón quiero hacerme cargo de tres argumentos que he leído profusamente en las últimas semanas, planteados por quienes señalan no ser partidarios de la elección directa de intendentes o gobernadores regionales para el año próximo: noviembre de 2017.

Algunos afirman que primero, antes de elegirlos directamente, hay que asegurar mayor autonomía.

Dado este escenario inicial, es probable que en esta discusión prevalezca el interés del Gobierno central sobre el regional. Esto se reflejaría en intendentes designados con más com-

petencias, pero con el mismo presupuesto, lo cual aumentaría la dependencia de sus “jefes”. Es decir, una real asimetría.

Si partimos hoy por la elección de intendentes, en cambio, las posteriores discusiones nos van a permitir emparejar la cancha del escenario inicial. La autoridad electa, sin duda alguna, va a abogar, con el peso de sus votos regionales, por los necesarios traspasos de competencias y recursos.

Yo he sido Senadora con un intendente puesto y designado por el Gobierno del Presidente Piñera, gobierno al que yo apoyé. Y en este período he sido Senadora con intendentes designados por el actual Gobierno de la Presidenta Bachelet. Y la verdad es que he visto pocas diferencias en su arraigo hacia la región y en su preocupación hacia zonas como la provincia de Petorca (la falta del agua) y hacia zonas como la de Aconcagua, “región” que hemos peleado tanto, pero la situación no funciona. ¿Por qué? Porque los intendentes, con todo el respeto que me merecen -todos muy preparados y buenísimas personas; no estoy haciendo un punto de su pertenencia política-, presentan un problema común: todos representan al gobierno de turno, no los intereses de la región. Y me imagino eso pasa en todos los lugares del país.

Por esa razón, cuando en este debate se alerta, de manera incorrecta, en cuanto a que la elección debe ser posterior al traspaso de competencias, me parece injusto, porque la reforma constitucional sobre traspaso de competencias se aprobó el año 2009. Sin embargo, el proyecto de ley que la implementa, ya en tercer trámite, lleva cinco años en el Congreso Nacional. Y la reforma constitucional sobre elección, recién en primer trámite, lleva dieciocho meses en el Parlamento, sin que todavía haya una ley que la materialice.

¿Por qué, entonces, tenemos que seguir postergando este debate? Deben discutirse, a mi juicio, ambas iniciativas. Hace mucho tiempo que no se vota ninguna de ellas. Pero lo

más importante es que las dos están en trámite y que hoy día llegó el momento de la verdad para sacar adelante la elección directa y democrática de la máxima autoridad regional.

En tercer lugar, hay quienes advierten como riesgo que habrá autoridades regionales de signo político distinto al del gobierno de turno. Bueno, pero así es la competencia, así es la democracia: significa perder poder. La descentralización económica, fiscal y política implica perder poder. Lo que pasa es que hay grupos que no quieren perder poder en manos de las regiones, por desconfianza hacia ellas, porque no quieren competencia política, por un sinfín de motivos que uno podría elucubrar, pero que no vale la pena reiterar.

Con todo, creo que hoy día tenemos una oportunidad histórica de perderle el miedo a tomar una decisión que sea buena para el país, no con la calculadora en la mano de quién eventualmente puede ser el próximo Presidente o Presidenta de la República, sino pensando primero en las regiones.

¿Qué necesita la gente que vive en ellas? Tener un intendente o una intendenta que, cuando haya un incendio, un caso de violencia, un terremoto, un tsunami, no solo tenga competencias, sino que esté ahí representando los intereses de la región y no únicamente porque lo o la llamó el Presidente o la Presidenta de la República para decirle lo que tenía que hacer.

Por todo lo anterior, obviamente voy a aprobar la elección directa, como lo vengo anunciando desde que era Diputada y firmé un proyecto de mi autoría sobre la materia.

Me parece muy importante que hoy día demos señales, desde el Senado, en cuanto a que lo que defendíamos en campaña, ahora, coherentemente, lo votamos a favor, y que la chaqueta del regionalismo se mantiene siempre, sobre todo para darles apoyo a las regiones: en traspaso de competencias; en fiscalización y control, que es un tema al que igualmente tenemos que hincarle el diente con fuerza, y también en materia de elección de nuestros

máximos representantes populares.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).—Ruego a las tribunas abstenerse de hacer manifestaciones, en cualquier sentido.

Tiene la palabra a continuación la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, qué duda cabe de que para fortalecer el desarrollo de nuestro país, en todos sus ámbitos, y para que Chile siga avanzando económica, cultural e institucionalmente, se requieren reformas estratégicas y profundas para potenciar el desarrollo de nuestras regiones. Desde estas existe un clamor, que es real, por mayor descentralización, y yo creo que tenemos que escucharlo.

Escucharlo significa avanzar decididamente en políticas que pongan su acento en una verdadera descentralización. Esta no solo debe adaptarse, sino impulsar las características, oportunidades y necesidades específicas de cada región, contraponiéndose a lo que vivimos actualmente: un país muy concentrado en términos demográficos y económicos, que perpetúa una disparidad regional importante, porque Santiago conserva la mayor parte del capital político, económico y humano de Chile, y porque nuestra economía depende de sectores estratégicos que están ubicados en todas las regiones. De la manera en que hoy estamos organizados, se limita nuestra capacidad de crecimiento a nivel global.

Es por eso que nuestro futuro desarrollo requiere políticas públicas territoriales que tomen en consideración las condiciones locales ligadas a las oportunidades de crecimiento de cada una de nuestras regiones, pero cuyos recursos hoy permanecen subutilizados, mermando la productividad y competitividad del país. Por lo tanto, entreguemos a la gente de regiones -es lo que nosotros queremos hacer- la posibilidad de decidir y de vivir su propio futuro.

Hoy en esta Sala, señor Presidente, podríamos estar dando un paso histórico, donde transversalmente estaríamos celebrando un avance hacia la descentralización real. En la discusión general nosotros votamos a favor de la elección del intendente, y ahora quisiéramos votar en el mismo sentido.

Por desgracia, el proyecto cambió profundamente y volvimos al texto presentado originalmente por el Ejecutivo, que había recibido críticas transversales desde todos los sectores políticos.

Es por ello que quiero explicar por qué, lamentablemente, no podemos acompañar al Ejecutivo en este caso.

Buscamos y nos esforzamos por llegar a un acuerdo con él en torno a los proyectos de descentralización, pero esto no fue posible debido a que el Ejecutivo insistió en un diseño institucional que exhibe graves falencias. Es así como el día de hoy, que podría ser de celebración, de unidad, se ha transformado, desde mi punto de vista, en un día triste, doloroso, marcado nuevamente por la división.

Tras un análisis crítico, hemos llegado a la conclusión de que la reforma para la elección de gobernadores y su contraparte, la transferencia de competencias, propuesta por el Ejecutivo, carece de una visión estratégica y no se hace cargo de los desafíos reales de un necesario proceso de descentralización, pero, sobre todo, promete algo que no cumplirá. No avanza en la descentralización. Y esto afectará, especialmente, las expectativas de aquel 60 por ciento de compatriotas que no vivimos en la Región Metropolitana y que seguimos esperando recibir una merecida, justa y verdadera descentralización, el diseño de un proyecto de elección de intendentes y una implementación que respondan realmente a nuestras necesidades.

Me explico.

Se plantea que con la reforma de hoy se va a permitir la elección del intendente. Eso **no es así**: no se va a elegir al intendente. Los invito

a revisar nuestra Constitución y el comparado que tienen en sus pupitres.

El intendente tiene en la actualidad tres grandes tareas:

Es el coordinador regional de los secretaríos regionales ministeriales, conocidos como “seremis” y, por lo tanto, tiene injerencia en la aplicación de las políticas públicas a nivel regional.

Supervigila los servicios públicos desconcentrados (artículo 112 de la Carta Fundamental, que hoy será sustituido por el artículo 115, que figura en la página 28 del comparado). El intendente, en consecuencia, tiene poder sobre la ejecución de todos los programas estatales. Por ejemplo, del servicio de salud, del SERVIU, del INDAP. Ustedes lo saben mejor que yo.

Tercero: es el ejecutivo del Gobierno regional. Por ende, en conjunto con los consejeros regionales define la asignación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que es el 10 por ciento del presupuesto que el Estado invierte en las regiones (artículo 111 de la Constitución).

Si el Gobierno estuviera proponiendo la elección del intendente, tendría que entregarle a la autoridad electa, la máxima a nivel regional, esos tres poderes.

Sin embargo, en la reforma que estamos votando hoy se propone que a nivel regional haya dos autoridades, ninguna de ellas por sobre la otra. Una será nombrada por el Presidente de la República: el secretario regional presidencial, en cuyas manos estarán dos de las actuales tareas del intendente que significan el mayor poder que hay en las regiones: la coordinación de los seremis y la supervigilancia de los servicios públicos (artículo 115, nuevo, página 28 del comparado).

En tanto, el gobernador regional, electo con el 40 por ciento de los votos, solo se quedaría con el ejecutivo del Gobierno regional, que tiene a su cargo la definición del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, o sea, el 10 por ciento

del presupuesto que se invierte en las regiones.

Entonces, **¡no se propone elegir al intendente!**

¿Quién se queda con el poder real? El secretario regional presidencial, que ¿desde dónde es nombrado? Desde Santiago.

Frente a la realidad de que el Gobierno está proponiendo la elección de una autoridad disminuida, se ha señalado que ello no importa, porque con el tiempo se va a avanzar en aumentarle el poder. El problema, sin embargo, es mayor. Si vamos a hacer un cambio de esta magnitud, entonces debiera haberse planteado un nuevo diseño institucional, pero el Gobierno no hace esto, sino únicamente separar las tres facultades del intendente, entregándolos al secretario regional presidencial, nombrado desde Santiago, y solo una al nuevo gobernador.

El problema que se genera es que hoy el intendente designado como ejecutivo del Gobierno regional posee una serie de atribuciones -de hecho, no son pocas- que ejecuta a través de los servicios públicos centralizados. Por ejemplo, tiene competencia para establecer las prioridades regionales destinadas a la erradicación de la pobreza en la región (artículo 19 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, hoy vigente). El intendente, en conjunto con los consejeros regionales, le entrega fondos al FOSIS para ejecutar su política. Todo bien. Funciona porque el intendente es el jefe regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social. El problema va a empezar cuando el gobernador regional, ahora electo, en conjunto con el consejo regional, quiera ejecutar la misma política pública de hoy día. ¿Saben por qué va a haber un problema? Porque el FOSIS, al igual que todos los servicios públicos, va a seguir dependiendo del secretario regional presidencial nombrado desde Santiago.

Así, el gobernador electo va a tener que pedirle por favor al secretario regional presidencial que le indique al FOSIS que ejecute la

política de la región, que él, gobernador electo con el 40 por ciento de los votos, y sus consejeros electos han determinado.

Pero a esto se suma un problema mayor: el Gobierno le está diciendo a la ciudadanía que vamos a elegir al intendente.

Entonces, cuando sea electa esta autoridad, los ciudadanos de un campamento, por ejemplo, van a ir a pedirle que les solucione sus problemas al nuevo gobernador, quien les señalará: “Lo siento mucho. La política de vivienda no depende de mí. No puedo hacer nada. Eso depende del SERVIU”, el que, a su vez, dependerá del secretario regional presidencial.

Y lo mismo ocurrirá con las catástrofes, con los problemas de la agricultura y el INDAP, con el desarrollo productivo y el SERCOTEC, con los hospitales y los servicios de salud. Frente a todas estas materias, el señor gobernador dirá: “No puedo hacer nada. Vaya usted, por favor, donde el secretario regional presidencial”, autoridad que dependerá de Santiago.

Nosotros, en las negociaciones que tuvimos con el Gobierno, pedimos que se regionalizaran ciertos servicios públicos. Nos contestaron que era difícil. Luego les expresamos: “Entonces, creemos servicios públicos regionales para que los gobernadores puedan ejecutar sus políticas en forma autónoma, tal como lo hacen hoy los municipios”. Nos respondieron que era muy difícil, porque significaba quitarles competencias a los ministros. Pero, ¿no se trata justamente de eso: de un proceso difícil que implica quitarle poder a Santiago y entregárselo a las regiones?

Pero los problemas no terminan ahí.

¿Me da un minuto adicional, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Un minuto, señora Senadora.

La señora VON BAER.— Gracias.

Hoy, parte de los programas del Gobierno central se financia a través de platas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Un ejemplo está aquí, en la Ley de Presupuestos que

actualmente estamos analizando. Y lo vimos anoche, con el Senador Montes, en la Cuarta Subcomisión Especial.

Resulta que el Ministerio de Bienes Nacionales, para llevar a cabo parte de su programa de regularización de títulos de dominio y solucionar 40 mil problemas de su Cartera, en Santiago, dice que necesita utilizar recursos del FNDP.

Hoy día esto funciona perfecto. ¿Por qué? Porque el intendente es designado. Su jefe es el mismo que el del Ministerio. Insisto: ¿Funciona hoy día? Sí. Me pregunto si el gobernador electo le va a entregar los escasos fondos de que dispone: 10 por ciento del presupuesto de la región, para ejecutar los programas del Gobierno central.

Frente a nuestro reclamo: se va a elegir a una autoridad con más votos que los requeridos para un Senador o a un Diputado, sin ningún poder, el Gobierno ha dicho: “esto se soluciona con la ley de transferencia de competencias”.

¡Pero si ahí está el problema...!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Ya no podemos extender más su tiempo, señora Senadora.

Dispone de treinta segundos adicionales, que es todo lo que podemos concederle.

La señora VON BAER.— Decía, señor Presidente, que la cuestión radica en la ley de transferencia de competencias, porque el problema del diseño institucional se focaliza ahí. Si no arreglamos el diseño institucional completo vamos a producir ingobernabilidad en nuestro país. Intentamos convencer al Gobierno. Tratamos de buscar un acuerdo. Pero no fue posible.

Por eso, hoy es un día triste.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, comparto lo señalado por quienes sostienen que esta es una reforma profunda, que modifica

sustantivamente la forma de gobierno y la administración interior del Estado. Y un cambio de tal envergadura naturalmente que presenta dudas, inquietudes, problemas que no se resolverán en esta reforma constitucional ni en las leyes que tendrán que dictarse más adelante.

Yo comparto ese diagnóstico.

Sin embargo, llevamos ya bastantes años ofreciéndole a la ciudadanía la elección directa del ejecutivo del gobierno regional. Muchas veces hablamos de “la elección directa del intendente”. Hoy día entendemos que, en realidad, es posible la elección directa del ejecutivo del gobierno regional, pues son autoridades distintas.

Y porque llevamos más de veinte años señalándole a la ciudadanía que vamos a votar a favor y que estamos disponibles para avanzar en descentralización, en regionalización, y que un paso sustantivo de ese proceso es la elección directa del ejecutivo del gobierno regional, hoy, cuando disponemos de la oportunidad de hacerlo, no puedo votar en contra.

Reconociendo todas las dudas, reconociendo las imperfecciones que presenta este proyecto de reforma constitucional, considero que el paso hay que darlo.

Como en muchas otras reformas, tengo la seguridad y la confianza (porque creo en los ciudadanos de mi país, y sobre todo en los de las regiones y particularmente de nuestra Araucanía) de que vamos a ser capaces de llevar adelante un proceso serio, responsable, participativo, y que poco a poco vamos a ir modificando las legislaciones para ir ampliando las competencias que ahora echamos de menos.

Yo, al revés de lo que han planteado varias señoras y señores Senadores de manera pública, a través de los medios de comunicación o en esta Sala, pienso que el proceso ha de ser gradual, paulatino. No podemos partir con todo de una sola vez. A veces decimos: “Votemos en contra porque no están todas las facultades; no están todas las atribuciones; esto es insuficiente”. Es una forma de ver las cosas.

Otra forma es señalar: “Si no partimos ahora, no vamos a partir nunca”.

Señor Presidente, estoy de acuerdo con la forma en que se presenta esta reforma constitucional, que establece que “La administración superior de cada región reside en un gobierno regional” y que ese gobierno regional “estará constituido por un gobernador regional y el consejo regional”, que es muy similar a lo que hoy día ocurre con las municipalidades.

Señala además que “El gobernador regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional”. Y agrega: “Asimismo, le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el Gobierno Regional”.

Señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores, yo fui alcalde de tres comunas: una comuna pequeña como Toltén, una mediana como Lautaro y una más grande como Temuco. Y puedo afirmar con conocimiento de causa que no hay ningún servicio público que no se relacione con el Gobierno regional. De una u otra manera se vinculan.

Por lo tanto, entiendo que el artículo 111 que estamos aprobando -por lo menos yo voy a concurrir con mi voto favorable-, le entrega al gobernador regional electo la “coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el Gobierno Regional”. O sea, ¡prácticamente todos! Tal vez no se incluyan aquí las Fuerzas Armadas o algunos servicios muy especiales, pero la gran mayoría se relaciona con el gobierno regional. De ahí que, en virtud de esta norma constitucional, quedan sometidos a la supervigilancia, a la coordinación, a la fiscalización de este gobernador regional.

Estoy de acuerdo también, señor Presidente, con lo que dispone el inciso primero del artículo 115 bis, que crea la figura del delegado presidencial provincial, que será el representante del Presidente de la República en cada provincia, y si es en la cabecera de provincia, pasará a tener la calidad de delegado presiden-

cial regional. Pero no estoy de acuerdo con lo establecido en su inciso segundo, porque va a ser una fuente permanente de conflicto, y estimo que debemos tener cuidado de no despachar normas constitucionales que sean origen de conflicto entre dos autoridades.

¿Qué dice el inciso segundo del artículo 115 bis?: “Al delegado presidencial regional le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio”.

¡Pero si es lo mismo! O sea, les estamos dando al gobernador regional elegido y al delegado presidencial regional la misma función de supervigilancia, fiscalización, coordinación de los servicios públicos.

¡Eso va a ser materia de conflicto!

Por lo tanto, señor Presidente, simplemente anuncio que voto a favor del artículo 111, a favor del inciso primero del artículo 115 bis y en contra del inciso segundo del artículo 115 bis, porque en este superponemos tareas, superponemos funciones, superponemos atribuciones, y eso implica un conflicto permanente. Y, si partimos con un conflicto permanente, esto seguirá muy mal.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Muchas gracias, Su Señoría, por ajustarse al tiempo asignado.

Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, nosotros votamos a favor en general del presente proyecto, pues tenemos la convicción de que la descentralización es muy buena para el país cuando reúne tres requisitos: primero, que las autoridades sean elegidas democráticamente por la ciudadanía, en este caso el gobernador regional; segundo, que a este se le traspasen competencias y facultades para que pueda priorizar las políticas públicas y llevarlas adelante, porque una autoridad elegida sin poder es una autoridad amarrada de manos; y, terce-

ro, que se le den recursos.

Esto, señor Presidente, no lo digo yo. Lo señala la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional, cuyos principales líderes elaboraron un muy buen documento donde precisan que se requiere un abordaje sistémico de la materia.

En la página 18 de su informe precisan: “Eso significa, por ejemplo, que siendo muy importante elegir a los Intendentes Regionales (...) no es suficiente para el desarrollo de las regiones tener autoridades electas, si éstas a su vez no están dotadas de las suficientes competencias y recursos de uso autónomo,” -repito: suficientes competencias y recursos de uso autónomo- “indispensables para poder realizar un buen gobierno regional.”

Señor Presidente, tenemos que preguntarnos si en este proyecto, aparte de elegir al gobernador regional -unánimemente votado a favor por la Sala-, le estamos otorgando las facultades y los recursos necesarios.

Porque tendremos dos autoridades: un delegado presidencial, que va a representar al Presidente (designado por él) y un gobernador regional.

Veremos qué ocurrirá.

Y destaco algunas competencias de la lista de las 52 que se transfieren de acuerdo al proyecto de ley de competencias.

“Proponer un proyecto de zonificación del borde costero de la región al Ministerio de Defensa”. ¡Pero si esto lo puede hacer hoy día sin ningún problema!

“Aprobar la identificación de territorios como zonas rezagadas en materia social”. ¡También lo puede hacer hoy!

A mí me habría gustado que se consignara que podrá determinar el otorgamiento de recursos a las zonas rezagadas, sin tener que empezar con los telefonazos al Subsecretario de Desarrollo Regional -como ha pasado en todos los Gobiernos-, o con una fila de parlamentarios pidiendo audiencia al Ministro del Interior para que, si así lo quiere, le dé recursos a esas

zonas.

Agrega -¡en un acto de gran innovación...!: “Promover la implementación de oficinas comunales de fomento productivo e innovación” coordinando su acción.

“Promover oficinas”. ¡Lo vamos a tener de promotor...!

Señor Presidente, no lo digo con ironía, sino con molestia. Porque si uno lee las atribuciones que hoy se están asignando, notamos que no tienen en la práctica ningún valor adicional a las actualmente existentes en las regiones.

Sin embargo, luego viene una segunda norma, que dice que habrá un período transitorio entre el próximo año y el año 22, que se refiere a la gradualidad.

Quiero recordar que, cuando se dice que estos proyectos no están vinculados, no es efectivo. Nosotros votamos a favor de la elección del gobernador, pues el Gobierno tenía el compromiso de redactar un protocolo, que íbamos a firmar -lo tengo aquí, en mis manos-, donde se establecía lo que pedíamos: qué va a transferir de verdad a las regiones: qué poder y qué facultades.

Este protocolo señala que entre el año 18 y el año 22 no se transferirá ninguna facultad que no sea por decisión del Presidente de la República. Pero, además -¡atención!-, cuando se transfiera se deberá realizar una experiencia previa de ejercicio de un mínimo de un año y máximo de dos, con el acompañamiento técnico del nivel central, y después se va a resolver si se quita o se deja.

Yo quiero saber qué va a hacer un gobernador regional cuando entre el año 18 y el año 22 todo lo que haga dependa de la voluntad del Presidente de la República desde Santiago.

Luego se afirma que el Gobierno se compromete a entregarle tres facultades: las relativas a Corfo y Sercotec, pero -¡ojo!- solo en cuanto a la definición de los ámbitos, no de los proyectos. Además, habrá un programa vinculado con infraestructura, pero únicamente en lo que dice relación con urbanismo: no hay una

sola palabra acerca de la pavimentación intermedia, de la posibilidad de desarrollo en obras de infraestructura, puentes, ¡nada!

Posteriormente, viene la tercera etapa, a contar del año 22. En ella, la decisión de autorizar el traspaso de competencias siempre va a estar depositada en el Presidente de la República.

Entonces, la pregunta que me hago es la siguiente: ¿Qué le pedimos al Gobierno? Le dijimos al Ministro Eyzaguirre, al Subsecretario: “Díganos qué están transfiriendo en concreto”; “díganos qué servicio”; “¿por qué no transfiere el personal de Sercotec?”; “¿por qué no transfiere a los funcionarios de la Corfo?”; “por qué no transfiere funcionarios de servicios, para que realmente tengamos una autoridad dotada de poder a fin de ejecutar estas funciones”.

Y hasta ahora la respuesta ha sido “¡No!”.

Por lo tanto, no digan que nosotros no queremos la elección del intendente o del gobernador. Por supuesto que la queremos. Si fuimos nosotros quienes pusimos en tabla el proyecto; gracias a eso se pudo votar en la Sala unánimemente.

¡No quiero una autoridad amarrada de manos, que no tenga poder ni atribuciones!

Y cuando le pedimos al Gobierno que nos dijera cuáles atribuciones va a dar, nos entrega unas -créanme-, respecto a las cuales cualquiera que las lea se dará cuenta de que no tienen nada de nuevo.

¿Qué va a ocurrir? Va a ir la autoridad electa de la región -por ejemplo, en el caso de La Araucanía- a las zonas rurales. Y los agricultores y los parceleros le van a pedir que, por favor, les diga cómo se va a resolver el problema de las cien mil familias que no tienen agua potable.

Y ¿qué contestará el gobernador? Va a tener que levantar las manos y decir: “Es que no tengo atribuciones, pues estas las posee el delegado presidencial”.

¿Quiénes van a ser los responsables? Los parlamentarios, a quienes les va a señalar:

“Ustedes hicieron una ley en la que no me entregaron atribuciones”.

De eso no voy a ser cómplice. Lo digo con toda franqueza: ¡no voy a ser cómplice de eso!

Ocurrirá un terremoto -Dios no lo quiera- en algún lugar de Chile -porque en nuestro país lamentablemente ocurren estas desgracias- y el gobernador electo no tendrá ni una atribución sobre la ONEMI, sobre nada. Y el delegado presidencial va a decir: “¡Momentito, las atribuciones son mías!”.

Después van a ir vecinos a hablar con los seremis, quienes son los representantes de los Ministerios y dependen del delegado presidencial y no del gobernador. Y cuando el gobernador electo le diga a un seremi de Vivienda o de Obras Públicas: “¡Oiga, yo necesito que me resuelva esto!”, ¿qué le va a contestar el seremi?: “Pero si usted no es la autoridad que me manda: es el delegado presidencial”.

Sería como tener un Presidente de la República sin ningún Ministro bajo sus órdenes. ¿Ellos dependen de otra autoridad? ¡No! No tienen nada que ver en esto.

Señor Presidente, perdone que lo diga: ¡esto está mal hecho!

El Gobierno tiene en sus manos corregirlo. En dos meses puede sacar adelante una buena iniciativa de competencias. Y podría señalar: “Perfecto, echemos a rodar el proyecto de competencias y hagamos, entonces, la elección de la autoridad”. No obstante, sepamos de qué competencias se trata, porque hasta ahora se ha negado a trasladarlas y atribuir las, como se lo hemos solicitado.

Eso, señor Presidente, no es correcto con las regiones.

No se puede hablar de “regionalización” si realmente no se está dispuesto a dar el paso verdadero, que es transferir poder y recursos.

Lo demás -perdónenme- es tener una autoridad decorativa sin ninguna facultad, sin ningún poder real. Entonces, como no los va a tener, los va a exigir. Y como la ley dirá que no puede hacerlo, va a culpar al Parlamento y

a todas las autoridades por no darle poderes, como ocurre habitualmente con las leyes mal redactadas.

Por lo tanto, señor Presidente, esta ley en proyecto tiene una falla geológica.

Termino -si me da un minuto- invocando a las autoridades de la Comisión de Descentralización, porque ellos, en la página N° 37 de su informe, señalan que hay tres tipos de competencias: las constitucionales exclusivas, las constitucionales compartidas y las delegadas.

¿Saben qué encuentro increíble? Que ninguna de esas competencias quedó en la Constitución. Y no los he visto reclamar por eso.

¡Lean, por favor, si hay una letra en la reforma constitucional sobre lo que ellos redactaron o propusieron! ¡No hay ninguna competencia exclusiva; no hay ninguna competencia delegada, y no hay ninguna competencia compartida clara!

¡Y nos piden que votemos a favor de este proyecto...!

Entiendo que vienen años electorales, pero llevo demasiado tiempo en el Parlamento como para no tener conciencia de que cuando una iniciativa de ley está mal hecha, pudiendo perfectamente mejorarse, no es posible aprobarla. Lo demás, y lo digo con el mayor respeto, es engañar a la ciudadanía, y yo a lo menos no me presto para eso.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Señor Presidente, la verdad es que en el último tiempo hemos puesto un esfuerzo enorme como Gobierno por llegar a un acuerdo transversal en esta materia, que no es ideológica, sino de Estado.

No obstante, hasta el momento nuestras aspiraciones se han visto frustradas.

Yo creo que es perfectamente legítimo en esta discusión, que es muy antigua en la ciencia política, analizar cuál debe ser la secuencia

adecuada entre la descentralización política y la administrativa.

También es perfectamente legítimo, para quienes tienen aprensiones respecto de la descentralización política, pensar que si esta no va acompañada de una descentralización administrativa consistente, puede ocasionar frustraciones.

Ahora bien, lo que no contribuye al debate, en mi opinión, es caricaturizar la posición de los otros. Se sabe muy bien que esto ha sido conversado y que existen antecedentes históricos que se orientan más bien en el sentido contrario.

Señor Presidente, la Constitución Política de 1925 estableció la posibilidad de que hubiesen asambleas provinciales para compartir el poder con los entonces intendentes. Tal medida no se materializó nunca.

Posteriormente, en el año 92, se aprobó una pequeña transferencia de competencias, junto con la elección indirecta de los cores. Desde ese entonces, las competencias trasladadas al nivel regional han sido nimias.

Se cuestiona: ¿por qué poner la carreta delante de los bueyes, al aprobar la elección respectiva primero y transferir las competencias después?

Yo les pregunto: ¿no fue la Presidenta Bachelet en 2008 la que posibilitó la elección de los cores a través de una reforma constitucional y el Presidente Piñera el que reguló dicho proceso mediante una ley orgánica sin contar en ese momento aún con la transferencia de competencias pertinente?

Entonces, los antecedentes apuntan a concluir que, en la medida en que no se galvaniza el traslado de competencias por medio de la descentralización política, los procesos tienden a estancarse.

Es cierto que uno puede partir por descentralizar competencias antes de descentralizar políticamente. Ante ello, cabe preguntarse: la designación del intendente por el Presidente de la República ¿constituye realmente un acto

de descentralización o es un mero cambio de flechas en un organigrama, teniendo en consideración que dicha autoridad regional debe responder ante la autoridad central?

Ello no es más que un paso en la decisión presidencial. No es una desconcentración objetiva de poder hacia las regiones.

Por otra parte, en este debate se ha omitido decir que la reforma original disponía lo siguiente: “El gobernador regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional, y le corresponderá presidir el consejo regional, y ejercer las funciones de coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que dependan del Gobierno Regional o se relacionen con éste, en su caso.”.

¿Cuál es la solución de esta aparente contradicción?

Es completamente imposible, en un proyecto responsable, trasladar todas las competencias y todos los servicios en el día uno. Por tanto, se precisa un largo período de transición en el cual las facultades y los servicios descentralizados dependerán del gobernador regional, pero los que aún están centralizados ¡no pueden quedar en el aire o depender de una república vecina! Deben seguir bajo el control del Presidente de la República, pues tiene que haber, por cierto, un principio de unidad de mando.

En consecuencia, se propone simplemente el resultado lógico de una transferencia de competencias: ser gradual.

Y hago presente que estamos discutiendo dicha materia.

Por otra parte, la argumentación de la Senadora Von Baer, en último término, descansa en que no cree que exista descentralización efectiva en la medida en que la ejecución de las políticas no se materialice en las regiones; o sea, que no se descentralicen los servicios. Yo le digo a Su Señoría -después de una larga experiencia, que incluye al sector privado- que no se descentraliza una firma, un país o cualquier política pública partiendo por la ejecución.

Hay que comenzar por generar las capacidades de diseño de lo que se busca y, posteriormente, viene la ejecución.

Eso fue lo que dijimos en la Comisión de Gobierno.

El proyecto de transferencia de competencias se está analizando con suma urgencia, y en la Comisión respectiva hemos dicho que queremos calendarizar el itinerario de traslado de competencias y de ejecución de estas a través de los servicios públicos. Pero eso no se puede hacer de la noche a la mañana. ¡Sería irresponsable!

Termino, señor Presidente, expresando la siguiente idea.

Pongámonos una mano en el corazón: considerando que a este Gobierno le queda menos de un año y medio -prácticamente ya nos vamos retirando-, ¿qué le habría costado a la Presidenta Bachelet haber incorporado en esta iniciativa una lluvia de propuestas para descentralizar los servicios? Si lo hubiera hecho, sería la próxima Administración la que tendría que ver cómo echar andar servicios segmentados que históricamente -¡por 188 años!- han funcionado en una lógica de Estado unitario.

No se actuó de esa manera, por un principio elemental de responsabilidad.

Todo eso toma tiempo, pero evidentemente estamos disponibles para calendarizar las transferencias de competencias y de servicios.

Cuando ustedes determinen mediante ley orgánica el año exacto en que se van a materializar las elecciones de gobernadores regionales, tengan a la vista de manera clara y precisa lo que hemos avanzado en materia de traslado de competencias y de ejecución.

Gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, esta discusión es de una profunda importancia para nuestro país. Ella ha tomado mucho tiempo, pues desde hace bastantes años se ha venido hablando de esta materia.

No hay ninguna duda de que el clamor creciente en nuestras regiones es contar con un efectivo y real proceso de descentralización. Estas exigen la relevancia que merecen; necesitan ser escuchadas; deben potenciarse; tienen identidades, y requieren que eso que nace de ellas sea acogido como tal.

Pienso que ha sido fundamental que la Presidenta de la República constituyera una Comisión en este ámbito, la cual viajó por el país; realizó distintos talleres; escuchó a la población, e hizo una serie de propuestas. Al final, la Primera Mandataria envió la presente reforma constitucional, además de las leyes que se tramitarán en paralelo.

¡Pero eso es un todo, evidentemente!

Por supuesto, ahora solo votaremos la reforma constitucional que permitirá la elección directa de los gobernadores regionales -y no es menor la señal que estamos dando-, pero también es cierto que ello implica un complemento fundamental e indispensable: una iniciativa que está empezando a tramitarse y que dice relación con lo que aquí se ha llamado “transferencia de competencias y de servicios”.

Señor Presidente, considero sumamente relevante este paso.

Tengo la profunda convicción de que Chile no resiste más un centralismo tan alto como el que nos rige. Crecientemente, se generan frustraciones y se producen movilizaciones. No digo que estas se resuelven con una legislación como la propuesta o con las autoridades que se van a elegir, pero claramente -¡claramente!- muchos de esos conflictos se pueden solucionar en forma más temprana, en lugar de permitir que se prolonguen innecesariamente, y sin necesidad de que desde el Gobierno central se tomen todas y cada una de las decisiones.

Señalo lo anterior porque en la Región de Atacama tuvimos dos conflictos.

El primero, que se prolongó por más de 60 días, se originó a raíz de la petición de la mesa del sector público de Atacama. La verdad es que este problema perfectamente se pudo ha-

ber resuelto desde la Región, ya que al final la solución que se dio fue un bono que salió del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. No hubo un peso del Gobierno central.

¡Todo eso se resolvió con fondos propios!

Durante 60 días estuvimos pendientes de que el intendente viajara a Santiago o de que las autoridades centrales se desplazaran a la Región para dialogar, situación que al final, si uno saca la cuenta, se pudo haber arreglado en una semana. La solución era tan simple como decir: “Adelante, utilicen los recursos del FNDR”. Para ello la ciudadanía estaba disponible y los gremios también.

Ese es un solo ejemplo, que evidencia hasta qué punto estamos enfermos de centralismo: ¡todo debe resolverse en Santiago!

¿Podremos ser capaces de dar el puntapié inicial?

Tengo la profunda convicción -y desde hace mucho rato- de que necesitamos comenzar este proceso y llevarlo a cabo del modo en que lo estamos haciendo: con prudencia y gradualidad. ¡No es posible realizar una transferencia total de la noche a la mañana! Chile sigue siendo un Estado unitario y no pretendemos crear uno federal. Esto último no está en la idea del actual Gobierno, y espero que tampoco en la de futuras administraciones. A mi juicio, no nos encontramos preparados -ni cultural ni financieramente, ni de otra manera- para volcarlos hacia un modelo federal.

Chile es un Estado unitario, y seguirá siéndolo, con la diferencia de que empezará a descentralizarse. Comenzaremos a potenciar a nuestras regiones desde lo más elemental: la elección directa de su máxima autoridad.

¡Qué mejor participación para la ciudadanía que elegir directamente a su autoridad! Esta se deberá a sus electores y no va a depender del Gobierno central para su legitimidad.

Lo anterior es muy importante porque ya no se trata solo de la elección de intendente, que se denominará “gobernador regional”. Hemos creado un gobierno completo en las regiones,

donde será electo de manera directa quien lo presidirá y también el resto de los integrantes de dicho órgano colectivo.

¡Eso es lo que estamos haciendo!

Queremos entregarles autonomía a las regiones para que piensen por sí mismas; para que puedan planificar y elaborar las políticas, los planes y programas que se van a aplicar en sus territorios; para que organicen de mejor manera su sistema de transporte; para que fomenten los sectores productivos; para que suscriban convenios de programación con las municipalidades.

Además, se les dará una serie de otras atribuciones y competencias -como ya se explicó- a través de la ley orgánica que acompañará a esta reforma.

Se plantea crear tres nuevas divisiones con perfiles muy relevantes en las áreas de fomento productivo, ordenamiento territorial y desarrollo social y cultural. Y, ¡claro!, con ello se les entrega la capacidad de ejecución.

Es cierto que uno podría tener algún grado de aprensión -lo digo honestamente- respecto de si la figura del delegado presidencial generará cierta confusión.

Me parece relevante que esa duda se despeje en momentos en que se está tramitando la iniciativa sobre las atribuciones y competencias en esta materia.

Considero que hay espacio para reflexionar. Podemos revisar el punto con cuidado y tendremos la capacidad de reaccionar en caso de establecer una dualidad que se preste para confusión.

Pero somos un estado unitario y nuestras políticas nacionales son precisamente ¡nacionales! Lo que buscamos es llevarlas a cabo desde las regiones a través de la transferencia de algunos servicios y competencias.

El hecho de que la elección será directa; de que se responderá ante la ciudadanía; de que esta tendrá absoluta claridad de quien dirige la región -¡porque la gente escogerá a sus autoridades!-; de que los ciudadanos se senti-

rán identificados con su gobernador regional, quien va a contar con legitimidad, ¡constituye un cambio muy grande y de enorme trascendencia!

Creo que nosotros no debiésemos vacilar en tal sentido.

Todas las normativas son perfectibles. No vamos a resolver inmediatamente todas las dudas legítimas que surjan. Estos procesos son graduales. Si no, miremos todas y cada una de las legislaciones más relevantes que hemos tramitado y que significaron transformaciones fundamentales. Con el paso del tiempo, descubriremos que quedamos corto con alguna atribución; que se generó una dualidad de funciones, o que se deben acelerar ciertas transferencias de servicios.

A lo mejor esa va a ser una de las primeras conclusiones a que lleguemos cuando veamos el proyecto que se está tramitando en paralelo. Es probable que tengamos que acelerar determinadas transferencias. Pero lo haremos de manera responsable.

Por otra parte, he escuchado -desde hace varios meses ya- a algunos decir: “No voy a votar porque no hay suficientes transferencias de competencias y servicios”. En cambio, otros señalan: “No lo podemos hacer de esa forma porque prácticamente estamos transformando a Chile -aunque no lo expresan con estas palabras- en un país demasiado descentralizado en materia de competencias”.

Nos debería animar -estoy segura de que es así- la búsqueda de lo mejor para nuestra nación. Y no tengo ninguna duda de que para eso deberíamos empezar por escuchar el sentir de los ciudadanos de a pie en nuestras regiones.

¿Qué sienten? Que se vive en un país enfermo de centralismo.

¿Qué sienten? Que todo se decide desde Santiago.

¿Qué sienten? Que su voz no cuenta.

¿Qué sienten? Lo mismo que se sintió en Atacama cuando veíamos que el intendente tenía que trasladarse a Santiago para resolver

un problema que pudo haberse solucionado -como dije- en 48 horas. ¡Si al final lo único que hicimos fue usar recursos propios del Fondo Nacional de Desarrollo Regional!

Estoy segura de que, con una autoridad elegida en forma democrática y soberana, el diálogo en ese caso habría sido distinto; más aún, si se contara con las tres divisiones mencionadas y las nuevas competencias.

Entiendo que existe voluntad del Gobierno para mejorar, para dialogar y para revisar lo que no nos parezca bien.

Tenemos que dar ese paso. ¡No nos estamos equivocando!

Unas últimas palabras, señor Presidente.

Uno de los Senadores que intervinieron señaló que este proyecto no podría aprobarse, por apetitos presidenciales.

Francamente, pienso que el Senado no merece siquiera una alusión de ese tipo. Estoy convencida de que quienes estamos aquí hace mucho rato tenemos la convicción profunda de que resulta necesario dar este paso, que comienza con la elección de los gobernadores regionales. Si no, vamos a seguir año tras año tras años encontrándole la quinta pata al gato, y al final no vamos a hacer nada.

La única manera de lograrlo es comenzar ya.

Decir aquello nos disminuye a todos nosotros, en especial a los habitantes de las regiones, a quienes representamos.

Se recuerda que esta iniciativa se relaciona con una promesa electoral. Es cierto. La Presidenta Bachelet lo señaló, quien cumplió su palabra al enviar este proyecto al Parlamento. ¡Pero no se puede sostener que a quienes estamos por este cambio nos anima otro interés! Hemos dicho lo mismo públicamente desde hace mucho rato y en todas las instancias posibles.

Por lo menos en mi caso, he señalado con claridad que estoy a favor de este proceso de descentralización, de iniciarlo de una vez y de hacerlo de manera gradual y responsable,

de cara al país, mirando el bienestar superior y viendo cómo somos capaces de avanzar sin convertir esta reforma en una fuente de conflictos. Por el contrario, debemos generar soluciones que les den respuesta a esos ciudadanos que todavía la esperan.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala: “Chile será descentralizado o no será desarrollado”. Estas sabias palabras de Joan Prats-Catalá cobran hoy más vigencia que nunca.

Durante todo mi ejercicio parlamentario me he jugado por una reforma a la Administración del Estado que consolide un modelo unitario descentralizado.

Debemos ser capaces de avanzar en la descentralización política mediante la elección de la máxima autoridad regional; en la descentralización administrativa a través de la transferencia de competencias y atribuciones, y en la descentralización fiscal, para que parte importante de los tributos que generen las regiones quede en aquellas zonas donde se producen externalidades negativas, como la actividad portuaria, la forestal o la minera, entre otras.

También hemos abogado por la responsabilidad fiscal, por que las autoridades regionales electas rindan cuentas a sus electores de los usos de los recursos públicos.

Esos cuatro elementos que se conjugan responden al principio de la dispersión del poder político, económico, social y financiero; responden a un diagnóstico.

La OCDE señala que los países altamente concentrados logran un nivel de crecimiento, pero llegan a un techo. El modelo de desarrollo de Chile tocó ese techo.

Naciones que estuvieron en el mismo paradigma que el nuestro en la década del 70, como Corea del Sur, optaron finalmente por generar un modelo de desarrollo policéntrico, que dio un impulso a sus regiones mediante incentivos

tributarios, creación de empleos, desarrollo y entrega de poder al nivel local.

En la actualidad Corea del Sur es un país desarrollado cualitativa y cuantitativamente.

Por lo tanto, abogar por esta reforma responde a una cuestión de principios, pero también a una de diagnóstico.

En los tiempos actuales, donde se pueden hacer uso de la potestad reglamentaria, vemos que los gobiernos regionales finalmente miran las cuatro cuadras de poder alrededor de La Moneda para actuar o ejecutar políticas públicas en sus respectivas regiones.

Salvo el caso de Aisén, que desarrolló algunas políticas en materia de descentralización y que se atrevió con un golpe de audacia a usar la potestad reglamentaria, el resto del país se contenta con mirar hacia La Moneda.

Y en tiempos en que más que nunca se hace necesario oxigenar el sistema político, recuperar las confianzas, acercar la toma de decisiones a los ciudadanos, claramente esta es una reforma que responde a ello y que se transforma en un imperativo ético y urgente para nuestro país.

La descentralización une a Chile.

La descentralización es capaz de responder a un clamor ciudadano, para que finalmente sean los propios habitantes en sus respectivas regiones quienes establezcan cuál es el modelo de desarrollo.

Y yo desafío a los Senadores presentes en esta Sala a que piensen en cuál fue la última gran política pública ejecutada en sus respectivas regiones que transformó o que movilizó las energías para generar un modelo de desarrollo capaz de pensar en los próximos veinte, treinta años.

En la Región de Valparaíso se encuentran el acceso sur al puerto, del Presidente Lagos, o el soterramiento de la línea férrea (cuarta etapa de la avenida España), del Presidente Frei Ruiz-Tagle.

Pero, claramente, acá ha faltado voluntad para que las regiones generen la masa crítica

para delinear su propio desarrollo.

Es cierto, ha habido experiencias exitosas y otras no tanto.

Por ejemplo, el caso del ejercicio descentralizador que llevó adelante el Perú. En dicho país se ha procesado a cerca de 29 gobernadores regionales. Y ello se produjo porque han faltado normas de responsabilidad fiscal.

Entonces, cuando se plantea el proceso descentralizador en términos de transferencia de competencias o atribuciones, uno tiene que apelar a la gradualidad. Y hemos tenido conversaciones con el Subsecretario de Desarrollo Regional, con el Ministro del Interior y con el Ministro Eyzaguirre a fin de ir consolidando un proceso de transferencia de competencias que no impida visualizar que estamos frente a un Estado unitario y -esperamos- descentralizado.

Este es un tema de larga data.

La autonomía regional siempre colisionó intereses en nuestro país.

En tal sentido, habría que remontarse a las tres guerras civiles del siglo XIX. En marzo de 1830 en Lircay, al norte de Talca, el autoritarismo portaliano borró el tiempo federal de Infante y Freire. En Loncomilla, el año 1851, para asentar claramente un orden impuesto por Montt y Varas frente al General De la Cruz de Concepción. O lo que ocurrió con la generación igualitaria libertaria de Bilbao, Vicuña Mackenna, Arcos y Lastarria, y al héroe José Pablo Muñoz de La Serena.

Y aquí me atrevo a citar a Esteban Valenzuela, que lideró la Comisión de Descentralización encargada por la Presidenta Bachelet para este efecto.

Entonces, claramente esta ha sido una batalla de, a lo menos, un siglo y medio en nuestro país.

El llamado que hacemos, señores Senadores, es a entender la trascendencia de la reforma que estamos votando hoy. Ciertamente, es la reforma a la Administración del Estado más importante de los últimos treinta años.

Es verdad: hay muchas excusas para votar en contra de este proyecto.

En efecto, algunos sostienen -lo han planteado públicamente- que una reforma en esta dirección atentaría contra el Estado unitario (algunos han dicho “Yo he estado sentado en el Gobierno”); otros señalan que las transferencias de competencias son escasas; otros hacen mezquinos cálculos electorales y expresan que la elección directa de gobernadores regionales en esta oportunidad podría dejar a los dos potenciales candidatos presidenciales, que ya se asumen en La Moneda, con una dificultad en términos de tener representantes de signos distintos si esta elección finalmente se realiza.

Por tanto, debemos ver si este Parlamento estará a la altura de las circunstancias.

Le quiero pedir -por su intermedio, señor Presidente- al Subsecretario de Desarrollo Regional que los compromisos se cumplan y que seamos capaces de avanzar en descentralización fiscal. Espero que parte de los recursos y los tributos que generan las ciudades portuarias por su actividad -puertos que se han ido envejeciendo y empobreciendo y que están de espaldas al mar- queden en la respectiva región. Ojalá que la actividad minera, que la actividad forestal dejen también parte de los recursos que generan en las regiones donde se producen las externalidades negativas.

La descentralización fiscal es absolutamente necesaria en un proceso de *accountability*, en un proceso de rendición de cuentas.

Hoy día, más que nunca, es preciso entender que la transferencia de competencias es necesaria. Y resulta vital llevarla a cabo con la gradualidad necesaria, tanto para que la nueva autoridad no sea un gobernador regional de papel como para que no afecte...

¿Me da un minuto adicional, señor Presidente, para terminar la idea?

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene treinta segundos, Su Señoría.

El señor CHAHUÁN.— Gracias.

Como decía, para que no afecte la unidad

del Estado.

En ese contexto, les pido a los parlamentarios que seamos consistentes. Desde 1999, todos los programas de gobierno de los distintos candidatos y signos políticos han señalado su compromiso en avanzar en esta dirección. En este sentido, tuvimos la valentía y la audacia de la Presidenta Bachelet para hacerlo.

Y espero que el Parlamento se encuentre a la altura de resolver favorablemente la reforma a la Administración del Estado más importante de los últimos treinta años.

Señor Presidente, la descentralización une a Chile. Y ojalá que este Parlamento así lo entienda.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Les reitero a quienes nos acompañan desde la tribuna que nos ayuden a generar un ambiente positivo.

Les recuerdo que cada Senador tiene diez minutos para intervenir, y hasta ahora a lo menos hay 22 inscritos, con lo cual solo de debate nos quedan alrededor de tres horas.

Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, ¿qué es lo que estamos votando hoy? La futura elección de las gobernadoras o los gobernadores en nuestro país, con el porcentaje del 40 por ciento.

Eso es lo que hoy estamos votando.

Lo digo porque hubo un momento en esta discusión en que pensé que estaba equivocado, en un día distinto, en una fecha diferente, cuando escuchaba argumentaciones que no tenían absolutamente nada que ver con lo que hoy estamos votando. Es más, si por aquí hubiera un cineasta, hasta tendría fundamentos probablemente para crear alguna película de terror sobre la base de las regiones.

Escuché intervenciones de colegas que claramente nos harían pensar -si no conociéramos el proyecto en análisis- que nuestro país se extingue, que las regiones desaparecen y que estamos en la peor crisis como nación.

Pero afortunadamente sabemos lo que estamos haciendo. ¡Y lo sabemos bien! ¡Y hemos sido serios en nuestro trabajo!

Alguien por allí manifestó en algún momento: “Se están creando futuras autoridades de papel”. Yo quiero señalar, responsablemente, que hoy día podemos ver parlamentarios de papel, que no consideran lo que dicen representar: ni más ni menos que el territorio regional. Y eso sí que sería triste, señor Presidente.

Están los que leen la historia y están los que la hacen. Hoy día este proyecto de reforma constitucional nos convoca para hacer historia.

¿Y qué tipo de historia estamos llevando adelante hoy día en nuestro país? Cambios profundos: económicos, políticos, administrativos, culturales.

Pero lo principal, lo que más nos demanda nuestro país hoy día es un cambio moral, ¡moral!, para hacer valer la importancia de las regiones; un cambio moral que permita el verdadero fortalecimiento de las estructuras regionales. La idea es que dejemos de tener administraciones y pasemos a contar con gobiernos regionales.

Por eso, este voto para la elección de los futuros gobernadores no tiene nada que ver con toda la ciencia ficción, las películas de horror y de terror que me ha tocado escuchar en el transcurso de este debate.

Vamos a sacar ese pronóstico negativo y vamos a apelar a algo que hoy es tremendamente escaso en el mundo político: la confianza.

En la Comisión de Gobierno señalé en algún momento que lo peor no es que a uno le falten el respeto, sino que uno se falte el respeto a sí mismo. Lo digo porque hemos sido tremendamente serios. Y sobre la base de ese trabajo responsable, hoy día, en el último encuentro que hemos tenido en la Comisión de Gobierno, junto con el Ministro Eyzaguirre, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y todas las autoridades que han venido trabajando en ella, se ha asumido un compromiso, y ese compromiso ha de venir de

la mano con la confianza.

Señor Presidente, es verdad lo que dijo el Senador Espina en el sentido de que yo pedí siempre que no se avanzara en este proyecto si no teníamos la transferencia de competencias. Eso es efectivo. Pero el proyecto de transferencia de competencias se encuentra en tercer trámite constitucional. Y este que hoy día nos convoca está en primer trámite. Por lo tanto, hay un avance mayor en el traspaso de competencias.

Y si el proyecto en debate no se perfeccionara y los traspasos de competencias quedaran solo en este acuerdo al que llegó el Gobierno con algunos parlamentarios, ciertamente estaríamos ante una mala iniciativa. De eso no hay duda.

En esa lógica, señor Presidente, el Ministro Eyzaguirre no solo cumplió la palabra comprometida de colocar “suma” urgencia al proyecto de traspaso de competencias -se hizo no sé si el 16 o el 18 de septiembre-: hoy día, en la Comisión de Gobierno -y este es el mensaje que hay que entregarle al país, a las regiones-, se ha comprometido a tener como mínimo, como piso 56 competencias, algunas muy malas y otras algo mejores. Pero, claramente, ¿alguien cree que nosotros vamos a conformarnos solo con eso? ¡Obviamente que no! Por supuesto que estamos dispuestos a llegar a mejores acuerdos, a perfeccionar el proyecto de traspaso de competencias y garantizar al país, a las regiones que la futura autoridad estará empoderada.

Es efectivo que habrá dos autoridades: el delegado regional, puesto allí por la Presidenta o el Presidente de la República -somos un Estado unitario y no vamos a dejar de serlo con este fortalecimiento de las estructuras regionales-, y la gobernadora o el gobernador, quien además elegirá al administrador del Gobierno regional, una figura muy parecida a la municipal.

Ahora bien, no puede haber cruce de competencias. Aquí se dice: “¡Mire, estamos frente

a cruces de competencias y esto va a generar un caos!”. Pero ¡por favor!, es obvio que vamos a llevar adelante acuerdos responsables, serios para que eso no ocurra y para que exista un empoderamiento de verdad de esa nueva estructura, de esa nueva autoridad, la cual va a liderar con un sentido de pertenencia lo que dice relación con la administración regional.

¡No queremos autoridades de papel! ¡No queremos regiones de papel! ¡Queremos un Estado unitario, pero con el fortalecimiento de las estructuras regionales!

Hay muchas organizaciones, personas que a lo largo de los años han venido participando en estos procesos.

Señor Presidente, yo pediría consecuencia en los razonamientos. El 2008 presentamos un proyecto de reforma constitucional para el traspaso de competencias. Y lo perdimos porque el entonces Ministro Viera-Gallo vino a este Congreso a hacer *lobby* para que no se aprobara. Así fue. Y lo dije en ese momento. El señor Viera-Gallo no deseaba el empoderamiento de las estructuras regionales. En definitiva, el proyecto se perdió por los votos en contra del ex Senador Romero y del Senador Allamand y la abstención del ex Senador Muñoz, mi colega de la Región de Magallanes. Nos faltaron tres votos. ¿Y qué decíamos allí? Que debía haber un traspaso de competencias. O sea, estábamos poniendo los bueyes delante de la carreta y no al revés. ¡Y no quisieron aprobarlo!

Entonces, excusas más, excusas menos, ¿qué país, qué Estado queremos? Hay candidatos a la Presidencia que tienen a lo mejor el pensamiento de que las regiones son como sucursales comerciales cuya casa matriz está en Santiago. Entonces, ¡claro que deben de estar preocupados! ¡Porque no van a poder colocar a los gerentes de las sucursales! ¡Los gerentes los va a colocar el pueblo, la gente, con el voto!

¡Ese es el empoderamiento, esa es la verdadera convicción de quienes hemos sido consecuentes! Y hoy día vamos a seguir siendo

consecuentes y votaremos favorablemente este proyecto, que debe mejorarse, perfeccionarse. Y será responsabilidad de este Gobierno cumplir su compromiso en la materia.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, ante todo, deseo dar los fundamentos de mi voto.

Lo que las regiones necesitan claramente, como se ha dicho aquí, es poder tomar sus decisiones en cuanto a los proyectos de inversión, los presupuestos, las políticas públicas regionales.

Nada de eso va a ser efectivo con un proyecto que solo otorga un cargo, sin el poder y las atribuciones para decidir lo que las regiones quieren.

Ninguna región es igual a otra. Cada una tiene sus dificultades y necesidades propias, que son resueltas desde el desconocimiento de la realidad por parte de los Ministerios que están en Santiago.

¡Gracias por su atención, señor Presidente...!

Precisamente, estas diferencias son las que hacen imprescindible contar con independencia en la toma de decisiones que permitan resolver los problemas que se dan a nivel local. Por ejemplo, la necesidad de una política regional para la agricultura, la definición de políticas regionales para la aplicación de subsidios de vivienda y, por sobre todo, la capacidad de resolver conflictos locales, como los que suscitó la marea roja en Los Lagos.

La descentralización supone, entonces, la transferencia de poder de decisión del Ejecutivo a los gobiernos locales en los ámbitos político, administrativo y social. Sin embargo, este principio básico no será efectivo con la figura del gobernador regional, que solo administrará los recursos que actualmente tenemos a través del Gobierno regional.

Por eso, señor Presidente, quiero puntua-

lizar que cuando hablamos de una política de Estado no podemos arreglar la carga en el camino.

Si no, ¡pregúntenle al Transantiago, pregúntenle a la reforma tributaria...!

No podemos ser irresponsables tratándose del organigrama del aparato estatal y de la solución de los problemas de la gente: debemos actuar con responsabilidad.

En esta Sala no hay nadie que no desee que los intendentes sean elegidos democráticamente, que no quiera una descentralización verdadera. Todos deseamos lo uno y lo otro. Sin embargo, cada cual tiene su parecer. Y nosotros pedimos un poco más de respeto hacia quienes opinamos de manera distinta.

Señor Presidente, es factible que una reforma equivocada en el plano de la descentralización o regionalización de Chile genere una crisis de funcionamiento interno tan grave que podría perjudicar irreversiblemente el avance hacia el desarrollo.

La Senadora Von Baer y el Senador Espina han sido muy didácticos y prácticos para señalar las cosas que podrían suceder.

Nadie pretende caricaturizar el proyecto de la Presidenta Bachelet: tenemos visiones distintas, y deben respetarse.

La Senadora Allende dijo algo muy importante: hay que escuchar a la ciudadanía.

Sí: hay que escucharla.

¿Pero en qué? En que todos queremos un país ordenado, que crezca, que se desarrolle; donde se generen inversiones y empleo; en que la economía no retroceda.

¡Eso deseamos los chilenos!

Yo he escuchado encendidos discursos, de todos los parlamentarios, de un sector y otro, para llamar a la gente a votar. Y aquí me dicen: “La gente quiere votar por un intendente o gobernador regional”.

¡Eso no es así! ¡Los chilenos desean algo distinto: que las cosas se hagan bien!

También se ha expresado: “Comencemos ya”.

Por supuesto: comencemos ya. ¡Pero comencemos bien, no de manera equivocada!

Señor Presidente, yo soy de Magallanes, donde viví toda mi vida. Allí no me dieron las oportunidades, y las fui a buscar a Santiago, ciudad en la que estuve veinte años. Pero el destino me llevó a ganar en una elección muy difícil. Y a la gente solo le prometí que iba a trabajar por ella y la iba a defender.

Ahora, cuando hablo de defender a la gente de mi Región hablo también de defender su posibilidad de desarrollarse, de progresar, de tener empleo, y de lograr una ley justa para los pescadores.

¡Eso no es proselitismo político: es lo que pienso!

Yo no le he ofrecido nada a nadie, y durante toda mi vida he dado la cara con consecuencia y lealtad.

Entonces, ¡no acepto ni permito amenazas ni intimidaciones de funcionarios pagados por el Gobierno para conseguir que uno vote de cierta manera!

Seguramente piensan que uno llegó aquí por casualidad, que se va a dejar intimidar.

El señor NAVARRO.— ¿Quién lo amenazó?

El señor MOREIRA.— ¡Cállese, por favor, Senador Navarro!

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Orden en la Sala!

Ruego no interrumpir.

El señor NAVARRO.— ¿Quién lo amenazó?

El señor LAGOS (Presidente).— Por favor, Senador señor Navarro, escuche; ya tendrá oportunidad de intervenir.

El señor NAVARRO.— ¿Quién lo amenazó?

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Por favor, señor Senador!

El señor NAVARRO.— Solo pregunto quién lo amenazó.

El señor MOREIRA.— ¡No estamos en Venezuela, sino en Chile, donde se respeta a las personas!

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Senador señor Moreira!

El señor MOREIRA.— Hay personas, señor Presidente, que han liderado este proceso como representantes de la sociedad civil. ¡Y esas personas son contratadas y pagadas por el Gobierno para ejercer una función múltiple, amedrentando, llamando por teléfono, intimidando, acosando!

Nadie se va a dejar amedrentar, menos los Senadores que tenemos una posición distinta.

Por otra parte, nos dicen: “¡Los vamos a señalar con el dedo porque traicionan a las regiones!”.

¿Saben quiénes traicionan a las regiones? Precisamente, aquellos que quieren perjudicar a Chile con un proyecto de esta naturaleza, que va a generar ingobernabilidad.

¡Esas personas traicionan a los chilenos: aquellas que tratan de imponer un proyecto de ley que claramente es publicidad engañosa, porque no va a permitir cumplir los objetivos que se persiguen!

¡Sincerémonos!

¿Qué le dicen a uno cuando conversa en los pasillos con autoridades del Ejecutivo y, en la confianza de la amistad cívica, les hace ver las deficiencias de este proyecto? “Sí, tenís razón. Lo que pasa es que la Jefa está empecinada con esto”.

¡Esa es la verdad!

Y lo dicen los ministros en privado, pues dentro del Gobierno no hay claridad.

Esta iniciativa, lamentablemente, le hace daño a Chile, es mala para nuestro país.

Yo no voy a felicitar a nadie. Pero me parece bueno que en la Nueva Mayoría -porque esta es una cuestión de Estado- algunos parlamentarios que sustentan una opinión discrepante sean valientes y voten en contra de la posición del Gobierno.

No sé cuántos serán; no sé si se aprobará este proyecto. Pero sí sé cómo voy a pronunciarme. Y asumo mi responsabilidad.

Yo voy a abstenerme, señor Presidente.

¿Y por qué no voto en contra? Porque creo que los intendentes deben ser elegidos demo-

cráticamente.

Y una cosa más, en el minuto que me queda.

También he escuchado a algunos parlamentarios que en privado nos dicen: “¿Sabís? Tenís razón. Yo opino que la elección del intendente, como es territorial, debe hacerse junto con la de los CORE, con la de los alcaldes”.

De verdad, no sé a quién creerle cuando hablo con algunas personas de la Nueva Mayoría: un discurso público por lealtad equivocada y un discurso privado en cuanto a que esta cosa está mal.

¡Esto es política de Estado! ¡Esto es política seria!

En ese contexto, yo, a lo menos, me voy a abstener en este proyecto de ley.

Repito: quienes están traicionando a la gente son aquellos que con esta iniciativa van a terminar engañándola.

Si este proyecto se aprueba, que esas personas asuman su responsabilidad en el futuro.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, soy un Senador que nació y se crió en la Región de La Araucanía: conozco todas sus ciudades, todos sus pueblos, casi todos sus sectores rurales, y también, casi todos sus caminos, que en su mayoría son aún de tierra y se determinan en función de políticas públicas decididas en Santiago, en el Ministerio de Obras Públicas.

La Región que represento es la más pobre de nuestro país, con todos sus conflictos de pobreza, pero también con sus conflictos con el pueblo mapuche.

Yo no solo respaldo la descentralización: como todos los parlamentarios regionalistas, la exijo.

¡No basta con anunciar un proyecto como este, en el que estamos entrampados hoy día!

Hemos estado debatiendo en torno a cuáles son las limitaciones de la Región de La Araucanía.

Como la conozco, sé de sus dificultades.

Le cuento, señor Presidente, que desde hace 20 años -¡20 años!- estamos tramitando un permiso de acuicultura para algunos pescadores artesanales en la caleta de Nehuentúe, a través, primero, de la Subsecretaría de Marina, y luego, de la Subsecretaría de Guerra.

Eso, aparentemente, no lo resuelve la elección por la ciudadanía de un gobernador o de un intendente.

¿Qué les van a decir a los pescadores artesanales los candidatos que concurren a la caleta de Nehuentúe -o a la de Queule, en fin- cuando vayan a hacer su campaña? ¿Que les va a resolver de la noche a la mañana el problema del certificado de acuicultura?

¡Van a pasar veinte años más si no definimos qué tipo de autoridad se va a elegir!

Aquí tengo un decreto del Ministerio de Transportes, del mes de septiembre, vinculado con lo siguiente.

En Temuco, Villarrica y otras ciudades -las conozco bien, pues las recorro-, algunos automovilistas debieron hacer cola de un día para otro en una planta de revisión técnica al objeto de obtener el documento necesario para renovar su permiso de circulación.

En La Araucanía, el crecimiento del parque automotriz ha provocado un atochamiento de tal envergadura que no se puede resolver con las actuales plantas. De manera que había que dictar un decreto a los efectos de prorrogar por 90 días la vigencia de las revisiones técnicas vencidas. ¿Pero qué ocurrió? ¡Durante dos meses estuvimos solicitando la resolución del Ministerio de Transportes...!

¿Por qué no se pudo hacer aquello en la Región? ¿Por qué debe resolver el Ministerio de Transportes?

¿Qué va a pasar, entonces, con la nueva autoridad? ¿Tendrá facultades?

Para los efectos que señalé, según la revisión que hice, no. Así, la nueva autoridad, en un caso como el que señalé, deberá pedirle al Ministro de Transportes, en la ciudad de Santiago, que amplíe por 90 días la vigencia de los

certificados de revisión técnica vencidos.

De hecho, en la situación de La Araucanía, cuando salió el decreto los permisos de circulación tenían más de tres meses de atraso.

¡Cuántas veces los parlamentarios debemos concertar una cita para hablar con el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo!

Saludo al señor Subsecretario, por quien tengo el mayor de los respetos. Sin embargo, con la venia de la Mesa, quiero decirle que, dados los términos del proyecto que vamos a votar hoy, seguiremos yendo a su oficina, por ejemplo, cuando de construir una sede social se trate. ¡Una sede social! Ello, porque la nueva autoridad no tendrá atribuciones ni recursos para resolver una situación de tal naturaleza.

Señor Presidente, los vecinos de Victoria y los de muchas otras comunas de nuestro país deberán seguir esperando para disponer de terrenos destinados al Ejército o a otras ramas de las Fuerzas Armadas y que nunca se han utilizado. Y esto, a pesar de la determinación de la Contraloría en el sentido de que deben restituirse.

Por lo demás, para ello basta una resolución de la seremi: así lo establece el decreto de destinación.

La Contraloría le dice a la seremi: “Dicte el decreto y devuelva los terrenos a Bienes Nacionales para que los redestine”.

Sin embargo, eso no ha ocurrido.

Con la nueva autoridad tampoco va a ocurrir. Porque la seremi seguirá dependiendo del Ministro, quien, como no quiere pisarle los callos a otra Cartera, no permite la restitución de los terrenos. Así, los habitantes de Victoria y los de otras comunas de nuestro país van a seguir esperando, aun cuando hoy demos nuestra aprobación y digamos “¡Ahora queremos elegir al intendente!”.

Señor Presidente, mi discurso como parlamentario ha sido siempre -¡siempre!- “Elijamos al intendente”. Pero, ¡por favor!, elijamos a un intendente que al menos disponga de las mismas facultades que tiene el actual. Por lo

menos, eso. Partamos con tal piso.

Sin embargo, aquí se dice: “Esto hay que hacerlo con responsabilidad”.

Claro, señor Ministro: hagámoslo con responsabilidad.

Aquí hay un debate entre los parlamentarios regionalistas y el poder central, que está representado por el Ejecutivo, es decir, por mi querida Presidenta, a quien respeto mucho y felicito por ser la primera que presenta un proyecto tan innovador en el sentido de que por fin la máxima autoridad de la región será elegida por sus habitantes.

Este Gobierno tiene esa voluntad descentralizadora. ¿Pero cree usted, señor Presidente, que otra Administración va a tener la misma voluntad para entregar algunas -no digo todas- competencias?

Yo digo: entréguelas ahora, Ministro.

Hagámoslo con gradualidad, con responsabilidad. Pero al menos señáleme qué va a otorgar y cuándo. Deme una carta Gantt. En algún momento, presente una indicación al proyecto que está en el Parlamento y exprese: “En 2019 se darán estas competencias, y en los años 2022, 2025, 2040, estas otras”. Pero dígame cuáles son las competencias que va a tener la autoridad que vamos a elegir.

Señor Presidente, las regiones han esperado por años una nueva ley de rentas, la que debería beneficiar a aquellas que disponen de puertos; a las que tienen explotaciones mineras; a las forestales, como la nuestra, que concentra la mayor pobreza y no recibe nada -¡ni un solo veinte!- por concepto de patentes, por ejemplo.

¿Cuánto maneja el Gobierno Regional? Un 10 por ciento. El 90 por ciento restante se administra y se maneja en Santiago, donde se reciben las contribuciones de todas las regiones de nuestro país.

Chile vive gracias al aporte de las regiones. Pero hasta el día de hoy no se ha tomado ninguna decisión a aquel respecto.

No lo haga ahora, Ministro. Pero dígame que va a hacerlo, exprese una voluntad.

Aquí no veo voluntad a los efectos de avanzar en la descentralización.

Para las regiones agrícolas, como la nuestra, ¿va a seguir el INDAP dirigiendo las políticas nacionales de acuerdo al diseño portaliano, según el cual Santiago decide lo que se hace en el mundo agrícola de cada zona?

Tales políticas no se hallan diseñadas para el mundo rural de La Araucanía, ni mucho menos para los mapuches.

En consecuencia, los problemas de las regiones no se resolverán eligiendo una autoridad política.

El proyecto que nos ocupa está incompleto; corresponde a un proceso parcial, y, además, revela mucha improvisación.

Agradezco la disposición de los Ministros a buscar un acuerdo con este parlamentario al objeto de agregar hoy día, entre las facultades otorgadas a los gobiernos regionales, la de aprobar el Programa Regional operativo del INDAP. Y me dicen que van a destinar 5 por ciento del presupuesto del Programa a los gobiernos regionales.

¡Yo creo que se están desangrando con esa propuesta...!

—(Aplausos en tribunas).

A decir verdad, eso no tiene mérito para los parlamentarios que esperamos una señal de descentralización que permita no solo la elección de nuestra autoridad regional sino también resolver los problemas de la región.

Finalmente, quiero decirle a la Presidenta de la República que aquí están los votos para aprobar un proyecto de descentralización que posibilite elegir a una autoridad con competencias para atender las demandas de las regiones.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, quiero efectuar dos recuerdos históricos.

Hace algunos años se preparó un gran proyecto -con técnicos, estimaciones estadísticas y matemáticas, proyecciones, cálculos econó-

micos, etcétera-, el que, entero, se puso en acción un día, a determinada hora. Y se lo llamó “Transantiago”.

Sé de otra experiencia: la de 1992, cuando, gracias a un conjunto de reformas electorales, se comenzó a votar por los alcaldes y, por el solo hecho de esa elección popular, se fueron trasladando, en la medida que mejoraba la gestión de los municipios, los recursos financieros, mayores facultades administrativas, en fin, mediante una serie de cambios posteriores que fueron fortaleciendo la administración municipal.

Ojalá en el futuro avancemos más hacia el gobierno local.

En Chile la gracia de la política consiste en hacer grandes reformas por consenso y aplicarlas gradualmente, de manera de entrar en un proceso de aprendizaje y de ajuste a la capacidad de maduración en la medida que se desarrollan las capacidades para la toma de decisiones.

En un país que lleva más de 200 años con un régimen muy jerárquico, muy centralista y autoritario, es evidente que asusta el hecho de sacar poder de esos mismos centros tradicionales, llevarlos a las regiones y democratizar la toma de decisiones, sobre todo en asociación a los territorios.

Entiendo que esta es la mayor reforma institucional que podamos imaginar en estos 200 años. Pero llegó la hora. A mi juicio, ya nadie puede aceptar ni creer que el Gobierno Central, radicado geográficamente en un espacio y en un grupo pequeño de instituciones, puede gestionar con éxito el desarrollo y el avance de Chile.

La pérdida de oportunidades que las regiones tienen por el hecho de que las decisiones se toman en ministerios que ni siquiera dialogan entre sí, donde se hacen reformas que tampoco dialogan entre sí, ha significado para las regiones una creciente depreciación de sus recursos y la incapacidad de avanzar en reformas audaces, para ir hacia un Chile descentra-

lizado, con una economía más diversificada, con cadenas de valor, con un mayor equilibrio territorial entre las distintas actividades y emprendimientos, y con el desarrollo de la cultura y las artes.

Quiero recordar solo que si analizamos la política universitaria y el gasto fiscal, una misma universidad estatal paga becas de un millón de pesos en Santiago y de seiscientos mil en regiones, lo cual les quita a estas la esencia de sus mejores alumnos, quienes se van a estudiar a los planteles de enseñanza superior capitalinos, que cuentan con más capacidades y recursos. Por consiguiente, las regiones ven cada año cómo son “descremadas” de sus mejores jóvenes, que luego tejen relaciones en Santiago y ya no vuelven.

Llevamos diecisiete años de excusas para impedir la descentralización. Todos los gobiernos la han comprometido, pero nunca se han materializado la voluntad y el avance necesarios.

Creo que llegó la hora de sincerar las posturas.

Se trata de delegar poder, y no todos quieren hacerlo.

Se trata de generar capacidad para la toma de decisiones en las regiones, y muchos están sacando cálculos de cómo les iría.

¡Digamos las cosas como son!

Por lo tanto, no hay dos alternativas. Nosotros recibimos un reclamo de nuestras zonas, transversal, de todos los sectores, que nos exigen avanzar a la regionalización, a la capacidad de tomar decisiones localmente conforme a los intereses del territorio y buscando un mayor equilibrio, de manera que el desarrollo de Chile presente armonía y no asimetrías en función de dicho factor.

La desigualdad entre el centralismo y las regiones se expresa en una de las peores disparidades. Basta ver los estándares de calidad, las formas de vida y las oportunidades para los jóvenes. Por eso, Santiago termina absorbiendo lo mejor del resto del país.

Si no avanzamos ahora y no desencadenamos el proceso, vamos a seguirlo lamentando y a seguir postergando una decisión.

¡Siempre habrá razones! ¡Siempre habrá un Transantiago!

“¡Debería hacerse mejor!”.

“¡Debería ser perfecto para el lanzamiento!”.

Y el resultado es el Transantiago.

Pido que se confíe más en las regiones.

Evidentemente, no existe una cultura de participación ni de toma de decisiones en ellas, porque nunca ha sido así. Es preciso crearla.

Necesitamos un proceso gradual, de transición, y avanzar en la medida en que las capacidades se vayan desarrollando y las regiones demostrando que pueden gestionar los recursos mejor que desde el centro. En esa negociación permanente, con un itinerario claro y decidido y con voluntad política, vamos a adelantar muy rápido.

Por esa razón, quiero consignar mi compromiso de apoyar la elección de los intendentes.

Lo que estamos realizando aquí no es más que definir la manera de elegirlos y el *quorum*, y desencadenar el proceso, como lo hicimos con las reformas que permitieron la elección popular del alcalde y de los concejales. Este solo hecho precipitó un fortalecimiento de los gobiernos locales. Ahora tenemos que hacer lo mismo.

Confiamos en la inteligencia del Congreso, para que, junto al Ejecutivo y a la participación de más de una treintena de instituciones y organizaciones que están apostando y contribuyendo a la descentralización, podamos mejorar el proyecto de traspaso de competencias y luego entrar a la transferencia financiera, que les permita a las regiones decidir con autonomía en relación con un porcentaje de los recursos, para promover el desarrollo en la forma como lo entienden.

Hemos visto a Chile desde Santiago durante doscientos años. La invitación es a atrevernos a verlo desde sus regiones.

Elijamos a intendentes con competencias.

Creemos mecanismos fiscalizadores. Empoderemos a los consejos regionales, para evitar que el intendente o el gobernador futuros se transformen en autócratas. Necesitamos que el Gobierno regional sea democrático. Por lo tanto, precisamos consejos regionales empoderados, con capacidad de fiscalización y de participar en el cogobierno de la Región, de manera que sea colectivo, con representación de la diversidad política y social.

También hacen falta recursos que se puedan manejar con autonomía en las regiones.

¡Estamos todos de acuerdo con ello! Entonces, ¿por qué esa desconfianza en ser capaces de avanzar realmente en un proceso descentralizador?

¡Votemos! El voto es el que abre las puertas.

Elijamos a los intendentes y después mejoraremos el proceso descentralizador, y avancemos en forma gradual, ojalá con un gran consenso nacional.

Esta es una reforma que la ciudadanía, más allá de las diferencias ideológicas, aprecia y valora en nuestras regiones.

No se va a entender un pronunciamiento negativo y sería preciso dar demasiadas explicaciones.

Además, esta es la oportunidad. Si no elegimos por voto popular al intendente y no fijamos un *quorum* razonable, se cae todo el sistema, y en tres o cuatro años estaremos discutiendo nuevamente la promesa de la descentralización del país.

Estimo que llegó la hora de aprender de nuestra propia historia. ¡No a los Transantigos! ¡No a quienes creen tener un conocimiento perfecto y pleno de un proyecto!

Construyamos un proceso de descentralización entre todos -que esto sea una política de Estado-, en el que avancemos gradualmente según las capacidades y competencias que vayamos desarrollando en las regiones. Algunas de ellas podrán hacerlo más rápido. Otras quizás demorarán un poco más. Pero ya existiría

un horizonte, un rumbo de país.

Por estas razones, mi voto es un sí rotundo.

Y llamo a perder la desconfianza en ser capaces de realizar grandes cosas.

Muchas gracias.

—**(Aplausos y manifestaciones en tribunas).**

El señor LAGOS (Presidente).— Reitero la solicitud de abstenerse de aplaudir, a fin de evitar dificultades y mantener un clima positivo.

Puede intervenir el Honorable señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, parto por destacar la convicción, el coraje y la determinación de la Presidenta Bachelet en esta y otras reformas prometidas al país y que importan cambios sustantivos, estructurales.

También quisiera consignar que hace ya bastante tiempo, cuando fui candidato a Diputado, suscribí un compromiso, como lo hicieron muchos otros en regiones -incluso, con algunos amigos que nos acompañan en las tribunas-, para respaldar los procesos de descentralización. Y es lo que hemos hecho.

Esta no es la primera votación -Sus Señorías lo saben y lo han dicho- sobre cómo afianzar estos últimos. Quien piense que se gatillan de la noche a la mañana se equivoca completamente.

Vivo en la Región que represento, por lo que creo firmemente en la necesidad de elegir democrática y directamente a los gobernadores regionales.

Naturalmente, algunas cosas me preocupan de sobremanera.

Incluso quienes han manifestado el mayor de los entusiasmos por el texto han planteado muchas dudas y empleado expresiones como “Bueno, vamos viendo”, “En el camino se arregla la carga”, “Ya vendrán las atribuciones”, “Ya lo iremos mejorando”.

La pregunta que debemos hacernos los que creemos en las regiones es si ellas soportarán o no una consecuencia no deseada, un error no

forzado o una frustración en el intento.

Estoy profundamente preocupado por eso.

No he escuchado a nadie afirmar: “¡El proyecto está impecable!”; “¡El proyecto está perfecto!”, “Aquí se desencadena un sinnúmero de atribuciones”.

Todos sabemos -lo dijo el Ministro del Interior al comienzo- que tres leyes deben complementar la reforma de la Carta: la de financiamiento, la ley orgánica constitucional electoral y, por supuesto, la de competencias, y que el terreno está bastante verde en estas materias.

¡Si esa es la verdad!

Ello, a menos que alguien esté con una calculadora, como un intendente que nos criticaba en la mañana. No sé con qué sombrero estaba hablando: si con el de designado, hoy, o con el de candidato eventual en el futuro.

Mas también sería preciso observar, a propósito del punto -y es parte de lo que no quisiera mencionar: la improvisación-, que no existe claridad. Incluso esos intendentes que han criticado a algunos que hemos pedido una mayor precisión están en la duda y con la calculadora: “¡Chuta! ¿Tendré o no que renunciar antes del 18 de noviembre?”. Porque tenemos la idea de la elección en 2017.

¡Por favor, estimados colegas! ¡Las inhabilidades se encuentran en suspenso! ¡Díganme en qué otra discusión de tipo electoral alguien lo haya recordado!

¡Nadie tiene una respuesta! “¿Renuncio o no?”. “¿Para qué? Para un cargo en que no sé qué va a pasar”.

Además, el proyecto de ley orgánica constitucional que regirá la elección será sometido a debate. Esa es la verdad. A menos que el Gobierno quiera sorprendernos nuevamente con una “discusión inmediata”, como la de hoy día, en plena tramitación del Presupuesto.

No creo que desee eso. Juzgo que está por hacer bien las cosas.

En plena elección del cargo -todavía no conocemos las atribuciones, al parecer pocas-, tendríamos que estar abordando hoy día las

inhabilidades y haciendo campaña.

Me parece que este es el momento de la seriedad. Todos sabemos que una verdadera agenda de descentralización descansa al menos en tres pilares: el político, naturalmente; el financiero, y el administrativo. Y aquí estamos resolviendo solo el del sillón en la primera fila del protocolo, o sea, el primero de ellos.

Me pregunto, ante las encuestas que algunos han mal usado, si es eso lo que realmente espera la ciudadanía. ¿Más cargos políticos para resolver qué cosas?

Una señora Senadora lo decía recién. ¡Si no hay atribuciones! Las estamos partiendo en tres. Y vamos a enfrentar ahí una colisión profunda. Eso lo sabe la gente que vive en las regiones y cree en ellas, y no los regionalistas *fashion* de última hora, con miras a ganar minutos en la televisión.

¡Seamos serios para pensar en el ámbito local! Vamos a tener un descalabro si no hacemos las cosas bien.

¿Por qué el Presidente Aylwin, cuando partió con la descentralización, en 1992, instaló de manera paulatina la figura de los consejeros regionales?

Lo que pasa es que algunos son aquí los campeones de la gradualidad en algunas materias, como la educación y otras. Respecto de este criterio, el Senador que habla probablemente es el último en ponerse en la fila.

Ello también dice relación con los grandes acuerdos. ¡A esos señores los echo de menos! ¡No los he escuchado hoy día!

¡A matacaballo, pues!

Entonces, uno sospecha que a lo mejor había una calculadora encendida respecto de algunos procesos y algunas regiones. Y eso es lo peor que podemos hacerle a Chile, porque se tiene que proceder sobre la base de la serenidad, de una reflexión profunda, como la que ha habido en el debate de hoy día, y no sobre la base de la calculadora electoral.

Alguien hacía referencia a “gatillar procesos”: “Elijiendo hoy día vamos a gatillar un

proceso”.

O sea, ¿se podría afirmar que Pinochet “gatilló un proceso” cuando decidió construir este edificio del Congreso Nacional hace 28 años?

O sea, ¿Chile es más descentralizado, estimado señor Ministro -por su intermedio, señor Presidente-, porque estamos funcionando aquí?

¡Por favor!

¡Basta de darles señales a las regiones! Estas quieren una resolución, como lo han manifestado muchos colegas.

Por mi parte, represento a una que es extremadamente compleja. Lo han expresado los Honorables señores Espina, García y Tuma.

¿Seguridad ciudadana? ¡Si no se cuenta con ninguna atribución! ¿Sus Señorías creen que la gente no va a plantearle al candidato a gobernador, cuando haga campaña: “Oiga, acuértese de la delincuencia, pues”? La respuesta será: “No dispongo de facultades. No puedo abordar ese problema”.

El Senador que habla se alegra de que en la Región de La Araucanía nos vayan a dar los pavimentos participativos. Mi Honorable colega Tuma ponía otros ejemplos. Pero la gran obra pública que se lleva a cabo en esa zona -saludo a los consejeros regionales que nos acompañan y al señor Marcelo Carrasco, Presidente Nacional de ANCORE, quienes han hecho ver varios puntos en la discusión- es la interconexión Temuco-Padre Las Casas. Bueno, con esta aprobación, eso lo va a seguir decidiendo Santiago.

Hay algo más grave: la Región de La Araucanía duplica la pobreza -y eso es una vergüenza para todos, de lo que no me excluyo-, según la última encuesta CASEN. Santiago va a seguir decidiendo el FOSIS.

Nos tranquilizan un poco las palabras expresadas hace un rato por el Ministro señor Eyzaguirre en el sentido de que todas las atribuciones no se pueden dar en un mismo día y de que ello tiene que hacerse en forma gradual.

En consecuencia, seamos serios. ¿Por qué

la cuestión tiene que ir amarrada a la elección de 2017?

Escuché ayer una intervención de alguien que ha impulsado el asunto con mucha convicción. Tengo el mayor de los respetos por el Honorable señor Quinteros, quien forma parte de la Comisión especializada. Comparto plenamente lo que expuso en orden a que la elección de los gobernadores regionales debe despresidencializarse: no tiene nada que hacer con la de Senadores y Diputados y la de Primer Mandatario.

¡Si se trata de una elección respecto del territorio! Va con la de concejales -probablemente, con la de consejeros regionales, pues habrá que verlo- y de alcaldes. Porque es con el jefe comunal con quien el candidato a gobernador regional ofrecerá el puente, no con el candidato a Diputado o a Senador. Si no, estaríamos retrocediendo y borrando con el codo lo que hicimos el año pasado en materia de probidad y volveríamos al clientelismo.

Insisto en que hagamos una discusión en serio. Incorporemos todas estas dimensiones en el debate.

A mí me preocupan muchas cosas, una de las cuales es el ecosistema político de convivencia entre el gobernador y el delegado. O sea, existirá una tensión permanente.

Algunos colegas señalaban varios ejemplos. No quiero ahondar más.

Los votos se manifestarán en la medida en que estén las atribuciones, las competencias, y tengamos claridad en cuanto a los plazos. Existe una gradualidad. A las regiones no les da lo mismo. No se trata de que todo siga siendo igual con la votación. No. Van a cambiar las dinámicas culturales, los procesos, la asignación.

¿Por qué Aylwin parte en 1992 y después de veintiún años, en 2013, tiene lugar recién la primera elección de consejeros regionales? Bueno, porque estas cosas son graduales, no a matacaballo, a diferencia de lo que algunos quieren.

Señores Ministros de mi Gobierno, espero más claridad hoy día, a menos que ustedes realmente quieran desatar una carrera electoral, en la que cada uno es libre, finalmente.

El señor LAGOS (Presidente).— No es por poner presión, pero, para que todos lo tengamos claro -porque vienen a preguntarme-, hay 23 inscritos. Al ritmo que vamos, si cada uno de ellos usa los diez minutos que le corresponden, el debate acerca de esta parte del proyecto terminará recién alrededor de las 23.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, creo que el centralismo es algo que se bate cada día en retirada en la Sala y probablemente en el país. Hay una voluntad bastante consensuada, sobre todo en las regiones, de la necesidad de reformular la estructura institucional.

Como Senador de regiones en los últimos veintidós años, he sufrido no solo el centralismo nacional, sino también el regional, porque, lamentablemente, el Maule sur dice relación con una zona más pequeña dentro de la Región y sufre el castigo de depender de Santiago y, además, de Talca. Es preciso, muchas veces, pasar por esta última ciudad para llegar a la Capital.

Que nadie venga aquí, entonces, a hacerse el dueño de la descentralización ni el profeta del cambio ante una medida determinada. Estamos todos en la misma línea.

Es preciso que aquellos que sienten una cierta superioridad moral por coincidir con una fórmula respeten, por favor, a quienes estamos de acuerdo con el destino, pero no con el camino seguido, porque el proyecto en votación es malo, lamentablemente. Y lo que tenemos que hacer no es sumarnos con entusiasmo a la primera iniciativa de descentralización que aparentemente resolverá la cuestión, sino obrar con responsabilidad.

Eso nos exige la gente, que no está esperando que le entreguemos simplemente un moñito, como la elección de intendente, para sentirse tranquila y contenta por haber ya so-

brevenido realmente el cambio de la historia, que será un hito en el futuro. ¡No es así!

La iniciativa es retórica, porque a las regiones no les da verdaderas atribuciones ni efectúa una verdadera descentralización. Es más bien de carácter político: toma una sola dimensión de las muchas que presenta la descentralización, pues lo que realmente resuelve es la elección de una de las autoridades regionales que existirán en el futuro.

Lo más grave es que contiene un muy mal diseño, desde el punto de vista institucional. Porque no solo se hace referencia a la elección del futuro gobernador regional, como decía un señor Senador, sino que también se aprueba en la Constitución una estructura en la que coexiste con un delegado presidencial designado. Y eso es crear en una región un monstruo de dos cabezas, es decir, diseñar la ingobernabilidad y garantizar el caos en la conducción.

Esta es mi mayor inquietud sobre el particular. Y creo que por eso es necesario hacer un análisis específico de esta parte, que es, para mi gusto, la más grave y delicada.

Ya se ha dicho suficientemente: el artículo 111 hace referencia a un gobernador regional que “será el órgano ejecutivo del gobierno regional, correspondiéndole presidir el consejo y ejercer las funciones y atribuciones que la ley orgánica constitucional determine”.

No tiene un campo de atribuciones claras: solo preside el consejo.

El artículo 115 bis, en tanto, dispone que “En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la Región, en conformidad a la ley”. En otras palabras, es el que realmente maneja el negocio.

“Al delegado presidencial regional” -dice el inciso segundo- “le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que

operen en la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio”.

Estimado Senado, esto consagra una situación impresentable desde el punto de vista del diseño institucional. Hay un gobernador elegido con el respaldo ciudadano que no tiene poder. Y hay un delegado presidencial designado por la autoridad que tiene todo el poder. Es decir, generamos el conflicto por el solo diseño institucional.

El representante del pueblo, ¿qué va a ser? ¡Un mirón! Porque aquí el delegado presidencial va a hacer los anuncios; va a ser el que invite a cortar la cinta, y el gobernador va a tener que ir. ¡Va a ser el mayordomo de la región! ¡El relacionador público! Y es el representante del pueblo.

Entonces, esto es una burla para los ciudadanos.

Eso es lo que estamos haciendo.

Y yo me pregunto, quienquiera que vaya a ser el Presidente de la República en el próximo período -aquí hay varios candidatos; y estoy mirando a uno-, ¿cómo se va a gobernar este país? ¿Quién va a ser el responsable de las decisiones que se tomen cuando tengamos dos autoridades que se van a estar disputando la conducción de cada región?

Me parece que esto, francamente, constituye un voluntarismo irresponsable, del cual nosotros no nos podemos hacer eco. Nosotros debemos responderles a nuestros ciudadanos.

¿Qué le voy a decir yo a mi gente? Que vamos a elegir a un gobernador. ¿Para qué: para que sea el acólito del sacerdote, que dice la misa, predica y hace todo?

¡No, pues! ¡Nosotros no queremos gobernadores acólitos!

Mucho más honesto sería decir que al que vamos a elegir es al intendente, con todas las atribuciones que le corresponden.

¡Eso es más correcto! ¡Es directo! Uno podrá pensar que es bueno o es malo, pero por lo menos es claro.

En mi opinión, señor Presidente, estamos dando un paso con muchas consecuencias negativas.

Por lo demás, aquí se ha recordado algo que yo no quiero dejar pasar, en el sentido de que la propia Comisión descentralizadora del Gobierno sostiene que “esta elección de intendentes (hoy día gobernador regional) no tendría sentido alguno si ellos no son dotados del suficiente poder o atribuciones, pero otorgados desconcentradamente”. Es decir, quienes han estudiado la materia y hecho una propuesta señalan que, si el intendente o gobernador regional elegido no tiene atribuciones, es perder el tiempo.

Lo mismo plantea un serio informe de la Universidad Católica. ¿Qué sostiene esta casa de estudios superiores? Que “el debate ha sido apresurado por parte del Gobierno y enfocado en lo político, más que en lo técnico”; que “La eficacia de las reformas propuestas resulta bastante cuestionable”, y que “el impacto de la reforma resulta muy imprevisible”.

Deseo recordar estos antecedentes, porque son elementos de juicio objetivos. No se trata de opiniones personales que a algunos podrían satisfacer más que a otros.

Y quiero reiterar, porque pareciera que aquí no ha quedado claro, que este proyecto no le entrega atribuciones reales al gobernador regional.

La disposición vigesimoctava transitoria establece en su inciso cuarto: “Desde que asuman los gobernadores regionales electos, tendrán éstos las funciones y atribuciones que la constitución y las leyes otorguen expresamente al intendente como órgano ejecutivo del gobierno regional”. No se les ha asignado ninguna, más que dos o tres, que son como repartir maní. Y añade: “Las restantes funciones y atribuciones que la constitución y las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda”.

¡Pero por favor! ¡Esto es lo que estamos

aprobandando!

Es decir, el delegado presidencial tiene todo. Y al gobernador le entregan maní, que son tres o cuatro leseras chicas.

Ustedes dirán: “No, lo que pasa es que hay un compromiso de que se le van a otorgar más competencias y de que habrá gradualidad”.

¡No, señor! ¡No hay ningún compromiso! ¿Dónde se indica que está atado un cronograma?

Y quiero decirle al Ministro Eyzaguirre que aquí hubo voluntad para tener un cronograma, pero no la hubo de parte del Ejecutivo para proponerlo. Nunca lo propuso en la Comisión de Gobierno, según he sido informado.

Por lo tanto, aquí estamos en una situación realmente compleja. En realidad, es un caso de publicidad engañosa.

Quiero terminar, señor Presidente, expresando que este proceso no tiene algo central en su diseño. ¿Dónde están los municipios? ¡Si el desarrollo de una región tiene su base central en el municipio! El desarrollo comunal es la clave del desarrollo de una región. Aquí no hay ninguna integración. Y vamos a seguir eligiendo, por un lado, a los alcaldes y concejales, y por otro lado, a los cores, a los intendentes, como si no fueran una sola unidad.

Yo les pido, por favor, que no cometamos el acto irresponsable de aprobar una reforma que puede causar grave daño a la institucionalidad del país y que traerá frustración a las regiones.

El señor LAGOS (Presidente).— Terminó su tiempo, señor Senador.

Le voy a dar un minuto más, para concluir.

El señor LARRAÍN.— Gracias, señor Presidente.

Deseo insistir en que no aprobemos una reforma que, por su diseño institucional, le va a producir grave daño al país, pero, sobre todo -lo digo como Senador regional, luego de haber conversado con mis consejeros regionales y con mucha gente de mi circunscripción-, va a frustrar expectativas. Y se va volver a sentar en el banco de los acusados a los políticos, a

quienes pareciera que lo único que nos importa es que se elijan las autoridades, pero no descentralizar de verdad, dándoles poder a las regiones. ¡Y aquí no se les está otorgando poder!

¿Por qué no lo hacemos? ¿Cuál es el temor a darles poder?

Creo que lo único que provoca este camino es hacerle sentir nuevamente a la gente de regiones que está siendo engañada por el centro.

El señor LAGOS (Presidente).— Antes de ofrecerle la palabra al Senador señor Andrés Zaldívar, me la ha pedido el Ministro Eyzaguirre.

Señor Ministro, somos todo oídos.

El señor LARRAÍN.— ¡El Ministro ya habló!

El señor PIZARRO.— ¡Puede hablar todas las veces que quiera! ¡Lo han interpelado varias veces acá!

El señor LARRAÍN.— ¡Los Ministros tienen el mismo derecho que los Senadores, salvo cuando ya estamos votando!

El señor LAGOS (Presidente).— No estamos en votación, señor Senador. Y segundo, los representantes del Ejecutivo no han ocupado sus 10 minutos. Así que el señor Ministro tiene tiempo. Y además creo que amerita escucharlo luego de todo lo que hemos discutido.

El señor LETELIER.— ¿No lo quiere escuchar, Senador Larraín?

El señor LARRAÍN.— Sí quiero.

El señor LAGOS (Presidente).— Yo también, porque puede ayudar a formarnos una opinión.

Señor Ministro, tiene la palabra.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Señor Presidente, solo con el propósito de aclarar, porque en las intervenciones escuchamos algunas cuestiones que sugieren que al parecer no nos hemos logrado explicar adecuadamente.

En primer lugar, tal como muchos lo han indicado, este es un proyecto de descentralización, no de construcción de un Estado federal.

De todos los países de la OCDE -Senador

Larraín, usted puede revisar la información-, solo un subconjunto se rige por una Constitución federal. Y todos, salvo Chile, tienen autoridades regionales elegidas.

Son dos modelos distintos.

Cuando el gobierno no es federal y hay autoridades regionales elegidas, siempre coexiste un delegado presidencial junto con el gobernador regional, por definición. Y nadie, que yo sepa, ha hablado del fenómeno del “monstruo de dos cabezas”.

Estamos acostumbrados a una forma de hacer las cosas, pero también hay otras, que son las que las regiones están solicitando.

Yendo al tema de fondo, señor Presidente, una reforma constitucional tiene que preceder a la respectiva ley orgánica. No se pueden hacer las dos cosas al mismo tiempo. Por lo tanto, hoy día no estamos determinando el modo y fecha de la elección del gobernador regional, sino modificando la Constitución para que esta autoridad pueda ser elegida.

El Gobierno, el Ministro del Interior y yo en particular hemos expresado que entendemos las inquietudes planteadas. Hay quienes acusan que sin descentralización administrativa no es posible siquiera pensar en descentralización política. Y hemos argumentado que muchas experiencias históricas, incluida la de Chile, indican que solo con descentralización política es posible la descentralización administrativa.

Para no situarnos en un lado o en el otro, hemos propuesto llevar a cabo el proceso *pari passu*. Para ello, antes de que se vote la fecha de elección del gobernador regional, el Gobierno hará todos los esfuerzos para llegar y concluir un acuerdo, lo más transversal posible, respecto de las competencias que asistirán en su labor a esa gobernadora o ese gobernador.

Hoy día, lo que estamos posibilitando es simplemente que se elijan.

Entendemos perfectamente que puede haber justas aprensiones en cuanto a las compe-

tencias de que dispongan, incluyendo el diseño de políticas y la ejecución de las mismas a través de los servicios.

Estamos con “discusión inmediata”. Todos sabemos -la Comisión de Gobierno también- que iremos a Comisión Mixta, y concluir aquello lo podemos hacer con la celeridad que Sus Señorías estimen. El Gobierno tiene la disponibilidad, sin populismo. No vamos a descentralizar a un ritmo excesivo para conseguir votos, porque eso es ganancia para hoy, pero un daño para el país.

Eso no lo vamos a hacer, pero sí vamos a tener una discusión seria y absolutamente fundamentada para que las competencias delegadas a los gobernadores sean, por así decirlo, una cancha de aterrizaje, más de la que ya tenemos, que les permita contar con la posibilidad de desarrollar las labores para las cuales el pueblo los elegirá.

Gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— A usted, señor Ministro.

Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, escuchando atentamente el debate, se me vino a la memoria que hoy, 5 de octubre, fue el día en que el país decidió avanzar a la democracia, derrotando en ese momento al gobierno de turno.

Eso nos ha posibilitado tener, al día de hoy, seis elecciones de Presidente de la República, seis elecciones parlamentarias, cinco o seis elecciones municipales y una elección de consejeros regionales.

Esa es la manera de ir avanzando en democracia. Y creo que lo que estamos discutiendo ahora es, precisamente, cómo seguir avanzando en una materia que aún está pendiente: cómo descentralizar el país manteniendo su carácter unitario y haciéndolo en forma responsable.

Todos estamos de acuerdo en ello. Yo no he escuchado a ningún Senador ni a ningún dirigente de partido, de un lado o del otro, decir

que es contrario a la elección de intendentes. En los programas de gobierno e incluso en los diseños que proponen los posibles candidatos se habla de la necesidad de descentralizar el país y de elegir a los intendentes.

Y lo que estamos discutiendo hoy día en este proyecto de reforma constitucional, salvo algunos problemas que podemos aclarar, relacionados con la posible confusión que podría producirse entre una autoridad y otra, apunta nada más que a la elección de los intendentes, no a la fecha en que ellos sean elegidos ni a cuántas competencias puedan tener.

En materia de competencias, amigas Senadoras y amigos Senadores, ya votamos en esta Sala el proyecto sobre transferencia de competencias, que pasó a la Cámara de Diputados, donde fue aprobado, y que en estos momentos se encuentra en nuestra Comisión de Gobierno cumpliendo su tercer trámite constitucional.

¿Y para qué estamos trabajando? Para modificar lo mismo que quienes hoy día objetan votaron a favor, o votamos a favor. Lo votamos bien o mal, pero lo votamos a favor.

Y lo que queremos hacer en este tercer trámite es, precisamente, efectuar las transferencias de competencias que correspondan para que exista una descentralización con respeto al Estado unitario y sin que haya confusión entre lo que significa la representación del Presidente de la República en la región con lo que le corresponde a la autoridad elegida por sus habitantes.

Si hay algo que corregir, lo haremos en esa ley. Es lo que tenemos que discutir. Y yo seré el primero en estar ahí, para que salga una ley responsable, como creo que es el deseo de todos y cada uno de los Senadores.

No puedo prejuzgar que unos quieren hacer una mala ley y que otros quieren hacer una buena ley. ¡No! Vamos a jugarlos. Para eso tendremos un plazo: treinta, sesenta, noventa días.

Y quiero decirles, a quienes han hablado en un sentido o en otro, que la mayoría de los

votos -recuerdo que es una ley orgánica constitucional la que determinará cómo y cuándo efectuar la elección- puede determinar aquello. Si yo calculara en estos momentos el *quorum*, existirían los votos necesarios, independiente de lo que ha planteado incluso la Presidenta de la República, en lo cual yo la acompaño.

Perfectamente en la discusión de esa iniciativa de ley, con el *quorum* que aquí se ha reunido, que es transversal...

El señor PIZARRO.— ¡No, no es transversal!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Casi transversal. Pero perfectamente podrían conseguir una aprobación distinta de lo que nosotros creemos que hay que hacer, porque, sinceramente, me parece que, si hoy día se rechaza esta reforma constitucional por falta de *quorum*, no habrá descentralización en el país por muchos años más, y habremos votado en contra de lo que la gente quiere.

Otros pensarán distinto. Es legítimo que digan: “No, no es efectivo. Zaldívar está exagerando”. Sin embargo, en lo personal abrigo el sentimiento de que esto nuevamente va a quedar en el limbo de la discusión.

Estoy convencido de que el Parlamento tiene la capacidad, junto con el Ejecutivo, para, en forma seria, responsable y más aún en un posible proceso electoral presidencial, y con el aporte que unos y otros puedan hacer, fijar este tema con claridad.

Yo he escuchado a otros señores Senadores muy seriamente, porque creo que es bueno aprender de lo que otros le dicen a uno. Algunos sostienen: “Hay que fijar inmediatamente todas las facultades”. Y yo les respondo: “Pero eso es contradictorio con lo que se afirma por ustedes mismos en el sentido de que no hay que apresurarse a efectuar una transición respecto de una situación cultural tan importante y profunda en Chile, país que ha vivido doscientos años bajo un sistema centralizado, con intendentes que responden a la concepción borbónica del poder.

No podemos decir que lo vamos a hacer de la noche a la mañana. ¡No! ¡Si este proceso va a demorar muchos años! Y yo les he escuchado a Senadores, de un lado y del otro, que se debe realizar una transferencia de competencias responsable, madura, progresiva, de acuerdo con la realidad.

Incluso, algunos me han dicho -y alguna razón pueden tener-: “No apliquemos esto en todas las regiones. Hagamos una experiencia piloto, al igual que como se llevó a cabo la reforma procesal penal”.

Es cierto que también podemos reflexionar sobre esos temas. Pero eso será materia de la ley que viene. No es lo que estamos discutiendo ahora. Hoy día, amigas y amigos Senadores, estamos debatiendo si se elige o no a la autoridad regional. Estoy seguro -y creo que no voy a cometer una exageración- de que cuando independentistas y monárquicos discutían sobre la independencia del país, estos últimos decían: “Vayamos con cuidado. No abandonemos la tutela de la monarquía, pero veamos si podemos alcanzar algún grado de independencia”. Y los independentistas sostenían: “No. Rompamos ahora”. Y así ocurrió. Rompieron, consiguieron la independencia y no esperaron que el Estado estuviera en forma para dar ese paso. Claro, eran otros tiempos, otras las condiciones.

Pero ahora, para que haya descentralización, debemos dar este paso y luego ponernos de acuerdo, en forma seria, unos y otros, en el proyecto que -insisto- se halla en tercer trámite constitucional y que fue aprobado en el Senado con los votos de la mayoría de los contradictorios de hoy día y de la mayoría de los nuestros, y con la votación de unos y otros en la Cámara de Diputados. No lo hicimos bien. Y estamos de acuerdo en que hay que complementarlo. Están los votos para ello y habrá voluntad para hacerlo, porque creo que es la única manera de responder a lo que el país nos está pidiendo.

No hacerlo hoy día, amigas y amigos Senadores -acuérdense de mí-, significará que nue-

vamente quedaremos en el limbo.

Y deseo agregar algo más.

Sabemos que la descentralización y la desconcentración del poder tienen tres ámbitos de acción: el político, que es la elección de la autoridad; el administrativo, que es la transferencia de competencias, y el fiscal, que consiste en la entrega de los recursos necesarios para que la región funcione como corresponde, de acuerdo con los dineros existentes. Y yo he añadido uno más en los seminarios en los que me ha tocado intervenir: también tenemos que propiciar la descentralización de los recursos humanos. Muchas regiones necesitan más recursos humanos para cumplir una buena gestión y poder salir adelante.

Pienso que eso lo podremos hacer en la medida en que nuestro país dé este paso. Muy bien lo dice la estrofa de una canción: "Se hace camino al andar". Y creo que así es: vamos a abrir caminos hacia adelante trabajando por la descentralización.

Y les insisto: a los que hoy día pretenden oponerse les sería posible infligir una derrota al Gobierno, porque podrían tener los votos de la Oposición y también de algunos de los nuestros.

Señor Presidente, si usted impone la votación hoy día, se va a cerrar el paso a la descentralización, mientras que, cuando discutamos el proyecto de ley de transferencia de competencias o el que establece una ley orgánica constitucional para determinar cuándo y en qué condiciones se hacen las elecciones, esos votos van a estar, y seguramente también los de nosotros, que hoy día podríamos estar en otra posición.

Yo quiero apostar con fuerza a favor de que haya descentralización, de que realmente avancemos en ese sentido y de que no nos quedemos en el pasado.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, con

claridad y con responsabilidad, quiero decir que votaré en contra de este proyecto.

Me cuesta mucho no votar con la mayoría y no respaldar la iniciativa del Gobierno. Muy pocas veces lo he hecho, y me duele. Pero, en conciencia, estoy convencido de que tal como está planteada, será para empeorar y no para mejorar.

Hay críticas muy descalificadoras y caricaturescas sobre quienes no están de acuerdo. Podemos estar equivocados, podemos tener diferencias, pero no somos traidores. Y les pediría a las personas que conozco por años presentes arriba en las tribunas que no confundamos los términos: una cosa es tener diferencias y otra cosa es descalificar a los que las tienen.

En mi opinión, la disputa básica no es entre centralistas y regionalistas. Tampoco entre progresistas y conservadores. No creo que sea entre los parlamentarios de Santiago y los de regiones. Creo que aquí hay una base común, en términos de que la mayoría quiere descentralizar y elegir intendentes. Aquí estamos discutiendo otra cosa: el modelo dentro del cual esto se inserta.

No estoy de acuerdo con la tesis de que lo único que puede dinamizar la descentralización es la elección de intendentes en cualquier situación y en cualquier condición. Depende de cómo y en qué condiciones se haga.

Hay que tener cuidado con el marco en el cual se eligen. Puede ser un paso adelante, y a lo mejor estamos equivocados. Sin embargo, puede ser también un paso en falso para las regiones y para el país, ¡no solo para las regiones, para el país!

Y es lo que creo más probable.

La experiencia internacional es variada. En Perú se realizó algo similar en la década pasada. Se entregaron incluso dos puntos del IVA a las regiones. Hoy tratan de revertirlo sin éxito, pues es muy difícil volver atrás.

Francia acaba de reducir de 22 a 13 sus regiones, para disminuir la burocracia y optimizar los recursos. No hay que olvidarse,

además, de que la historia de Francia y de Europa es muy distinta a la nuestra. En Europa el Estado y el centralismo surgieron de la propia sociedad. En Chile es el Estado el que va construyendo la sociedad con el ejército y la ocupación territorial. La diferencia histórica y cultural es determinante, no hay que olvidarlo en la estrategia transformadora. ¡No porque sí en la Constitución del 25 se establecieron asambleas provinciales y nunca se implementaron! Aquí existe algo más fuerte, que hay que hacer con mucha inteligencia y con una buena estrategia transformadora.

Yo estoy convencido profundamente de la necesidad de superar el modelo de regionalización que nos impuso en 1974 la dictadura, encabezada en esto por el general Canessa, con criterio geopolítico y de control social.

En democracia se han hecho modificaciones, pero sin alterar ni la distribución territorial ni su lógica de poder. Creo que debe haber una superación sustantiva del modelo de regionalización. ¡Cuánto antes!, pero con solidez.

¿Por qué no comparto el proyecto? En lo principal, porque el intendente no es un eslabón aislado; es parte de un sistema de gobierno y de administración del país. Integra una estructura intermedia regional condicionada por todo el sistema de organización del Estado.

Es clave y fundamental el cambio en el gobierno central a fin de que esta modificación adquiera algún sentido, y entregar poder real, modificar la lógica de funcionamiento, redefinir el modelo de desconcentración. Las secretarías regionales ministeriales hacen agua por todos lados, no operan adecuadamente.

Y son claves también los cambios en los gobiernos locales para que haya efectiva descentralización y capacidad de impulsar desarrollo. No podemos seguir postergando un cambio real en los municipios que están con problemas.

En definitiva, se trata ni más ni menos que de uno de los pilares centrales de la nueva Constitución. Y los que queremos un proceso

constituyente y una nueva Carta no entendemos por qué no ponemos esto como un aspecto fundamental y central del debate: una nueva distribución y organización del poder del gobierno del Estado, en todos los niveles. Esto es clave -insisto- en la nueva Constitución. De ahí la importancia de este debate.

El intendente no es un eslabón aislable del resto de la organización del país.

Un segundo argumento que me lleva a no compartir lo que se plantea es que para tener sentido debe ser parte de una nueva visión del desarrollo de Chile. El modelo de exportación de recursos naturales articulado con el sector financiero y comercial es, por definición, desigual y centralista. Nuestro país necesita un nuevo modelo de desarrollo, especialmente después de la crisis del cobre. Y en ese nuevo modelo es fundamental revalorar el territorio y el desarrollo desde ahí. El avance en generar valor agregado e innovación tecnológica tiene más dimensión territorial que central.

En esa perspectiva, creo que hay que reorganizar el Estado central desconcentrando de otra manera. Y estoy por establecer cuatro o cinco macrozonas de desarrollo como forma de desconcentración.

Insisto, los representantes de los ministerios, los seremis, están superados, y su papel hay que replantearlo. ¿Cuál es el sentido de tener tres seremis de minería en el norte? ¿Por qué tener un equipo minero para un conjunto de problemas que presentan numerosos elementos en común?

Pienso que en ese nuevo marco hay que disponer de opciones para la estructuración y funciones de las estructuras intermedias regionales descentralizadas.

¿Qué gobiernos intermedios se necesitan? Esto lo veo muy ausente del debate.

En primer lugar, hay que considerar el territorio.

Definitivamente, pienso que las actuales regiones en muchos casos no reflejan la realidad ni histórica, ni social, ni cultural del país.

Todos los meses aparece una antigua provincia que demanda ser región: Arica, Valdivia, Ñuble, Aconcagua. Seguirán seguramente Los Ángeles, Chiloé, etcétera.

Lo real en Chile es más parecido a las provincias del pasado que a las actuales regiones. Asumamos esto con seriedad, o si no vamos a seguir hasta llegar a las 25 que teníamos antes. Pensemos de otra manera la distribución territorial.

En segundo término, sobre las competencias y atribuciones se han dicho bastantes cosas aquí, varias de las cuales comparto. La redefinición de las competencias y atribuciones, y la forma de integrarse entre el nivel central e intermedio local es una condición indispensable. ¡Perdónenme!, aquí no se puede pretender transferir todas las competencias. Aquí hay competencias exclusivas y competencias compartidas, como es incluso en el caso municipal. Y hay algunas compartidas con el gobierno central, pero también con los gobiernos locales.

Este diseño no se ve. Al menos yo no lo veo en el debate y en lo que ha habido. No basta con enumerar 120 competencias. Tenemos que pensar el concepto del rol de esta instancia intermedia.

La tercera cuestión se refiere a los recursos. El rol del nivel intermedio regional supone finanzas consistentes. ¿Cuáles recursos dependerán de su esfuerzo y se asignarán con plena autonomía? Esto ya se discutió en 1992 con el Ministro Boeninger. ¡Y se quiso transferir un punto del IVA! No se hizo pues había -como decía el Ministro- poca capacidad en las regiones para administrarlo. ¡Pero eso fue el 92!

¿Qué recursos vienen de programas y servicios centrales, y cómo se concuerdan? ¿Cómo se definen? ¿Cómo se concretan? Ya se han dado muchos ejemplos. ¿Cómo se distribuyen los recursos y proyectos dentro de las comunas del sector? Porque las comunas no van a aceptar que un intendente electo haga lo que quiera en la región y se producirá un conjunto

de dificultades.

Un cuarto punto tiene que ver con la resolución de controversias.

Este es un tema central en la literatura respecto a la descentralización. ¿Cómo y quién resuelve las controversias? En el interior del nivel intermedio regional, entre el nivel regional y el gobierno central, entre el gobierno regional y los gobiernos locales habrá muchas controversias, muchas diferencias. Y eso no puede quedar así no más.

Por ahí alguien decía que el Senado tenía que verlas. ¡Es imposible!

En cuanto a la gradualidad en la implementación, no cualquiera es positiva. Yo soy bastante más favorable a una gradualidad que considere a regiones reales, como Atacama y Magallanes, a estar haciendo algo extensivo sin perspectiva.

Respecto a las capacidades estoy de acuerdo: lo relativo a los pavimentos se transfirió hace bastante tiempo, y no ha funcionado bien porque le cuesta el doble a las regiones.

En el nivel del gobierno intermedio regional que queremos crear no basta con el voto de los ciudadanos. Es importante elegir al intendente, pero no es suficiente. Debe ser un nuevo motor de desarrollo regional, de democracia y participación.

La idea de un intendente con un delegado-secretario presidencial ya existió en Chile antes a nivel municipal. Hasta el golpe existían los subdelegados. Una cosa era el alcalde electo y otra cosa era el subdelegado al lado. ¡Y los conflictos que había eran tremendos! Tanto es así que durante el Gobierno de Eduardo Frei Montalva, por ejemplo, quien designó a su subdelegado -y también Allende en cada una de las comunas-, hubo una rebelión de los alcaldes encabezada por Rafael Señoret y los radicales con el fin de reequilibrar las cosas.

En conclusión, estimados colegas, votaré en contra del proyecto porque no está inscrito en opciones consistentes; porque creo que, en vez de avanzar, hará retroceder (ojalá que no sea

así, pero puede ser); y porque no hay acuerdos básicos para un cambio tan sustancial.

Quiero dejar en claro lo siguiente:

Estoy por una desconcentración en macrozonas del Estado central.

Estoy por una descentralización en regiones, en provincias, que refleje de mejor modo la identidad social y cultural del país.

Creo que hay que elegir democráticamente a las autoridades intermedias; que se deben acercar las decisiones a la ciudadanía y fomentar la participación, especialmente mediante la transformación de los municipios; que hay que fortalecer las capacidades de los gobiernos territoriales; que debemos desplegar las potencialidades locales y generar polos de desarrollo.

En definitiva, falta madurar conceptual, política y técnicamente la propuesta global en que se inscribe la elección de intendentes.

¡Hay riesgos grandes!

Voto en contra.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, después de escuchar a tantos colegas solo deseo remitirme a algunas expresiones vertidas en la sesión del 1º de marzo del año 2016 por algunos señores Senadores:

“Señor Presidente, estamos iniciando la discusión y votación de quizás uno de los proyectos más importantes que se han visto en este Parlamento durante décadas, relacionado con el proceso de regionalización y descentralización que nuestro país, y en particular las regiones, reclaman desde hace muchos años.”.

Después, se agrega en otro acápite de esa misma intervención:

“Yo quiero recordar, particularmente a quienes nos acompañan en las tribunas, que la Constitución consagra en forma general las normas y delimita las competencias. Y por eso se está tramitando un proyecto de ley sobre transferencia de competencias, para precisar

los casos en que pueda haber conflictos sobre esta materia.

“En mi opinión, este proyecto de reforma constitucional viene a hacer justicia en cuanto a algo que por muchas décadas -por más de un siglo, diría yo- ha estado presente en nuestro país: el temor a confiar en que la gente va a resolver adecuadamente en el ámbito de las regiones lo que sea mejor para ella.”.

Otro señor Senador expresa:

“Señor Presidente, esta es una de las reformas constitucionales más anunciadas por los candidatos a parlamentarios en cada una de las campañas. Pues bien, a pesar de que es un poco tarde, hoy la estamos debatiendo -y espero que aprobando-, en la esperanza de que dé cuenta de ese compromiso.”.

Y un tercer señor Senador afirma.

“La inmensa mayoría, prácticamente más del 90 por ciento, nos sentimos representados por los planteamientos vertidos por las señoras y los señores Senadores en cuanto a la postergación que históricamente hemos sufrido, que también es nuestra responsabilidad política, la cual muchas veces no han asumido los Gobiernos pero tampoco los Parlamentos.”.

Y por último, para no citar tanto, quiero relatar que un señor Senador le manifestó un día a un amigo común lo siguiente:

“Mira -le dice-, acá hay dos estaciones: el invierno y la estación del tren”. Y agregó: “Aquí vas a aprender que Dios está en todas partes, pero atiende en Santiago.”.

Quise referirme a lo anterior porque no me explico, señor Presidente, cómo podemos cambiar tanto de parecer en un par de días. No puedo entender que hoy día, cuando se está aprobando una reforma constitucional para elegir por la ciudadanía al gobernador regional, empecemos a confundir los términos.

Aquí se habla, en primer lugar, de que previo a la generación democrática de las autoridades intermedias, como los gobernadores regionales, se requiere discutir el marco general de la organización del Estado y de la distribu-

ción del poder, por lo que esta reforma debería estar incluida en el marco de una reforma constitucional integral o de la discusión de una nueva Constitución.

Sin duda, yo estoy de acuerdo en que se requiere un debate integral sobre la institucionalidad, y eso debe expresarse en una nueva Carta Fundamental. Incluso más, la modernización del Estado es una tarea pendiente de la mayor importancia y cruza el debate constitucional y numerosas reformas legales, no solo las de descentralización.

No obstante, si hiciéramos depender de una nueva Constitución todos los avances, entonces correríamos el riesgo de estancarnos, de paralizar toda innovación. Además, no habríamos aprobado la reforma electoral ni tenido elecciones de alcaldes o de cores, de haber esperado una reforma global.

Se sostiene también que antes de discutir este proyecto deberíamos debatir una división político-administrativa del país en que se privilegiara a las macrorregiones y se revisara el rol de las provincias.

Estoy de acuerdo con esa revisión, pero la reforma no debe subordinarse a ella. Si así fuera, no podríamos haber creado dos nuevas regiones, ni menos aprobar la creación de una nueva.

Eventuales conflictos entre las dos autoridades

Se habla de un monstruo de dos cabezas: de un gobernador electo y de un delegado del Presidente de la República, que entrarían en conflicto.

En primer lugar, la existencia de dos autoridades es propia de todo Estado unitario con generación democrática de la autoridad intermedia. Si vamos a tener un gobernador electo, tiene que haber una autoridad con atribuciones sobre la parte del aparato del Estado con presencia en la región que siga dependiendo del nivel central.

Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de que surjan conflictos entre ambas autoridades, ¡por cierto que puede ser así! Es una posibilidad. Pero de ninguna manera creo que será la regla general.

La crítica es contradictoria. Por una parte, se rechaza que los delegados presidenciales sigan coordinando a los seremis porque retendrían mucho poder, y por otra, se teme que los nuevos gobernadores electos se empoderen demasiado frente a la autoridad central.

En mi opinión, se trata de dos poderes de distinta naturaleza. El gobernador regional tendrá bastante poder político, sobre todo si es elegido por una buena mayoría, y su acción se concentrará en articular el gobierno nacional, el regional y los locales.

Falta de atribuciones

Otra de las críticas a esta reforma apunta a que los nuevos gobernadores no tendrían suficientes atribuciones o que estas no estarían claras.

El argumento de que no se entregan suficientes atribuciones es falaz.

Primero, porque no se está creando un nuevo servicio. Los gobiernos regionales ya existen, operan, y nadie los desautoriza por no tener suficientes atribuciones.

Esta reforma constitucional tiene dos objetivos: separar la figura del representante del Presidente de la República de la del Ejecutivo del gobierno regional, y proceder a la elección de este último.

Nunca fue el propósito de esta reforma ampliar las atribuciones de los gobiernos regionales. Ese es precisamente el objetivo del proyecto sobre fortalecimiento de la regionalización (más conocido como de “transferencia de competencias”, que se encuentra en tercer trámite constitucional, como acá se ha dicho, y que se inició en mensaje del Presidente Piñera y se amplió por una indicación de la Presidenta Bachelet), y también de la iniciativa de rentas regionales.

Yo les pido a los estimados colegas que aprobemos el texto que fuimos llamados a discutir en esta sesión. Las dudas que tengamos, los poderes que haya que traspasar a los gobiernos regionales veámoslos en los dos proyectos de ley que tienen que debatirse próximamente. Ahí habrá oportunidad. Pero no podemos rechazar hoy día esta reforma constitucional, porque van a pasar no 27 años, como hasta ahora, sino más de un siglo ¡y no vamos a descentralizar este país!

Por eso, llamo con mucha modestia a que de una vez por todas confiemos en las regiones, a que confiemos en que tenemos la capacidad para decidir por nosotros mismos.

Es falso que no se han traspasado facultades. Por primera vez los gobiernos regionales van a tener atribuciones que nunca han tenido. Depende exclusivamente de la capacidad de gestión del gobernador regional hacer una alianza público-privada y con los ministerios correspondientes para que los recursos del FNDR se multipliquen y se puedan efectuar las inversiones que cada región priorice.

En consecuencia, señor Presidente, llamo a los colegas a aprobar la reforma constitucional sobre elección del gobernador regional y a discutir las facultades que se traspasarán en los otros dos proyectos de ley.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Pido la autorización de la Sala para que asuma como Presidente accidental el Senador señor Tuma.

Acordado.

¡Un excelente reemplazo!

—**Pasa a dirigir la sesión el Senador señor Tuma, en calidad de Presidente accidental.**

El señor TUMA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, si hay una lección que yo entendí asumida por el Parlamento y por quienes ejercen labores públicas, es la tremenda responsabilidad que implica el diseño de políticas públicas destinadas a enfrentar problemas a largo plazo.

Creí que ello estaba claro al constatar el drama que significó el Transantiago, por aplicarlo de manera apresurada. A raíz de ello, se ha generado no solo la sangría económica más potente que han tenido los últimos gobiernos en materia de gasto público, sino también la frustración de millones de habitantes, quienes vieron cómo, por un error de la autoridad, se afectaban sus propias vidas y expectativas.

Quizás, ingenuamente pensé que esa lección iba a alumbrar cualquier otro proyecto que no armonizara el diagnóstico con la solución.

Y, lamentablemente, veo que aquí están todos los elementos para llegar al segundo gran fracaso de una política pública: esta iniciativa es un Transantiago 2, pero no desde el punto de vista de su concepción -fue distinta-, sino desde el profundo divorcio que se observa entre el diagnóstico del problema y la búsqueda de la solución.

Como dijo el señor Belisario Velasco, ex Ministro del Interior de la Presidenta Bachelet en su anterior mandato: “Conozco animales de dos, cuatro, ocho y cien patas, pero no conozco animales de dos cabezas”. Ello, en referencia a que este proyecto lograba que el Transantiago pareciera un juego de niños, por los conflictos que provocaría en su implementación a lo largo del país.

Señor Presidente, realmente no pensé que íbamos a llegar a definir una política pública con este grado de convencimiento. Más allá de la votación que pueda darse, debe quedar constancia de que aquí no estamos haciendo una buena tarea. De hecho, a nadie he visto entusiasmado con el proyecto.

Algunos Senadores dicen: “Mire -seamos francos-, esta reforma no es nada más que la

elección popular de una autoridad, pero en la otra iniciativa vamos a arreglar todo”.

¿Esa es la forma adecuada de hacer políticas públicas serias, señor Presidente? ¿Diciendo que pasaremos esta prueba y que después veremos lo que se necesita para su implementación?

¡Es la peor forma de hacer políticas públicas!

¡Es la peor forma de traicionar a las regiones!

¡Es la peor forma de traicionar las expectativas legítimas que hay en materia de descentralización del poder!

Yo sé que otros ya han leído las funciones de los organismos que aquí se crean, pero quiero llamar a la conciencia de cada uno. Al gobernador regional le corresponde “la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el Gobierno Regional”.

Dígame, señor Presidente, ¿cuáles son esos servicios públicos que dependen del Gobierno regional? ¡No existen!

Y a la otra autoridad le corresponde “la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio.”.

¿Cuáles son esos servicios? Todos. ¡Esa es la verdad!

La primera cita se refiere a las facultades del gobernador regional elegido y la segunda, a las del delegado presidencial regional.

Eso es lo que dice la iniciativa que estamos votando ahora.

Si alguien cree que estamos dando un paso significativo hacia la regionalización, que me explique cómo entender esta superposición de funciones y cuál será la más importante.

Y me dicen: “No. Es que esto lo veremos al final, cuando analicemos el proyecto de ley que transfiere competencias”.

Pero -¡oh, sorpresa!- la disposición transitoria VIGÉSIMO OCTAVA aprobada originalmente en el Senado decía que los artículos que estamos viendo “entrarán en vigencia una vez publicada la ley orgánica constitucional que fije las atribuciones entregadas a los nuevos gobernadores regionales”.

¡Pero eso cambió!

La norma ahora dice: “La reforma constitucional que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional producirá todos sus efectos a partir de la asunción de los gobernadores regionales electos.”. ¡Entonces, digamos la verdad, señor Presidente!

Aquí yo no juzgo intenciones, pero sí los hechos. Si fuera verdad que la fijación de facultades solucionaba los problemas, que es legítimo plantear, de completa incoherencia entre unas y otras funciones, además de la total preponderancia del delegado versus el gobernador, se habría mantenido la norma VIGÉSIMO OCTAVA, con lo cual se habría acabado el 80 por ciento de los problemas.

¡Pero no la cambiaron!

Entonces, ¿por qué debo asumir, como representante de los ciudadanos, que se va a arreglar el asunto mágicamente a través de una ley que fijará las competencias, en circunstancias de que la disposición transitoria aludida fue modificada por mayoría (3x2) en la Comisión de Gobierno?

He oído la opinión del Senador Zaldívar, con quien comparto amistad y la misma representación senatorial, y le pregunto por qué no se mantuvo la norma original. De haber sido así, todo lo que hoy día se está suponiendo se habría podido leer en la página 41 del boletín comparado.

Entonces, uno tiene todo el derecho a decir que aquí las cosas no se están haciendo bien. Más allá de la voluntad comprometida, yo sé que esta materia no es fácil. ¡Jamás diría que es papa! ¡No! Es muy compleja.

Tiene razón el Ministro Eyzaguirre al dar a entender que debemos ser muy cuidadosos

de no caer en el populismo y debemos tener mucha visión para entender que estas son materias grandes.

¿Pero quién dice que está bien hecha la solución? Nadie.

Nos están pidiendo un cheque en blanco, un voto de confianza para tirarse al vacío, suponiendo que un ángel de la guarda nos salvará en el camino. Y ese ángel es la teórica dictación de una ley que no sabemos cuándo se despachará.

Eso es lo que está ocurriendo. Y no quiero que la Región del Maule, ni ninguna otra, dé un salto al vacío. Deseo saber cómo se va a dar cada uno de los pasos y cómo se va a concretar la regionalización.

Además, hago presente que recibí llamadas de todos los cores de mi Región, pertenecientes a los más diversos partidos. Hasta ahora, todos me han pedido que no apruebe este proyecto; todos me han dicho que es una locura. ¡Consejeros regionales elegidos me lo han manifestado!

Entonces, no me vengan a decir que estas son las regiones. ¡No! Oigamos también a las autoridades que ahí han sido elegidas. ¿O acaso hay un representante regional que no sabe quién lo eligió y que manda más que todos? ¡No, pues!

No demos facultades a organizaciones que, aunque son muy legítimas, no tienen más poder que el Congreso ni que las personas que han sido elegidas por los ciudadanos para el consejo regional.

Señor Presidente, francamente imaginé -y entiendo los esfuerzos que ha hecho la Comisión- que esto iba a terminar de forma muy distinta. ¿Alguien cree que una política pública de esta naturaleza -y se va a ganar o perder por un voto; eso es lo que va a pasar- tiene el sentido de estabilidad y el grosor adecuado para decir que estamos frente a una gran transformación del Estado?

Señor Presidente, no sé si ello será parte de la reflexión interna de mis colegas. Yo no soy

ni más ni menos que otro. Pero deberían ser materias que estén arriba de la mesa.

Con razón cualquiera podría manifestar que el presente proyecto es muy importante. ¡Sí! Pero sería mucho más grave -¡mucho más grave!- equivocarse en una política pública de este tipo, ya que deshacerla o enmendarla después es virtualmente imposible.

Entonces, yo los invito a no dar un salto al vacío. Aquí hay una voluntad transversal para avanzar en un proceso de regionalización relevante. No he oído a alguien que no lo diga. Incluso el Senador Montes, quien va a votar en contra, lo plantea pero mediante otra fórmula. No menciona que discrepe de aquello. En todos los demás he visto solo un ánimo constructivo.

¿Cómo no va a ser capaz el Gobierno de convocar esas voluntades para aprobar proyectos de esta naturaleza por amplias mayorías!

¡Así es el Chile que -entiendo- deberíamos tratar de construir entre todos!

Ya hemos sido capaces de llegar a acuerdos más duraderos en temas mucho más complicados que el que nos convoca.

Esa es la gracia de las institucionalidades.

¿Por qué desandar el camino y deshacer lo avanzado? ¿Por qué ir por otra vía y dar un salto al vacío? ¿Por qué ganar por un voto o perder por un voto?

Honestamente, señor Presidente, ese no es el Chile que a mí me gusta.

He dicho.

El señor TUMA (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, a mi juicio, hoy es un día histórico.

No estamos creando los gobiernos regionales. Ellos ya existen y han evolucionado. Estamos proponiendo hacer dos cosas con tales entidades: democratizarlos y descentralizarlos.

Por eso digo que hoy es un día histórico. En la evolución de los gobiernos regionales, esta iniciativa constituye un punto de inflexión: hay

un antes y un después.

Muchos hemos venido esperando este momento hace diez, quince o veinte años.

Se plantea avanzar en la descentralización y regionalización del Estado de Chile, haciendo dos cosas: elegir democráticamente a los gobernadores regionales y, posteriormente -pero de la mano con dicha decisión-, dotar de competencias y traspasar las atribuciones pertinentes.

Todo ello está dentro de un proceso. Y subrayo el concepto “proceso”, pues esta propuesta no ocurre de la noche a la mañana; más bien, se inserta en la evolución histórica de nuestro país.

Y como todo buen proceso, el que nos ocupa es necesariamente gradual y efectivo.

Hoy votamos uno de los dos aspectos mencionados: la elección democrática del gobernador regional. Después discutiremos con calma, sin apuro -un año-, el proyecto de ley orgánica sobre traspaso de competencias.

El problema, señor Presidente, no es que estemos apurados, sino que estamos atrasados. Esta decisión debimos haberla tomado hace mucho tiempo. Pero la estamos asumiendo hoy día.

Llevamos 230 años con intendencias. Porque estas no nacieron con la república, no nacieron con el Chile independiente, sino con las reformas borbónicas de 1770 y 1780, en plena Colonia.

Los borbones hicieron dos cosas: liberalizaron la economía y recentralizaron administrativamente el control sobre las colonias. Y dentro de tales reformas centralizadoras, crearon las intendencias.

¡Y 230 años después ahí siguen funcionando las intendencias! Ya no para que España controle a las colonias, sino para que Santiago controle a las regiones.

Esa es la realidad. Esto no es poesía; no son metáforas. Corresponde a la cruda verdad de la historia de Chile en este aspecto.

Por supuesto, dicha historia ha experimen-

tado evoluciones notables desde la creación del Estado en el siglo XIX hasta la democratización de nuestras estructuras. Pero en el ámbito mencionado se ha mantenido una línea de continuidad histórica: el atávico centralismo, que mata, que ahoga, que mutila.

Hubo cierto respiro, cierta pausa, después de la independencia en la Constitución de 1828, cuando los intendentes nombrados por el Presidente de la República eran propuestos por las Asambleas Provinciales. En ese entonces se crearon estas instituciones, pero fueron flor de un día, porque las Cartas Fundamentales de 1833, de 1925 y de 1980 tuvieron dos características: muy presidencialistas y completamente centralizadoras.

Y esa unidad se ha mantenido a través de la historia de Chile: ¡nada ha cambiado en esa materia!

Ahí permanecen las intendencias creadas por la monarquía borbónica a fines del siglo XVIII.

Eso -no otra cosa- estamos votando hoy día: seguir con un Estado unitario centralista y centralizador en torno a la figura de las intendencias, que denotan el control de Santiago sobre las regiones, o avanzar hacia un Estado unitario descentralizado o, como algunos lo llaman también, “Estado regional”.

Señor Presidente, además de que las intendencias son un legado de las reformas borbónicas de fines del siglo XVIII, hay otra cosa que aquí no se ha dicho: Chile es -escúchenme bien- el único país de la OCDE y de toda América Latina que no elige a sus autoridades regionales.

¡No hay otro!

Lo reitero: no existe entre las democracias de la OCDE y de Latinoamérica otra nación que no elija a dichas autoridades. Solo Chile posee ese récord.

Entonces, no es que andemos apurados. ¡Estamos muy atrasados! Somos vagón de cola en materia de descentralización y estamos queriendo pagar una deuda histórica.

Elegir un gobernador regional, democratizar y descentralizar el gobierno regional, que ya existe -¡no lo estamos creando!-, conlleva un doble efecto: democratizar esa institución, lo que implica un valor en sí mismo, y gatillar el proceso de descentralización y democratización, que son dos palabras que van de la mano.

En el fondo, si no hay liderazgos regionales con legitimidad democrática, es impensable avanzar en la democratización.

Entonces, la figura de los bueyes y la carrera resulta clara: hay que democratizar para descentralizar. Se requieren liderazgos regionales que puedan crear las capacidades para traspasar competencias.

A mí no me asusta el 2017, aunque aquí no estamos legislando respecto de lo que ocurrirá entonces. No me asusta porque hay que gatillar una democratización y generar liderazgos regionales que nos permitan crear capacidades para descentralizar.

Y, por cierto, junto con el gobernador regional, elegido democráticamente, tendrá que haber un delegado presidencial regional, que represente al Presidente de la República. Porque nos hallamos insertos en un proceso.

¿Qué ámbito de injerencia tendrá dicho delegado? El que no sea de competencia del gobernador regional. Ese es un aspecto de esta transición, de esta gradualidad.

No habrá problema en esta coexistencia transitoria en la medida que las competencias queden claramente definidas y delimitadas.

Y ese proceso, que no es el que votaremos hoy día, recién comienza.

Según el artículo 111 de la Constitución, en el gobierno regional radica la administración superior de cada región.

En las reformas de los años 90, se estableció que habrá un gobierno regional y un consejo regional. El primer órgano, que es de carácter ejecutivo, ahora lo asumirá el gobernador regional.

Señor Presidente, el sistema de intendencias, como símbolo del Estado unitario centra-

lizado, ¡está agotado!

¿Qué poseen en común los conflictos y movimientos sociales de Magallanes, en 2010; de Aisén, en 2012; de Chiloé, este año, y de Arica, Antofagasta, Atacama, Freirina y tantos otros? Llegaron tarde a Santiago. Repito: llegaron tarde a Santiago.

Por lo tanto, reventaron, porque estaban lejos del centro de poder, que es Santiago.

Si hubiera habido gobiernos regionales democráticamente electos, ¿qué habrían podido hacer? Milagros, no. Pero habrían podido identificar a tiempo, anticipar, procesar políticamente los conflictos en las regiones, porque hubiera existido un cauce de expresión institucional.

Hablamos de la historia reciente, de los últimos años, no de los borbones.

En cuanto al traspaso de competencias...

Termino, si me da un minuto, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Continúe, Su Señoría.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, seamos claros, este ha sido un proceso que partió en 1991 con la reforma constitucional que modificó el sistema de administración regional, en el cual establecimos los gobiernos regionales.

Ya lo he dicho: yo trabajaba como un modesto asesor de Edgardo Boeninger durante la transición.

El señor PROKURICA.— ¡Modesto sí que no...!

El señor WALKER (don Ignacio).— ¡Bueno, solo asesor...!

Y creamos esta orgánica dual: el intendente, como autoridad unipersonal y ejecutiva; y el consejo regional, colegiado, normativo, resolutivo y fiscalizador.

Después vino la Ley Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional.

Luego, en 1992, tenemos la elección de los alcaldes (después fueron elegidos en forma directa).

Posteriormente, establecimos la ley de elección popular directa de los consejeros regionales, que fueron electos en 2013.

Perdón, señor Presidente, pero aquí hay un error.

Se habla del traspaso de competencias como si nadie supiera nada. ¡Pero si ya está en tercer trámite constitucional el proyecto de ley orgánica sobre traspaso de competencias! La acordamos aquí y la aprobamos en enero de 2014. Después pasó a la Cámara de Diputados, que la despachó en marzo de 2016. Y ahí se establecen las tres nuevas divisiones -si no se trata de una hoja en blanco, está escrita-: de fomento productivo e industria, de desarrollo social y humano, infraestructura y transporte, como parte de este proceso...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Concluyó su tiempo, señor Senador.

Tiene un minuto adicional para terminar su intervención.

El señor WALKER (don Ignacio).— Hoy estamos haciendo una sola cosa: aprobando un proyecto para elegir democráticamente a los gobernadores regionales.

Anuncio mi voto a favor.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Van Rysselberghe.

La señora VAN RYSELBERGHE.— Señor Presidente, probablemente este sea uno de los proyectos más anhelados por la ciudadanía, por el 60 por ciento de nuestro país que vive en regiones.

Asimismo, coincido en que ante la pregunta respecto de cuál es el país que queremos, independientemente de si uno vive en regiones o en Santiago, la respuesta es: un país equilibrado, que crezca de manera armónica, que en todo su territorio les permita a cada uno de sus hijos tener las oportunidades de crecimiento y desarrollo en el lugar donde nacieron.

Uno espera de un proyecto que apunta a la regionalización justamente eso: que genere y cree regiones poderosas, que entreguen oportu-

nidades a sus habitantes; que permita que las regiones crezcan de manera armónica y que los hijos de las familias que habitan en ellas no tengan que irse a Santiago en busca de oportunidades porque las regiones cada vez están más empobrecidas.

¡Eso es lo que quieren las regiones!

En regiones se entiende que para poder crecer se necesita descentralizar el poder.

La elección del gobernador regional es un medio, no un fin en sí mismo.

Lo que quieren las personas que habitan en regiones es tener oportunidades allí donde viven.

Y tal como dijo la Senadora Von Baer, este es un día triste, porque esa gran expectativa de las regiones hoy día no se va cumplir. Por el contrario, creo que esto entorpecerá el desarrollo de las regiones.

Acá se ha sostenido que con la elección de esta nueva autoridad tendremos mayor capacidad de decisión. ¡Eso no es cierto!

Los alcaldes -yo fui alcaldesa durante diez años-, para postular sus proyectos, para construir sedes vecinales, para pavimentar caminos, para resolver los problemas locales, tendrán que seguir yendo a la SUBDERE. No sacarán nada con ir a hablar con este señor, que contará con los votos, pero que no tendrá facultades para resolver los problemas.

Por ejemplo, cuando la gente de Yungay quiera pavimentar un camino, deberá hablar con el Ministerio de Obras Públicas en Santiago.

Y cuando se quiera resolver un problema de vivienda, tampoco se podrá hacer con el nuevo gobernador regional.

Entonces, yo creo que esta es una gran mentira hacia las regiones.

Lo que hacemos es vender una ilusión, debido a que la gente en regiones tiene la esperanza de que con esto va a cumplir sus expectativas, y eso no es cierto.

Este proyecto se enmarca en la típica reforma que se ha hecho durante esta Adminis-

tración, que apela a un sentimiento colectivo, pero cuya solución finalmente es muy mala.

Por lo tanto, tomando lo que decía un Senador que me antecedió en el uso de la palabra, cuando se generen conflictos sociales, como el de Freirina, como el de Aisén, ¿continuarán resolviéndose en Santiago, porque el gobernador regional no tendrá atribuciones para solucionarlos! Seguirán llegando tarde. Y quienes están allí y esperan que con esto se va a resolver, verán frustradas sus expectativas.

Ello es lo que finalmente termina desprestigiando la labor que realizamos.

Acá el Ejecutivo planteó que no nos preocupáramos, porque se iba a aprobar el proyecto de traspaso de competencias.

Efectivamente, en la Comisión se discutieron paralelamente ambos proyectos, para poder llegar a un acuerdo. Pero resulta que en el proyecto de traspaso de competencias tenemos títulos vacíos. No sacamos nada con decirle a alguien que puede hacer algo si no le estamos entregando las herramientas para que ejecute las acciones pertinentes.

Son verdades a medias.

¿Les estamos traspasando competencias? Sí, es cierto. Pero no les estamos transfiriendo los servicios para que puedan ejecutar y llevar a cabo esas competencias.

En la Comisión le preguntaron al Ministro, al Ejecutivo -tal como lo dijo la Senadora Von Baer-, por qué no traspasaban los servicios. Mi respuesta es que no hay voluntad política para hacerlo.

Este tema se discutió durante tres meses en la Comisión. ¿Y dicen que lo van a hacer ahora?

Si existía voluntad de parte nuestra para llegar a un acuerdo y no tener esta discusión que finalmente es lamentable, ¿por qué no se firmó el protocolo en ese minuto? ¿Por qué no se hizo en ese momento, cuando se dijo expresamente que avanzáramos en tal sentido para alcanzar un acuerdo transversal?

Nosotros no queremos una lluvia de traspasos de servicios. Entendemos que ello debe ser paulatino y progresivo. Pero acá ni siquiera es eso. ¡Es nada!

Le diremos al gobernador regional: “Usted tiene la competencia del desarrollo social”. Pero este no posee las herramientas para poder implementarlo. Tendrá que pedírselo a la otra autoridad, nombrada por el Presidente de la República, que obedece a los mismos criterios del actual intendente, quien tiene las herramientas para llevar adelante esta política pública que está proponiendo el nuevo gobernador.

¿Y ustedes me dicen que eso va a traer desarrollo a las regiones?

¡Eso no es cierto! Lo que va a traer es un tironeo, una pugna de liderazgos que entrampará el desarrollo de las regiones.

Es triste y desesperanzador observar que Santiago crece, crece y crece y las regiones se empobrecen, empobrecen y empobrecen.

Detrás de esta iniciativa hay una mala implementación, porque no existe la voluntad política de una descentralización real.

Solo establecemos la elección de una autoridad política que no traerá desarrollo a las regiones; por el contrario, lo que va a lograr es estancar finalmente este desarrollo.

Pregunto cosas superpuntuales.

¿Por qué esta iniciativa? Porque esto fue una promesa de campaña, nada más que por eso.

Acá, tal como se mencionó, hay improvisación.

¿Cómo es posible que ahora digan: “No, si nosotros vamos a hacer un cronograma”?

¿Por qué no lo hicieron antes?

Porque no existía voluntad política.

¿Y ahora va a existir?

El señor LETELIER.— ¿Y usted la tiene?

La señora VAN RYSELBERGHE.— ¿Y ahora va a existir?

¡No lo creo! De verdad que no lo creo. Porque lo que aquí hay es solo la intención de poder elegir a una autoridad.

Yo de verdad lamento profundamente la situación, por cuanto somos más del 60 por ciento los chilenos que vivimos en regiones; más del 60 por ciento de los chilenos teníamos la esperanza de que este proyecto fuera el inicio de un desarrollo de las regiones. Pero finalmente esto no va a ser así. Deberemos seguir solucionando nuestros problemas en Santiago, en los ministerios; el 90 por ciento de los recursos continuará decidiéndose en cada ministerio. Y, en definitiva, lo que estaremos haciendo será elegir autoridades de papel.

Y hay algo más grave aún. Alguien sostuvo que íbamos a poder elegir democráticamente a la máxima autoridad de gobierno en la región. ¡Eso no es cierto!, porque ya no habrá una máxima autoridad de gobierno. ¡Para que haya una máxima autoridad de gobierno debe haber una sola! Pero aquí habrá dos que van a competir entre sí, que además no tendrán bien definidas sus funciones y deberán trabajar en conjunto en ámbitos en los que pueden tener criterios distintos, pues es posible que piensen distinto con relación al desarrollo de la región.

Por lo tanto, estimo que esto en verdad no solo es una pantalla, sino que es -como alguien dijo- “publicidad engañosa”, pues aparece como que vamos a beneficiar a las regiones. ¡Y eso no es cierto! Tanto es así que todos los cores de mi Región, transversalmente, están en contra de esta normativa. Y no es porque ellos tengan miedo de algo, sino porque les están restringiendo las pocas, ¡las pocas! atribuciones que hoy día poseen.

En definitiva, estamos avanzando un paso y retrocediendo otro, porque a aquellas autoridades que fueron elegidas democráticamente también les vamos a restringir, a través de este proyecto, sus atribuciones.

Así que lamento profundamente lo que está sucediendo, porque tenía la esperanza -tal como se dijo cuando se aprobó en general la iniciativa; nosotros nos pronunciamos a favor de la idea de legislar- de que saliera un buen proyecto y de que hubiera efectivamente un

interés real por avanzar...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminó su tiempo, señora Senadora.

La señora VAN RYSELBERGHE.— Solo le pido unos segundos, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Bien, Su Señoría.

Continúe.

La señora VAN RYSELBERGHE.— Decía que tenía la esperanza de que hubiera un interés real de avanzar hacia la regionalización. Pero, lamentablemente, esto de verdad no es así.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Araya.

El señor ARAYA.— Señor Presidente, sin duda, para todos quienes vivimos en regiones y nos toca estar día a día allá, el sentimiento regionalista es algo que, obviamente, nos acompaña.

Desde que uno se incorpora a la actividad pública, no solo ocupando cargos parlamentarios, sino también participando en partidos políticos, en organizaciones sociales, ve que un anhelo muy sentido de las regiones es avanzar en un mayor grado de descentralización y regionalización.

Obviamente, con el transcurso del tiempo se han ido dando distintos pasos en tal sentido. Así, en primer término, hemos establecido municipios democráticos, eligiendo a sus alcaldes y concejales. Posteriormente, hemos ido avanzando en una estructura administrativa a nivel de gobiernos regionales, dando un paso importante con la elección de los consejeros regionales.

Quiero decir con mucha claridad que cuando el Ejecutivo planteó esta iniciativa -venía precedida con una discusión de la época del Presidente Piñera- varios teníamos una serie de dudas respecto de cómo se iba a llevar adelante el proceso de descentralización y regionalización. Y en el momento en que el Gobierno anunció que le daría prioridad a la elección de intendentes fui uno de los detractores de esta

normativa. No es que estuviera en contra de la elección democrática de los intendentes, sino que entendía que era necesario tener una estructura orgánica clara de los gobiernos regionales respecto de cuáles iban a ser las atribuciones de los gobernadores electos, de cuáles serían las facultades del delegado presidencial, y por otra parte, cuál sería el rol que jugarían los municipios en este nuevo diseño. Porque lo que no queríamos era que al final del día les dijéramos a los ciudadanos: “Miren, ustedes van a elegir a su gobernador regional, pero este no va a tener atribuciones”.

Y eso me llevó a tener una posición en contra de lo que se votaría el día de hoy. Pero como la democracia consiste en poder dialogar, discutir con las autoridades, tuvimos una serie de reuniones con el Gobierno, especialmente este último tiempo con el Ministro del Interior, y logramos avanzar en aquellos temas que a mí, en lo personal, me preocupaban.

Por esa razón, agradezco que el Ejecutivo se haya abierto a suscribir un compromiso, ya que por lo menos para quienes representamos a las distintas regiones, especialmente a la de Antofagasta, es importante avanzar a fin de que el proyecto sobre transferencia de competencias, que se está discutiendo aquí, en el Senado, tenga ciertos grados de correcciones. Porque esa iniciativa, a nuestro juicio, no cumple realmente el anhelo de avanzar en la descentralización.

El Ministro del Interior se ha comprometido a realizar una serie de correcciones a ese proyecto. Entre otras cosas, que la comisión que va a establecer las transferencias de competencias solicitadas por los gobiernos regionales -originalmente estaba constituida por cinco miembros, tres nombrados por el Gobierno central (principalmente Ministros de Estado) y dos por el Gobierno regional- cambie su composición de forma tal que haya una equiparidad entre sus integrantes. La idea es que sea un órgano compuesto por seis personas, tres provenientes del Gobierno central y

tres designadas por el Gobierno regional, y en caso de que ellas no lleguen a acuerdo, que dirima el Presidente de la República. Asimismo, se van a revisar cuáles son las competencias que se están transfiriendo y qué atribuciones se le traspasan al nuevo gobernador regional.

La segunda preocupación que le planteamos al Gobierno apuntaba a que en el conjunto de proyectos que se están discutiendo -transferencia de competencias, elección directa de intendentes- no hubiera una sola palabra respecto de qué ocurre con los municipios, sobre todo teniendo presente que la nueva estructura de Gobierno regional que se está proponiendo y las nuevas atribuciones que poseerán los gobernadores electos y los consejos regionales se van a traslapar con muchas facultades de los concejos municipales y de los alcaldes.

En tal sentido, hago un comentario acerca del otro proyecto que se discute y que plantea la posibilidad de crear lo que se denominan las “áreas metropolitanas”, en que el Gobierno regional podrá determinar un grado de influencia o de decisión en distintas comunas de la región sobre temas que son propiamente del gobierno municipal, como la extracción o recolección de residuos domiciliarios.

El Gobierno entendió el punto que hicimos en el sentido de que era necesario avanzar en introducir ajustes a la Ley Orgánica de Municipalidades de modo tal que los alcaldes, los concejales y los municipios puedan ajustar sus atribuciones y funciones a la nueva orgánica que tendrá el Gobierno regional.

Una tercera preocupación, que obviamente constituye un aspecto central para las regiones, radica en que entendemos que la descentralización y regionalización no será un proceso real solo con la elección de gobernadores regionales con atribuciones. Ello no será posible si la región no es capaz de retener como tributo parte de lo que se genera en la zona.

Por eso, celebro que también vayamos a contar con un proyecto de ley que establecerá de qué manera aquellas actividades de identi-

ficación claramente regional, como hoy día lo establece la Constitución, podrán tributar para que esos recursos queden en la zona donde se desarrolla la labor productiva.

En tal sentido, deseo destacar, por ejemplo, que es un viejo anhelo de la Segunda Región que la actividad minera efectivamente tribute en Antofagasta y que una parte de los cuantiosos ingresos de la minería, que terminan en arcas del Gobierno central, quede en la zona, para enfrentar las externalidades negativas del negocio minero.

Así como existe este reclamo en Antofagasta, ocurre lo mismo en otras regiones del sur con distintas actividades productivas.

Conforme a lo señalado, creo que este proyecto forma parte de un conjunto de otros temas que nos llevarán a descentralizar nuestro país.

Después del acuerdo logrado con el Ministro del Interior, anuncio que votaré favorablemente la iniciativa, en el entendido de que lo que permite es avanzar en la elección directa de los gobernadores regionales, de forma de poder desatar este proceso de descentralización. Y esperamos los próximos proyectos, que sin duda tendrán una discusión bastante compleja, relativos al traspaso de competencias y a la tributación regional, que es donde, a mi juicio, estará el corazón de la descentralización.

Señor Presidente, soy un convencido de que llegó el momento, si nuestro país desea efectivamente progresar y desarrollarse, de que las regiones sean protagonistas de lo que quieren. Y eso pasa porque sus autoridades puedan decidir lo que se pretende hacer en cada zona, con una mirada de la región, creyendo en el capital humano que cada una tiene.

No podemos seguir con este sistema centralista, en que todas las decisiones de la región que implican un grado de inversión importante necesariamente las tiene que visar un analista en Santiago, quien muchas veces no conoce la realidad de la zona o no sabe por qué una región o una comuna está priorizando tal o cual

proyecto.

Eso es algo que se debe acabar.

Parte importante del escaso desarrollo que hemos tenido, especialmente en el norte de Chile, dice relación con el hecho de que muchas veces en la Capital no se entiende lo que están pidiendo las regiones y se postergan proyectos que son relevantes.

Cómo no vamos a reclamar, por ejemplo, por un tema que fue central en la ciudad de Antofagasta, que tiene un problema complejo en materia de transporte urbano. Se hacen planeamientos acerca de cómo resolver esas dificultades, y cuando se va a Santiago, producto de los distintos análisis, el Ministerio de Desarrollo Social rechaza el proyecto por no tener rentabilidad social. Pero a las pocas semanas vemos que por los medios de comunicación nacionales se anuncian soluciones viales para la Región Metropolitana, como construcción de nuevas líneas del Metro, tranvías para algunas comunas, etcétera. Y los proyectos en comento, que recogen anhelos propios de las comunas pertenecientes a las regiones que uno representa, son rechazados en Santiago por analistas que no conocen la realidad local.

Por eso, soy un convencido de que este proyecto, que permite la elección de los intendentes, si bien no va a resolver todos nuestros problemas, es un gran avance y significa un primer paso para desatar una descentralización y una regionalización efectivas en nuestro país.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Patricio Walker.

El señor WALKER (don Patricio).— Señor Presidente, yo he sido parlamentario de regiones durante gran parte de mi vida.

Naturalmente, como ex Diputado de la Región de Coquimbo y como actual Senador por la Región de Aisén, comprendo a cabalidad la demanda potente, fuerte, persistente de las regiones para contar con mayor poder, con más democracia, y, en definitiva, para tener capa-

cidad al objeto de elegir a sus gobernadores regionales.

Al ver en las tribunas la presencia de Heinrich von Baer me acordaba de un seminario que hicimos el año pasado. Estaban, entre otros, los Senadores García, Víctor Pérez, Andrés Zaldívar (se me olvidan algunos nombres), y todos coincidimos en la necesidad de reformar la Constitución. Y se dijo: “Si no lo hacemos ahora, no lo vamos a hacer nunca”.

Durante nuestras conversaciones, muchos expresaron: “Esto no va a ocurrir, los plazos nos sobrepasarán.

Recuerdo que adoptamos un acuerdo de Comités en el sentido de que el proyecto de reforma constitucional para elegir intendente lo íbamos a votar sí o sí, tuviera o no tuviera urgencia puesta por el Gobierno.

Nos coordinamos con el Subsecretario señor Cifuentes, y en la sesión anterior a aquella en la que me tocó dejar la Presidencia del Senado estaba en tabla esa iniciativa -al principio no tenía urgencia-, que fue aprobada en general por unanimidad.

Ahí se crearon muchas expectativas, muchas esperanzas.

Tengo la sensación de que usamos argumentos para algunos casos y otros argumentos para casos que pueden ser distintos pero que tienen la misma lógica: donde existe la misma razón existe la misma disposición.

Hoy día recuerdo cuántos temores se expresaron en su minuto ante la posibilidad de elegir a los consejeros regionales. Pero todos -creo- coincidimos en que fue un acierto permitir su elección por voto popular: uno los ve en terreno, conectados con la gente, representando los intereses de sus provincias.

Donde existe la misma razón -repito- existe la misma disposición.

No es lógico que el intendente no cuente con la legitimidad de origen que tiene el consejero regional. Y muchas veces los intendentes sienten una capitidiminución frente a los consejeros regionales.

En reiteradas oportunidades se ha hablado de un monstruo de dos cabezas; de la existencia de dos autoridades: el delegado presidencial y el gobernador regional, en fin, como asimismo, de los problemas que puede haber en el ámbito de la coordinación, en el de las atribuciones.

No obstante, siempre existen dificultades de coordinación entre los concejales y los alcaldes, entre los consejeros regionales y los intendentes; y ellas se resuelven en la práctica: dialogando, estableciendo mecanismos de solución.

En un Estado unitario es imprescindible que haya un delegado presidencial -lo otro sería avanzar hacia un Estado federal-, y por cierto con una autoridad elegida por la región que permita gobernar con los gobiernos regionales, con los consejeros regionales.

La verdad, señor Presidente, es que yo también fortalecí o profundicé mis esperanzas cuando llegamos a un acuerdo con respecto al mecanismo de elección de los gobernadores regionales.

Recuerdo que en un seminario de la Fundación Chile Descentralizado... Desarrollado que tuvimos durante el año 2015 en Coihaique -estaban los Senadores García, Pérez Varela y Zaldívar, entre otros, y Heinrich von Baer- todos identificaban este problema como el más complicado, pues en la Nueva Mayoría queríamos elegir a los gobernadores regionales por mayoría absoluta, y en la Oposición, por mayoría relativa. Al final, llegamos a un acuerdo: 40 por ciento. Y todos decíamos: “Bueno, acá hay un avance importante”.

De otra parte, se discute en torno a si las atribuciones son suficientes o no.

Al respecto, debo decir, primero, que no podemos quitarle atribuciones al delegado presidencial, pues somos un Estado unitario.

Pero les estamos dando a los gobiernos regionales atribuciones importantes: vamos a pasar de 23 competencias a 54 nuevas competencias que van a tener una vez que entre en vi-

gencia la nueva ley. Y esto es importante para generar capacidades de dirección estratégica del territorio, así como capacidad de ejecución suficiente.

Asimismo, podemos ver que el Gobierno Regional va a incorporar tres nuevas divisiones administrativas, las que permitirán, en un período de cuatro años, incorporar nuevas capacidades técnicas y humanas, y, mediante un proceso gradual -de 2017 a 2022-, perfeccionar todo el sistema.

¡Y eso es lógico!

Alguien decía: “No queremos un nuevo Transantiago. Esto puede ser un Transantiago”. Está bien. Entonces, actuemos con gradualidad: capacitemos; preparemos. Y es lo que se contempla hoy día en el proyecto.

¡Eso es actuar con responsabilidad!

Además, nosotros aprobamos la iniciativa de ley sobre transferencia de competencias. Bien, mal, más o menos, ¡la aprobamos, y con grandes mayorías! Entiendo que está en tercer trámite constitucional. Y a través de ella dimos atribuciones reales, las que irán mejorando con el tiempo.

Yo tengo la convicción de que es ahora o nunca. Porque abrigo la fundada sospecha de que, si no se aprueba hoy día el proyecto que nos ocupa, esto ocurrirá en mucho tiempo más o no sucederá nunca.

Con todas las imperfecciones o críticas que pueda haber, aprobar esta reforma constitucional permitirá provocar, impulsar un proceso de descentralización importante.

¡Lo perfecto es enemigo de lo bueno! ¡Es imposible tener todos los cabos atados en este minuto!

Con gobernadores regionales que se deban a la gente y que no estén en el cargo solo para cuidarlo porque si se juegan mucho por la región el Presidente de la República puede cambiarlos vamos a provocar un proceso de transferencia de competencias a las regiones.

¡No hay descentralización política si no tenemos consejeros (ya cumplen el requisito) y

gobernadores regionales elegidos por voto popular!

Yo creo que si no se aprueba este proyecto va a haber una tremenda frustración en las regiones.

Nos criticarán a todos. Porque yo voy a votar a favor; pero, finalmente, será el Senado de Chile el que rechace esta reforma constitucional. Y los sueños de las regiones -dicen que más del 80 por ciento de la gente aprueba la posibilidad de elegir gobernadores regionales por voto popular- van a sufrir una gran desilusión.

Señor Presidente, yo decía al comenzar mi intervención que he sido parlamentario en representación de las Regiones de Coquimbo y de Aisén. Pues bien: como Senador por esta última, puedo asegurar que la solución definitiva a que se llegó en Santiago a fines de marzo de 2012 para terminar con las movilizaciones en Aisén fue la misma que propuso Rodrigo Álvarez durante el mes de febrero en la Gobernación de esa provincia; sin embargo, porque no le dieron atribuciones, pues el Gobierno Central se complicó por la señal que estaban dando, hubo que pasar por un proceso largo, doloroso (a cinco personas les mutilaron ojos), con enormes costos humanos y financieros (por ejemplo, para las pymes), etcétera.

Si para lo mismo que se hizo a fines de marzo de 2012 se hubiera facultado al delegado Rodrigo Álvarez, se habría resuelto el problema sin necesidad de lamentar los costos que mencioné.

Señor Presidente, cuando uno invita a un Ministro a la Región le dice: “Tenemos que aumentar la beca Patagonia”. “¿Qué es la beca Patagonia?”. “Ministro, como no tenemos universidad, los que van a estudiar a otras regiones deben pagar pensión. Para eso hay una beca que se llama ‘Patagonia’. Y hay que aumentarla”. “¡Ah! ¡No sabía!”.

Recuerdo que a un Ministro del Interior que se la jugó le dije: “Vamos a hablar sobre las tutoras familiares”. “¿Qué son las tutoras

familiares?”. “Es que en cinco comunas de la Región, Ministro, no hay liceos. Entonces, los niños, en vez de ir a un internado, llegan a una casa; y la tutora recibe 118 mil pesos al mes. ¿Aumentémoslos?”. El Ministro lo comprendió, y subimos a 200 mil pesos mensuales.

¿Por qué eso no puede resolverlo la región?

Muchas veces los ministros no conocen la realidad regional, sobre todo la de las zonas extremas, a una de las cuales represento.

Estamos de acuerdo en que no exista superposición de poderes. Pero eso se puede regular. Hay coordinaciones, mecanismos de interacción. Nadie quiere un monstruo de dos cabezas, como dije anteriormente.

Se ha sostenido que en las regiones no hay capital humano para asumir las nuevas atribuciones. Yo creo que sí existe.

Si es necesario capacitar, ¡bueno! Como señalé, hay un proceso: tres divisiones permitirán capacitar a los profesionales para que asuman las competencias del caso.

En Chile, ¿qué porcentaje de los recursos se asigna a las regiones? Un 15 por ciento.

Esa cifra es bajísima.

Por supuesto, acá hay un todo integral.

Necesitamos reformas políticas: elección de intendentes.

También, reformas administrativas: traspaso de competencias y atribuciones. Ya aprobamos un proyecto sobre la materia; podemos perfeccionarlo; y es factible que a lo largo del tiempo haya otras iniciativas.

Por último, tenemos lo de los recursos.

Al respecto, me alegra que esta iniciativa diga que cuando el Presidente de la República, en la tercera etapa, transfiera competencias a las regiones deberá entregar los recursos indispensables. De lo contrario, la ley en proyecto va a ser letra muerta.

¿Puede un Estado unitario convivir con más atribuciones para regiones con la figura que hemos contemplado? Puede, perfectamente. Acá se está planteando algo serio, responsable.

Tenemos la posibilidad...

Le solicito un minuto adicional, señor Presidente, para terminar mi exposición.

El señor LAGOS (Presidente).— Lo tiene, Su Señoría.

El señor WALKER (don Patricio).— Gracias.

Señor Presidente, yo quiero que la elección de gobernador regional sea el 2017. Tengo total convicción. En ese aspecto, apoyo a la Presidente Bachelet.

Sin embargo, eso no lo estamos definiendo acá: se definirá en la ley orgánica constitucional.

Vamos a necesitar *quorum* especial. No tenemos los votos suficientes.

Por lo tanto, no me parece como argumento de aquellos que son contrarios a que los gobernadores regionales se elijan en 2017 que rechacen esta reforma constitucional.

¡Si eso está entregado a la ley orgánica constitucional! ¡Lo dice expresamente la iniciativa!

Señor Presidente, reitero: o Chile es un país descentralizado, como han dicho varios expertos en esta materia, o jamás será una nación desarrollada.

Por eso, voy a votar a favor de esta reforma constitucional.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, creo que este debate ha sido interesante, atractivo: hemos aprendido de historia; han salido a relucir la realidad de cada región, la forma como nuestro país se ha ido organizando y estructurando.

Empero, yo soy un convencido de que acá se discute otra cosa y de que la decisión que estamos tomando no tiene mucho que ver con las facultades de un gobernador regional elegido, de un intendente elegido: tiene que ver -como dijo alguien- con el manejo y la distribución más equilibrada del poder en nuestro país.

Cuando digo “del poder en nuestro país”

estoy hablando de la institucionalidad -del Gobierno, de los distintos organismos del Estado, del Parlamento, de los municipios-, pero también del poder crudo de los partidos políticos o del poder crudo de lo que representa cada parlamentario en el Congreso Nacional.

Dicen que para hacer tortillas hay que quebrar algunos huevos.

En tal sentido, parece que aquí no se quiere sincerar la postura de cada cual. Y lo digo con todo respeto.

Yo puedo entender que la Derecha vote en contra de este proyecto. Porque cuando Sus Señorías dicen que se abstienen lo que están haciendo es (valga la redundancia) votar en contra. Y este es un proyecto de *quorum* especial. Entonces, si ustedes se abstienen y no se reúnen los votos exigidos, quiere decir que están rechazando la reforma constitucional.

Si Sus Señorías se pronuncian así, sabrán por qué lo hacen. Es propio de la Oposición tratar de sacar un provecho político, de ver la situación electoral en la que se puede encontrar.

A eso apuntaba hace un momento el Senador Patricio Walker cuando se refería a la negociación llevada a cabo para ver cómo íbamos a elegir a los ejecutivos del nivel regional.

Eso fue parte de una negociación. ¿Por qué? Porque en cierto momento la Derecha dijo: “Yo no voy a dar los votos, lisa y llanamente, porque no estoy de acuerdo con que sea la mayoría absoluta en primera o en segunda vuelta”. Entendible. Entonces, se buscó un acuerdo.

Pero, más allá de la Derecha, aquí importan las señales políticas que damos, Y las señales políticas que le estamos entregando hoy día a nuestro país son las peores.

Primero, porque desde las bancadas de la Derecha están haciendo (voy a parafrasear al Presidente de la UDI) publicidad engañosa. Y engañan a la gente, pues le dicen que se hallan a favor de que la gente elija a su autoridad regional, pero llegado el momento de pronun-

ciarse votan en contra.

Hablo fundamentalmente de la UDI, porque entiendo que en Renovación Nacional hay posturas un tanto distintas.

También quiero, señor Presidente, sincerar lo que ha sido el debate dentro de la Nueva Mayoría. Porque la verdad hay que contarla completa.

A mí me parece que aquí no se puede afirmar gratuitamente que este proyecto es improvisado, no se ha discutido, está mal hecho.

Sobre el particular, debo recordarle al Senador Montes -lamento que no esté en la Sala- el dicho de que lo ideal es enemigo de lo bueno.

Su Señoría quiere la perfección. Pero habla de otra cosa, que nada tiene que ver con la realidad que se vive en nuestro país y sobre la cual ya estamos discutiendo hoy día en el Senado.

Mi Honorable colega señala que vota en contra, pero quiere una cosa completamente distinta, un modelo del todo diferente.

Eso no se encuentra en discusión ahora. Y no estamos en condiciones de llevarlo adelante.

Sin embargo, Su Señoría se pronuncia en contra.

Con mayor razón, quiero plantearles a otros colegas que han dicho que van a votar en contra, por distintas razones, que cada decisión que tomamos en el Senado quienes formamos parte de la Nueva Mayoría tiene efectos posteriores y significa costos políticos.

Cuando uso la expresión “significan costos políticos” quiero decir que estamos dejando en la debilidad más absoluta a la Presidenta de la República y al Gobierno en su conjunto: un Gobierno que ya está débil; un Gobierno que no cuenta con respaldo popular; un Gobierno que paga los costos por los desórdenes o por las diferencias que tenemos dentro de la propia coalición de que formamos parte.

En este tema -quiero decirlo con toda claridad-, hicimos campaña con la Presidenta actual para señalar que íbamos a elegir demo-

cráticamente a los intendentes. Y la mayoría de la gente entiende eso. No entiende lo del traspaso de competencias, en fin. Quiere elegir a sus propios intendentes. ¿Por qué? Porque de lo que estamos hablando acá es de una cuestión de poder.

¿Imaginan Sus Señorías a un delegado presidencial frente a un gobernador regional electo con el 50 por ciento de los votos, con mayoría en el Consejo Regional? ¿Qué va a hacer ese delegado!

¡Si esto es política!

¿A quién va a acudir la ciudadanía?

¿Quién va a tomar el liderazgo? ¿Quién va a asumir la solución de los problemas frente al Gobierno Central o a la propia Región? ¡El que tenga el respaldo de la gente!

Así lo hacen los alcaldes, así lo hacen los presidentes.

Entonces, ¡por favor!, no pretendamos hacer todas las cosas al mismo tiempo, porque es imposible.

Si Patricio Aylwin no hubiera ejercido el liderazgo que le entregó la gente no habría podido hacer la transición que realizó en Chile: no habríamos avanzado en protección de derechos humanos; no habríamos avanzado en la verdad; no habríamos avanzado en la lucha contra la pobreza; no habríamos construido un país que hoy día nos ofrece mucho de lo cual alegrarnos; no habríamos derrotado en parte la pobreza; no habríamos construido un esquema bastante más justo, más equilibrado.

Eso se hizo en una transición, gradualmente.

Y ello siguió con Frei, con Lagos, con la Presidenta Bachelet, y también con Piñera.

¡No me vengan a decir a mí que actualmente los cores no tienen poder político, pues lo tienen! ¿Por qué? ¡Porque representan a la gente!

Los intendentes deben negociar día a día con los cores. ¿Por qué? Porque tienen una situación de poder.

¿Quieren más poder? Están en su derecho

a pedirlo.

Otra cosa son las atribuciones.

Pero si alguien ejerce un liderazgo porque tiene legitimidad democrática, el avance en la descentralización -no me cabe duda- va a ser mucho mayor, pues el Gobierno Central deberá negociar, conversar y llegar a acuerdos con el Gobierno Regional elegido popularmente.

Quiero decirles a los colegas de la Nueva Mayoría que si dejamos en la estacada a la Presidenta al votar en contra del proyecto, habremos estado engañando a los millones de chilenos a quienes les manifestamos que íbamos a salir adelante.

Lo que resulta peor es que vamos a ponerle fin a la gestión del Gobierno dieciocho meses antes de su término. ¿Por qué? Porque el asunto se discutió en el nivel político: en los partidos, en las bancadas, entre los Senadores, entre los Diputados. Se le dio un mandato a la Presidenta para que presentara acá una fórmula, de la cual algunos discrepamos, pero que aceptamos, porque lealmente entendemos que tenemos la responsabilidad de gobernar. Para eso se eligió a la Primera Mandataria y nos eligieron a nosotros.

¡Y cuando llega el momento de tomar decisiones responsables, de avanzar en un compromiso ciudadano, entonces empezamos a considerar, o la cuestión electoral, o que a lo mejor no vamos a tener tantos intendentes, o que conviene postergar la elección no sé para cuándo, o que es preferible priorizar, o que vamos a perder la facultad de influir en los nombramientos, de modo que pediremos cuotas de poder!

Francamente, el país no está para que nos demos estos gustos. El Gobierno no se halla en condiciones de soportar un rechazo de su coalición a esta reforma estructural. ¡Si no conseguimos los votos porque la Derecha se pronuncia por el rechazo, lo acepto! ¡Pero lo que me parece inaceptable es no contar con los de la Nueva Mayoría! Es una situación que provoca efectos políticos para el Gobierno y para lo que

puede ser la proyección de una coalición que quiera aspirar a seguir gobernando.

¿Qué vamos a ofrecerle a la gente el próximo año o en las elecciones locales que se celebrarán en el mes en curso? ¿Sus Señorías creen que este tipo de decisiones no va a afectar a nuestra gente?

Sé que algunos podrán decirme: “Conversemos eso adentro”. Pero estas cosas son públicas.

Repito que se está dejando en la estacada a la Presidenta de la República. Nosotros no caeremos en ello. Vamos a cumplir una vez más con nuestro compromiso. Lo hemos hecho durante todo el Gobierno y será así hasta el último día. Pero deseo consignar que las decisiones que se adoptan aquí implican costos y efectos políticos de los cuales creo que podemos arrepentirnos después.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Necesita un minuto adicional, Su Señoría? Se les ha dado a todos.

El señor PIZARRO.— Terminé, señor Presidente.

Con el debido respeto, lamento que la Mesa no haya escuchado nada de lo que dijimos varios Senadores, porque, entre otras cosas, me estaba dirigiendo a usted.

El señor LAGOS (Presidente).— Haré una excepción y también me dirigiré a usted, señor Senador. Escuché atentamente todo lo que dijo y estoy preparado para responderle punto por punto.

Me hubiera gustado ver el mismo compromiso con mi Gobierno en materia de interrupción del embarazo, en la reforma laboral, en la reforma educacional, etcétera.

Le hago presente lo anterior ahora porque usted me increpó encontrándome en la testera.

Muchas gracias.

El señor PIZARRO.— Lo conmino a no confundir las cosas.

El señor LAGOS (Presidente).— Repito que lo escuché atentamente.

El señor PIZARRO.— Nosotros aprobamos

completamente la reforma laboral.

El señor LAGOS (Presidente).— No voy a hacer un número...

El señor PIZARRO.— La despenalización del aborto terapéutico no forma parte del Programa de Gobierno. ¡Así que no venga acá con chanchullos ni publicidad engañosa ni intentos de embolinar la perdiz!

¡Hay decisiones políticas...!

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Los aplausos están prohibidos!

La política especial de la Presidenta Michelle Bachelet sobre el embarazo no es un chanchullo.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el Honorable señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, hemos sostenido un debate muy legítimo, con diferentes posturas, pero no habíamos escuchado, en general, descalificaciones, ni menos intentos de enrostrar supuestas deslealtades a quienes pensamos distinto, como es mi caso, lo que puse en conocimiento de la Primera Mandataria, con mucha lealtad, desde antes de ser Senador.

No voy a aceptar que aquellos que han cuestionado duramente y muchas veces condicionado sus apoyos a mi Presidenta vengan hoy día a darme clases de cómo pronunciarme acerca de proyectos que considero que corresponde votar en conciencia, por el bien del país. No son ellos los que van a decirme cómo hay que ser leal.

La política sin técnica es populismo y la técnica sin política es mera teoría o puede ser fuente de conflicto. Así ha ocurrido cuando se han diseñado muy buenos planes o programas que no han considerado la realidad política y social del país.

A diferencia de algunos, me ha tocado participar en el diseño y la implementación de diversas políticas públicas y trabajar coordinadamente, y con mucho respeto, con intendentes y gobernadores, con intendentas y gober-

nadoras.

Pero también agradezco el haber aprendido en estos últimos años a mirar Chile desde una región y ciudades que aún no son capital regional. ¡Por Dios que es distinto el país cuando se observa desde el norte o el sur que cuando se mira desde Santiago! Estoy reconocido de mis colegas, de los dirigentes políticos y sociales de mi circunscripción, quienes me han ayudado a comprender la forma de hacer política pública desde las regiones.

Lo digo porque los habitantes de esas zonas no quieren, necesariamente, una pega política más. Escucho acá a ciertos personajes que se erigen en representantes de la regionalización y dicen: “Esto es lo que la ciudadanía clama en las regiones”. Perdóneme, señor Presidente: lo que la gente quiere es una autoridad capaz de resolver los problemas en el territorio y no que tenga que venir de rodillas, todos los meses, a la Dirección de Presupuestos, a la SUBDERE, al Ministerio del Interior a pedir facultades o presupuestos o la designación de funcionarios. Se desea que las dificultades se puedan resolver allá.

No es posible que se pretenda radicalizar las posiciones entre los que están a favor de la regionalización y los que no lo están. Y lo digo con mucha convicción, pero también con mucha preocupación.

Hoy no se vota ni una sola transferencia de competencias, para que se sepa. El proyecto de reforma constitucional lo único que hace es establecer que la autoridad regional se va a elegir con un cuarenta por ciento de los votos y, adicionalmente, que se va a crear un delegado presidencial.

Los que afirman que acá hay un compromiso para transferir competencias me perdonarán, pero tengo el protocolo de acuerdo. Porque alguien expresó en una intervención anterior: “El proyecto en la materia se halla en tercer trámite”. Invito a revisarlo, como también lo hice. Esa iniciativa dice relación con la estructura actual, no con la futura,...

El señor PROKURICA.— Así es.

El señor HARBOE.—... porque supone autoridades designadas. En consecuencia, el Gobierno, para el efecto de la implementación, tendrá que mandar iniciativas legales.

Por mi parte, digo: muy bien, discutamos el modelo de desarrollo regional y una transferencia de competencias reales. Pero de verdad, pues. Porque en el protocolo de acuerdo leo 102 competencias, 97 de ellas de ejecución. Es decir, el gobernador regional va a ser un ejecutor de las políticas que se diseñen en Santiago.

Eso no es adecuado. La gente quiere que su autoridad regional sea capaz de asumir los problemas locales y de transformarlos en soluciones.

Tenemos un problema. ¿Soy partidario de la elección de gobernadores regionales? Sí. Pero el orden de los factores altera el resultado. Lo que se está haciendo hoy día es una solución de la política para la política. Vamos a crear una pega política más, pero no lograremos resolver el asunto en forma apropiada, porque, primero, ese eventual gobernador regional que se elija tendrá que disputar el poder con un delegado presidencial, pero, adicionalmente, contará con un conjunto de competencias insuficientes para resolver las dificultades.

“Es preciso proceder gradualmente”, se dice. ¡Estupendo! Discutamos las competencias; armemos un paquete de las que se transferirán que sea mucho mayor que el planteado por el Gobierno y luego elijamos a la autoridad. Pero me parece irresponsable hacerlo al revés y puede dañarse la gobernabilidad del país.

Pensemos en lo siguiente. Nuestra Presidenta ha enviado un proyecto destinado a elegir a las autoridades regionales, y felicito esa decisión. Pero no me cabe ninguna duda de que el Gobierno debió acelerar el proceso de transferencia de competencias y no llegar tarde en esto otro, porque enfrentamos hoy una dificultad.

Consideremos, por ejemplo, lo que ocurrirá

cuando se elija un intendente en el año 2017, eventualmente, y en marzo de 2018 sus electores le digan: “Ya. Solucione ahora aquello a lo cual se comprometió en su campaña”.

Resulta que la principal preocupación de la población, en nueve de las quince regiones del país, es la seguridad ciudadana. Revise el protocolo de acuerdo, señor Presidente: no figura ninguna facultad en la materia.

¿Quién tendrá que resolver la situación? El nivel central.

¿Qué dirá la autoridad electa, que se comprometió en la campaña a enfrentar la cuestión y tendrá que pedir autorización a Santiago?

¡Constituirá una fuente de frustración ciudadana!

La respuesta será: “¿Sabe qué pasa? Creamos la figura, pero la transferencia será gradual”.

Tenemos un problema.

Pensemos ahora en la tremenda frustración que puede significar para la ciudadanía que el gobernador regional de Biobío, luego de escucharla con motivo de un plan de ordenamiento territorial planificado seriamente, de acuerdo con la facultad que se transfiere, decida: “Es clave para el desarrollo de la Región la aprobación de la zona logística y del corredor bioceánico por la comuna de Lebu, en la provincia de Arauco, o por el paso Pichachén”. Y viene el Ministro de Obras Públicas y dice: “No. Desde el punto de vista de la Cartera a mi cargo, lo más importante para el Biobío es la ruta Nahuelbuta”.

¿Quién cuenta con los recursos? El Ministerio.

¿En qué se transforma la decisión regional? En un mero intento malogrado.

Soy partidario de la descentralización, pero real. Alguien dijo por aquí: “Ha llegado la hora de la verdad”. Sí, el populismo está golpeando la puerta. Es más fácil aprobar el proyecto hoy y sacar un aplauso. Pero estoy dispuesto a pagar los costos, porque quiero una regionalización efectiva. Le pido al Gobierno que

avancemos en este sentido.

Por ejemplo, en el protocolo de acuerdo no se contempla nada respecto de un trámite que consejeros regionales e intendentes sufren en sus zonas. Sepa usted, señor Presidente, que, cuando un consejo regional aprueba soberanamente un proyecto del FNDR, transcurre un promedio de cinco meses y diez días para su ejecución, entre la creación de la asignación presupuestaria de la SUBDERE, la visación de la Dirección de Presupuestos y la toma de razón de la Contraloría General de la República en el nivel nacional. Y de eso nada se dice.

Repito que soy partidario de la descentralización, pero siempre que sea gradualmente responsable en materia fiscal, y de llevarla a cabo en los ámbitos político y administrativo. No se regionaliza solo nombrando más funcionarios o eligiendo a uno, sino también entregando competencias.

El proyecto correspondiente al boletín N° 8.986-05, presentado en 2013, establece un elemento de justicia redistributiva y de descentralización, para que, de una vez por todas, las empresas que operan en nuestras regiones paguen las patentes municipales en sus comunas y no en Santiago, a diferencia de lo que ocurre hoy día. Celulosa Arauco, que desarrolla actividades en la comuna de Arauco, pagó 5 mil 723 pesos de patente municipal en el año 2012. ¿Pero fue a hacerlo adónde? A la comuna de Las Condes, donde se encuentra su matriz.

Ello es parte de la descentralización que hemos pedido y que no se ha entregado.

Desafío también a mi Gobierno a avanzar fuertemente en el estudio de un proyecto de ley de rentas regionales, a fin de que gradualmente se establezca un porcentaje de impuestos que les permita a las autoridades electas contar con los recursos suficientes para solucionar los conflictos.

¿Alguien supo acá, en medio del conflicto de Chiloé, cómo se llamaba el Intendente en la Región de Los Lagos? No, porque no era un interlocutor válido. El señor Ministro de Eco-

nomía tuvo que ir desde Santiago a resolver el problema.

Lo mismo pasó en Calama, en Aisén.

La autoridad nacional resuelve dificultades locales por no existir capacidad presupuestaria. Y mientras eso se mantenga, no habrá capacidad de decisión. Y mientras no haya capacidad de decisión, los ciudadanos, a la vuelta de la esquina, después de la aprobación de esta autoridad electa, nos dirán: “Ustedes nos expresaron que podíamos resolver los problemas en el territorio al elegirla”. Lamentablemente, eso no se ha podido lograr.

Con total lealtad, convicción y responsabilidad, deseo consignar que no concurriré con mi voto a favor del proyecto de no contar con un compromiso.

Se lo dijimos honestamente a los representantes del Gobierno. Hace más de tres meses que venimos conversando y les hemos expuesto que estamos disponibles para aportar en la medida en que exista un compromiso escrito en orden a un conjunto de competencias previo a la elegibilidad del intendente.

Sepa usted, señor Presidente -hagamos política ficción-, que de aprobarse la reforma y ser elegido un intendente en 2017, los actuales funcionarios de Gobierno deberían renunciar el próximo mes, un año antes. Nada se dice al respecto.

En el caso de que esa elección sea el próximo año, la pregunta es a qué se van a candidatar quienes se presenten si no saben cuáles son sus competencias. Porque el Congreso tendrá que discutir tres leyes orgánicas constitucionales durante 2017: la electoral, la de competencias y la de política fiscal. Sabemos cómo es la tramitación legislativa, y la verdad es que resulta bien difícil lograrlo antes de los comicios.

Por eso, hago un llamado al Gobierno para asimismo pensar, por ejemplo, en la enmienda de la disposición transitoria VIGÉSIMO OCTAVA, la cual establece, como condición para aplicar el artículo 111 que se está discutiendo,

la publicación de la ley orgánica constitucional que determina las competencias.

Deseo autoridades regionales electas -sí, señor-, pero que puedan hacer lo que quieren los ciudadanos: resolver sus problemas en el territorio. Y, para ello, la transferencia de competencias es requisito *sine qua non* de la aprobación de la reforma.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, valoro mucho el debate que hemos sostenido -incluso, el de hace algunos minutos-, a la luz del cual afloran las realidades que viven las regiones, con sus carencias y dificultades, y aprecio las intervenciones con altura de miras y sin descalificación.

He sido y seré partidario de la regionalización y la descentralización, ya que el centralismo agobiante existente en Chile, no solo le hace mal a Santiago, sino también a las regiones, que registran una mala calidad en educación, salud, empleo y otros rubros. En definitiva, el desarrollo no les ha llegado. Nadie va a explicarme lo que sufren, porque lo vivo a diario con la gente de Atacama.

La interrogante que nos formulamos hoy es si el proyecto de ley en examen y los demás que se han anunciado resolverán el problema.

Destaqué como un momento histórico el trabajo realizado en el año 2014 por la Comisión de Descentralización, presidida por Esteban Valenzuela y Heinrich von Baer, quien nos acompaña en las tribunas. Ello quedó plasmado en un informe de setenta medidas, con las que se pretendía impulsar un proceso de descentralización y regionalización del país. Mas me pregunto en qué parte de las iniciativas se reflejan estas ideas.

Algunos expresan: “Demos el paso, porque es el primero”. Créanme, Sus Señorías, que he aprendido a desconfiar en los primeros pasos para llegar a un final que realmente les sirva a las regiones.

Aquí se plantea que no hemos cumplido; que decimos una cosa y votamos otra. No es así. Todos los Senadores presentes votamos ya, en su minuto, una enmienda constitucional para la elección democrática de los intendentes.

La reforma en discusión tiene por objetivo descentralizar la Administración del Estado al modificar las normas sobre administración y gobierno regional y disponer la elección directa de intendente, mas ¿cumple con ese propósito?

Soy partidario de la elección democrática de intendentes, pero siempre que por lo menos se mantengan las capacidades y atribuciones actuales.

En las tribunas se exhiben letreros con la frase “Elección democrática de intendentes”. ¿Ello es así? No, señor Presidente. Ahora será un cargo distinto. Por eso, el Gobierno cambió el nombre: se tratará de un gobernador regional. ¿Por qué lo hizo? Porque si bien será alguien elegido por el voto democrático, tendrá al lado a una persona que dispondrá del poder y de los contactos con el Gobierno.

Entonces, el delegado regional presidencial, quien será el verdadero “intendente en la sombra” y que va a tener las atribuciones del Ejecutivo en la región, será el que ejerza el real poder político administrativo.

Y quiero hacer una reflexión más holística, mayor, respecto de las modificaciones que hemos hecho en el último tiempo. Algo ya insinuó, de alguna manera, el Senador Larraín.

Hace poco, señor Presidente, terminamos con un sistema electoral que impulsaba la existencia de dos grandes bloques, que negociaban y daban estabilidad política y gobernabilidad.

Se creó el financiamiento público de los partidos políticos.

Se permitió, a solicitud de una señora Senadora, la creación de partidos políticos con el 0,25 por ciento del electorado que hubiere sufragado en la última elección de diputados.

Y ahora estamos proponiendo una especial

dualidad para la figura del intendente: una persona sin atribuciones, pero elegida por la gente, y otra, no elegida por la ciudadanía, pero con facultades y recursos.

Con este análisis, señor Presidente, y con la realidad que vivimos, muy bien presentada por el Senador Pizarro hace unos minutos, debemos considerar un valor que es tan importante como la regionalización: la gobernabilidad.

Yo les pregunto: con estos cuatro elementos que les he dado, ¿va a ganar Chile en gobernabilidad, o vamos a transformarnos, como lo vemos todos los días, en parlamentarios que van renunciando a sus partidos, dado que los bloques ya no sirven?

¿Cómo se va a gobernar el país, señor Presidente?

Yo les pregunto derechamente: ¿con quién va a negociar el gobierno que venga cuando estamos atomizando la situación de la política chilena?

Lo dijo el Senador Pizarro hace un rato: votar en contra de esta reforma es demostrar que el actual Gobierno terminó, que no hay relación entre lo que se está haciendo y lo que la gente quiere.

Deseo manifestar, señor Presidente —aunque ya lo dije en una oportunidad—, que soy partidario de la elección democrática de los intendentes, pero quiero que venga acompañada de las facultades pertinentes. No hagamos un ejercicio democrático para generar una situación de ingobernabilidad, con autoridades que en la práctica no van a tener poder alguno.

Ya lo dijo un Senador aquí: las principales preocupaciones de los chilenos, en todas las regiones del país, tienen que ver con los temas de seguridad ciudadana.

¿Va a tener alguna facultad este señor gobernador regional, elegido democráticamente, respecto de ese problema? ¡No, señor Presidente!

Entonces, ¿cómo va a responder a la realidad que tuvo en vista la gente que lo eligió?

Notamos, señor Presidente, cómo se ha ido

desgranando, de alguna manera, algo tan importante como la gobernabilidad.

Lo vemos aquí. Y lo han planteado los propios Senadores de Gobierno.

Esta iniciativa tiene una sana inspiración, pero creo que no cumple sus objetivos. Basta leer el informe de Gabriel Bocksang, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, que señala: “Temo que este proyecto se transforme en una reforma ineficaz que frustre las expectativas que sobre él se están gestando, o -aún peor- en un polvorín de imprevisibles consecuencias para nuestro país”.

Termino diciendo que el Gobierno está perdiendo, con este mal proyecto, una gran oportunidad histórica para hacer un avance real en la regionalización del país y cumplir realmente con las esperanzas que la gente tiene depositadas en sus regiones.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, pienso que efectivamente este no es un buen proyecto, pero a veces las malas iniciativas se pueden transformar en oportunidades.

¿Cuáles son mis cuestionamientos?

Comparto el deseo de que las regiones tengan atribuciones que sean efectivas, reales. Lamentablemente, ellas no aparecen en las disposiciones que hoy estamos aprobando.

Aquí más bien se ha privilegiado una decisión política, electoral, pero no la dimensión funcional, la dimensión fisiológica de cómo debiera funcionar una efectiva descentralización.

Me parece que falta mucho para que haya descentralización. Y lo que me preocupa es cierta visión, que considero anacrónica. Creo que aquí hay una anacronización de lo que podría ser un nuevo diseño y una nueva institucionalidad para el país y las regiones.

¿Por qué digo esto? Porque tengo la convicción de que lo que hay es una obsolescencia de toda la institucionalidad chilena. A mi juicio, nuestro Estado es totalmente centralista,

sectorialista, vertical, y no contiene los nuevos desafíos. No es un Estado colaborativo, que mire, justamente, desde la intersectorialidad, la transectorialidad, cuando los problemas están unidos, son complejos. Hay una insuficiencia dentro de nuestro Estado para resolver los problemas del país.

En mi opinión, aquí nos estamos perdiendo una inmensa oportunidad, porque la verdadera descentralización debiera tener un énfasis, un eje. Y el eje de la descentralización en un país como Chile debieran ser los territorios: la vocación de uso de los territorios, sus potencialidades. En estos territorios están los habitantes, están las capacidades, pero también los maravillosos laboratorios naturales que tiene Chile.

Los países que no poseen justamente esta riqueza, esta especificidad, esta vocación de territorio, pueden darse, claro, un tipo de descentralización que es más bien homogénea.

Yo lamento que en Chile no se entienda que, en materia de descentralización, no es lo mismo descentralizar un ecosistema como el del desierto de Atacama que hacerlo con el de la zona central del país o con el ecosistema subantártico, que presentan realidades totalmente distintas.

Lo que tenemos en este momento es la imposición de una forma, de una lógica, de una matriz de descentralización que no se hace cargo de aquella diversidad.

Por lo tanto, aquí no existe una efectiva descentralización, porque todos los territorios tienen vocaciones distintas y necesitan una reflexión diferente, requerimientos diversos. Es más, requieren una institucionalidad que debiera ser plástica, que debiera ser de geometría variable para cada uno de ellos.

Es muy distinto, por ejemplo, pensar en la fortaleza y en el desarrollo de una zona con un ecosistema como el que se da en el desierto de Atacama, que podría poner a Chile como el centro mundial en materia de energía solar. Porque esta misma reflexión no se podría efectuar, evidentemente, respecto del ecosistema

subantártico.

Lo anterior hace que, al hablar de descentralización, no se pueda dejar de lado, por ejemplo, la descentralización de la educación. Chile no se puede plantear tener la misma enseñanza, la misma formación en educación superior, formar los mismos doctores, los mismos técnicos, para la zona central, que tiene una vocación muy potente en el desarrollo de alimentos funcionales -que son los alimentos del futuro- que para el ecosistema del desierto de Atacama, vinculado más bien a la minería del siglo XXI, a la biotecnología, a la resolución del agua, de la energía, y con vocación de ser el principal centro mundial de energía solar o de convertirse en el complejo astronómico más importante del planeta.

Lo mismo sucede a la hora de pensar cómo hay que descentralizar la CORFO, cómo hay que descentralizar la salud. El ecosistema del desierto de Atacama no presenta los mismos problemas de salud que se observan en la zona central. Es como si fueran países distintos.

Sin embargo, acá tenemos la imposición de una matriz única, porque no se hizo la reflexión de abajo hacia arriba. Lo que se debería haber hecho es, justamente, haber permitido que cada territorio estableciera macrorregiones, con un sentido sistémico o ecosistémico, y mediante una participación de abajo hacia arriba, con sus centros científicos, con sus universidades, con sus ciudadanos, con sus comunidades indígenas, con sus innovadores, con sus emprendedores, determinara, primero, cuál es su vocación de uso, y luego, definiera qué instituciones, qué tipo de salud y qué tipo de recursos se necesitan.

Yo lamento que acá nos encontremos con la reafirmación de una lógica que tiene cuarenta años, con la reafirmación de una división administrativa que responde a un concepto geopolítico que, como digo, es de hace cuatro décadas. A lo mejor, cuando lo ideó la dictadura pudo haber tenido algún sentido, pero, para mí, nunca lo ha tenido.

Y tratar de proyectar y trasladar al futuro un concepto de división administrativa, un chasis institucional obsoleto que, además, no logra potenciar o darle fuerza a lo que son, justamente, las oportunidades que tiene Chile, me parece francamente lamentable. Creo que nos estamos perdiendo y farreando una inmensa oportunidad.

Ese es el problema.

Esto, más bien, significa un retroceso respecto de lo que debiéramos haber hecho, porque cuando uno toma una decisión de esta envergadura ya es irreversible. Vamos a seguir con una división administrativa que no da cuenta del futuro, que no da cuenta de los territorios, que no da cuenta de nuestras potencialidades, que no entiende que las relaciones económicas y sociales tienen que ver, justamente, con las características de los territorios.

Ahora, frente a esta anacronización, ¿cuál es la alternativa?

Yo, a diferencia de otros, pienso que la alternativa es la elección directa, aun cuando se elijan autoridades que no posean poder. Porque, de lo contrario, ¿saben qué va a pasar? Que las regiones van a marchar sobre Santiago. Y yo no quisiera que fuera así.

Los líderes locales van a tener que construirse espacios de poder. Habrá movilizaciones como las que hubo a propósito de las AFP, de HidroAysén, de la educación. Pues bien, estos líderes locales elegidos, que seguramente serán de distinto signo político, van a movilizar a sus comunidades para lograr construir los espacios de atribuciones que les corresponden.

Yo esperaba una normativa distinta. Creo que se podría haber consensuado de otro modo. Pero lo peor que le puede pasar a Chile es mantener estas dos dimensiones: una división administrativa anacrónica, un centralismo mutilador y, encima, la imposibilidad de desplazar y mover estas instituciones anacrónicas.

Debemos entender lo que estamos haciendo aquí.

En mi opinión, al no haberse construido un

acuerdo o un consenso, en cierta forma le estamos dejando la resolución del problema al poder popular. No creo que ningún líder electo se vaya a quedar tranquilo con las atribuciones que tiene. Pienso que lo que haría cualquiera de nosotros, en su lugar, es movilizar a la comunidad, a la gente del territorio, para obtener las atribuciones y los mandatos que se necesitan para poder cumplir, justamente, con aquello para lo cual los ciudadanos y las ciudadanas de la región lo eligieron.

A mi juicio, este no es el mejor camino; puede ser el menos bueno, pero es el único que nos dejan.

Yo, evidentemente, me lo he preguntado mucho. Sin embargo, para mí sería muy difícil negar la posibilidad de que estas autoridades sean elegidas democráticamente, pues aun cuando -insisto- la estrategia escogida no es la mejor, creo que la peor de todas sería no elegir a nadie y mantenernos en *statu quo*, con una institucionalidad que tiene pulso cero para abordar los problemas que presenta el país, y perdernos una gran oportunidad.

Serán las ciudadanas y los ciudadanos los que tendrán que asumir la responsabilidad de obtener aquellas atribuciones que nosotros, en este Congreso, no hemos logrado entregar a las regiones para que puedan cumplir con su deseo de construir y dibujar ellas mismas su futuro.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, como señalé en la reunión de Comités y al comienzo de esta sesión, creo este es uno de los proyectos más importantes sobre los cuales nos vamos a tener que pronunciar este año y tal vez en toda la presente legislatura en el Parlamento, incluso a la misma o superior altura que el de la gratuidad de la educación superior u otras reformas, por cuanto cambia drásticamente el modo en que hemos pensado Chile durante muchos años.

Aquí la mayoría está por mayor descentra-

lización, por darles más poder a las regiones, por la elección directa de los intendentes, por que las regiones tengan más atribuciones y competencias, así como recursos para llevarlas a cabo.

Creo que el trabajo que hizo la Comisión presidencial es, en lo grueso, compartido. Y una prueba de ello es que cuando el Gobierno, mi Gobierno, presentó el proyecto, este fue aprobado en general por la unanimidad de todos los Senadores presentes. Todos lo aprobamos de buena gana. Se manifestó preocupación respecto de cómo iban a estar delineadas sus normas, pero hubo buena disposición para acogerlo.

Por lo tanto, que no queden dudas de ello.

A mí me hubiera gustado venir acá hoy día más optimista de lo que estoy, pues veo que nos falta poco para poder ponernos de acuerdo.

Este proyecto, como bien dijeron los Ministros Fernández y Eyzaguirre, no busca resolver ahora el tema de las competencias y las atribuciones; tampoco el asunto del financiamiento. Es una reforma constitucional para ver cómo se elegirán los próximos intendentes de Chile, llamados de ahora en adelante “gobernadores regionales”.

Ese es el acto jurídico que tenemos que resolver. Pero, cuando uno escucha a los distintos oradores, incluidos los señores Ministros, se da cuenta de que, junto con la elección, se quiere determinar cuáles son las atribuciones, dónde están los recursos, cuáles son las competencias, qué se va a desconcentrar; qué servicios se va a enviar a regiones. ¿Por qué? Porque esto tiene una lógica, si ustedes quieren, holística, completa. Y eso es lo complejo de esta decisión.

Uno podría preguntarse: ¿por qué el *timing*? Alguien podría decir: “¿Sabe qué es lo más fácil? Ponerse de acuerdo, reunir los 22 votos y establecer el mecanismo de elección. Total, será 40, 50 por ciento, pero es de fácil decisión”.

¿Me explico?

Podemos tener preferencias, pero es fácil:

si quiero 50, si quiero 40 por ciento; si quiero primera vuelta o mayoría simple, como fue lo que se propuso en algún minuto.

Mucho más difícil es ponernos de acuerdo en las atribuciones y las competencias, sobre todo en un país como Chile, unitario, centralista y excesivamente presidencialista.

Pero a poco andar vemos que surgen legítimas dudas respecto a cómo van a trabajar, coordinarse y conversar la autoridad elegida por todos nosotros -ya sea con 50 por ciento, 40 por ciento o con simple mayoría- con aquella que designe el futuro Presidente o Presidenta de la República.

Es lo que ha estado permeando todo el tiempo el debate.

Podría hablar largo rato acerca de esto, pero quiero abocarme a otro tema.

Yo tengo una incomodidad, porque el proyecto original del Gobierno establecía, para la elección del intendente, el mismo principio y criterio que para elegir al Presidente de la República, esto es, mayoría absoluta y, si no, segunda vuelta entre las dos mayorías relativas. Así se elegía al intendente. Y yo creía que era bueno para la descentralización, porque vamos a iniciar un proceso único. ¡Si es muy violento lo que vamos a hacer en Chile! Yo quería que el próximo intendente o intendenta de Valparaíso tuviera la máxima capacidad de apoyo posible. ¿Para qué? Para contar con un gran respaldo ciudadano que permitiera tomar las decisiones correctas. No quería, como otros, que fuera elegido con simple mayoría, al igual que los alcaldes, con el respeto que estos me merecen. Quería que tuviera la misma dignidad que el Primer Mandatario.

Sin embargo, en una Comisión compuesta por asesores y por los Senadores autores de distintas mociones se hizo una fusión entre estas últimas y el proyecto original del Gobierno, eliminándose la mayoría absoluta y estableciéndose en su lugar la simple mayoría. Esto ocurrió entre diciembre del 2015 y enero del 2016 y -tiene razón el Senador Zaldívar- obe-

deció a un acuerdo adoptado por mayoría y no por unanimidad. Hubo votos de minoría de la Nueva Mayoría.

¿Qué sentí yo? Que al Gobierno no le importó, que no fue tema para él. ¿Hasta cuándo? Hasta julio o agosto, cuando empezamos a hablar de un cónclave y de cómo lo íbamos a resolver.

Les consta a los señores Ministros que muchos le planteamos al Subsecretario de Desarrollo Regional que no nos parecía conveniente ese mecanismo de elección, porque debilitaba la descentralización y porque requeríamos gobiernos fuertes en la región para comenzar el proceso que se avecinaba, que era completamente nuevo.

Pero, más profundo que eso, la desconfianza o la preocupación surge en algunos a propósito de las atribuciones y las competencias. Tanto es así, que acá se ha señalado: “¿Cómo vamos a dar, comillas -digo comillas porque no es correcto- una suerte de cheque en blanco al permitir la elección del intendente si no están claras sus atribuciones!”.

Sin embargo, los Ministros Fernández y Eyzaguirre han sido claros en expresar: “Miren, el 2017 es nuestra opción de elección, pero entendemos que tenemos que avanzar muy rápido en atribuciones, competencias y rentas regionales”.

Lo señalaron acá, el Ministro Fernández una vez, y el Ministro Eyzaguirre al menos dos veces.

¿Y saben por qué están de acuerdo en eso? Porque era el espíritu original del Gobierno. Me corrijo: era la letra original del Gobierno.

Invito a leer la disposición transitoria vigesimoctava, que me gustaría que el Ejecutivo explicara por qué no podemos retomar. Decía textualmente: “Las modificaciones que se introduzcan al artículo 111” -relativo a la elección directa y que vamos a votar- “entrará en vigencia una vez publicada la ley orgánica constitucional que fije las atribuciones entregadas a los nuevos gobernadores regionales.”.

En castellano, lo que aprobemos hoy día, sea que el gobernador regional se elija en elección directa con 40 por ciento de los votos, o con 50 -yo quiero aprobarlo-, ¿cuándo entrará en vigencia? Cuando esté lista y publicada la ley orgánica constitucional que fije las atribuciones, que es lo que han pedido todos acá.

Eso lo planteó el Ejecutivo en su proyecto original. Y fue despachado en general por todos quienes estamos acá, incluso el Senador que se halla ausente. Porque la aprobación la hizo el Senado en su conjunto.

Pero la semana pasada se introdujo una indicación que elimina aquello.

Eso es lo que estamos solicitando. Lo señalo para que nadie tenga duda, ni los que están en la Sala ni quienes se hallan en las tribunas: ¡queremos elección directa de los gobernadores regionales!

¿Qué decía la iniciativa primitiva? Sí, se eligen directamente. Y simultáneamente exigimos, como dispone la norma a la que me referí, que esté “publicada la ley orgánica constitucional que fije las atribuciones entregadas a los nuevos gobernadores regionales”. Y se agrega: “Esta ley deberá además determinar un cronograma que fije expresamente la oportunidad y la forma en que se transferirán las competencias que les deban corresponder a los gobiernos regionales.”.

Entonces, quién es más regionalista: ¿el que solo elige directamente a los intendentes, o quien, junto con ello, propone un *link*, establece la condición de que vayan de la mano atribuciones con elección directa?

Porque yo escucho las críticas; uno no es impermeable. Otra cosa es cómo uno se las toma.

“Sí, señor Presidente, yo quiero elección directa”. ¡Todos la desean! He escuchado eso toda esta semana. He visto los memes y he oído los argumentos de quienes están en contra o de los que tienen miradas distintas del país y de las macrorregiones.

Además, qué planteaba el proyecto de mi

Gobierno: “¡Ojo! Eso solo en la medida que esté publicada la ley que otorga las atribuciones y competencias”.

Yo le pregunto al Ejecutivo, con cariño, respeto y muy sosegadamente: ¿Podríamos ponernos de acuerdo para elegir directamente a los intendentes con la fórmula del 40 por ciento -a mí no me gusta, pero estoy dispuesto a aceptarla pues existe una mayoría que concordó en ella- y, simultáneamente, establecer lo que propuso el mismo Gobierno, con la firma de la Presidenta, esto es, la condición de que la elección directa entrará a regir una vez que esté publicada la ley orgánica constitucional que fije las atribuciones?

Entonces, la solución es muy fácil: se rechaza el texto propuesto por la Comisión que aparece en la cuarta columna del comparado, que acordó solo la semana pasada, y después se aprueba lo que despachamos en general, es decir, lo que el Ejecutivo propuso en su proyecto original desde el día uno.

Si alguien me dice que con esto le faltó el respeto, que estoy siendo desleal al Gobierno, que no quiero a las regiones, le debo puntualizar que acá estamos dando el “dos por uno”: elección directa y atribuciones de la mano, amarradas.

Ello, a menos que me señale “Las atribuciones me importan poco; yo quiero elegir gente”. ¡Ah! Entonces, yo no quisiera creer que lo que algunos desean son cargos políticos.

Eso no ayuda. Al contrario, tenemos la llave en el Senado para hacer dos cosas simultáneamente. Y no propongo nada original. Esto lo planteó el Gobierno: las modificaciones introducidas al artículo 111 (el que consagra la elección de los intendentes, página 41 del comparado) “entrarán en vigencia una vez publicada la ley orgánica constitucional que fije las atribuciones entregadas a los nuevos gobernadores regionales.”. Y, asimismo, exige un cronograma que señale expresamente la oportunidad y la forma en que estas se transferirán.

Alguien me dirá que eso puede retrasar la

entrada en vigencia de esta reforma.

Señor Presidente, además, hay un truco acá. Porque ¿cuál es el problema de que se atrase, si los mismos Ministros acaban de manifestar que es muy importante avanzar en las atribuciones y competencias?

¡Avancemos, pues, en atribuciones y competencias!

Y si alguien plantea una dificultad con la ley orgánica electoral, la cuestión es muy fácil: se tramitan los dos asuntos a la vez: atribuciones y ley orgánica electoral. Porque sé que no puedo introducir una modificación a la Constitución en una ley orgánica si no está vigente el texto.

Pues bien, lo que tengo acá es el seguro. Porque soy regionalista como el que más, por cuanto, junto con elegir directamente a los intendentes, quiero lo que dijo mi Presidenta Bachelet en el proyecto original: atribuciones y competencias al mismo tiempo.

Eso estaba consignado en la iniciativa del Gobierno hasta hace siete días.

Que alguien me explique por qué se cambió y por qué eso es mejor que solo elegir los intendentes y no tener atribuciones.

Llamo, entonces, a lograr un entendimiento, a alcanzar un acuerdo sobre el particular.

—(Aplausos en tribunas).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Está claro el punto que plantea Su Señoría. Se ha hecho una propuesta bien concreta, la cual deja en evidencia que aquí no hay Senadores que estén en contra de la elección directa de los intendentes, sino todo lo contrario: se ofrece una opción que incluye al resto de las atribuciones faltantes.

Eso es real. De manera que el Gobierno tiene la palabra.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar, para un punto de Reglamento.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor

Presidente, lo que quiero plantear puede servir incluso para que los Senadores alcancen a comer alguna cosa, pues estamos muy avanzados en la hora.

¿Por qué no citamos a reunión de Comités, y que estos vean si acaso es factible lograr una aproximación en esta materia? Porque si no, vamos a seguir en esta discusión y no tendremos ninguna solución. Y deberemos proceder a votar nomás.

El señor ROSSI.— ¡Sin suspender la sesión!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Le he planteado esto al Gobierno, y me dicen que están dispuestos a escuchar. De manera que pido que suspendamos la sesión por 20 minutos al objeto de que se reúnan los Comités. Luego de ello retomaremos la discusión.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No hay disposición para suspender la sesión, señor Senador.

El señor PROKURICA.— ¡Estamos en votación!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— ¡No estamos en votación!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No hay acuerdo. Se reunirán los Comités sin suspender la sesión.

Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que ingresé al Parlamento, específicamente a la Cámara de Diputados, en marzo del 2006 con el firme propósito de sacar adelante la Región de Los Ríos.

Fui Presidente de la Comisión de Gobierno Interior, en la cual realizamos la épica tarea de crear dos nuevas regiones en nuestro país: la de Los Ríos y la de Arica y Parinacota.

Lo recuerdo porque los respectivos proyectos se discutieron no solo en la Cámara de Diputados, como corresponde, sino también en el Senado. Y me alegra ver el cambio de visión de muchos que hoy día defienden el regionalismo, la elección de intendentes o de gober-

nadores regionales, cuestión que en aquella época planteaban como algo absolutamente imposible.

Hago esa salvedad para señalar desde dónde me sitúo: soy Senador regionalista, que reside en una región, que hace su vida política, familiar allí. ¡Lo digo con mucho orgullo!

Considero importante esa clarificación, para efectos de no confundir las cosas. Porque súbitamente en las últimas semanas se han levantado banderas de regionalismos que no habíamos visto antes, que comienzan a mostrar intereses que no necesariamente pasan por las regiones.

Y lo señalo con mucha fuerza: somos quienes vivimos en las regiones los que vamos a ser tributarios de una buena o mala reforma, no los burócratas de Santiago, quienes muchas veces, de manera técnica, hacen un proyecto, pero no desarrollan sus vidas en ellas.

En eso hay que ser claros. Porque llama tremendamente la atención que esta iniciativa, que puede generar un amplio consenso -y felicito al Senador Lagos por lo que expresó-, que puede situarnos a la vanguardia en cuanto a la discusión de una norma sobre descentralización efectiva en nuestro país, ha dormido el sueño de los justos durante años.

Acá tengo la información: en marzo de 2014 se constituyó la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional.

Felicito a Teo Valenzuela y al equipo que trabajó en ella. Me constan su trabajo y su convicción. No tengo duda alguna de Esteban. Con él y otros parlamentarios, durante el primer Gobierno de la Presidenta Bachelet, redactamos la Ley Espejo, cuando muchos decían simplemente “apoyemos y otorguemos más recursos al Transantiago”.

Ahí se estableció dicha normativa. Por eso, reconozco en Esteban Valenzuela su constancia, su dedicación: es un genuino representante de las demandas regionales.

En octubre de ese mismo año asistimos al

Salón de Honor del Congreso Nacional para la entrega del macizo documento elaborado por la referida Comisión, en el que se consignaron las distintas propuestas para avanzar en materia de descentralización.

En el informe pertinente se estableció -y creo que debe de ser la pluma de Esteban también- que no es suficiente si las nuevas autoridades “no están dotadas de competencias y recursos”.

En 2015 transcurrió el tiempo sin que se movieran estos proyectos.

En marzo de 2016 aprobamos en la Sala el proyecto por unanimidad. Y le dije expresamente al Gobierno -tengo aquí mi intervención de esa ocasión- que avanzáramos en la dotación de recursos humanos, de personal, de formación de conciencia regional.

No todas las regiones son iguales.

Tengo el orgullo y la satisfacción de conocer la Región de Los Ríos, donde se generó un conjunto de atribuciones, primero, a través del denominado “delegado presidencial” y la Agenda Pactada de Desarrollo. A través de este trabajo, cuando aún formábamos parte de la Región de Los Lagos, se consideró una serie de medidas precisamente para dotarla no solo de infraestructura física, de competencias, sino también de capacidad institucional, burocrática -en el buen sentido de la palabra-, a fin de contar con una institucionalidad regional que luego pudiera albergar al delegado presidencial.

Hago un reconocimiento a mi colega Andrés Allamand, porque, entre otras cosas, en esa oportunidad se incorporó una indicación para crear un delegado presidencial que implementara el establecimiento de la Región. Y esa mejora se hizo aquí, en el Senado. Por lo tanto, valga la referencia al Senador Allamand con quien participamos en esa instancia.

Señor Presidente, en marzo pasado se aprobó en general el proyecto, y hasta el día de hoy no hemos visto un trabajo de fortalecimiento de la capacidad instalada, humana, regional,

que permita desarrollar esa importante transformación.

Además de lo planteado, ocurre lo que muy bien consignó el Senador Lagos, en el sentido de que en ese traspaso se eliminó lo que venía en la norma transitoria vigesimoctava, que señalaba: “Esta ley deberá además determinar un cronograma que fije expresamente la oportunidad y la forma en que se transferirán las competencias que les deban corresponder a los gobiernos regionales”.

Eso, que figuraba en el proyecto original, ¿en qué momento desapareció?

Insisto: mi voto es para elegir autoridades, pero con competencias, con un cronograma y con seriedad. No estoy disponible, por mi experiencia de vivir en mi Región y de mirar a la cara a los vecinos y vecinas todas las semanas, para que hagamos un mal proyecto.

Tenemos la oportunidad de elaborar una buena iniciativa. Hay consenso. Espero que en la reunión de Comités que se realiza ahora se llegue a una solución.

Vaya todo mi esfuerzo para que se celebren elecciones. Vaya todo mi esfuerzo para apoyar, pero con un cronograma, con competencias, con facultades. Porque -repito- aquí hay consenso, seamos claros: no he escuchado a nadie que diga que este es un buen proyecto, bien elaborado.

¿Que esto va a detonar lo que se ha dicho? Está bien, lo concedo. A veces, hay que hacer gestos. Sin embargo, las detonaciones tienen que ser efectivas. Las detonaciones tienen que ser en positivo. Las detonaciones tienen que ser para desarrollar una competencia, no solo para constituirla. Se lo digo -por su intermedio, señor Presidente- al Ejecutivo: una cosa es determinar la norma y otra distinta el desarrollo normativo y la capacidad humana, la capacidad regional, las divisiones, la capacidad de inversión, la capacidad analítica.

Entonces, el llamado es a consagrar el esfuerzo. Si todos estamos por la regionalización efectiva, mi voto está disponible. Sin embargo,

hagámoslo bien, ¡hagámoslo bien! Podemos hacer un esfuerzo para que la prisa no nos lleve a una situación no deseada.

Aquí no hay dilación. Ahí están mi historial, mis votaciones, mis intervenciones.

Recuerdo que muchos me señalaban en 2006 que sobre sus cadáveres se iba a votar la elección directa de intendentes o, como se llaman hoy día, de “gobernadores regionales”, e incluso de cores. ¡Cómo han cambiado las cosas!

Yo mantengo lo mismo que argumenté y voté en 2006. Estoy disponible para ello. Pero seamos claros. Aquí tenemos una figura híbrida: la del gobernador regional. Y también está la del delegado presidencial. Se van a constituir servicios regionales. Obviamente, el gobernador regional deberá desarrollar una capacidad con el fin de implementar dichos servicios. Y tenemos servicios centralizados, de modo que habrá superposición de funciones, lo cual no es una buena solución técnica.

Solicito que el Ejecutivo busque y encuentre la solución para esas normas, para el desarrollo normativo, para que esta contradicción no sea una herramienta en contra de la gente de nuestras regiones, sino precisamente un elemento positivo, un elemento de desarrollo, un elemento de identificación con el territorio, un elemento para sentirse orgulloso de que tendremos más autonomía.

Yo creo absolutamente en eso. Pero necesito contar con la responsabilidad y el compromiso del Gobierno respecto a qué se va a realizar. Porque aquí no estamos traspasando competencias; no estamos señalando un camino.

Y ojalá que luego de la reunión de Comités que se está llevando a cabo se pueda explicar en qué momento...

¿Me concede un minuto, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Sí, señor Senador.

El señor DE URRESTI.— Gracias, señor Presidente.

Decía que espero saber en qué momento

desapareció la norma que vinculaba, que desarrollaba, la cual obviamente -ahí está nuestro compromiso regionalista- queremos impulsar.

Señor Presidente, deseo que la sensatez se instale en el Hemiciclo.

Solo como una información de referencia, quiero decir que hay tres regiones piloto en Chile en donde se llevan adelante los programas de los Comités Regionales de Desarrollo Productivo de la Corfo: las de Antofagasta, del Biobío y de Los Ríos. En esta última ello ha funcionado bastante bien por la capacidad de las autoridades de la Dirección Regional.

Sin embargo, aquí no tenemos programas piloto de desarrollo y de fortalecimiento de las nuevas divisiones, de las nuevas competencias. Claramente, ahí queda un tremendo trabajo por realizar.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, a mi juicio, este ha sido un buen debate y, tal vez, también lo ha sido para quienes lo observan por televisión con gran paciencia y, probablemente, con gran interés. Porque se trata de un tema que, sin duda, ha interesado por años a muchos en regiones.

Debe ser difícil seguir la discusión y entender qué estamos llamados a votar hoy día. Porque, de repente, se piensa que el dilema es si entregamos atribuciones a los intendentes o gobernadores regionales o si elegimos por votación popular al intendente o al llamado “gobernador regional”. Podría pensarse que ese es el debate. Y no es lo que estamos llamados a discutir y a votar hoy.

Creo necesario clarificarlo, pues aquí pareciera existir una falsa tensión, que más bien tiene que ver con procedimientos y con un tema que aquí se ha señalado en forma reiterada: las confianzas, más que una cuestión de fondo.

Todos y todas deseamos entregar mayores atribuciones a los intendentes. Entendemos que eso es fundamental en el proceso de des-

centralización. Y hoy día estamos llamados a votar si hacemos la reforma constitucional que permita la elección directa, es decir, por votación popular, de la principal autoridad regional, a fin de que no siga siendo designada por el Presidente o la Presidenta de la República.

A la par, se ha dicho en forma reiterada que hay un proyecto de transferencia de competencias y el compromiso de dictar la Ley de Rentas Regionales, que son materias que vienen a continuación de esta primera discusión y votación de una reforma constitucional que gatilla, que abre la llave de un proceso que, por supuesto, continúa en el debate.

Deseo aclarar que no existe una falsa tensión entre la elección por votación popular y la entrega de atribuciones. Porque, a veces, parecíamos estar un poco perdidos en eso.

A mi juicio, son legítimos los argumentos que se han dado. Pero estimo que, al resaltar esto de los procedimientos, escondemos temores legítimos. Y así quiero señalarlo.

Cuando hablamos de descentralización, esto tiene que ver con ceder poder. Y eso cuesta. Baste recordar la historia de la participación de las mujeres en política. Siempre sosteníamos que tenía que ver con los espacios que debían dejar los hombres para las mujeres. Probablemente, si no hubiese sido así, habría sido más fácil ganar dichos espacios. Y tuvimos que elaborar una ley de cuotas para impulsar algo que finalmente tiene que ver con mejor democracia y más democracia.

Lo mismo pasa con las regiones.

Señor Presidente, permítame recordar mi experiencia previa a ser Diputada.

Fui Seremi de Planificación y me desempeñé como profesional en dicha repartición. Eso hace varios años ya (alrededor de doce). Pues bien, en ese tiempo el intendente regional tenía mucho más poder del que goza hoy día. Por ejemplo, firmábamos convenios de programación que permitían de manera efectiva apalancar recursos para la región, distinto de como ocurre en la actualidad, en que se sustituyen

esos recursos por los del nivel central, con las deficiencias presupuestarias que implica no cumplir con las expectativas o las necesidades de las regiones.

Además, había intendentes capaces de manifestar diferencias fuertes con los Ministros, en defensa de los intereses regionales.

Hoy día no es así.

Sabemos que hay regiones donde el modelo funciona mejor, pero ellas están sujetas más bien a la voluntad y a las capacidades individuales que a un diseño tendiente a fortalecer los liderazgos que ahí se expresen y el desarrollo efectivo de la región.

Y esto, que tiene que ver con ceder poder, por supuesto que genera temores. Es mucho más fácil tener una sola oficina, con todo ordenado, y controlar desde ahí lo que sucede en cada uno de los territorios.

Sin embargo, debo señalar con mucha claridad que hoy día nos enfrentamos a una decisión que no solo es una oportunidad, sino también una obligación. De alguna manera debemos responder a una realidad que supera el control que quiere ejercerse de forma centralizada.

Y hay ejemplos de sobra al respecto.

Nosotros debemos canalizar la necesidad que expresan los ciudadanos de regiones en orden a participar en una democracia que se fortalece. Valga dicho planteamiento hoy día, en una fecha emblemática, cuando se recuerda el plebiscito que se realizó hace 28 años, después del cual recuperamos la democracia, tras un alto costo para nuestro país.

Me parece muy bien que la gente vaya avanzando en esa materia.

Por eso esta reforma genera buen ánimo, a la que muchos aspiran y respecto de la cual nos dicen: “Muestren su compromiso”.

¿Qué sucede si no canalizamos la necesidad de participación efectiva en la elección de las autoridades regionales?

El ejemplo de Magallanes -podría usar otro, pero evidentemente conozco mejor el de mi

Región- a raíz de la crisis del gas es, probablemente, uno de los conflictos más grandes que se ha registrado en la historia regional.

¿Qué sucedió ahí? El intendente se vio absolutamente superado. No pudo conducir un proceso frente al cual la Región sí fue capaz de autodeterminarse y generar un modelo de gestión política para establecer los términos del acuerdo. Con ello se anuló absolutamente la figura del intendente designado -y de más de uno-, pues no fue reconocido como la autoridad políticamente válida.

Entonces, creo que debemos ser capaces de confiar en las regiones.

Tuvimos en Magallanes la habilidad política y también la responsabilidad de conducir una crisis en una mesa que se conformó casi de manera espontánea, pero que dio cuenta de cómo se superaba a una autoridad que no estaba legitimada -¡no lo estaba!- políticamente.

Entiendo el temor que subyace en esta discusión respecto a si transferimos competencias antes o después. De igual modo, comprendo lo difícil que ha sido para el nivel central, sobre todo para Hacienda, entregar tales facultades a las regiones.

Esto es muy parecido a lo que nos pasa a los padres y a las madres con los niños pequeños que tienen que aprender a caminar. Los llevamos de la mano y no nos atrevemos a soltarlos para que no se caigan. Obviamente, los papás queremos protegerlos; no queremos que se golpeen. Pero si no los soltamos, nunca van a aprender a caminar.

Lo mismo sucede con las regiones.

Probablemente en este proceso se van a cometer errores, habrá dificultades. Sería difícil que no ocurriera así.

Sin embargo, si no las soltamos, si no les damos la confianza necesaria, si no generamos la validación política, si no asumimos una democracia que se fortalece con la gente que quiere participar e incidir, finalmente los conflictos se desbordan.

Ahí tenemos el ejemplo de Magallanes, el

de Aisén, el de Atacama, en fin.

Hoy día estamos llamados a votar si asumimos el cambio que las regiones nos están pidiendo.

Durante este mes, con motivo de la campaña municipal, he recibido el gran regalo -así lo califico yo- de recorrer distintas regiones. Estuve en la Pampa del Tamarugal y en el valle de Azapa -¡son tan distintos esos lugares!-; aterrice en Balmaceda -con el Senador Patricio Walker estuvimos trabajando ahí-, y fui a Primavera, una comuna pequeña.

Ante ello, uno se pregunta cómo hacer que las regiones se expresen en sus diversidades; cómo enfrentamos las diferentes manifestación de la pobreza en cada una de las localidades, y cómo dejar de imponer criterios uniformes, que muchas veces causan pérdida de recursos.

Estoy convencida de que Chile no llegará a ser un país desarrollado si no les damos poder a las regiones. El poder político es prerequisite para una descentralización efectiva desde los puntos de vista administrativo y de las finanzas regionales.

Este es un gatillante que garantiza no solo la representatividad y validez de la primera autoridad regional, sino también su permanencia durante un período de cuatro años. Iniciemos la etapa de pensar en una realidad mucho más dinámica para ver cómo conducir el destino de cada uno de los territorios de este país.

Por eso, con entusiasmo, voy a votar a favor del proyecto.

Ojalá hoy día aprovechemos la oportunidad de dar un paso que, por muchos muchos años, hemos estado esperando desde las regiones.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, una dosis de sinceridad le haría bien al debate.

Hoy día la contradicción en el seno de la sociedad no es Izquierda o Derecha, Gobierno u Oposición, liberales o conservadores. Son dos las contradicciones vitales: corrupción versus

transparencia y, por cierto, regionalismo versus centralismo.

Por lo tanto, estamos discutiendo un asunto que es fundamental para el ordenamiento político nacional, en el cual participa la ciudadanía.

El 80 por cierto de los chilenos quiere elegir a los intendentes, porque cree que con liderazgos regionales va a haber una autonomía de verdad.

Recuerdo un viejo cuento que me relataba mi padre (obrero, ebanista), que había leído en una revista Reader's Digest. Trataba sobre dos hermanos que discutían y peleaban fuertemente en la cocina, por lo cual el padre los llamaba al orden diciéndoles: "Por favor, dejen de pelear. Ustedes son hermanos". Sin embargo, seguía la dura discusión entre ambos en la cocina y el padre los volvía a reprender: "¡Por qué no se ponen de acuerdo si somos una familia!". Pero los niños seguían peleando, hasta que el padre les preguntó: "¿Por qué están discutiendo? ¿Por qué no se ponen de acuerdo en honor a la familia?". Y el menor de los niños le contesta: "Papá, estamos de acuerdo". "¡Cómo! Entonces, ¿por qué discuten?", señala el padre. Y uno de los hijos le responde: "Estamos de acuerdo: los dos queremos la manzana más grande".

Todos manifiestan que quieren regionalizar y descentralizar. ¡Están todos de acuerdo!

Por lo tanto, la disputa no es respecto de si habrá descentralización, sino de si esta será efectiva.

Soy de los que creen que en todos los argumentos que se han entregado aquí (populismo, pagar costos, "no me den lecciones a mí", deslealtad con el Gobierno, "¿qué es primero el huevo o la gallina: descentralizar y después transferir facultades?) subyace otra contradicción: los campeones de la gradualidad versus los impetuosos revolucionarios.

La Oposición es campeona de la gradualidad: "Se equivocaron con el Transantiago. Ese fue el peor error del Gobierno de Lagos y de

la Concertación. Había que implementarlo de manera gradual”.

Nos piden gradualidad en todo: en la economía, en el gasto fiscal, en materia de libertades civiles, en el ámbito valórico.

¡Para todo gradualidad!

Pero en el asunto que nos ocupa nos ponen el argumento de que debemos hacerlo todo de inmediato. ¡Ahí no hay gradualidad! Y la Oposición se pone al frente con un “ahora todo o nada” y ofrece el voto en contra de una aspiración tan esencial como es la elección de los gobernadores regionales.

El trasfondo de eso guarda relación con porcentajes.

¡La partidocracia! ¿Cuál es el temor de los partidos?

Tres de la Nueva Mayoría se reparten las quince intendencias, ¡a dedo! No tienen que competir con nadie: se las asigna el Presidente de la República.

Y como hay elecciones de Senadores en la mitad de Chile el 2017, varios sacan sus cuentas y dicen: “A ver, si también corresponde elegir gobernadores regionales, me afecta un factor distinto y puede haber incidencia”.

Siento que el debate sobre el 40 o 50 por ciento es real. ¡Real! Porque puede haber liderazgos regionales que no obtengan el 50 por ciento. Con este porcentaje van a correr los acuerdos políticos. Uno podrá decir: “Yo respeto las mayorías”, pero ello también puede frenar la posibilidad efectiva de los liderazgos regionales. En este mismo Congreso se aprobó el que los partidos regionales no pueden asociarse entre regiones.

Es una contradicción: queremos dar poder de verdad a las regiones, pero en los hechos concretos las restringimos.

Señor Presidente, yo soy partidario de la elección de los gobernadores regionales ahora, considerando que la historia de Chile y la del mundo nos muestran que el poder jamás se cede ni se regala: ¡se conquista! Nadie entrega poder si no es a través de una batalla.

De hecho, en una salita aquí al lado del Hemiciclo ahora un grupo de parlamentarios están tratando de ponerse de acuerdo. Yo prefiero buscar consensos con la ciudadanía. Hay que elegir a los 15 gobernadores regionales ¡y marchar con ellos a Santiago a pedir mayores facultades! ¡Junto a la ciudadanía!

Los intendentes, que hasta ahora han reprimido las marchas y ejercido la ley del orden, una vez electos tendrán la tarea ética, moral, política, social de encabezar la lucha por más facultades.

Prefiero una lucha política y social para conseguir verdaderas atribuciones. Con una autoridad electa encabezando el parlamento regional (en el caso del Biobío, está compuesto por cuatro Senadores y doce Diputados) y con el respaldo de la ciudadanía, hay que exigir a Santiago, al centralismo, a la monarquía presidencial competencias reales. ¡Reales!

Me pregunto: ¿se puede negociar como lo están haciendo aquí al lado ahora mismo? En este minuto estamos transmitiendo en directo desde la Sala del Senado y en la oficina contigua hay una mesa de negociación funcionando.

¿Es posible conquistar facultades allí? Consideremos, además, que el Parlamento ¡fue creado por el sistema binominal! La actual composición del Congreso es un resabio del binominal. Recién vamos a tener elecciones verdaderas y reales, ¡sin subsidio!, el 2017.

Creo que una negociación como la señalada, la llamada “cocina” -está Zaldívar ahí al lado-, va a llegar a una alternativa precaria de acuerdo. ¡Precaria!, porque los que están negociando son los partidos que hoy están en crisis.

Yo prefiero un debate con la ciudadanía. Prefiero gobernadores regionales electos que luchen para ganar esa batalla.

Lo planteó el Senador señor Ignacio Walker: este no es un tema nuevo. En el régimen borbónico esta materia se manifestó a través de la disputa entre pelucones y pipiolos. Tras la batalla de Lircay, se resolvió el conflicto ins-

taurando el orden conservador: “el peso de la noche”, la monarquía sin rey de Portales.

Ahí se introdujo en el sistema el concepto conservador. Y no les fue bien a quienes no estuvieron de acuerdo: el Presidente Freire y todos los generales victoriosos de la batalla de Maipú fueron destituidos en 1833 por el régimen portaliano, que instauró el concepto del orden.

Por cierto, ganaron los pelucones, quienes eran realistas, conservadores, mercaderes. En definitiva, se impuso el conservadurismo.

¿Y qué se disputaba? El tipo de orden institucional y constitucional que nos iba a regir. Pues bien, desde 1833 se impuso un orden conservador en Chile.

En ese sentido, creo que no habrá un nuevo orden si no tenemos la posibilidad de discutirlo con la ciudadanía. Y eso parte con la elección de los gobernadores regionales.

El poder no se regala.

Chile es el único país de América Latina y de la OCDE que no elige sus autoridades regionales. Esta es la contradicción más grande para los liberales y también para la Izquierda. Ni Piñera ni los Gobiernos de la Concertación fueron capaces de hacer lo esencial: delegar poder.

¡Nadie quiere delegar poder!

Les aseguro que, de todos los presidencialistas que hoy día están en disputa, el que llegue a La Moneda, si no sacamos una ley real, no va a descentralizar. Porque así ha sido la constante desde 1833.

¡Es un chiste!

Este país neoliberal, este país democrático, este país que derrotó una dictadura, ha sido incapaz de aprobar la elección de sus representantes territoriales, facultad que sí tienen naciones como Haití. Los países más pequeños de América y los más grandes eligen a sus gobernadores. ¡Chile no! ¡Los designa a dedo!

Por lo tanto, no nos extrañemos de que en la Región de O’Higgins haya habido tres intendentes en quince años, mientras que en la Pri-

mera Región, seis intendentes en un solo gobierno. Más encima, se dice que quienes eligen a dichas autoridades son los Senadores y que tenemos a un Gobierno a merced o de rodillas, ¡cuando en realidad lo que se impone es una monarquía presidencial que ya no da para más!

En definitiva, se expresa la misma vocación y se mira el mismo objetivo, pero existen dos tesis. Aquí hay dos estrategias: la real, verdadera y efectiva descentralización ¿se logrará con un acuerdo político, como se está haciendo aquí al lado, o con la ciudadanía, en colaboración con parlamentarios que tienen que decidirse?

Somos 38 Senadores y 34 son de regiones. ¡34! Alguien podría llamar a la coherencia. Si 34 somos de regiones, ¿por qué no tenemos una propuesta audaz, revolucionaria, combativa para conseguir poder real?

Bueno, ¡hay cuentas, pues! No todos están dispuestos a que las regiones se autonomicen.

Está presente el fantasma del federalismo, que ha recorrido América. Pero el continente sigue en orden y prospera en regímenes tanto socialistas como capitalistas, pese a que los países cuentan con elección popular y directa de gobernadores.

Seamos claros: nos han llenado de temores y de falsas promesas.

En verdad, no creo que este Gobierno, como no lo hizo el del Presidente Piñera, esté dispuesto a ceder poder. Hay una tradición, una mochila ideológica sobre todos (Derecha e Izquierda) que lo impide.

El poder lo va a conquistar la ciudadanía organizada, liderada por los gobernadores regionales, que ya no reprimirán la marcha, sino que la encabezarán sobre Santiago.

Espero ver esa movilización con los quince gobernadores regionales, la ciudadanía y los parlamentarios, rodeando La Moneda para exigir: “Ahora queremos poder, no negociación. ¡Queremos poder de verdad!”.

Voy a votar a favor de esta iniciativa, señor Presidente, porque creo en la regionalización

de verdad y no en la de papel lustre.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, estimados colegas, este ha sido un muy largo debate. Si alguien lo está viendo, podría preguntarse: “¿Cuál es el problema de fondo en este proyecto?”. Porque si todos los señores Senadores son partidarios de la descentralización y no se ha escuchado a nadie hablar en contra de la elección democrática de las autoridades regionales, ¿por qué todo este revuelo?, ¿por qué tanta discrepancia?

Digamos las cosas como son. No quiero hacer una comparación que resulte odiosa, pero, de la serie de intervenciones que hemos escuchado en estas largas horas, muchas de las más contundentes en contra del actual Gobierno provienen de sus propios partidarios.

Alguien podría sostener que a la Oposición, por distintas razones, no le gusta este proyecto. Pero ¿alguien cree -por mencionar solamente tres casos- que los Senadores Montes, Quintana y Lagos Weber son miembros de la Oposición?

Si hubiera algo de racionalidad, el Ejecutivo debería entender lo que explica esa aparente paradoja: ¡este es un pésimo proyecto! Fue mal concebido y está lleno de ripios. ¡Es tremendamente defectuoso!

¡Cómo el Gobierno es tan ciego que no se da cuenta de lo que le dicen sus partidarios más fervorosos! ¡Cómo puede haber tanta sordera! ¡Cómo puede haber tanta miopía para no recoger los argumentos que le formulan sus propios partidarios!

Aquí se manifiesta una obcecación verdaderamente enorme.

Dicho eso, ¿cuál parece ser el problema central? Que hay una ruta lógica y otra ilógica para lo que estamos discutiendo. La ruta lógica es muy simple: definir en forma concreta

qué atribuciones y recursos se van a traspasar, generar un rodaje a partir de ese traspaso y, posteriormente, proceder a la elección de las autoridades.

En cambio, lo que se plantea en esta iniciativa es exactamente la ruta ilógica. En este sentido, diversos señores Senadores han sostenido que hay que elegir autoridades, aunque no tengan facultades, porque eso va a gatillar un proceso supuestamente positivo, porque, como algunos metafóricamente plantean, esos gobernadores, sin ningún tipo de atribuciones, serán los encargados de marchar sobre Santiago.

Es decir, sería la negación del proceso legislativo. Exactamente lo contrario a lo que debe hacer un Senado serio.

¡Cómo va a ser razonable que aquí se sostenga que esta Corporación -negándose a sí misma- tiene que generar, supuestamente, un impulso mágicamente positivo para que dichas autoridades, que no dispondrán de ninguna atribución bien definida, provoquen una verdadera marcha sobre Santiago para que entonces aparezcan las facultades!

¡Pero quién puede sostener de manera razonable que esa es la forma correcta de abordar una de las definiciones políticas más importantes de un país: ni más ni menos que decidir cómo se da su gobierno interior!

Entonces, esto es una gran insensatez.

En tercer lugar, yo no quiero insistir en los diversos argumentos entregados aquí que señalan que se viene un total conflicto de competencias y facultades. Y no estamos hablando sobre hipótesis.

Al respecto, simplemente pido a los señores Senadores que destinen un segundo para ver lo que dice la reforma propiamente tal, que ahora debatimos.

El artículo 111 propuesto -esto lo mencionó el Senador García, pero al parecer hay poco ánimo de escuchar aun las cosas más obvias- dispone que al gobernador regional “le corresponderá la coordinación, supervigilancia

o fiscalización de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el Gobierno Regional.”.

Hago presente que no existe ningún servicio público que dependa del Gobierno regional. Pero no solo eso, sino que nadie ha pretendido crearlos. No hay ninguna iniciativa, ni de este Gobierno ni de otros, para establecer servicios públicos dependientes de regiones.

¿Alguien puede explicar entonces por qué en una reforma constitucional se introduce una figura que nadie ni siquiera ha imaginado?

Eso es derechamente surrealista.

Se habla de “servicios públicos que dependan de los gobiernos regionales”, pero nadie ha planteado nunca que vayan a existir. No obstante, ¿se los incorpora en la Constitución!

Y la norma también dice: “o se relacionen con el Gobierno Regional.”.

¡Pero si esto ya lo explicó el Senador García!

Señor Presidente, todos los servicios públicos, al final, en algún punto se relacionan con los gobiernos regionales, porque estos muchas veces financian objetivamente programas y políticas que llevan a cabo estos servicios, que hoy día existen.

Pero fíjense en lo que establece el artículo de la reforma constitucional que se refiere a las facultades del delegado presidencial. Leo textualmente: “Al delegado presidencial regional le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley”.

Es decir, exactamente la misma atribución que se le entrega al gobernador.

Señor Presidente, esto es chapucería máxima.

¡Cómo este Senado, que se presume serio, con el texto arriba de la mesa, va a darles a dos figuras distintas la misma atribución o función constitucional: la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos!

¡Quién puede razonablemente aprobar una norma de esta naturaleza!

Yo llamo a los señores Senadores a un mínimo de rigurosidad. Las dos normas que he leído son simplemente incoherentes. Desde el punto de vista técnico, este Senado no puede aprobarlas. Y esto no tiene nada que ver con la discusión de fondo, ¿si se trata de una cuestión elemental! ¡Cómo les vamos a dar las mismas atribuciones a dos órganos diferentes! Nosotros mismos estamos patentando el conflicto de competencia.

¿Y qué manifiestan los señores asesores o las autoridades del Gobierno? Entregan una interpretación absolutamente irrisoria de algo que se desprende del texto.

Señor Presidente, hago una última apelación al sentido común.

¡Qué diría cualquier profesor de Derecho Constitucional acerca de esta reforma!

¡Si esto es chapucería absoluta!

Pero, frente a eso, simplemente el silencio.

Quiero terminar agregando que quizás el sello final de este Gobierno estará en que lo veamos no solo como el que, desde los años 90, ha tenido la peor aprobación, sino como el que hace las cosas mal.

Que en este minuto, a última hora, a las diez y cuarto de la noche, se esté negociando a los tirones cómo resolver un problema de esta magnitud habla muy mal del Gobierno y, ciertamente, de nosotros si aprobamos tal proceder.

Esta reforma debería haberse aprobado por unanimidad. Y que se esté acogiendo con un votito más, con un votito menos, a última hora, en una cocina aquí o en un cuartito allá, es una falta de seriedad completa.

¿Por qué tenemos que ser cómplices de esta chapucería, de esta falta de seriedad, de esta verdadera vocación por hacer todo mal?

Yo, por cierto, voy a rechazar este proyecto.

Me parece que esta es la mejor señal de cómo se pueden hacer las cosas mal; de cómo es posible defraudar las expectativas, y de cómo puede haber -lo digo con todas sus letras- ¡irresponsabilidad!

Cuando está a la vista que hacemos algo mal y que todo el mundo simplemente diga “Echémosle pa’ adelante” habla muy mal de esta Corporación y de nosotros mismos.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, quiero valorar este debate, que dura ya más de seis horas, porque se ha hecho con seriedad y sin temor.

Y digo que se ha desarrollado sin temor porque hemos expresado nuestras opiniones y diversas visiones acerca del proceso de regionalización urgente que requiere nuestro país pese a que desde las redes sociales, o incluso desde nuestras propias tribunas, se ha hecho un esfuerzo por caricaturizar esas distintas miradas.

Justamente un 5 de octubre, hace ya muchos años, recuperamos la democracia, o el pueblo se pronunció para decirle “No” a una dictadura con el objeto de rescatar estos espacios democráticos, de debate, desde las distintas visiones u opiniones, sin temor a ser caricaturizado o amordazado.

Hoy día, claro, existen las redes sociales, donde los memes y esos cartelitos que dicen que les da vergüenza lo que opinan ciertos parlamentarios recorren las regiones, intentando inhibir las opiniones.

Sin embargo, considero que este es un ejercicio y una materia tan importante que, como recién han señalado otros Senadores y otras Senadoras que me antecedieron en el uso de la palabra, debería ser parte de un gran acuerdo nacional y de una política de Estado.

Dicho eso, señor Presidente, todos los que estamos aquí sentados, como representantes de regiones -los Senadores de la Región Metropolitana también son de regiones-, sabemos lo que en ellas se vive. El centralismo asfixia y agobia a las regiones. Y día a día estamos luchando para que ellas tengan mayores potestades y autonomía de la Administración central.

Sin embargo, aquí lo que está en debate es

qué poder les estamos transfiriendo a las regiones.

Ese es mi problema: qué poder les estamos transfiriendo a las regiones.

Y la situación de agobio, de grave debilidad de las regiones requiere respuestas y soluciones potentes, decididas, integrales, como ya lo han señalado otros colegas que me antecedieron en el uso de la palabra.

No bastan las señales ni tampoco las consignas. La caricatura, el revuelo en las redes, el interpelarnos, de verdad no sirven para dar una respuesta seria como representantes de nuestras regiones.

Sobre el particular, señor Presidente, yo me pregunto qué poder transferimos. Al parecer, se trata de un poder simbólico: la realización de elecciones de gobernadores regionales. ¿Y por qué digo que es simbólico? Porque son potestades políticas, justamente hoy día, en tiempos en que la política goza de una total desafección.

¿Por qué los ciudadanos y las ciudadanas no nos creen o nos tratan como personas que no los representamos? ¿Tenemos realmente poder? ¿Hoy día hay poder en la política para tomar las decisiones respecto de cómo ejercer los poderes? ¿Dónde está el poder actualmente? ¿Lo tendrán los intendentes electos? ¿Lo poseemos nosotros aquí, en esta silla, con las atribuciones que nos da la ciudadanía cuando vota por nosotros? Esta nos dice: “Pero ustedes no me solucionan los problemas, señores parlamentarios”. ¡Y qué poder tenemos nosotros!

¿Dónde radica el poder hoy día, en la política o en las finanzas y en las esferas de la economía? ¿Se encuentra en nuestro país o en Wall Street y en los bancos mundiales, que condicionan los créditos, los apoyos económicos a decisiones que mandatan lo que los políticos en el país deben hacer?

Hoy la política no tiene poder. ¡No tiene! Y, como consecuencia de ello, los ciudadanos no nos creen.

¡En el peor momento de desafección ciuda-

dana de la política, lo único que transferimos a las regiones con esta iniciativa son potestades políticas!

Está muy bien. Por supuesto que estoy de acuerdo con que se elija a los intendentes. Es un proceso democratizador, movilizador de las capacidades de nuestras regiones. Pero ¿qué intendente elegiremos?

No repetiré todos los argumentos que han expuesto los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra. Pero, de verdad, considero que el ordenamiento cronológico de esta reforma tendría que haber sido al revés. Primero, deberían haberse traspasado competencias reales y financiamiento. Por lo tanto, en mi opinión, la normativa sobre elección de los intendentes tendría que haberse visto al final.

No hay un traspaso efectivo de recursos. No se ha querido discutir en este momento -se le ha planteado al Ministro de Hacienda- una ley de rentas regionales. Frente a ello, silencio. ¡Y ahí está el poder! ¡De esa forma transferimos poder con recursos reales! Pero el poder lo tiene Hacienda, y dicha Cartera no está dispuesta a traspasar, a través de una ley de rentas regionales, el poder efectivo de contar con los recursos para tomar decisiones. No hay transferencia de poder si no existe ese respaldo económico y presupuestario.

Las competencias se van a ir traspasando. Se dice que los servicios públicos regionales se crearán según el avance del proceso de descentralización y las necesidades y particularidades de cada territorio.

Se ha manifestado que las solicitudes para cesión de transferencias se harán en los primeros 18 meses. A la vez, se ha indicado que el proceso podrá considerar una gradualidad que parta con la cesión de decisiones que impliquen focalizar o priorizar en temas de política y presupuesto, y avance hasta la transferencia de la ejecución directa.

Según los protocolos a los que hemos tenido acceso, se estima que este proceso podría concluir el año 2022. O sea, los intendentes

electos en 2017 pudieran no tener en todo su mandato nuevas atribuciones. Y tampoco existe claridad acerca de los recursos con los que contarán.

Señor Presidente, creo que el orden para provocar una verdadera regionalización está invertido.

En mi opinión, primero deberían haberse traspasado competencias de poder real, que corresponde al poder económico, para que las regiones cuenten con facultad de decisión.

Por otra parte, creo que esta reforma también contiene dos problemas complicados.

Por una parte, se ha bajado el umbral de elección al 40 por ciento. Ello constituye un verdadero polvorín que reduce la posibilidad de tener intendentes con suficiente legitimidad.

Lo anterior detonará presiones por nuevas regiones al interior del sistema. Esto ocurrirá en cada región con ciudades con alta concentración de población, cuando sean elegidos intendentes con votos mayoritarios de alguna zona en particular pero con escaso apoyo en otras.

Por ejemplo, en mi Región, la de Coquimbo, con este umbral, un intendente podría ser elegido teniendo como base solamente una de las provincias y contando con apoyos marginales en las restantes.

Por cierto, ello aumentará el malestar de zonas menos pobladas, como la provincia de Choapa, tradicionalmente postergada en las decisiones y físicamente distante del centro del poder local, que está en La Serena.

Por otro lado, creo que no ha sido bien resuelto el tema de la mantención del carácter unitario del Estado -como aquí ya se ha señalado- a través del delegado presidencial.

Se fomenta un paralelismo de funciones y una competencia que hará mucho daño.

Es evidente que el delegado contará con más atribuciones y recursos para solucionar los problemas que el propio intendente o gobernador regional.

En mi opinión, la nueva autoridad surge ya

opacada, en un sistema político en el cual sabemos que prima el Presidente y en que además, por cultura, las decisiones se buscan en Santiago.

Por último, señor Presidente, quiero hacer una observación en materia puramente formal.

No me gusta la manera en que se tramitó este proyecto.

Lamento que el Gobierno se haya empeñado en una lógica de obtener uno a uno los votos para aprobarlo, en lugar de buscar el consenso amplio que una iniciativa de esta envergadura merece.

Es muy mala señal si se hace lo mismo en los próximos proyectos.

Como todos los Senadores que estamos en esta Sala, soy una parlamentaria de región. Quiero una región fuerte. Anhele robustecer la democracia aumentando las posibilidades de la ciudadanía para elegir a sus autoridades.

Sin embargo, en esta iniciativa no están nítidos los elementos de poder reales que transferiremos a las regiones.

No me gusta este proyecto, señor Presidente. A mi juicio -para decirlo en palabras bien simples-, engaña a las regiones con la idea de que nos hallamos en presencia de un proceso real de descentralización y empoderamiento de nuestra zona.

No obstante, estoy alerta a que podamos enmendar rumbos, fortaleciendo primero de manera decidida las atribuciones y los recursos que otorguen poder a nuestras regiones.

De lo contrario, no estamos descentralizando efectivamente y, en cambio, estamos avanzando mucho en desilusionar a la gente, en romper las expectativas de muchos ciudadanos que desean que sus intendentes o autoridades regionales electas sean las que les resuelvan efectivamente los problemas. Esto afecta también la credibilidad de muchas instituciones de nuestro sistema democrático y siembra un germen de nuevas desagregaciones territoriales.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).—

Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero aclarar que la disposición transitoria VIGÉSIMO OCTAVA fue la que provocó la aprobación en general de este proyecto por unanimidad en la Sala.

Por ello, para nosotros es muy curioso, por decir lo menos, el hecho de que se haya eliminado en la Comisión lo que aprobamos unánimemente.

Eso, de alguna forma, clarifica que no se privilegió lo planteado por la mayoría de las señoras y los señores Senadores. Porque el texto original disponía que la reforma entrará en vigencia cuando se publique “la ley orgánica constitucional que fije las atribuciones entregadas a los nuevos gobernadores regionales.” -obviamente, son fundamentales- “Esta ley deberá además determinar un cronograma que fije expresamente la oportunidad y forma en que se transferirán las competencias”.

Lamentablemente, lo anterior fue eliminado en la Comisión. Tengo información de que fue en una votación de 3 contra 2. De haberse mantenido, se habría subsanado toda la discusión que ha existido.

En segundo lugar, es muy importante señalar que inclusive algunos Senadores manifestaron que estamos frente a la elección de la máxima autoridad regional.

¿Quién va a tener más poder, el delegado presidencial o el gobernador regional?

Lo que estamos haciendo hoy día -también lo mencionó otro Senador- es solo disponer la elección directa del presidente del Gobierno regional, en vez de que sea elegido por sus pares.

En el fondo, esa es la cosmética que se está instalando hoy día respecto a la posibilidad de elegir al gobernador regional o, entre comillas, “intendente”. Porque la comunidad piensa que estamos propiciando la elección del intendente. Esa es la imagen pública que existe, cuando en realidad no es así.

El intendente, con las atribuciones que se están manteniendo, tendrá las mismas facultades con que cuenta hoy día.

Por lo tanto, es fundamental decir toda la verdad.

De otro lado, supongamos que el próximo año se elige al gobernador regional -tal como lo está exigiendo la Presidenta de la República a las señoras y a los señores Senadores de la Nueva Mayoría- y que esa autoridad no tiene atribuciones.

¿Qué nos ocurre a nosotros, los parlamentarios?

En mi Región, la gente me dice: “¿Cuándo nos van a subir las pensiones!”, “¿Cuándo se solucionará el problema de la salud!”, “¿Cuándo nos van a ayudar ustedes para que se acabe la delincuencia!”.

En verdad, no son atribuciones del Parlamento.

Sin embargo, esa es la imagen pública existente.

Ahora, ante la posibilidad de que se apruebe esta reforma constitucional, yo me pregunto qué funciones va a tener el gobernador regional.

La comunidad le va a decir: “Esperamos que usted solucione todo lo que no se ha resuelto en nuestra región”.

¿Qué podría ofrecer en su campaña un candidato a gobernador regional? ¡Solo la presidencia del core...! Es lo único.

Yo me pregunto cuál será la respuesta de la ciudadanía de nuestras regiones.

Por eso estuvimos disponibles para votar afirmativamente, con la indicación que se presentó.

Lo primero era la entrega de competencias en materia de atribuciones y recursos. Pero si ella no existe, carece de sentido permitir hoy la elección de un intendente o gobernador regional, pues, en el fondo, no se sabe qué va a hacer.

Muchos me pueden decir: “Ahí se va a expresar la voz de la región”.

No es esa la manera de legislar. No es la forma como -imagino- entiende la situación cada persona representada por nosotros.

Todos estamos de acuerdo, señor Presidente, en que hay que elegir a la autoridad regional. Pero debemos saber qué función tendrá.

Por otro lado, hemos de recordar -y bien lo señalaban algunos Senadores- un momento duro: cuando nos solicitaron nuevos recursos para el Transantiago y nació la “ley espejo”.

¡Hemos tenido que luchar para poder conseguir los dineros provenientes de ella!

Aprovecharemos la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos para fiscalizar a ese respecto, pues tenemos la impresión de que no se han entregado las platas como corresponde.

En todo caso, siempre que se analiza un proyecto que involucra al Metro -nos ocurrió el año pasado-, ahí están los recursos.

Hoy día necesitamos sincerar las cosas. Pero desgraciadamente, por la forma como se halla concebida, no podemos aprobar la iniciativa que nos ocupa.

Sin duda, quedan etapas.

Primero, debemos tener claramente definidas las atribuciones de los gobernadores regionales. Si eso no ocurre, carece de sentido seguir engañando al pueblo de Chile, en especial a los habitantes de nuestras regiones.

Todos estamos disponibles para aprobar este proyecto, pero con la condición de que sepamos claramente cuáles serán las funciones del gobernador regional.

En este momento, eso no está claro.

Como bien se dijo, este monstruo de dos cabezas presenta diferencias: una de ellas no podrá expresarse, aunque disponga de los recursos (da lo mismo, pues contará con el poder central); la otra no va a tener dientes y solo podrá opinar, sin posibilidad alguna de liderar y satisfacer los requerimientos de cada región.

Señor Presidente, yo pido -y lo han solicitado todos: parlamentarios tanto de la Nueva Mayoría cuanto de la Oposición- que, si se alcanza un acuerdo, ante todo se tenga claridad

sobre las atribuciones, la delegación de competencias y la asignación de fondos, pues nada sacamos con la delegación si no hay recursos.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, quiero partir con una afirmación, porque en algunos momentos del debate, haciéndose una caricatura, se ha sostenido que quienes están en contra de este proyecto no son regionalistas; que algunos se visten de regionalistas. Otros han dicho “¡Llegó la hora de la verdad!”.

Yo soy de una Región: estudié en el Liceo de Hombres de Concepción y en la Universidad de Concepción; vivo en Los Ángeles, donde han nacido mis hijos. Por lo tanto, conozco los problemas que viven una provincia, una región, y las dificultades existentes en ellas; sé de qué manera las afecta el centralismo y cómo a partir de ahí se puede entrar a las soluciones.

La pregunta que surge es si esta iniciativa avanza en la línea correcta.

A mi juicio, estamos ante un proyecto en el que la retórica ha ido cambiando.

Porque, si la ciudadanía lee en la prensa sobre lo que estamos haciendo hoy día, se informa de que estamos discutiendo la elección de intendentes.

Entonces, esto es lo primero que uno debe preguntarse: ¿Es verdad aquello? ¿Estamos debatiendo la elección del intendente como lo conoce la ciudadanía: aquel que dirige y, por tanto, tiene injerencia en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y los Servicios de Vivienda; en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y los servicios del sector, y, en definitiva, en todos los entes públicos? ¿Es la elección de ese intendente?

La respuesta, claramente, es no.

Tanto es así que el proyecto se da cuenta de eso y cambia de nombre. Así, se coloca una denominación nueva, que ni siquiera forma parte de nuestra tradición, y se incorpora al gobernador regional.

Entonces, a la gente hay que decirle la verdad: no va a elegir al intendente que ella conoce en su región, quien, más allá de su representatividad, tiene conducción, mando.

La segunda pregunta que hay que contestar, por consiguiente, es si ese gobernador va a ser la máxima autoridad de la región.

Si uno lee el proyecto que está sobre nuestros escritorios se percata de que no es así, pues, como dice expresamente -y lo han manifestado así muchos Senadores: entre ellos, los señores Hernán Larraín y Andrés Allamand y la señora Ena von Baer-, el delegado presidencial va a tener la fiscalización, la coordinación, la supervigilancia de todos los servicios públicos relacionados con los ministerios, que son los servicios cuyo funcionamiento les importa a las regiones.

Ese trabajo lo realizará el delegado presidencial regional.

¿Qué va a hacer el gobernador regional? ¿Qué nos dice sobre el particular el proyecto (no se trata de lo que creemos ni de lo que deseamos nosotros, sino de lo que señala la iniciativa)? Que va a coordinar y a fiscalizar “los servicios públicos que dependan o se relacionen con el Gobierno Regional”.

¿Cuáles son esos servicios? No existen. No hay ningún servicio regional; no existe una ley que los haya creado, y ni siquiera se está discutiendo un proyecto que los establezca.

En consecuencia, vamos a tener por un lado una autoridad fuerte, el delegado presidencial regional, con una serie de atribuciones, y por otro, un gobernador regional elegido por la ciudadanía pero sin facultades.

¿A qué lleva eso? Al conflicto.

En tal sentido, es importante recoger lo que dijeron los Senadores Girardi y Navarro. O sea, el gobernador regional, para validarse ante la ciudadanía por todo lo que prometió en la campaña y que no podrá cumplir por no tener atribuciones, deberá movilizar a la gente y rodear La Moneda, como señaló el colega Navarro.

¿Es razonable que estemos haciendo una reforma constitucional para eso?

¿Es sano; es políticamente adecuado o correcto; corresponde a nuestra responsabilidad modificar la Constitución Política del Estado para impulsar un conflicto, un disenso, y generar una dificultad.

El Senador Navarro, sí, comete un error. Porque dice: “El intendente, quien manejaba a los carabineros, ahora tendrá que encabezar las marchas”. Pero el problema radica en que el gobernador regional jamás va a poder llamar al prefecto, al jefe de zona, pues esa será una atribución del delegado presidencial, quien, en consecuencia, a lo mejor en determinado momento deberá analizar la necesidad de reprimir una manifestación que esté realizando el gobernador.

En todo caso, lo que dicen los Senadores Girardi y Navarro es cierto: al gobernador regional no le quedará otro camino que el señalado, para no ser irrelevante. Porque nadie entra en la política y gana una elección para ser irrelevante, para quedarse en una oficina esperando que le lleguen las atribuciones.

Por lo tanto, seamos claros: aquí no estamos avanzando ni dando un paso histórico en el proceso de regionalización, sino que estamos incubando un conflicto debido a una reforma constitucional mal hecha.

Y la situación es peor aún, ya que existen los votos y está la voluntad política de las distintas fuerzas para hacer un camino de verdad.

Aquí hubo un esfuerzo de tres meses para negociar, discutir y construir gobiernos regionales robustos, con capacidades y facultades.

Creo que ningún gobierno se había enfrentado a un Senado con voluntad política para avanzar en la materia. Y ahí está la votación unánime en general para la elección del intendente, que ha cambiado sustancialmente a la de un gobernador regional absolutamente disminuido.

Ahora, lo principal es la falta de voluntad política para resolver el problema de fondo.

Ello provocará incertidumbre, frustraciones, y va a generar un conflicto que en determinado momento será inmanejable y causará daño esencialmente a las regiones y, por tanto, a todo país.

¿Por qué no podemos hacer bien las cosas y avanzar en serio en esta materia cuando están los votos para ello?

Yo no logro comprender que el Gobierno esté buscando con tanta pertinacia caminar por esa senda, cuando lo único claro es que va a generar un conflicto absolutamente innecesario y que afectará fuertemente a las regiones.

Todas las normas van encaminadas hacia ese fin.

¡Por favor!, leamos el proyecto. La última disposición es la VIGÉSIMO OCTAVA. En ella se establece con claridad que una vez elegidos los gobernadores regionales van a operar de pleno derecho para ellos las normas constitucionales y legales que les corresponden como órgano ejecutivo del Gobierno Regional.

O sea, ¡el sombrero más chico para el gobierno y la administración interior de la región!

¡Todas las demás atribuciones, de pleno derecho, al delegado presidencial regional!

En consecuencia, señor Presidente, se está generando una situación inverosímil; por un lado, se debilita la autoridad presidencial, y por otro, no se fortalece la autoridad de la región.

¡El peor de los mundos!

Si se llega a aprobar eso, ¡va a ser un error político mayúsculo!

Tenemos capacidad para enmendar. Tenemos voluntad política para avanzar en serio en una reforma que verdaderamente le dé respuestas a la ciudadanía de las regiones.

Cuando la gente se dé cuenta de que no estará eligiendo a un intendente, ello le generará frustración y, en muchos casos, indignación.

Cuando la gente se dé cuenta de que no estará eligiendo a la autoridad fuerte de la región, a la máxima autoridad de esta, el desapego y la mirada desdolorosa hacia el trabajo del

Senado y la Cámara de Diputados aumentarán considerablemente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Rossi.

El señor MOREIRA.— ¿Va a cerrar la discusión?

El señor ROSSI.— No: falta el Senador Letelier, quien -creo- tiene las conclusiones de esta larga jornada.

Señor Presidente, uno de los problemas que se registran al cometer el error de apretar tarde el botón para solicitar la palabra es, primero, que suceden hartas cosas, como ha ocurrido en esta oportunidad (algunos acuerdos, en fin), y segundo, que se reiteran muchos argumentos.

Bueno: yo voy a esforzarme por no repetir lo que se ha dicho.

Quiero, sí, partir por una apreciación que tiene que ver con la forma como políticas...

Señor Presidente, pido, no que me escuchan, sino que haya silencio.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¡Silencio, por favor!

El señor ROSSI.— Señor Presidente, creo que tenemos un problema serio en nuestra democracia.

Debo decir que voy a votar a favor, pese a las profundas dudas, y que no tengo ninguna convicción en el sentido de que este proyecto vaya a avanzar en descentralización.

El señor COLOMA.— Entonces, ¡vote en contra...!

El señor ROSSI.— ¿Cuál es la reflexión que quiero hacer? Y por ello primero planteo cuál será mi votación, pues me llama poderosamente la atención la tendencia que veo a la descalificación que hacen grupos de interés con respecto a las legítimas opiniones o a los puntos de vista que expresamos los parlamentarios cuando enfrentamos una votación relevante.

¡Considero que eso es inaceptable!

Había una persona -me señaló el Senador Montes que se trataba de una destacada intelectual- con un cartel que decía "No traicionen a sus regiones".

Me parece que esa no es la manera adecuada de tratarse entre personas que conviven en un país y que se supone quieren contribuir a que él sea mejor.

Sin respeto a las ideas del otro es imposible avanzar en tal dirección.

Entonces, lamento mucho los prejuicios que se instalan.

En este caso, si alguien es contrario al proyecto que nos ocupa quiere decir no solo que está en contra de la descentralización, sino además que tiene algún interés creado y, por lo tanto, no desea que haya nuevas autoridades.

Algunos decían que temían a la competencia. ¿Por qué? Porque es parte de la lógica del prejuicio.

También escuché aquí, en esta Sala, argumentos de parlamentarios en aquella dirección.

Yo podría decir *a contrario sensu*, poniéndome en la otra vereda, que los parlamentarios que apoyan esta iniciativa quieren más espacios de poder. Y se están creando más cargos: otro intendente, mayor burocracia.

En mi concepto, debemos aprender a, en vez de evaluar desde el prejuicio, desde la desconfianza en los argumentos del otro, valorar los razonamientos desde el punto de vista de su significado, de su fondo.

Eso es vital en una conversación que puede provocar consenso, lo que es básico para la democracia.

Pienso que hoy día se está generando un consenso fruto justamente de un diálogo fecundo y asentado en la confianza.

Quiero puntualizar aquello porque he visto que respecto de muchos colegas que habían planteado, por razones muy legítimas, su votación contraria a esta iniciativa existe en las redes sociales un acoso tremendo: descalificaciones hechas por instituciones que se dicen serias, que vienen al Congreso a plantear sus puntos de vista y actúan con respeto cuando están frente a las Comisiones pero no cuando proceden por la espalda.

¡Eso no me parece adecuado!

Por ello dije “Voy a votar a favor”.

Pero quiero subrayar aquello, porque tal situación se da en todos los debates.

Empecemos a argumentar con fundamentos. Escuchemos la opinión del otro; critiquémosla; planteemos otro punto de vista, en fin. Así se gana, se avanza, se retrocede; pero, al final del día, se dialoga.

Eso, por un lado.

En cuanto a este proyecto, señor Presidente, ¿por qué no tengo convicción en el sentido de que vaya a hacer avanzar en descentralización?

Ello, no solo por lo que se ha sostenido aquí de manera reiterada en cuanto a que no hay atribuciones o competencias claras para los futuros gobernadores regionales.

No por nada se les llama “gobernadores regionales”, no “intendentes”. La prensa dice “intendentes”. Y la gente cree que son intendentes como los que hoy día designa la Presidenta de la República: con múltiples funciones, con todo el poder ejecutivo, encabezando el Gobierno Regional. ¡No! Los intendentes son los delegados presidenciales del futuro, quienes serán designados por la Presidenta o el Presidente de la República y van a significar un contrapeso o, más bien, el peso sobre la figura del gobernador regional, al que se elige con muy pocas facultades.

Pero esa es una parte del problema.

Vamos a la otra.

Si uno analiza las funciones que se pretende transferir (supongamos que se van a transferir competencias y atribuciones) ve que ellas son más bien ejecutivas.

¿Dónde están las facultades de diseño de políticas públicas, de elaboración de políticas públicas? ¿Dónde se piensa la región?

Si no cambiamos este proyecto, la región se seguirá pensando en Santiago y en la región se ejecutará lo que se piensa en la Capital.

Entonces, aquí estamos avanzando en democracia porque elegimos autoridades, porque hay autonomía política. Pero la autonomía política no tiene que ver necesariamente con la

descentralización, la cual está relacionada con otros aspectos relevantes en el ejercicio del poder, como el de la capacidad de pensar justamente en la región; el de contar con una visión de largo plazo y una estrategia de desarrollo regional, y el de definir políticas públicas relacionadas con el contexto geopolítico, social, cultural e histórico; con la identidad.

Tratándose del transporte en el extremo norte, los taxis básicos funcionan como colectivos y los taxibuses cumplen un rol distinto que en Santiago. Sin embargo, todo se define en el Ministerio de Transportes.

¡Si no median cambios, de qué sirve elegir autoridades sin atribuciones ni funciones! ¡Esta es la reflexión!

Por eso, lamento que se haga una caricatura de las personas que mantenemos legítimos reparos al proyecto de ley.

Además, juzgo que ha habido problemas políticos en la tramitación, porque evidentemente no se entiende que el mismo acuerdo al que se llegó a las 23 no se haya podido alcanzar antes. Hace unos siete días se modificó el texto, al sacarse un punto que era fundamental y por el que dimos nuestra aprobación en general. De manera majadera se ataca a quienes votaron, por haberse “dado vuelta la chaqueta”. ¡No es así!

Antes se decía que no se iban a realizar elecciones mientras no existieran atribuciones claras. Pero el asunto se encuentra contemplado en el proyecto. Entonces, frente a un cambio, estimo legítimo que se verifique otro en la conducta, la actitud y el voto.

Desde ese punto de vista, valoro que se esté generando un acuerdo para un pronunciamiento a favor, porque es lo que queremos todos, efectivamente.

Una cosa más. En cuanto al mecanismo para elegir al gobernador regional, no creo que el cuarenta por ciento -lo expresó bien la Senadora señora Muñoz- garantice la debida legitimidad. Si consideramos que esa autoridad será el Presidente de la República en la región,

debería ser electo por mayoría absoluta y efectuarse una segunda vuelta.

Una última reflexión da cuenta, justamente, de que estamos improvisando y falta planificación y de que estamos actuando a matacaballo.

Me llama la atención que algunos colegas de una bancada -no veo a muchos- hagan referencia, muchas veces, a la gradualidad y a legislar con calma para hacer las cosas bien y no cometer errores. Y aquí: legislemos rápido y cometamos errores. Los yerros se pagan y el costo es de cargo de la gente. Y después uno tiene que asumir la responsabilidad como legislador.

Por ejemplo, ¿el Ministerio del Interior ha trabajado en algún minuto con los gobiernos regionales y las universidades? ¿Hay algún convenio con los planteles de enseñanza superior para ver si en la región existen la capacidad instalada y el capital humano?

¿Si la descentralización la hacen las personas, no solo las leyes que elaboramos en el Congreso! Necesitamos capital humano para ser capaces de diseñar políticas públicas, ejecutarlas con éxito y ser eficientes.

¿Dónde está el Gobierno? ¿Qué ha hecho con la Universidad Arturo Prat, con la Universidad de Tarapacá, con la Universidad de Magallanes? ¿Hay algún trabajo con los intelectuales, con los académicos, con los técnicos, con la gente que está viviendo el día a día?

Cuando expresamos que no se están haciendo bien las cosas, ello tiene que ver con eso: una planificación.

Quería formular todos estos comentarios porque me parece necesario hacerlos ver cuando se vota un asunto relevante.

Sinceramente, pongo toda la esperanza y la fe en que a partir de ahora procedamos en forma apropiada y en que con la aprobación del proyecto logremos crear un país efectivamente descentralizado, en la medida en que ello resulte eficiente y traiga prosperidad, no conflictos.

Gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier, último inscrito en esta parte del debate.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, he escuchado una cantidad de ideas que en algunos momentos me hacen pensar que vivimos en países distintos. Explicaré el porqué de esta afirmación en su momento.

Voy a votar a favor. Entre elegir y no elegir a quien preside el Gobierno regional, prefiero que sea elegido. Y sé que es el inicio de un proceso. Pero me referiré después también a ello.

Deseo consignar que existen deficiencias en el proyecto, de lo cual pido dejar constancia. Las facultades fiscalizadoras no son del cuerpo del consejo regional, sino de cada consejero. A mi juicio, esta es una cuestión para discutirla. Constituye un cambio de modelo.

Tampoco se encuentra establecido cómo resolver las contiendas de competencia que se puedan generar.

Me parece que son dos falencias de la reforma constitucional. Espero que sean abordadas en el próximo paso.

Respecto del texto en sí, cabe tener presente que somos un país que cree en la regionalización, la descentralización y la desconcentración. Por mi parte, coincido con ello, pero en el marco de un Estado unitario. No me parece conveniente un sistema federal en Chile.

Esta definición tira al piso, por ende, todos aquellos discursos -un poco demagógicos, a mi juicio- relativos a una “dualidad de poderes”. No. Existen atribuciones: los alcaldes tienen algunas; el Gobierno central, otras, y los gobiernos regionales, otras. Y es necesario precisar de cuáles se trata.

Esta discusión es muy nítida en países de carácter federal. En los Estados Unidos, los municipios ejercen control sobre la policía. La salud y la educación se hallan al nivel de los gobiernos regionales, de las gobernaciones. El Gobierno central fija ciertos estándares. Dependiendo del Estado, se dispone de facultades en materia de transportes.

Todos los Estados federales cuentan con algo de lo que carecen los de carácter unitario -es un debate pendiente-, que dice relación con la facultad de cobrar impuestos, con la autonomía financiera.

La existencia de diferentes autoridades con distintas funciones es natural en un Estado unitario. No se trata de elegir una que sea la máxima.

Me parece muy importante que en la discusión sobre las atribuciones podamos precisar qué queremos que se contemple en la próxima ley.

Entiendo que el uso del suelo vamos a radicarlo en las regiones, como también las políticas habitacionales. Son materias de una tremenda trascendencia. Discrepo por completo de la visión de algunos que las consideran irrelevantes.

Hay debates, sin duda, acerca de cuáles son las otras atribuciones. Quiero plantear una que resulta fundamental para que la elección, en la primera fase, adquiera proyección. ¡No puede ser que el Gobierno central determine las recomendaciones satisfactorias, es decir, en qué debe invertir cada región sus recursos! Eso se relaciona con una política nacional de inversiones que tiene que quebrarse y sufrir una mutación con el paso que se da hacia la regionalización.

Pero en lo concerniente a esta última tenemos que definir, asimismo, otro elemento que a mí me preocupa.

En la Región de O'Higgins, el 24 por ciento de la población vive en Rancagua. Estimo conveniente que exista claridad, si se me permite decirlo así, ante el hecho de que la autoridad electa: el Presidente del Gobierno regional, cuyo símil sería hoy el Presidente del Consejo Regional -aprovecho de saludar a Fernando Verdugo, quien ocupa ese cargo en la Región que represento y nos acompaña en las tribunas junto a quienes han estado presenciando el debate durante todo el día-, contará con atribuciones respecto de algunas cosas que hoy día

no resultan precisas. Entiendo que necesitamos definir de mejor forma.

No soy partidario -comparto lo planteado en el debate que hemos sostenido con mi Honorable colega Montes- de que el FOSIS esté a nivel de los gobiernos regionales. Debería ser una política comunal. Opino que la lucha contra la pobreza dice relación con una política local y no regional. Por lo tanto, tenemos que determinar cuál es la autoridad que ejercerá ciertas funciones en nuestros territorios.

Mas igualmente deseo recordar que no todas las regiones son iguales. Enfrentamos un problema real: llevamos a cabo esta discusión a partir de aquellas que fueron divididas por el general Canessa de acuerdo con la sede de los regimientos y no de la realidad geográfica e histórica.

¿Tendremos que abordar la cuestión? Sí. Pero no por ello creo que no se debe avanzar en este tranco, que permitirá elegir a una autoridad -no es la máxima: no tiene por qué serlo- con competencias y atribuciones claras. Es necesario establecer qué políticas públicas podrá definir.

A mi juicio, lo frustrante, muchas veces, es que incluso las platas del Gobierno regional -las del Fondo Nacional de Desarrollo Regional- dependen de lo que hace la Dirección de Presupuestos.

¡Ninguna región ha podido administrar autónomamente los recursos espejo derivados del Transantiago!

Estos son los puntos que necesitamos precisar, no frenar que el Presidente del Gobierno regional sea electo ni aspirar -como algunos, al parecer- a transformar la situación en un falso federalismo, porque no se trata de eso.

Voy a votar a favor. Juzgo que el proyecto es tremendamente relevante y significa un paso en la dirección correcta, pero hay otros debates pendientes.

Espero que alcancemos a definir bien la iniciativa sobre atribuciones antes de cierto plazo en el próximo año. Si no se logra, no se logra.

Mas eso no afecta esta reforma constitucional ni incide en lo más mínimo disponer que el presidente del Gobierno regional sea elegido. Me parece que esta no es solo una señal, sino que también se establece una obligación.

Algunos son medio catastróficos en el debate. Tengo una interpretación de por qué: existe pánico a democratizar el poder. Estimo que en el nivel del Gobierno central hay gente que experimenta pavor ante la entrega de potestades a las regiones.

Creo que el Congreso Nacional también pierde poder al ser ellas empoderadas en el aspecto de que se trata.

El debate me parece legítimo.

Pienso que descentralizar le hace mejor al país. Pero, a pesar de que daré mi aprobación y de que la cuestión depende del debate sobre las atribuciones que llevemos a cabo con motivo del proyecto de ley orgánica constitucional que se tramitará con posterioridad, tengo una duda en cuanto a cómo el esquema de regionalización o de descentralización afecta dos cosas.

La primera de ellas es el modelo de desarrollo nacional. Somos un país que extrae y exporta recursos, sea del mar, sea de las montañas, sea de los bosques. ¿Cuál va a ser el rol del Gobierno central en la promoción de directrices de esa índole?

Por ello, no soy partidario -lamento que se haya ausentado el Ministro señor Eyzaguirre, quien tuvo que salir para conversar sobre un asunto, según entiendo, pero se encuentra presente la señora Subsecretaria- de debilitar a la CORFO, que ya presenta esa condición. Necesitamos instrumentos públicos para que en ciertos territorios sea posible promover el desarrollo en una forma que las regiones solas no lograrán.

Por otro lado, espero que aseguremos que la administración de recursos de las regiones no quedará en las grandes ciudades. Como indiqué antes, Rancagua implica el 23 o 24 por ciento de la población de la Región del Liber-

tador General Bernardo O'Higgins, y la provincia de Cachapoal, más del 72. Si la elección del gobernador regional solo dependerá de la votación, se invertirá únicamente en Cachapoal, mientras que las provincias de Colchagua y de Cardenal Caro van a quedar en situación de rezago.

En consecuencia, necesitamos desconcentrar el Presupuesto. Tenemos que propender a que los consejeros regionales de Cardenal Caro o de Colchagua cuenten con un peso específico o con un piso garantizado. Es como el criterio del Fondo Común Municipal en orden a la redistribución de recursos en todo el territorio. Se trata de estándares mínimos.

Ese debate todavía no se ha hecho presente.

Reitero que votaré a favor. Estimo que se da un paso en la dirección correcta.

Comprendo a los que tienen aprensiones. Respeto muchísimo la opinión del Senador señor Montes, con quien hemos discutido acerca del asunto desde hace muchos años. Su duda tiene que ver con qué tipo de regiones queremos crear.

Cabe entender también que la Metropolitana, con todas sus provincias, es una región, que muchas veces se ve agobiada por el Gobierno central al no estar claras sus atribuciones para sacar adelante su propio modelo de desarrollo.

El señor LAGOS (Presidente).— No hay más inscritos.

Les recuerdo a Sus Señorías que ahora comenzará la votación. Le pido al señor Secretario que haga sonar los timbres.

Les agradezco su paciencia. Hemos debatido durante seis horas y media -desde las 16:30 y son las 23- y queda un número importante de pronunciamientos.

Solo deseo puntualizar que el compromiso es votar primero los artículos 111 y 115 bis.

Les pido a las bancadas avisarles a los Senadores.

Tiene la palabra el señor Secretario para exponer el proceso que sigue a continuación.

El señor LABBÉ (Secretario General).—

Como lo acaba de explicar el señor Presidente, se acordó pronunciarse en primer término sobre el artículo 111 propuesto por la Comisión.

El Honorable señor Harboe ha pedido votación por inciso.

El primero de ellos expresa:

“La administración superior de cada región reside en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región”.

La aprobación de todas las normas del proyecto requiere 22 votos, con excepción del número 4), que exige el pronunciamiento conforme de 25 Senadores en ejercicio.

Quienes estén de acuerdo tienen que acoger la recomendación del órgano técnico.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor LAGOS (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, más allá de la fundamentación del voto, considero necesario despejar un punto.

Al respecto, los Senadores señores Guillier y Horvath, la Honorable señora Lily Pérez y quien habla sosteníamos recién una conversación con el señor Ministro.

Aquí se está tejiendo -el país tiene que saberlo- un acuerdo que, desde nuestra perspectiva, probablemente determinará una situación engañosa en cuanto a la elección en 2017.

Y voy a decir por qué. Para que se pueda contar hoy con los votos de algunos señores parlamentarios que no estaban de acuerdo con el proyecto de ley, se le ha dicho al Gobierno que es preciso “amarrar un trencito”: la elección del gobernador regional en 2017 queda supeditada a la condición de que esté también zanjada la cuestión de la competencia.

¡Una cosa con otra!

Para explicarlo aún más fácil: si no llega a haber traspaso de competencias, un acuerdo en esa materia, no habrá elección de gobernadores el año 2017.

¡De eso se trata, señor Presidente!

En consecuencia, no solo es una situación del todo extraña, sino que lo más probable es que lo que hemos señalado -tener elecciones el 2017- simplemente se caiga porque dudamos de que exista verdadera voluntad para zanjar el proyecto de ley sobre traspaso de competencias.

El señor Ministro ha expresado que tiene un camino adoptado -si así lo hace ver luego- para poder despejar esta duda. Nosotros hemos defendido absolutamente esta iniciativa. Y este acuerdo acaba de ocurrir hace pocos minutos. Es un acuerdo de última hora, que le permite al Gobierno evitar el probable bochorno de no contar con los votos necesarios.

Frente a esta situación, señor Presidente, voy a votar favorablemente, porque así lo he marcado y porque quiero confiar en lo comprometido por el Gobierno y el señor Ministro, pero quiero decirle al país que tengo dudas, legítimas dudas, de que haya una verdadera voluntad para llevar a cabo elección de intendentes el año 2017.

El señor MOREIRA.— ¡Graves acusaciones para ustedes!

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, yo no quería intervenir, pero hay dos afirmaciones que, francamente, no puedo dejar pasar.

En primer término, yo suponía que todos entendíamos que para que hubiera elección de gobernador este debía tener competencias. De lo contrario, sería el único caso en la historia de Chile en que habría una autoridad elegida que no contara con competencias. ¡Ninguna! Y no tendría ninguna porque la normativa que las debe regular es justamente la ley sobre competencias. Por lo tanto, la existencia de esta ley es requisito *sine qua non* para que el gobernador ejerza algún poder.

Supongamos que no hay ley de competencias, que no hay, por ende, facultades, y que se elige al gobernador. ¿A qué oficina se va a

ir? ¿Qué va a hacer, si no tiene atribuciones, no tiene competencias, no tiene nada, solo un marco constitucional que le dice que va a ser elegido por la ciudadanía y que sus funciones serán supervigilar y coordinar los servicios? ¡Pero no tiene atribuciones, no tiene nada! Nunca he visto en la historia de Chile algo más insólito como que alguien pretenda tener una autoridad elegida pero sin ninguna facultad.

Podemos estar en desacuerdo. Nosotros consideramos que este proyecto es malo. El 95 por ciento de las señoras y señores Senadores que han intervenido lo han señalado. Y ahora además tenemos que decir que la máxima autoridad regional será elegida sin ninguna atribución.

Quiero advertir que al menos con nosotros no hay ningún acuerdo.

Lo que algunos -algunos- vamos a hacer, fundados en los argumentos que hemos dado, es señalar que, mientras no se fijen y no se diga cuáles van a ser las competencias, no aprobaremos el proyecto, porque el acuerdo primario con el Gobierno, cuando votamos esta iniciativa en la Sala, era que íbamos a firmar un protocolo que mencionaría cuáles iban a ser las competencias.

¡Ese fue el acuerdo!

El propio Senador Bianchi reclamaba, sesión por sesión, que se le indicaran cuáles eran las competencias. Y ahora estamos votando un proyecto en que no se conocen las facultades de la autoridad que será elegida.

No creo que exista otro caso en que se haya procedido así.

Si aprobamos este proyecto, siendo plena y totalmente partidarios de la elección del gobernador -de hecho, el año pasado lo pusimos en tabla sin que el Gobierno le fijara urgencia-, fue porque al frente teníamos a autoridades de Gobierno que nos dijeron: “No se preocupen. Habrá un protocolo donde se van a acordar las competencias y las facultades”.

Pero ahora desaparecieron y estamos en el aire, sin saber qué facultades podrían darse. Y

además en una materia que es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

Más aún, no llegamos a acuerdo en el protocolo que el Gobierno nos había entregado, precisamente porque no concordábamos con las atribuciones que allí se citaban.

La propia Comisión de Descentralización señala que hay competencias exclusivas. ¿Decía eso el protocolo? ¡No!

Señala que hay competencias compartidas. ¿Decía eso el protocolo? ¡No!

Señala que hay competencias delegadas. ¿Decía eso el protocolo? ¡No!

O sea, el protocolo no indicaba nada de lo que se señalaba que había que fijar.

Yo, señor Presidente, simplemente intervengo ahora porque creo que aquí cada uno tendrá que dar razón de sus dichos, legítimamente, ante la ciudadanía.

Por lo tanto, quiero expresar que al menos quienes nos vamos a abstener -otros votarán en contra- lo haremos porque -ya lo hemos explicado hasta la saciedad- el acuerdo era mucho más profundo que simplemente hablar de una ley de competencias.

El Senador Tuma fue muy claro al respecto. “¡Pero díganme cuáles son!”, planteó.

Indiquen cuáles son concretamente, dónde están, cuáles serán reales.

Y eso no se ha hecho.

He dicho.

La señora PÉREZ (doña Lily).— ¡Estamos en votación, señor Presidente!

El señor LAGOS (Presidente).— Así es. Estamos en votación, pero se puede fundamentar el voto, señora Senadora.

Las intervenciones han estimulado a los colegas y ya hay seis inscritos, entre los cuales no estoy yo.

Tiene la palabra, a continuación, el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, doy mis disculpas a las señoras y señores Senadores porque entiendo que a esta hora todos estamos cansados.

Sin embargo, y dado que el Senador Bianchi lo ha puesto en discusión, yo voy a votar a favor del artículo 111, que dispone lo que es el gobierno regional y la elección directa del gobernador.

Y voy a votar en contra de la disposición vigesimoctava transitoria, porque a eso se refiere el Senador Bianchi.

Fíjese, señor Presidente, que el artículo 111 habla tres veces de ley orgánica constitucional.

Primero, cuando establece que el gobernador regional será el órgano ejecutivo, señala que deberá “ejercer las funciones y atribuciones que la ley orgánica constitucional determine”.

Segundo, expresa que el gobernador regional será elegido por sufragio universal, “en conformidad a lo que disponga la ley orgánica constitucional respectiva”.

Y tercero, cuando en su inciso final dispone que “La ley orgánica constitucional respectiva establecerá las causales de inhabilidad”.

Ahora miren lo que dice la disposición vigesimoctava transitoria: “La primera elección por sufragio universal en votación directa de gobernadores regionales se realizará en la oportunidad que determine la ley orgánica constitucional que establece el artículo 111”.

¿A cuál de las tres leyes se refiere? ¿O es una sola ley?

Yo puedo entender perfectamente bien que es una sola ley, pero también se puede entender, legítimamente, que son dos o tres leyes distintas.

A mi juicio, está mal redactada la vigesimoctava disposición transitoria. Y por eso voto en contra, señor Presidente, porque nosotros debemos tener normas constitucionales claras, precisas. Si no, lo único que hacemos es que se generen más conflictos, más dificultades, y que, en definitiva, no saquemos una reforma constitucional. No estamos hablando de una ley cualquiera: estamos hablando de disposiciones constitucionales, que en este caso están mal definidas, mal redactadas.

Entonces, que no se nos vengan a suponer dobles intenciones ni intenciones oscuras. Yo les ruego por favor que leamos lo que estamos aprobando. Simplemente eso.

En mi opinión, hay que votar en contra de la disposición vigesimoctava transitoria, tal como aparece en las páginas 41 y 42 del comparado.

Muchas gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Seré muy breve, señor Presidente, porque no quiero abusar.

Lo único que quiero decir es lo siguiente.

Primero, al Senador Espina, que parece que no está sacando bien los porcentajes. ¡Ojalá que no siga así en el próximo tiempo...! Porque la verdad es que el 95 por ciento no sé dónde está. Y es muy importante no equivocarse en los porcentajes.

En segundo término, estamos votando el artículo 111.

Yo entiendo la observación que hace el Senador García, pero nos referiremos al tema cuando discutamos la disposición vigésimo octava transitoria.

Ahora estamos votando el artículo 111, que voy a aprobar, pues considero que no ofrece ninguna dificultad, ninguna complicación.

Y, por último, al Senador Carlos Bianchi le puedo asegurar que existe el compromiso para que, dentro de un plazo razonable -el Ministro incluso ha hablado de “suma urgencia”-, veamos el proyecto sobre transferencia de competencias, así como la ley orgánica constitucional relativa a la elección de intendentes.

Es un compromiso que hemos asumido. Y yo puedo dar mi palabra de que eso será cumplido por nosotros.

Voto que sí.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, solo quiero expresar que voy a votar a favor de este

proyecto porque hemos acordado garantizar que la autoridad regional contará, previo a su elección, con una ley que le fijará sus atribuciones. De ese modo, garantizamos que los candidatos sepan a qué cargos van, y los ciudadanos, qué potencialidad y qué atribuciones tendrán quienes resulten electos.

Por eso, no gustándome el proyecto, que venía incompleto, gracias a la resistencia de algunos Senadores, hemos logrado dos por uno: aprobar la elección democrática de las autoridades y, al mismo tiempo, garantizar que ellas contarán con atribuciones para atender las demandas de las regiones.

He dicho.

El señor BIANCHI.— ¡Pero obvio! ¡El problema es cuándo!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, a mi juicio, aquí ha habido una denuncia a través de las cámaras de televisión del Senado, con la transmisión directa de todos los canales en este minuto, y se ha emplazado a este Parlamento...

El señor NAVARRO.— ¡Nos están viendo todos...!

El señor MOREIRA.— ¡No estamos en Venezuela, Senador Navarro!

El señor NAVARRO.— ¡Allá habría decidido el pueblo hace rato!

El señor MOREIRA.— ¡El pueblo le va a dar la espalda...!

Lo que quiero señalar -y disculpe, señor Presidente- es muy simple...

El señor NAVARRO.— Pero, Senador,...

El señor MOREIRA.— ¿Lo puede hacer callar, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Yo les pediría a todos los presentes que hiciéramos un esfuerzo por escucharnos, o al menos para no interrumpirnos.

El señor MOREIRA.— Gracias, señor Presidente, por su liderazgo.

Un señor Senador ha dicho que aquí prác-

ticamente hay un contubernio, porque no va a haber elecciones el 2017 y el Gobierno terminó convenciendo a los parlamentarios.

Yo quiero señalar que nosotros no estamos en ningún contubernio, porque NO ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTE PROYECTO (con mayúscula), que consideramos malo, malísimo para Chile. Y no me vengan a decir que con las elecciones va a cambiar el país y va a haber mayor descentralización, porque yo veo, especialmente a la Nueva Mayoría, detrás de los ciudadanos para que vayan a votar en las elecciones municipales. La gente no está esperando la elección de intendentes; la gente está esperando solución a los problemas que viven. Esa es la realidad.

Ahora, ¿votar a favor o en contra va a tener algún costo electoral? ¡Cero! La gente está cansada de las promesas que se han hecho. La gente está cansada de políticas públicas como el Transantiago, como la reforma tributaria.

¡Por Dios que estoy contento de haberme abstenido en la reforma tributaria! Ya hemos visto lo que está pasando con ella en el último tiempo.

Señor Presidente, sería bueno escuchar si existe o no un contubernio, como ha señalado acá un Honorable Senador de regiones. A mi juicio, es una acusación tremendamente grave. Yo quiero desentenderme de ella y aclararles que nosotros no estamos en ningún contubernio. Vamos a decirle “no” a este proyecto con nuestra abstención. Queremos elecciones democráticas, pero con una ley justa, realista, y no la pugna que se va a generar en cada una de las regiones. Nosotros vamos a demandar a quienes voten a favor cuando eso ocurra.

Por último -y con esto termino, señor Presidente-, quiero destacar que yo no he visto a ningún Senador convencido de este proyecto. “Sí, vamos a votar a favor, pero tenemos una aprensión”, se oye decir. Escuché discursos con convicción, con solidez, pero parece que a las 23 horas cambiaron de opinión, porque ahora hablan del “dos por uno”, del “tres por

dos”, del “cuatro por seis”. ¡O del “cuatro por cuatro”, del “todo terreno”...! Entonces, como que las cosas cambiaron de la noche a la mañana.

Pero nosotros no vamos a cambiar de opinión, porque este proyecto no es malo, es muy malo, y además contiene publicidad engañosa, pues se está engañando a todos los chilenos.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro, por cinco minutos.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, ya lo advertí durante mi intervención inicial: este es el campo de batalla en contra del centralismo y la monarquía presidencial. Algunos han elegido que esa lucha se dé en la oficina que está aquí al lado, la pequeñita; otros, en el Hemiciclo.

Porque lo que ha planteado el Senador Bianchi no está en el proyecto, pero, por cierto, me preocupa. Basta que se dilate el debate sobre atribuciones -que va a ser extraordinariamente largo, porque yo quiero muchas, fuertes y grandes atribuciones para la Región del Bío-bío, y creo que tienen que ser diferenciadas por región- para que no haya elección de intendentes el 2017. Y habrán conseguido su objetivo quienes no las desean en esa fecha, objetivo no confesado en esta Sala.

Yo no he participado del acuerdo que menciona el Senador Bianchi, el cual, efectivamente, no está hoy día en el proyecto. No sé cuándo lo va a introducir el Gobierno. Y les quiero preguntar a los tres Ministros que están en la Sala cómo se va a materializar lo que ha planteado mi colega en el sentido de que va a haber una condición: si no están fijadas las atribuciones, no habrá elección de intendentes.

Quiero advertir que podemos pasarnos todo el último año del Gobierno de la Presidenta Bachelet y los primeros del próximo discutiendo facultades. Porque algunos dirán: “¿Para qué nos vamos a apresurar si las próximas elecciones son el 2021?”. Por tanto, podemos tener un tiempo larguísimo: nos podemos pasar tres,

cuatro años discutiendo facultades, cuando lo que yo quiero es que efectivamente haya elecciones. Como he dicho, un líder regional, una lideresa regional tendrá que encabezar el proceso de exigir y conquistar atribuciones. El poder no se regala. Ni este Gobierno ni el que venga va a regalar poder a las regiones. Habrá que conquistarlo.

Si aquí la idea es prolongar, extender, dilatar el proceso de elección, el objetivo se estaría consiguiendo. Por eso, es bueno que los señores Ministros nos informen. Porque yo he apoyado lealmente el proyecto, con la convicción de que este es un paso gradual, pero decisivo.

Serán los propios intendentes -reitero- los que tendrán que marchar, junto a la ciudadanía. Y ahí vamos a poner a prueba a los Senadores.

Yo emplazo a la Senadora Van Rysselberghe, al Senador Pérez Varela, al Senador Harboe a que definan de qué lado van a estar. ¿Van a estar con el intendente, que va a demandar mayores facultades, o van a estar en la retaguardia, procurando que eso tome más tiempo? Porque ya me imagino la argumentación: “Tenemos cinco años más”. No habrá el peso de la elección, del juzgamiento popular si se eligen o no, salvo si Ñuble se conforma como región y debe elegir intendente.

Hay quienes tal vez no quieren que se elija en esa “región”, hasta que sea suficientemente fuerte para tener un intendente propio. Yo lo considero legítimo. Sin embargo, no estoy disponible para que esto se dilate cuatro o cinco años más, porque las regiones lo que quieren de verdad es descentralización, terminar con la monarquía presidencial ahora.

La Región del Bío-bío tiene cuatro senadores, doce diputados. ¡Por favor! Lo he pedido cientos de veces: “Hagamos un parlamento regional, juntemonos por la región, trabajemos juntos por la región”.

¡No se escucha, padre!

Porque aquí la partidocracia es clara. Aquí hay un discurso regionalista, un regionalismo de papel lustre y un actuar que desentona, in-

coherente. Por lo tanto, lo quiero advertir: no habrá elección de intendentes el 2017. Digámoslo con franqueza. Porque, efectivamente, el debate sobre las facultades va a ser largo, extenso, necesario y riguroso.

Yo prefiero dar ese debate con la ciudadanía, en la calle, en la región, y no entre cuatro paredes, en la salita de al lado o en este Hemiciclo, con un parlamento elegido con el sistema binominal. ¡Por favor, estimados colegas! ¡Este Senado, este Parlamento ha estado condicionado por un sistema binominal que ha tenido subsidio! ¡Aquí no está representada toda la diversidad de Chile! ¡Aquí se ha conformado una *elite* que ha excluido a una parte determinante de los chilenos, entre ellos el Partido Comunista!

Por lo tanto, para una elección histórica tan importante, si no hay acuerdo, yo prefiero discutir el tema con la ciudadanía en cada una de las regiones. Y serán los intendentes los que marchen sobre Santiago a conseguir y conquistar facultades, sin esperar que lleguen de migajas o regaladas.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, me voy a referir al final a lo que acaba de señalar el Senador Navarro.

Me parece que la intervención del Senador Bianchi fue muy clarificadora.

Quiero decir, primero, que yo no iba a intervenir en el debate sobre este inciso porque no he participado en ningún acuerdo, y, segundo, que lo voy a votar a favor pues me parece adecuado: establece cuál es la administración superior, dónde radica.

Sin embargo, ha quedado de manifiesto la intención del Senador Bianchi: dan lo mismo las competencias que tenga la autoridad. Él quiere elegir una pega política, y le es igual que se elija y las facultades que tenga.

Él dice: “Mire, ¿sabe qué? Aquí hay un acuerdo espurio”. Yo no tengo idea de eso. Él

tendrá información que no manejo.

Yo quiero que exista una autoridad regional electa, efectivamente, pero que cuente con capacidad de decisión. Por eso, es muy importante que haya una transferencia de competencias efectiva.

A propósito de la presentación del informe de la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional, recuerdo que cuando estaba aquí, en la Sala, le manifesté a uno de sus miembros, el señor Heinrich von Baer, la necesidad de que se incorporara dentro del texto, por ejemplo, la existencia de competencias fiscales -o que se potenciara al Gobierno en tal sentido-, para que la autoridad regional tuviese atribuciones y pudiera resolver temas con recursos propios.

Incluso se planteó una discusión respecto de la posibilidad de endeudamiento para el desarrollo de infraestructura regional para la competitividad.

Nada de eso se discute hoy día en la iniciativa de ley de transferencia de competencias, lamentablemente. Y yo espero que esa ley exista.

En ese punto tengo una diferencia con el Senador Bianchi, que es muy legítima, por cierto. Él expresa: “Mire, no esperemos la ley de transferencia de competencias, sino que eliminamos a la autoridad”.

El señor BIANCHI.— ¡No es eso, Senador Harboe!

El señor HARBOE.— Lo que yo digo es: “Mire, ojalá que el Gobierno mande rápidamente -así por lo menos lo ha señalado el Ejecutivo- una ley de transferencia de competencias que involucre capacidad de decisión”.

Porque no puede ocurrir que nosotros le digamos al país que va a elegir a una autoridad regional y, al poco andar, señor Presidente, esta deba pedir permiso a Santiago para cada una de las cosas que deba realizar. Al final del día, efectivamente la gente quiere democratizar sus regiones. Pero, sobre todo, que le solucionen los problemas en el territorio y que no deba preguntarlo todo a Santiago.

Respecto del planteamiento del Senador Navarro, es muy legítimo que exprese una duda. Pero quiero recordarle que lleva sesenta y tres años en el mismo Parlamento que critica, y que fue elegido con el sistema binominal.

El señor NAVARRO.— ¡Fui primera mayoría, Senador Harboe!

El señor LAGOS (Presidente).— No interrumpa, por favor, señor Senador.

El señor HARBOE.— Nosotros contribuimos de manera determinante a derogarlo. Y creo que fue un avance importante.

Pero aquellos que estamos en el Congreso también nos encontramos conminados por mandato a realizar las transformaciones dentro del sistema y a hacer las modificaciones institucionales con nuestro voto, lo que está dentro de nuestras facultades.

Si alguien cree que las modificaciones se hacen en la calle, eso es legítimo. Sin embargo, nos eligieron no necesariamente para estar en la calle, sino también para escucharla y para ser capaces de transformar la institucionalidad del país al interior del Parlamento. Y considero que se debe contribuir con aquello.

Creo que, al final, eso es mucho más efectivo que levantar un cartel o gritar en la calle.

El señor BIANCHI.— ¡Señor Presidente, me siento aludido!

El señor LAGOS (Presidente).— Su Señoría fue aludido. Pero no existió menoscabo en la forma en que el Senador señor Harboe se refirió a su persona.

El señor BIANCHI.— ¡Lo hubo, señor Presidente!

El señor LAGOS (Presidente).— En mi opinión, no.

Sin perjuicio de aquello, podrá hacer sus descargos cuando fundamente su voto en la siguiente votación.

Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, nosotros hemos dicho que es importante que se

establezca una ley de transferencia de competencias y que se sepa de cuáles se trata.

Se plantea que dicha normativa se va a tramitar de manera rápida y que corresponde a la misma iniciativa de ley de transferencia de competencias que actualmente se encuentra en la Comisión de Gobierno del Senado.

Nuestro problema radica justamente en eso.

Ese proyecto sobre transferencia de competencias, aunque fue objeto de una indicación sustitutiva, viene del Gobierno anterior. Y está redactada con cierta lógica: la del intendente designado. Por eso no conjuga bien con la elección del intendente.

De ahí que fuera tan importante establecer la ley de transferencia de competencias respecto de la elección de intendentes. Y eso es lo que tantas veces tratamos con el Ejecutivo.

Entonces, yo espero que en la tramitación de esa iniciativa cambiemos la lógica. Pues si no lo hacemos, todos los problemas planteados hoy seguirán subsistiendo.

Tanto es así que quiero dar un ejemplo expresado por el señor Ministro Secretario General de la Presidencia en la Comisión de Gobierno. Él expuso que una de las grandes e importantes competencias que se les van a entregar al gobernador electo y a los gobiernos regionales era poder definir el plan de ordenamiento territorial de manera específica y vinculante.

Pero si ese gobernador electo puede definir dicho plan de ordenamiento territorial en forma autónoma podría desordenar el ordenamiento territorial de todo el país.

Entonces, el señor Ministro señaló que para que eso no sucediera se establecería en esas políticas una coordinación con la política nacional.

¿Saben cuál es la coordinación con la política nacional que propone el Ejecutivo? De hecho, figuraba en el proyecto de ley de transferencia de competencias y se cayó en la Cámara de Diputados.

La solución que plantea el Gobierno es que

el gobernador regional, electo con 40 por ciento de los votos, más que los Senadores y los Diputados -excepto que reciban una votación muy alta-, va a tener que someter esa gran atribución que se le entrega a la venia -¿de quién?- del seremi. ¿Y de quién depende este? Del delegado regional presidencial. Y, por lo tanto, no podrá definirla solo.

Aquí se señala "Es que eso va a cambiar". Yo espero que cambie, ya que hoy en la mañana en la Comisión de Gobierno el señor Ministro hizo alusión a esa misma norma.

Entonces, cuando a nosotros nos dicen que va a cambiar, yo me pregunto si eso va a suceder. ¡Y por qué no lo hizo en todos estos meses en que tratamos de hacerlo! ¿Por qué cambiaría ahora si se tramita rápidamente la ley de transferencia de competencias?

No lo sé. Nosotros le propusimos al Ejecutivo que entregara al gobierno regional quizás menos atribuciones, pero de verdad: con financiamiento, con servicios públicos, con autonomía.

Nos dijeron que eso no se hacía de la noche a la mañana.

¡Pero si empezamos a conversar hace por lo menos tres o cuatro meses! ¡Por qué lo resolverían ahora!

Espero que lo hagan. Sin embargo, yo perdí la confianza, pues no entiendo por qué tampoco quisieron entregar un cronograma, como figuraba en el transitorio.

Creo que quieren dejar la ley de transferencia de competencias tal como está. Y si se deja así, este proyecto tendrá todos los problemas que transversalmente se han planteado.

Por lo tanto, espero que cuando nosotros veamos la ley de transferencia de competencias todos nos acordemos de esta discusión, y la arreglemos. Que si decimos que se va a cambiar, se cambie Y que se entreguen a los nuevos gobernadores atribuciones reales, con financiamiento y de manera autónoma.

El señor LETELIER.— Punto de Reglamentación, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Estamos en votación.

Tiene la palabra la Senadora señora Van Rysselberghe.

La señora VAN RYSELBERGHE.— Señor Presidente, la verdad es que estoy absolutamente sorprendida con las argumentaciones expresadas.

Lo cierto es que cuando escuchamos los planteamientos generales al inicio de esta sesión, yo entendía que con la elección de intendentes todo el mundo pretendía el desarrollo de las regiones.

Sin embargo, con los argumentos presentados ahora veo que las intenciones son distintas. Es decir, acá queremos elegir autoridades, no buscar el desarrollo de las regiones.

Y veo que algunos, además -y en eso me hago cargo del emplazamiento del Senador Navarro-, quieren generar protestas, marchas y desorden en las regiones.

¡Yo no quiero eso!

Yo quiero que por la vía institucional se entreguen las competencias para que las regiones puedan ir creciendo, desarrollándose y generando oportunidades para sus habitantes.

En consecuencia, si lo que se quiere es generar autoridades de papel que tengan que marchar y sitiar La Moneda para ejercer algo de poder, no estamos desarrollando las regiones.

Lo que se quiere acá es generar movimientos sociales. Pero eso no corresponde a lo que inicialmente se nos dijo con relación a esta elección cuando la aprobamos en general.

Quiero recordar que todos aprobamos en general la elección del órgano ejecutivo del gobierno regional. Fue acogida por unanimidad, y la gran mayoría de los Senadores que lo hicimos, o un porcentaje muy importante, planteamos que no se podía poner la carreta delante de los bueyes y que esto debía quedar amarrado a funciones reales para esta nueva autoridad.

Sin embargo, hoy día vamos a tener dos au-

toridades: una con votos, pero sin poder; y otra con poder, pero sin votos. Van a tener que tironearse entre ellas. ¿Y ustedes me dicen que así vamos a desarrollar las regiones? ¡Para poder hacerlo tendríamos que marchar con la gente, tal como se hace en Venezuela, generando caos y desorden!

¡No! Lo que yo quiero es crear desarrollo y crecimiento en las regiones, y eso se hace con orden y consensos, y generando crecimiento en cada uno de los lugares del país.

De verdad, sigo creyendo, y, sinceramente, espero -tal como planteó la Senadora Von Baer-, que los compromisos que está asumiendo el Gobierno en el sentido de tramitar competencias reales sean ciertos.

No veo ninguna razón para que, después de haber trabajado durante meses en este tema, por arte de magia, sabiendo que se iba a dar esta difícil discusión, sabiendo que el debate se daría en estos términos, no se haya llegado a un acuerdo previo.

Yo creo que acá se va a tramitar la iniciativa de ley de competencias tal como está, lo cual generará un estancamiento de las regiones, pues habrá dos autoridades que competirán entre sí.

Me voy a abstener. No voy a votar en contra, porque quiero dar una muestra de que nosotros queremos de verdad que haya regionalización, que haya democracia en la elección de los intendentes, pero también que estas autoridades regionales tengan no solo votos, sino también poder.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, para manifestar un punto de Reglamento, el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, quiero pedir que se fundamente respecto a lo que se está votando.

La señora ALLENDE.— ¡Lo que se está votando!

El señor LETELIER.— En este caso, se trata del primer inciso del artículo 111, que señala que el gobierno regional es un órgano a cargo

del desarrollo económico, social y cultural de cada región.

Eso estamos votando, y pido a la Mesa que asegure que la fundamentación tenga que ver con eso y no con todo el proyecto de nuevo.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Así es.

Solo el primer inciso.

El señor LETELIER.— Ya hicimos ese debate durante seis horas.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban las modificaciones al inciso primero del artículo 11 (26 votos a favor y nueve abstenciones), dejándose constancia de que se cumple el *quorum* constitucional exigido.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, García, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Navarro, Ossandón, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Se abstuvieron las señoras Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Coloma, Espina, García-Huidobro, Moreira, Pérez Varela y Prokurica.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señoras y señores Senadores, el Honorable señor Harboe había pedido un pronunciamiento separado de todos los incisos, pero le ha manifestado a la Mesa que solo desea que se voten aparte los incisos tercero y cuarto, no sé si en conjunto,...

El señor HARBOE.— Sí, en conjunto.

El señor LABBÉ (Secretario General).—... que están en la página 21 del comparado. Para

el resto de los incisos no tiene inconveniente en que se voten juntos.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se agradece la buena disposición del Senador señor Harboe para avanzar más rápido.

El Honorable señor Bianchi ha pedido la palabra. Sin embargo, el Presidente titular le señaló que no corresponde que haga uso del derecho a vindicación, porque no fue dañado su buen nombre.

Entiendo que por eso desea intervenir.

El señor BIANCHI.— Esa es la opinión del Presidente, pero no la comparto en lo más mínimo.

Efectivamente, hubo el ánimo de hacer una caricatura -y así lo recibo- por parte del Senador Harboe con relación a lo que mencioné en mi fundamento del voto.

No quiero profundizar en el tema, sobre todo con quien durante todo el último tiempo señaló que iba a votar en contra y ahora lo hace favorablemente. Me parece bien que se sume a la votación a favor.

Estoy hablando con la consecuencia que me caracteriza, no con el doble estándar de señalar una cosa de manera pública, y luego hacer otra en la votación.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Nos estamos apartando del tema.

El señor BIANCHI.— Quiero manifestar lo siguiente, señor Presidente.

Nadie de los que estamos acá desea que existan autoridades sin traspaso de competencias. ¡Nadie! Y voy al punto.

Lo que pasa -y así lo señalé- es que efectivamente existe un acuerdo -por eso hay muchas personas que están votando distinto, afortunadamente de manera favorable- para que esa discusión no quede zanjada este año. Ciertamente, debe haber un gobernador o gobernadora con atribuciones. Eso no se discute, ¡por favor! Y yo he sido el que más ha insistido en que esa autoridad disponga de atribuciones y esté absolutamente empoderada.

Yo quiero pedir -por su intermedio, señor

Presidente- que, si el Ministro lo estima conveniente, en algún momento de esta votación nos señale si es posible o no fijar una fecha para discutir la materia, de tal suerte que esto no quede pendiente para el próximo año y podamos zanzar lo relativo a todas las atribuciones en un debate durante los próximos meses. Eso permitirá dejar absolutamente garantizado que el 2017 tendremos gobernadores electos con atribuciones.

De otra forma, este proceso va a quedar postergado hasta el año 2022.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, en seguida se votarán en forma conjunta los incisos tercero y cuarto, sobre los cuales pidió pronunciamiento separado el Senador señor Harboe. Ambos se hallan en la página 21, y en ellos se dispone que el gobernador regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional y que se elegirá por sufragio universal.

El señor COLOMA.— ¿Vamos a votar el inciso segundo?

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El Senador señor Harboe ha retirado su petición de votar separadamente el inciso segundo. De consiguiente, se deberá votar junto con los incisos quinto, sexto y séptimo.

El señor COLOMA.— Entonces votemos eso.

El señor LABBÉ (Secretario General).— No hay problema en pronunciarse sobre lo que Sus Señorías decidan votar primero.

Lo que pidió el Senador señor Harboe es lo lógico, vale decir, pronunciarse sobre los incisos tercero y cuarto en una sola votación.

El señor ESPINA.— Antes hay que ver el inciso segundo.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Si quieren se puede ver antes.

Es decir, ¿el segundo, el quinto, el sexto y el

séptimo, juntos?

El señor LAGOS (Presidente).— Sí. En conjunto, señor Secretario.

Tengo un grupo de señores Senadores inscritos, pero al parecer era con relación a otra materia.

Voy a ir preguntando en orden.

Senador señor Harboe, usted ya habló. ¿Desea intervenir de nuevo?

El señor HARBOE.— No, ya se resolvió lo que quería preguntar.

El señor LAGOS (Presidente).— Honorable señor Pizarro, ¿usted quiere que le dé la palabra?

El señor PIZARRO.— Yo quiero hablar sobre los incisos tercero y cuarto, señor Presidente, pero entiendo que se van a votar los otros primero.

Entonces, deme después la palabra.

El señor LAGOS (Presidente).— El señor Secretario va a repetir, por última vez, los incisos que vamos a votar.

Señor Secretario, por favor, léalos lentamente.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Correspondería votar el inciso segundo, que comienza en la página 20 y termina en la 21; los incisos quinto, sexto y séptimo, que van desde la página 21, en su parte final, hasta la 22.

El señor LAGOS (Presidente).— Esos son los incisos que se van a votar ahora, y tengo tres Senadores inscritos.

El señor NAVARRO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Senador señor Navarro, ¿es por esta votación o por algo anterior?

El señor NAVARRO.— Es por los incisos tercero y cuarto.

El señor LAGOS (Presidente).— Bien, eso es posterior.

Vamos a votar los incisos segundo, quinto, sexto y séptimo, y después nos pronunciaremos sobre el tercero y el cuarto, para los cuales

ya han solicitado usar de la palabra los Senadores señores Pizarro y Navarro.

Honorable señor Espina, ¿usted pidió intervenir para hablar de los incisos en votación o para referirse al tercero y al cuarto?

El señor ESPINA.— Señor Presidente, creo que el Senador Harboe comete un pequeño error, porque los incisos cuarto y quinto versan sobre el mismo tema. Entonces, cómo vamos a votar el quinto separado del cuarto, considerando que el quinto se vincula con qué pasa si nadie alcanza el 40 por ciento de los votos.

Entonces, pienso que hay un error. Sería absurdo votar por que se elija al candidato que obtenga el 40 por ciento de los sufragios y, en seguida, pronunciarnos por separado sobre el inciso quinto, que señala que en caso de que ningún candidato alcance el 40 por ciento habrá segunda vuelta. No los podemos votar por separado, porque se hallan anexados.

Entiendo que el Senador Harboe quiere que se voten los incisos cuarto y quinto, que dicen relación con la elección de los gobernadores regionales.

El señor LAGOS (Presidente).— Por favor, Senador señor Harboe, ayúdenos a despejar esta duda para votar lo que resta del artículo 111.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, el inciso primero ya fue aprobado.

El segundo establece cómo se constituirá el gobierno regional.

El tercero indica que “el gobernador regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional”.

Y los incisos cuarto, quinto y sexto tratan sobre la elección.

Son estos últimos los que habría que votar en conjunto.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Y también pide votación separada respecto de los incisos segundo y séptimo?

El señor HARBOE.— No, señor Presidente. Esos se pueden votar aparte.

El señor LAGOS (Presidente).— Entonces,

nos pronunciaremos primero respecto de esos.

El señor HARBOE.— De acuerdo.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación los incisos segundo y séptimo del artículo 111.

—**(Durante la votación).**

La señora VON BAER.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, solo quiero señalar que en el planteamiento original las inhabilidades se iban a abordar cuando se analizara la ley orgánica constitucional respectiva, porque se consideraba que el gobernador regional electo tenía ese rango.

Con la modificación que estamos votando en este minuto, que se originó en una indicación del Ejecutivo, se incorpora en la Constitución la obligación de establecer todas las causales de inhabilidad, incompatibilidad, subrogación, cesación y vacancia del cargo de gobernador regional en una ley orgánica. Y en esto los parlamentarios no tenemos atribución.

Esas materias van a ser definidas por el Ejecutivo. Nosotros solo podremos decir que sí o que no.

Estamos perdiendo la iniciativa y entregándosela al Gobierno.

Al respecto, llamo la atención, especialmente, de quienes siempre defienden con tanta fuerza el poder de los parlamentarios: en este momento se lo estamos cediendo al Ejecutivo.

He dicho.

El señor PÉREZ VARELA.— ¡A la monarquía presidencial...!

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueban los incisos segundo y séptimo del artículo 111 (26 votos a favor y 9 abstenciones), dejándose constancia de que se reunió el quorum constitucional requeri-**

do.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, García, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Navarro, Ossandón, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Se abstuvieron las señoras Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Coloma, Espina, García-Huidobro, Moreira, Pérez Varela y Prokurica.

El señor LAGOS (Presidente).— Ahora veremos los demás incisos.

El señor WALKER, don Ignacio.— Vote-mos, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación los incisos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 111.

—**(Durante la votación).**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, seré muy breve.

Estos incisos son la esencia de la reforma constitucional. Ahí se establece la elección del gobernador regional “por sufragio universal en votación directa”. Si no aprobamos dichas normas, carece de sentido el resto del articulado de esta iniciativa.

Esa es la razón por la cual nosotros vamos a votar a favor.

Además, estamos convencidos de que es posible realizar la elección el próximo año, el 2017, con las máximas atribuciones posibles, gracias al debate que aquí se ha desarrollado y a las modificaciones que se realizarán a la ley orgánica respectiva.

Quiero hacer un solo comentario, a propósito de toda la discusión habida esta noche.

Algunos rechazan el proyecto porque dicen que no se puede elegir a una autoridad que no contará con las competencias necesarias. Y, a la vez, señalan que, si existieran dichas atribuciones, sí se justificaría esta propuesta legis-

lativa.

Lo que no nos puede pasar es que entreguemos competencias al gobierno regional y después no podamos aprobar la elección de los gobernadores regionales. Porque en este caso estaríamos fortaleciendo todavía más la autoridad del actual intendente, quien seguirá dependiendo del Presidente de la República.

Entonces, este debate resulta bastante absurdo, y refleja muchos prejuicios y desconfianzas.

Uno lo puede entender. Pero la gente debe saber que, si no aprobamos los incisos mencionados -son los que establecen la elección por sufragio universal del gobernador regional-, no sacamos nada con legislar lo relativo al traspaso de competencias. ¿Por qué? Porque no tendremos una autoridad regional elegida.

Nada más, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, entiendo que, de ser rechazados estos incisos, se elimina toda posibilidad de elección el 2017, que es principalmente lo que he planteado.

Entonces, díganlo francamente: “¡No queremos elecciones el 2017!”.

El Senador Harboe no ha argumentado por qué ha pedido esta votación separada. Pero el resultado es evidente: si se caen los incisos, no hay elección del próximo año y no se establece un porcentaje mínimo de piso. ¡Ese podría ser el resultado de la votación!

Todo el día hemos estado discutiendo porque hay quienes queremos elecciones el próximo año, fijando una mayoría de 40 por ciento, a fin de impedir el duopolio.

Y si se fija el 50 por ciento, como algunos han propuesto -a estas alturas no sé si se ha llegado a un acuerdo con el Gobierno para reponer tal porcentaje-, se producirá la prolongación absoluta del duopolio. En tal caso, asumirán los más grandes y se anularán los liderazgos regionales. En definitiva, eso implica buscar la no elección.

Si alguien pide votación separada en esta materia, debiera manifestar su propósito. Que diga: “¡No quiero elecciones el 2017!”. Que tenga la valentía suficiente para explicar el objetivo de lo que busca, en lugar de limitarse a expresar dicha solicitud, como si ello no generara ningún efecto.

¡Tiene un efecto!

Con ello, señor Presidente, se anula todo el debate que hemos hecho durante esta jornada. Me parece que eso no es justo, por el esfuerzo intelectual que hemos realizado y por la comprensión de quienes se han interesado en esta discusión, si es que alguien ha seguido este debate tan largo, tan extenso, tan contradictorio y tan confuso, como se torna con este tipo de peticiones.

Hasta donde yo sé, todos hemos afirmado que queremos que haya elección de gobernadores regionales y que esa autoridad cuente con muchas, grandes y fuertes facultades.

El señor WALKER (don Ignacio).— Ya lo sabemos.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, todos nos ganamos por votación popular el derecho a intervenir aquí, aunque al duopolio y al Senador Walker, que siempre interrumpe, les moleste que lo haga.

¡Hay algunos a quienes les incomoda que hablemos!

¡Qué bueno que les moleste! Les tengo una mala noticia: les va a seguir molestando hasta el 2021. ¡Y esperamos que eso continúe mucho más allá!

Señor Presidente, lo único que quiero es que cuando votemos haya coherencia y se expresen los temas de fondo.

Estamos haciendo esfuerzos en la discusión de este proyecto.

Y yo, por cierto, voy a votar en contra, porque sí quiero elección de gobernadores regionales el 2017 y deseo que sea con un 40 por ciento...

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Pero cómo va a votar en contra!

El señor LETELIER.— ¡A favor!

El señor PROKURICA.— ¡Es al revés!

El señor NAVARRO.— ¡Perdón! ¡Perdón!

El señor WALKER (don Ignacio).— ¡En qué quedamos!

El señor LAGOS (Presidente).— Guardemos silencio.

El señor NAVARRO.— Perdón.

Voy a votar a favor de los incisos que nos ocupan, porque sí queremos elecciones el 2017 y sí queremos un piso de 40 por ciento para ser elegido.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

He dicho.

El señor CHAHUÁN.— ¡Ahí sí, pues!

El señor LAGOS (Presidente).— Señores Senadores, les solicito guardar silencio.

Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, yo trato de contestar cuando veo que alguna intervención, en mi modesta opinión, puede desinformar.

En primer lugar, no es verdad que, si rechazamos estos cuatro incisos, el proyecto se cae. Quiero recordarles que se votó en general; por lo tanto, la tramitación sigue.

¿Cuál es la razón por la cual nos abstemos en estas normas?

El compromiso del Gobierno no es decir que van a existir competencias, sino señalar cuáles serán estas. Y cuando le preguntamos sobre ese particular, el Ejecutivo nos entregó un documento. Sin embargo, las competencias que ahí se contienen son mínimas, básicas. Hasta el año 2022, prácticamente significan nada.

Entonces, cuando uno se abstiene, ¿qué es lo que está haciendo? Está diciendo: “Yo quiero elección de gobernadores. Pero le pido al Gobierno que cumpla el compromiso que asumió en la Comisión durante meses y nos diga cuáles son las competencias que tendrá esta autoridad; qué servicios traspasa; qué atribu-

ciones serán exclusivas del gobierno regional; cuáles tendrá que compartir, y cuáles van a ser delegadas”.

Pero el Ejecutivo nada dice al respecto.

¿Por qué debo creer que, si hasta ahora el Gobierno ha sido incapaz de señalarnos aquello, como por arte de magia nos lo va a indicar en un mes?

Como yo pienso que no habrá más competencias que las que el Ejecutivo planteó en el Protocolo, claramente tendremos gobernadores sin las atribuciones necesarias.

Sus Señorías se van a acordar de esto en unos meses más, cuando llevemos a cabo la discusión respectiva. Entonces les vamos a recordar que nosotros nos abstuvimos porque las competencias que el Gobierno va a atribuir son mínimas. Y cuando ello ocurra, expresaremos: “Elegimos un gobernador que no tiene atribuciones reales”.

Eso, excúsenme -lo digo con el mayor respeto-, es engañar a la opinión pública de las regiones.

Por último, quiero hacerle una aclaración a mi distinguido colega el Senador Navarro.

Podemos estar en desacuerdo en muchas cosas, pero no en el hecho de que una autoridad debe contar con competencias. Cuando Su Señoría sostiene que vamos a tener una autoridad sin competencias, esa autoridad es fantasma.

Y le señalo algo más. Como las autoridades solo pueden realizar aquello que la ley expresamente les permite, si no se les entregan atribuciones, ¿qué van a hacer? ¡Nada! No pueden entrar a una oficina, tener empleados, mandar a alguien, en fin. Y eso...

El señor NAVARRO.— ¡Pueden marchar!

El señor ESPINA.— Exactamente. Pero para ello no necesitan ser elegidas por la ciudadanía, a la que se engaña diciéndole que los gobernadores van a tener competencias.

En consecuencia, para que las cosas queden claras, uno se abstiene en estas normas -lo planteo con el fin de que no haya distorsión en

esto- no porque no quiera que haya elección de gobernadores regionales, sino porque el requisito para que esta sea seria es que deben existir las facultades que el Gobierno dijo que entregaría, cuestión que hasta ahora no ha ocurrido.

Esa es la razón por la cual nos abstenemos, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueban los incisos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 111 (25 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones), dejándose constancia de que se reunió el quorum constitucional exigido.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, García, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Navarro, Ossandón, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la negativa los señores Harboe y Montes.

Se abstuvieron las señoras Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Coloma, Espina, García-Huidobro, Moreira, Pérez Varela y Prokurica.

El señor LAGOS (Presidente).— Vamos a la siguiente votación, señor Secretario.

El señor COLOMA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, me voy a demorar 30 segundos.

—(Aplausos en tribunas).

El señor COLOMA.— ¡Muchas gracias...!

El señor LAGOS (Presidente).— ¡No sé si los aplausos son para usted, señor Senador...!

El señor COLOMA.— ¡Pero los agradezco

igual, por si acaso...!

Señor Presidente, deseo plantear un asunto estrictamente reglamentario, y lo hago con humildad.

Se trata de un cambio a lo que se acaba de votar.

Los incisos pertinentes ya se aprobaron, así que no hay ninguna discusión al respecto.

Sin embargo, quiero pedir la unanimidad de la Sala para introducir una enmienda sobre una cuestión técnica. A algunos podrá no importarles, pero a mí sí.

En los incisos cuarto y quinto recién aprobados se habla de “cuarenta por ciento más uno de los votos”. Pero la expresión “más uno” en realidad se utiliza para el caso de la mayoría absoluta, que es el “cincuenta por ciento más uno”. Si no, dicha mayoría no sería absoluta.

Como esto lo va a leer todo el mundo, pido que quitemos las palabras “más uno”, que no molestan a nadie, y así hacemos estas disposiciones un poquito más coherentes.

Planteo lo anterior desde mi humilde perspectiva, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Habría unanimidad para ello? A menos que exista alguna razón técnica para mantener la expresión “más uno” en dichos incisos.

Acordado.

Gracias, Senador señor Coloma. ¡Ha sido un aporte hoy día...!

Ahora pueden aplaudir a Su Señoría.

—(Aplausos en la Sala).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, ruego dirigirse a la página 28 del boletín comparado. Conforme al acuerdo que se adoptó en su momento, corresponde ocuparse en el número 9, nuevo, que incorpora un artículo 115 bis al Texto Constitucional.

Respecto de esta disposición, ha pedido votación separada de su inciso segundo el Senador señor García. De consiguiente, habría que votar en primer lugar el inciso primero del re-

ferido artículo.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación el inciso primero del artículo 115 bis, propuesto por la Comisión.

Señores Senadores, estamos en votación.

Corrijo: se está tratando de abrir la votación.

Algo ocurre con el sistema informático.

¡Nos pilló la medianoche...! ¡Se acabó el encanto...!

Nos informan que a las 12 de la noche se produce un reseteo automático del sistema. ¡En verdad es un efecto “Cenicienta”...!

Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, entiendo que estamos viendo el numeral 9, que se consigna en la página 28 del comparado.

El señor LAGOS (Presidente).— No, señor Senador. Estamos votando el primer inciso del artículo 115 bis, que figura en la página 28 del comparado, cuarta columna.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el segundo inciso señala que al delegado presidencial...

El señor LAGOS (Presidente).— Excúseme, señor Senador.

Vamos a votar en primer lugar el inciso primero del referido artículo, y más tarde, el segundo.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El artículo 115 bis tiene dos incisos. Y el Senador señor García pidió votar separadamente el segundo.

El señor LAGOS (Presidente).— Estamos esperando a que se pueda abrir la votación para pronunciarnos sobre el inciso primero.

Cuando pasemos al inciso segundo, le daré la palabra al Senador señor Navarro.

El señor PIZARRO.— ¡Ya votamos! ¡Aquí aparece el resultado!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— ¡Ya está el resultado!

El señor MATTA.— ¿Qué estamos votando, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Estamos

tratando de votar el inciso primero del artículo 115 bis, que figura en la página 28 del comparado.

El señor WALKER (don Patricio).— ¡Ya votamos!

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Pero es que no se abre el sistema de votación en la Mesa!

El señor WALKER (don Patricio).— ¡Ya está abierta la votación!

El señor LAGOS (Presidente).— ¿La puede ver en su pantalla, señor Senador?

El señor WALKER (don Patricio).— Sí, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— O sea, ¡ustedes tienen cosas que nosotros no vemos aquí...!

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se puede tomar la votación a mano alzada, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Proceda, señor Secretario.

El señor PIZARRO.— ¡Pero ya está el resultado de la votación!

El señor COLOMA.— ¡Ya votamos!

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Ustedes pueden verlo en sus computadores, pero acá no me figura!

El señor WALKER (don Patricio).— ¡Le enviaré una foto por WhatsApp...!

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Quienes estén de acuerdo con aprobar el inciso primero del artículo 115 bis propuesto por la Comisión, que levanten la mano: 26 votos a favor.

Los que rechazan el referido inciso, que levanten la mano: 2 votos en contra.

Quienes se abstienen, que levanten la mano: 10 abstenciones.

El señor COLOMA.— ¡Pero es imposible ese resultado! Hay más Senadores que los que estamos acá. ¡Sobran dos!

El señor LAGOS (Presidente).— Senador

señor Coloma, voy a pedirle al Secretario que corrobore el resultado de la votación, ¡para ver si coincide con las almas que estamos presentes...!

Les solicito un poco de colaboración, porque el sistema informático no está funcionando en la testera.

El señor LABBÉ (Secretario General).— **Resultado de la votación: 25 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones.**

El señor LAGOS (Presidente).— **En consecuencia, se aprueba el inciso primero del artículo 115 bis, dejándose constancia de que se cumple el quorum constitucional requerido.**

Corresponde pronunciarse respecto al inciso segundo.

En votación.

Tiene la palabra el Senador señor Navarro, hasta por 5 minutos.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, el texto del inciso segundo del artículo 115 bis señala: “Al delegado presidencial regional le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio.”.

Hasta donde tengo entendido, la Constitución establece que es una facultad privativa de la Cámara de Diputados la fiscalización de los servicios públicos. O sea, ¿cómo se va a fiscalizar a sí mismo? ¡Si el delegado presidencial es el Ejecutivo! Se trata de una delegación de la representación del Gobierno. Es decir, al delegado presidencial se le entregan atribuciones para fiscalizar que competen a los Diputados de la región y del país, tal como lo establece la Carta Fundamental.

Este precario y débil Parlamento, frente a la monarquía, lo único que puede hacer es legislar, fiscalizar y, después de una gran batalla, representar. Pero si ahora se le entrega al delegado presidencial la facultad de fiscali-

zar, vamos a tener un choque de competencias. ¿Quiénes fiscalizan, la Cámara de Diputados o el delegado nombrado por el Presidente de la República?

Aquí estamos ante una tautología política. Es decir, se le entrega a un delegado presidencial una atribución que hoy día constitucionalmente es privativa de los Diputados.

El delegado presidencial regional podrá supervigilar, porque representa al Ejecutivo, al Primer Mandatario, que continúa en un marco de la Constitución del 80, la de Pinochet, que lleva la firma del Presidente Lagos pero que sigue siendo la Constitución de Pinochet,...

El señor MOREIRA.— ¡Ya salió mi General!

El señor NAVARRO.—... que establece esa perpetuidad que viene desde la Carta de 1925, agravada por la de 1980.

Deseo defender la facultad fiscalizadora. Veo en las bancas de enfrente a muchos colegas que fueron Diputados. Y este Senado reclama cuando los Senadores ejercen funciones de fiscalización.

Por eso, no restemos las escasas facultades que tiene este Congreso, de rodillas frente a la monarquía presidencial.

La facultad fiscalizadora pertenece a los Diputados y no puede ser de un delegado presidencial que no ha elegido nadie. Es como si me dijeran que un Director Regional del SERVIU, como no hay Director a nivel nacional, podrá fiscalizar al SERVIU. ¡No se puede ser juez y parte!

El Ejecutivo nombra a un delegado presidencial, que es fiscalizado por un órgano del Estado distinto, como la Cámara de Diputados, pero no se puede fiscalizar a sí mismo.

Por tanto, consulto al Ejecutivo por qué se le entrega la facultad fiscalizadora al delegado presidencial regional...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Se refiere a la labor administrativa. Son cosas distintas.

El señor NAVARRO.— Hoy día, en las pro-

vincias fiscalizan los Diputados, no los directores de servicios. Y el delegado presidencial será como un director de servicio o como un gobernador provincial actual -digámoslo francamente, en eso se convierte-, a quien se le entrega, a través de esta reforma constitucional, una facultad que hoy día no tiene.

Considero un exceso darle atribuciones fiscalizadoras, cuando estamos tratando de establecer un equilibrio entre Poderes del Estado tan desajustados.

Pido, entonces, que alguien explique cuál va a ser la lectura.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, voto en contra del inciso segundo del artículo 115 bis, porque la facultad de supervisión, fiscalización y coordinación de los servicios públicos que se le entrega al delegado presidencial regional es muy parecida a la que se le está dando al gobernador regional electo.

Cabe recordar que el artículo 111, en su inciso tercero, referente al gobernador regional, señala: “Asimismo, le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que dependan o se relacionan con el Gobierno Regional.”.

Ya expliqué que, en mi opinión, prácticamente todos los servicios públicos se relacionan de una u otra manera, en mayor o menor medida, con el Gobierno regional. Por lo tanto, aquí está la supervisión, coordinación, fiscalización prácticamente de todos los servicios públicos.

En el caso del delegado presidencial regional, en el inciso segundo del artículo 115 bis, se hace una redacción un poco distinta, pero bastante parecida: “Al delegado presidencial regional le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Mi-

nisterio.”.

O sea, son los mismos servicios públicos.

El Ministro Eyzaguirre me explicó, en algún minuto, que esto será mientras no se traspasen las competencias a los Gobiernos regionales. Pero si es así, esto debe estar en una norma transitoria y no en una permanente.

Para evitar conflictos y que después se diga que ambas autoridades van a tener las mismas atribuciones respecto a los servicios públicos, estimo que hay que votar en contra de la facultad que se le entrega al delegado presidencial regional.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, eliminar esta norma significa simplemente dejar al delegado presidencial regional sin ninguna facultad práctica.

Porque aquí hay dos temas que se han puesto en controversia.

En primer lugar, me voy a referir a lo que sostuvo el Senador Navarro. El colega está equivocado, porque el actual artículo 112 de la Constitución dice que “Al intendente le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos”.

¡Esa atribución existe hoy!

Una cosa es la fiscalización con el propósito de tomar una acción política posterior. La fiscalización es un acto que comienza un procedimiento político que puede llegar incluso, cuando se trata de las autoridades superiores, a la acusación constitucional.

En cambio, la atribución fiscalizadora del actual intendente es para ver que los servicios públicos cumplan con sus obligaciones. Es vital que tenga esta facultad. ¡Es la más importante de todas! Porque podría no coordinar, no supervigilar. Pero si no le es posible fiscalizar en su Región el cumplimiento del trabajo, por ejemplo, del INDAP, de la CORFO, entonces, francamente, ¿quién lo va a hacer? No hay cómo hacerlo.

Ahora, en el caso del delegado presidencial

regional, no comparto lo que sostuvo el Senador García, en el siguiente sentido.

El texto señala que el delegado presidencial regional tendrá la facultad de supervigilar, fiscalizar o coordinar. ¿Qué cosa? Los servicios públicos. ¿Cuáles? Aquellos que para el cumplimiento de sus funciones operan en la Región. O sea, no son dependientes del Gobierno regional, sino que operan en la Región, pero el mando respecto a ellos le cabe al gobernador regional. O sea, la jerarquía le corresponde a este último.

El inciso termina diciendo: “que dependan o se relacionen con el Presidente de la República”.

A mí me parece que las dos normas son coherentes. Una dice relación con la labor del gobernador regional y la otra con la función que le corresponde al delegado presidencial regional. Ambos fiscalizan, ambos supervigilan, pero separadamente. El delegado presidencial regional, a las instituciones que dependen del Gobierno central. Y el gobernador regional supervigila a los organismos que van a depender o supuestamente deberían depender de él (por que hasta ahora no hay ninguno).

Por tanto, estimo que la norma está bien formulada.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, deseo hacer una advertencia.

Como bien sabe el Senado, este proyecto no pasó por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a pesar de ser una reforma constitucional.

Una de las razones por las cuales voté en contra del inciso primero del artículo 115 bis radica en que no se establece con claridad el carácter de este delegado presidencial. Porque se señala que este va a cumplir en la región las funciones del Presidente de la República que establezca la ley. Entonces, sería bueno saber cuáles son las facultades del Presidente de la República con relación a la región y en qué ley

están.

En segundo término, no se señala si el delegado presidencial regional se va a relacionar directamente con el Presidente de la República o con el Ministerio del Interior.

En tercer lugar, si no se establece aquello y solo se indica que el delegado es el representante del Presidente de la República, un error, un delito o una falta administrativa que cometa este funcionario puede comprometer la responsabilidad del Primer Mandatario.

Mi percepción es que todo este artículo -por eso yo voté en contra de su inciso primero- está muy mal logrado desde el punto de vista de la técnica constitucional y puede generar un problema mayor.

Dicho lo anterior, también voy a rechazar el inciso segundo, porque en mi opinión no está bien logrado y podrían provocarse dificultades mayores.

Ojalá el Gobierno, que no quiso cambiarla, perfeccione esta disposición en la Cámara de Diputados.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, la razón por la cual se produce el problema que indica el Senador Harboe está en que el Gobierno no ha hecho un nuevo diseño institucional, porque si lo hubiese hecho todo el problema que acaba de exponer el colega se hubiese solucionado.

Lo único que hace el Ejecutivo es buscar la palabra “intendente” y reemplazarla por “delegado presidencial” y buscar otro lugar en que salga la palabra “intendente” y cambiarla por “gobernador regional”.

¡Eso es lo único que hace esta reforma!

Por eso se generan tantos problemas.

En esta normativa no existe detrás un diseño institucional pensado. Lo único que hay es que el actual intendente tiene tres facultades, dos de ellas se le entregan al delegado presidencial (una está en la Constitución y la otra en la ley orgánica constitucional respectiva) y la

tercera (también está en la Carta Fundamental) se le entrega al gobernador regional.

Por lo tanto, el Senador Harboe tiene toda la razón.

Este proyecto está mal hecho. Si hubiese estado bien elaborado, probablemente todos estaríamos votando a favor de él.

Sin embargo, está mal hecho, mal terminado, mal pensado. En definitiva, el diseño está mal.

Por eso, señor Presidente, desgraciadamente no pudimos tener una votación unánime hoy día.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueba el inciso segundo del artículo 115 bis, nuevo, contenido en el numeral 9, nuevo, del artículo único (23 votos a favor, 6 en contra y 7 abstenciones), dejándose constancia de que se cumple el quorum constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Navarro, Ossandón, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la negativa los señores Allamand, Chahuán, García, Harboe, Montes y Moreira.

Se abstuvieron las señoras Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Coloma, Espina, García-Huidobro, Pérez Varela y Prokurica.

El señor LAGOS (Presidente).— Señores Senadores, se han aprobado los artículos 111 y 115 bis, sobre los cuales hicimos un debate de seis horas y media.

Ese era el corazón de la reforma.

Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Se-

ñor Presidente, para los efectos reglamentarios y con la finalidad de hacer un poco más ágil la votación, quiero decir que se ha dado una discusión en torno a la disposición transitoria VIGÉSIMO OCTAVA, con relación al texto que se aprobó en general y a la propuesta que sugiere la Comisión en la columna respectiva.

Después de conversar con algunos colegas de estas bancadas, queremos proponer que se rechace la disposición transitoria VIGÉSIMO OCTAVA despachada por la Comisión de Gobierno -nosotros somos partidarios de no aprobarla- y pronunciarnos sobre el texto acogido en general por el Senado, votando separadamente la parte final del inciso primero, que dice: “Esta ley deberá además determinar un cronograma que fije expresamente la oportunidad y forma en que se transferirán las competencias que les deban corresponder a los gobiernos regionales.”.

En cuanto al resto de la disposición transitoria VIGÉSIMO OCTAVA aprobada en general, nosotros estaríamos dispuestos a acoger su texto.

El señor LAGOS (Presidente).— Si entiendo bien, señor Senador, usted está proponiendo que votemos ahora la disposición transitoria VIGÉSIMO OCTAVA, que figura en la página 41 del comparado.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Exactamente.

El señor LAGOS (Presidente).— En esa línea, usted plantea rechazar -otra cosa es si el resto de los Senadores lo van a respaldar o no- el texto que propone la Comisión.

En el caso de que se aprobare ese rechazo, la Sala tendría que pronunciarse sobre el texto acogido en general, votando separadamente una parte del inciso primero.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Así es, la parte final del inciso primero.

El señor LAGOS (Presidente).— Muy bien.

El señor COLOMA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la

palabra el Ministro señor Eyzaguirre, y luego, el Senador señor Coloma.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Señor Presidente, los Senadores independientes me han pedido que haga una clarificación con relación a este punto. Por eso estoy molestándolo y hablando a esta hora de la noche.

El señor LAGOS (Presidente).— Señores Senadores, les ruego guardar silencio, pues este es un tema delicado, al igual que todo el proyecto.

Le pido disculpas, señor Ministro.

Prosiga, por favor.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Señor Presidente, lo que venía aprobado de la Comisión, que nació en una indicación que presentó hace poco tiempo el Ejecutivo, es que la elección del gobernador regional estuviese alineada a su propio mérito, esto es, que estuvieran hechas la reforma constitucional y, posteriormente, la ley orgánica constitucional sobre la elección, que es lo que la Constitución indica para elegir a una autoridad.

Se debatió extensamente acerca de cómo debía articularse este tema con las competencias.

Hay tres formas de hacerlo.

El Gobierno proponía una articulación por la vía de las urgencias, esto es, habida cuenta de que queríamos que los gobernadores regionales fueran elegidos con competencias, nosotros comprometimos -quedó constancia en la historia fidedigna de la ley- que íbamos a apurar ese tema.

Eso es lo que figura en la columna del extremo derecho.

Ahora bien, venía del texto refundido de la Comisión, que fue objeto de una indicación del Ejecutivo, otra forma de entender la secuencia de la elección: se daba por buena la reforma constitucional solo una vez que estuviese aprobada la ley orgánica sobre competencias.

En seguida, en consideración a que el pro-

yecto sobre ley orgánica de elección no se puede presentar sino hasta que entre en vigor la reforma constitucional, en la práctica el texto que figura en la columna del medio implica que, tras la reforma constitucional, debe ser aprobada la ley orgánica sobre competencias y solo entonces se podría presentar el proyecto relativo a la ley orgánica de elección.

El señor TUMA.— Muy bien.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Eso es lo que ustedes van a votar.

El Ejecutivo tiene disponibilidad -no hubo unanimidad para presentar una indicación- para afirmar la idea, dado que tantas veces se ha planteado acá que no quieren acceder a la elección de gobernadores sin las debidas competencias, de que no se realice la elección sino hasta que las competencias estén listas.

Pero eso no es lo mismo que comenzar a discutir recién la ley orgánica cuando las competencias estén listas, porque eso en la práctica significa que vamos a imposibilitar la elección en una fecha próxima.

La señora PÉREZ (doña Lily).— ¿Por lo tanto?

El señor EYZAGUIRRE (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Por ello, es vuestra decisión qué quieren definir.

Sin embargo, en la eventualidad de que quede el texto aprobado en general, esto es, que se comience a discutir la ley orgánica constitucional sobre elección solo una vez aprobada la normativa orgánica sobre competencias, nosotros en la Cámara de Diputados vamos a presentar una indicación para desarmar ese condicionamiento, es decir, que vaya en simultáneo con las competencias, pero no necesariamente que una cosa sea prerequisite de la otra.

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Ministro, le agradezco que usted haya resumido la conversación que se sostuvo hace unos minutos.

Sin embargo, lo concreto es pronunciarnos sobre la propuesta de un sector político, for-

mulada por el Senador señor Zaldívar.

Eso es lo que vamos a poner en votación.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Perdón, señor Presidente.

Solo respondí al requerimiento que me hicieron tres Senadores, en el sentido de aclarar cuáles eran las distintas posiciones.

El señor BIANCHI.— Gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Está muy bien, señor Ministro.

El señor COLOMA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Senador señor Coloma, ¿usted quiere agregar algo?

El señor COLOMA.— Sí.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor COLOMA.— Para entenderlo bien.

Lo que está pidiendo usted, señor Presidente, acogiendo la solicitud que se ha hecho, es votar ahora la disposición transitoria VIGÉSIMO OCTAVA.

Veamos qué pasa.

Si la proposición de la Comisión se cae, entiendo que usted pondrá en votación el texto aprobado en general, dentro del cual se ha pedido separación de la votación.

¿Es así?

El señor LAGOS (Presidente).— Efectivamente.

El señor COLOMA.— Entonces, señor Presidente, votemos la disposición transitoria VIGÉSIMO OCTAVA y veamos qué pasa.

El señor LAGOS (Presidente).— Eso es lo que voy a sugerir, Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El señor Presidente pondrá en votación las modificaciones propuestas por la Comisión al texto de la disposición transitoria VIGÉSIMO OCTAVA (páginas 41 y 42 del comparado).

Quienes están de acuerdo con las enmiendas votan que sí, y aquellos que las rechazan, que no. También es posible abstenerse.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación las modificaciones, para cuya aprobación se requieren tres quintos de los Senadores en ejercicio.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechazan las enmiendas (11 votos en contra y 23 abstenciones).**

Votaron por la negativa la señora Muñoz y los señores Allamand, Espina, García, García-Huidobro, Harboe, Lagos, Moreira, Prokurica, Quintana y Tuma.

Se abstuvieron las señoras Allende, Goic, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Chahuán, Coloma, De Urresti, Girardi, Guillier, Horvath, Letelier, Matta, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Quinteros, Rossi, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde votar el precepto aprobado en general.

Para aprobar esta norma se requieren tres quintos de los Senadores en ejercicio.

Se pidió votación separada para la segunda oración del inciso primero.

De consiguiente, hay que votar en primer término la oración inicial del inciso primero, más los incisos segundo, tercero y cuarto (páginas 41 y 42 del comparado); y en seguida, la segunda oración del inciso primero.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, ¡aquí está el acuerdo!

Yo entiendo que, en su más legítimo derecho, algunos Senadores de Gobierno llegaron a un acuerdo en estas últimas horas.

Es probable que ese acuerdo motive que

no tengamos elección de gobernadores el año 2017. ¿Y por qué? Porque nadie de los aquí presentes (insisto en el punto, pues no escuché a nadie decir lo contrario) está dispuesto a que exista una autoridad que no tenga atribuciones, que no esté empoderada y que no pueda llevar adelante un proceso para fortalecer las estructuras regionales.

¡No hay nadie que se encuentre en tal disposición!

Pero ese no es el punto: el punto es cuándo se va a llevar adelante el proceso de elección de los futuros gobernadores.

¡Ahí está la letra chica! ¡Y una letra muy pequeñita!

Yo sé que, a esta altura de la madrugada, algunos no se interesan en aquello, o son parte del acuerdo, o simplemente han aceptado que la situación sea así.

Pero el país tiene que saber y quienes estamos aquí debemos entender que en ese acuerdo, que efectivamente obliga a que la futura autoridad tenga atribuciones, no se establece un plazo; no se dice si las atribuciones de la nueva autoridad habremos de zanjarlas este año, o el próximo, o el subsiguiente.

Algunos dirán: “Salvamos ahora. Pasamos esto. No nos preocupemos”. Otros, probablemente, van a hacer su postulación en cinco años más.

En esa convicción, ¡yo huelo mal!

¡Algo huele mal, y muy mal, señor Presidente!

El señor MOREIRA.— ¡Pobre Senador Prokurica...!

El señor NAVARRO.— ¿Qué pasa, Senador Prokurica...?

El señor BIANCHI.— ¡No! El Senador Prokurica no es parte del acuerdo. Así que ¡no huele mal...!

A esta hora, incluso un poco de humor es bueno.

Señor Presidente, aquí hay un acuerdo que, claramente, tiene letra minúscula. Y tal vez la letra más chica que pueda haber en un acuerdo

político haga que en definitiva, producto de la discusión para lograr la transferencia de competencias, no tengamos una autoridad electa al año 2017.

Eso, señor Presidente, a mí -perdóneme-me parece grave.

Ahora, existe una situación a la que me voy a aferrar y en la que me apoyaré. Y lo expresé hace un momento el Ministro Eyzaguirre, quien prometió en esta Sala que en la Cámara de Diputados va a cambiar el acuerdo. ¡Acaba de decirlo!

Por lo tanto, eso es lo único a lo que quienes hemos creído en todo este proyecto y no compartimos dicho acuerdo nos vamos a aferrar para seguir apoyando la iniciativa, confiados en que tendremos elección de gobernador regional el año 2017 y en que el acuerdo con el que hoy día han pretendido postergar esa votación para el 2022 no pueda llevarse a cabo.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, esto es algo que sobrevive del acuerdo que alcanzamos en la Comisión de Gobierno. Y me alegra que subsista por lo menos una parte, aunque sea pequeña.

Ahora, la razón por la cual sobrevive esa partecita es que hemos insistido en que el Gobierno no tiene un proyecto de competencias real. Y por eso llegamos a este punto. De otra manera la iniciativa se habría votado tal como estaba.

Por ello, es sumamente importante que se haya asumido tal posición. De lo contrario estaríamos ante una reforma constitucional con una autoridad respecto de la cual no se sabe si habrá o no proyecto sobre transferencia de competencias.

Ahora, yo sigo teniendo una inquietud sobre el tipo de competencias que se transferirán -y no me cansaré de decirlo-, porque se trata no solo de traspasar muchas competencias, sino también de que ellas estén acompañadas

de capacidad de ejecución, al igual que en la descentralización de los servicios públicos.

Ahora, hay algo que hoy día no se ha escuchado.

La Agenda de Descentralización planteada por la Presidenta Bachelet tenía tres partes: la reforma constitucional (estamos discutiéndola ahora); la ley sobre transferencia de competencias (la amarraremos hoy a esta reforma de la Carta, si se aprueba), y la ley de rentas regionales, acerca de la cual nadie ha dicho nada.

El señor CHAHUÁN.— Yo, sí.

La señora VON BAER.— Perdón, señor Senador: no lo escuché.

Señor Presidente, varios Senadores han dicho que es factible (yo creo que puede ser así) que finalmente haya un gobernador electo que quizás cuente con atribuciones, e incluso, con servicios públicos; pero es posible que no tenga plata, excepto los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Entonces, solo quiero pedirles a Sus Señorías que después nos acordemos de aquello, para que insistamos en las tres cosas que se nos prometieron: primero, reforma constitucional; segundo, ley sobre traspaso de competencias -ojalá que no sea con la lógica del intendente designado como ha sido hasta ahora-, y tercero, ley de rentas regionales.

Es importante que no olvidemos eso. De otra manera vamos a tener un gobernador regional sin atribuciones y sin plata.

Por lo tanto, como expresé, es bueno que esto haya sobrevivido.

Sí, lamento que la votación sea separada. Y quiero decir por qué.

La segunda parte del inciso primero señala algo tremendamente relevante: “Esta ley deberá además determinar un cronograma” -o sea, tendrá que decir cuándo- “que fije expresamente la oportunidad y forma en que se transferirán las competencias que les deban corresponder a los gobiernos regionales.”

Yo no sé por qué el Gobierno no se halla dispuesto a firmar también el cronograma.

Porque ahí está el fondo del asunto: en que se exprese que realmente se quiere transferir competencias y se diga cuándo, con cuáles servicios públicos, con qué plata. O sea, que todo eso se establezca en un cronograma.

¿Por qué no se quiere votar a favor aquello?

De ahí nace la desconfianza. Porque si el inciso primero se aprobara completito, uno diría: “Ya: por lo menos hay un cronograma”. Pero se afirma que este no puede establecerse.

A partir de ahí, uno empieza a dudar.

¿Por qué no se puede establecer un cronograma? ¿Por qué no puede haber un amarre también con la ley de rentas regionales?

De nuevo, uno duda y piensa que se va a terminar con un gobernador electo sin atribuciones que puedan ejercerse realmente y sin fondos.

Habría sido bueno fijar un cronograma.

El señor LAGOS (Presidente).— Hay siete Senadores inscritos para fundar el voto.

¿Existe voluntad para reducir las intervenciones?

El señor COLOMA.— ¡A treinta segundos!

El señor LAGOS (Presidente).— No, señor Senador. Se trata de establecer un tiempo razonable. Por ejemplo, tres minutos.

No hay unanimidad.

Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, nosotros tenemos la obligación constitucional -¡obligación constitucional!- de dictar la ley que determina funciones y atribuciones del nuevo gobernador regional.

Esa autoridad no podrá ejercer mientras no exista una ley que establezca claramente cuáles son sus funciones y atribuciones.

Señor Presidente, yo no soy abogado. Sin embargo, sé que el artículo 7° de la Constitución es clarísimo.

Ese precepto dice:

“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley.

“Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes.

“Todo acto en contravención a este artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale.”.

¡Tiene que haber una ley que determine facultades, atribuciones, competencias! Si no, esa autoridad no va a poder ejercer.

Gracias, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

Solicito la atención de la Sala para escuchar las diversas intervenciones.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Especialmente, la atención del colega Bianchi, porque le voy a dar una explicación.

Señor Presidente, ante todo, debo reiterarle al Senador Bianchi que aquí no hay gato encerrado, ni letra chica, ni letra grande, sino una cuestión práctica: cómo sacar adelante este proyecto.

Cuando se planteó el problema en cuanto a la forma de correlacionar la elección del intendente o gobernador regional con la aprobación de las leyes orgánicas constitucionales relativas a la transferencia de facultades y a la implementación de la elección de dicha autoridad, el Ministro nos explicó que para darle curso a esta última previamente debía aprobarse la concerniente al referido traspaso.

Una manera de zanjar el punto fue la propuesta de la Comisión consignada en la tercera columna del boletín comparado.

Ante la desconfianza que había en el sentido de que la elección de gobernadores regionales podría no quedar condicionada a la aprobación de la ley orgánica sobre transferencia de competencias, el Ministro planteó en la Comisión una indicación, para cuya incorporación se requería unanimidad. Dicha indicación procuraba precisamente dejar en claro que tal elección

y la fecha quedaban condicionadas a la aprobación del traspaso de competencias y de...

El señor BIANCHI.— ¡Veamos el acuerdo!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Perdón, Su Señoría. Permítame completar mi explicación.

Yo confiaba, Senador Bianchi, en que aquello se le había transmitido con mucha claridad, pues estaban presentes el colega Horvath y la Senadora Lily Pérez. Conversamos al respecto con mucha franqueza. Y se llegó a un acuerdo.

Como desde las bancadas de la Oposición se negó la unanimidad exigida para aceptar la mencionada indicación, que aclaraba la situación, se optó por recurrir a la disposición transitoria VIGESIMOCTAVA aprobada en general -ahora la estamos votando sin la segunda oración del inciso primero, sobre el que nos pronunciaremos a continuación-, con el compromiso del Gobierno y del Ministro de incorporar en la Cámara de Diputados la indicación en comento, que, según expresé, no pudimos incluir aquí, no por decisión nuestra, sino porque se nos negó la unanimidad requerida.

La voluntad al menos de los parlamentarios a los que creo representar en esta intervención es -quiero dejarlo en claro- que haya elección de intendentes el año 2017.

Ahora, ¿por qué deseamos la eliminación de la oración final del inciso primero de la disposición VIGESIMOCTAVA, que dice: “Esta ley deberá además determinar un cronograma que fije expresamente la oportunidad y forma en que se transferirán las competencias...”?

A muchos Senadores -también a miembros de la Comisión; con el Senador Espina hemos hablado sobre el punto- les he escuchado decir que la transferencia de competencias debemos hacerla en forma prudente, responsable, acorde con la realidad. Incluso, algunos han sostenido que hay que diferenciar según el tipo de región, para transferir más competencias a unas que a otras.

La aplicación de la norma en comento con la rigidez de la oración final del inciso prime-

ro llevará a una permanente judicialización de tipo constitucional en el sentido de si la transferencia de competencias se hace o no conforme al cronograma: dentro de veinte o treinta días, al mes o a los seis meses.

La idea es que el traspaso de competencias se realice en forma responsable, prudente y acorde con la realidad una vez elegida la autoridad por la ciudadanía.

Esa es la razón por la cual pedimos votar la disposición transitoria VIGESIMOCTAVA aprobada en general por la unanimidad de la Comisión, pero excluyendo el segundo párrafo del inciso primero, que no es conveniente incluir por ser excesivo. No corresponde.

Esa es la razón por la cual hemos pedido este tipo de votación.

Y le garantizo al Senador señor Bianchi que no han existido ni una colusión ni un contubernio.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, he escuchado atentamente la observación del Senador señor Zaldívar. Sin duda, es precedida por la buena fe.

El inciso primero consta de dos partes, la segunda de las cuales dice relación con el cronograma. Mas deseo consignar que este ya se encuentra establecido. Si queremos cumplir con el principio de que habrá elecciones en 2017, el SERVEL tendrá que fijar los plazos, que serán similares a los que regirán para Senadores y Diputados, porque es una sola votación. Por lo tanto, no habrá una diferencia. Son los mismos aplicables a la inscripción de las candidaturas de la mitad de los integrantes de esta Corporación, que van a la reelección o se renuevan, y la totalidad de los miembros de la otra rama del Congreso. Este último trámite se efectuará en junio o julio del próximo año.

Y si no se ha publicado la ley que contempla las atribuciones, no se celebrará la elección. Como en octubre y en noviembre se realiza el debate del proyecto de Ley de Presupuestos,

hay unos cinco meses para tratarlas.

Creo que este plazo se acortará. Vamos a trabajar a matacaballo, con mucha presión. Y a los que nos interesa que la elección se efectúe en 2017, pero que también queremos muchas y muy buenas facultades, se nos pondrá en una disyuntiva: o se celebra o se prefieren buenas atribuciones. Ambas cosas no son posibles en forma simultánea.

Entonces, es preciso sacar primero la elección.

Y las facultades van a ser menguadas, porque se generarán bajo el apremio de que los comicios no tendrán lugar si la discusión se prolonga.

Es algo que se va a ganar en un debate más ciudadano. Y quiero formular una invitación dirigida a este ámbito. Porque llevar a cabo el proceso sin su participación es precisamente lo que tiene hundida a la política.

¿Qué más importante para las regiones que sus mismos habitantes puedan conocer las facultades que tendrá el gobernador regional?

Pero la Constitución monárquica no contempla mecanismos -no hay referéndum revocatorio, ni plebiscito vinculante, ni consulta ciudadana, ni defensor del pueblo- que permitan una discusión tan vital.

En la Región del Biobío hay cuatro Senadores. ¿Todos ellos representamos a esos dos millones de habitantes? ¿Podemos reemplazarlos para definir la situación? ¿Podemos restar la participación de la soberanía popular en una decisión tan importante?

Aseguro que el noventa y nueve por ciento de la ciudadanía está fuera del debate y no conoce la ley. Y no hay un procedimiento para que ello se supere. Las salas de las comisiones son tan pequeñas que, apurados, caben los Senadores y sus asesores. Si no es por la televisión,...

¡No hay ningún sistema de retroalimentación!

Por lo tanto, digamos francamente que mediará, de nuevo, un acuerdo político, igual al

logrado ahora.

Vamos a terminar con una elección en 2017 y muy pocas facultades, o bien, ella no se realizará y tendrá lugar una discusión durante tres o cuatro años -porque se pierde la premura, es decir, si el acto no se efectuará, ¿para qué vamos a apresurarnos!-: lo que resta del Gobierno actual y dos o tres años del próximo.

No nos engañemos. Al eliminar el cronograma, lo hacemos en forma nominal. Reitero que este existe, pues lo fija el SERVEL. Imagino que los candidatos a gobernador regional tendrán que inscribirse -repito- en plazos muy similares a los de Senadores y Diputados.

No sé si...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede concluir, Su Señoría.

Las conversaciones en la Sala han sido propias de estas horas de la noche.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, no sé si la Senadora señora Von Baer ha seguido el debate, pero, en relación con el acuerdo que ella no quiere y la eliminación de la segunda parte, que establece un cronograma, reitero que este existe. La fecha fatal para que haya o no elección de gobernadores regionales la fijará el SERVEL al determinar cuándo se inscriben los candidatos.

Hay una ligazón, porque se dispone que el artículo 111, relativo a los comicios, entrará en vigencia una vez publicada la ley orgánica constitucional respecto de las atribuciones, que contendrá un cronograma.

Solo quiero observar que hay un plazo estrecho. Creo que no dispondremos del tiempo suficiente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Seré bien breve, señor Presidente.

La intervención del Senador señor Zaldívar aclara muy bien lo que fue el diálogo en la reunión de Comités ampliada de hace un rato.

Quisiera exponerle al Honorable señor Navarro que la segunda parte de la disposición vi-

gésimo octava tiene que ver con el cronograma “que fije expresamente la oportunidad y forma en que se transfieren las competencias” a los gobiernos regionales. No se relaciona para nada con la cuestión electoral.

Es cierto que, de repente, el cansancio nos hace confundir los temas.

En seguida, deseo precisar, a propósito de algunas desconfianzas o prejuicios, que en nuestra bancada hemos dicho categóricamente -y es un acuerdo nacional de nuestro Partido- que queremos la elección de gobernadores regionales con atribuciones. Y, por supuesto, haremos lo imposible para que se pueda realizar en 2017. Deseamos consignarlo por si a algunas personas no les ha quedado claro.

Aquí hay una cuestión de voluntad política que depende de nosotros, del mismo modo que la búsqueda de acuerdos con el Gobierno. Este ha manifestado voluntad política para sacar adelante tanto la elección directa como las atribuciones necesarias para tener gobiernos regionales fuertes y que inicien un proceso gradual de descentralización efectiva.

Quería ratificar lo anterior, porque el debate ha sido muy arduo. Se han confundido muchas cosas. Lo que señalo es al menos la postura que hemos tenido como bancada.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede intervenir el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, sé que es un poco tarde, pero igual pediré la máxima atención posible.

Creo que la situación se ha generado, fundamentalmente, por dos razones que se suman. Una de ellas es que la Nueva Mayoría no estaba completa para aprobar la votación acerca de la elección del intendente -el nuevo gobernador regional- en 2017. Por otro lado, un grupo de parlamentarios no está de acuerdo con la transferencia de competencias, pero sí la aprobaron el año pasado, con motivo de la discusión general en el Senado.

Ello hace que no se cuente con los votos suficientes. Y, por eso, tuvimos que llegar a un

acuerdo con la Nueva Mayoría y los Ministros, para evitar el “trencito” al aprobar la reforma. Porque ella depende de nosotros, pero la ley no. Y son tres ordenamientos: el de transferencia de competencias, en tercer trámite; el de financiamiento regional, y el de elecciones.

Entonces, en el fondo, nosotros estamos haciendo una apuesta y dando fe de la voluntad del Gobierno de que todo ello se concretará, de manera que se efectúe la elección de gobernadores regionales en 2017.

Eso es lo que ha sucedido.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Ha sido muy claro, Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Seré muy breve, señor Presidente.

Solo deseo consignar que abrigo una confianza plena -y creo que hay un muy buen aire en la Sala-, por lo que me parece innecesario votar la disposición, ya que juzgo que existe la voluntad política de avanzar en la transferencia de competencias y de recursos financieros a los gobiernos regionales. Me basta la palabra de las personas y considero que la modificación no se requiere.

Por lo tanto, voy a abstenerme y a confiar en que hay una real voluntad de avanzar con miras a 2017.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede intervenir el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señor Presidente, seré muy breve.

A mi juicio, la aprobación de la disposición es tremendamente importante, porque nos permite cumplir con el objetivo de elegir directamente a los gobernadores regionales -con un *quorum* que no todos deseábamos, pero que quiso la mayoría-, y, simultáneamente, vincularla a la condición de que dispongan de atribuciones. Va a depender de nosotros el tiempo que se destine a ello.

No me parece adecuado, en consecuencia, decir: “Descanso en buenas palabras”. Este era

el minuto para manifestar: “Quiero elección de gobernadores regionales y, al mismo tiempo, asignación de atribuciones”.

Aprecio el esfuerzo que hemos hecho y el del Gobierno, que se ha abierto en la materia y, en particular, a los señores parlamentarios.

Valoro significativamente a aquellos que han creído posible obtener el propósito perseguido a partir de la votación de esta noche.

Considero que las abstenciones reflejan una cierta incredulidad, pero nadie podrá negar, de entre los que creen en la descentralización, que lo realizado hoy es importante y que era difícil conseguirlo.

Puedo entender que algunos abriguen la desconfianza de que se trata de una maquinación o de que hay algo escondido o de que no tiene el mejor de los aromas. Mas deseo consignar que no era presentable pensar solo en que la descentralización pasa por elegir personas: pasa por elegir personas con atribuciones. Entonces, lo lógico y consecuente es expresar: “Voto por la elección directa y para conseguir las facultades de manera simultánea”, a fin de que nadie huela cosas raras, como que vamos a tener puros electos sin atribuciones o a “lentejear”. Una excusa para no aprobar la elección de gobernadores regionales es no acoger las atribuciones.

Me parece que hemos dado un paso tremendamente significativo y valoro lo que se sancionará, ojalá, cuando escuchemos el resultado que se dará a conocer.

Gracias.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la disposición transitoria VIGESIMOCTAVA, con excepción de la segunda oración de su inciso primero, dejándose constancia, para el efecto del quo-**

rum constitucional requerido, de que se registran 26 votos a favor, uno en contra y 8 abstenciones.

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Chahuán, De Urresti, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Lagos, Letelier, Matta, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votó por la negativa el señor Navarro.

Se abstuvieron la señora Lily Pérez y los señores Allamand, Bianchi, Coloma, Guillier, Harboe, Horvath y Moreira.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede intervenir, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, se debe facultar a la Secretaría para hacer una precisión en la primera frase del inciso primero, ya que, por el cambio que tuvo lugar, tiene que hacerse referencia al artículo 115 bis, no al 116.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Así se hará.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Corresponde votar la segunda oración del inciso primero de la disposición transitoria VIGESIMOCTAVA, que dice:

“Esta ley deberá además determinar un cronograma que fije expresamente la oportunidad y forma en que se transferirán las competencias que les deban corresponder a los gobiernos regionales”.

Los que deseen suprimirla tienen que votar que no.

Se requieren 22 votos para la aprobación.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Honorable señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presiden-

te, los que quieren establecer un cronograma específico para el efecto de determinarse qué competencias se van a transferir y cuándo, sin que ello quede en el aire, tienen que votar que sí, en la medida en que realmente deseen que la autoridad electa disponga de atribuciones reales que se le entreguen en cierta fecha.

Lo redactamos así en la Comisión de Gobierno porque queríamos que la ley de transferencia de competencias no fuera general, sino específica, y se estableciera, con un cronograma, cuándo se debería cumplir cada una de las etapas, de modo que los gobernadores regionales supieran en qué momento iban a tener qué atribución, con qué financiamiento y con relación a qué servicio público.

Si esperamos que lo anterior se traduzca en algo real, es necesario votar a favor.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la segunda oración del inciso primero de la disposición transitoria VIGESIMOCTAVA (18 votos contra 10 y 3 abstenciones)**

Votaron por la negativa las señoras Allende, Goic y Lily Pérez y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Horvath, Letelier, Matta, Ossandón, Pizarro, Quinteros, Rossi, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la afirmativa las señoras Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Moreira, Navarro y Prokurica.

Se abstuvieron la señora Muñoz y los señores Quintana y Tuma.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario para explicar las siguientes votaciones.

La señora ALLENDE.— Hagamos una sola.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Se podrían agrupar las materias para el efecto de una votación, teniendo presente, en todo caso, que el número 4) del artículo único y que le otorga atribuciones al Tribunal Constitucional para pronunciarse sobre las inhabilidades, es la única disposición que requiere dos tercios para ser acogida.

Si Sus Señorías quieren, eso se puede sumar a lo aprobado por unanimidad en la Comisión.

Lo que queda aparte dice relación con que el Ejecutivo ha renovado dos indicaciones. Podrían ser objeto de una sola votación o de pronunciamientos separados.

La primera de ellas expresa:

“Para sustituir el número 8, por el siguiente:

“8) Agrégase en el artículo 114, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, lo siguiente: “El procedimiento de transferencia de competencias contemplado en la referida ley deberá propender a radicarlas en los órganos más cercanos a la ciudadanía, buscando un desarrollo armónico y equitativo de todos los territorios de la región, resguardando los principios de eficiencia y eficacia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3°.

“Toda transferencia de competencias a los gobiernos regionales deberá señalar la fuente de los recursos necesarios para su desarrollo.”.”.

Y la segunda indicación renovada señala:

“Para sustituir el número 12” -era el 11 y pasó a ser 12 en el segundo informe- “por el siguiente:

“12) Agrégase en el inciso final del artículo 118, después del punto final que pasa a ser punto y seguido, lo siguiente: “Toda transferencia de competencias a las municipalidades deberá señalar la fuente de los recursos necesarios para su desarrollo.”.”.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Vamos a votarlas por separado.

Puede intervenir el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, esta es la primera prueba de la blancura, realmen-

te, sobre el interés en descentralizar, ya que aprobamos una disposición que establece un procedimiento de subsidiariedad respecto a la transferencia de competencias.

En la letra b) del número 8) se expresa:

“Con todo, se privilegiará la radicación de competencias en los órganos más cercanos al ciudadano,” -expongo lo que el señor Von Baer ha defendido y consignó en un documento- “prefiriendo el nivel local sobre el regional, y éste sobre el nacional;”.

Es decir, cada vez que se transfiera una competencia, es lo natural y obvio, si creemos en la descentralización y en que las atribuciones serán bien elaboradas.

Vamos a ver la votación.

Porque la reforma constitucional que aprobamos en la Comisión señala que cuando se transfiera una competencia, se va a privilegiar que vaya primero a lo más cercano a la gente: al municipio.

La disposición señala -no me digan que no-: “Con todo, se privilegiará la radicación de competencias en los órganos más cercanos al ciudadano, prefiriendo el nivel local sobre el regional, y éste sobre el nacional”.

Esto es transferirle poder a las municipalidades. Es la única norma de todo el proyecto que se refiere a las municipalidades. ¡La única!

Todos comentábamos que queríamos poder para los municipios, descentralizar, entregarle poder a la gente. Y el texto obligaba a eso.

A continuación, la norma se refería al “cómo”: “buscando un desarrollo armónico y equitativo de todos los territorios del país; y posibilitará, cuando el ejercicio de una competencia requiera de la acción concertada de los gobiernos regionales y de las municipalidades, que éstas organicen las modalidades de su acción común”.

¿Y qué hace el Gobierno? Cambia la palabra “privilegiará” por “deberá propender”. O sea, lo deja como en el aire.

Nosotros decimos: “Privilegie”, “Vaya a la comuna”. Ahora, en cambio, se señala: “Pro-

penda”. O sea, no queda como una obligación, sino algo así como “Trate”, “Haga lo posible”, quedando a su discreción.

El resto se mantiene igual.

Entonces, aquí vamos a ver si realmente hay voluntad en las cosas concretas.

Porque se dice: “Vendrá una ley de competencias”.

“Sí, confiamos en que vendrá una buena ley en esa materia”.

Acto seguido se señala: “Esa buena ley de competencias va a descentralizar”.

“Sí, va a descentralizar”.

Y ahora viene la primera prueba de la blancura en la Constitución, donde nosotros planteamos: “Cada vez que se transfiera una competencia, en vez de mandarla al nivel regional, intente, privilegie la posibilidad de llevarla a la comuna, que es el lugar donde se desenvuelve. O sea, empodere más a las municipalidades”.

Esta norma, según recuerdo, fue aprobada cinco por cero en la Comisión. ¡Cinco por cero! Pero el Gobierno, que supuestamente tiene profundo interés en regionalizar y descentralizar, en la primera oportunidad donde puede demostrar que quiere descentralizar de verdad —antes de la ley de competencias— presenta una indicación para aminorar la obligación de transferir facultades a las municipalidades.

¡Qué quedará para el resto, cuando se dicte la ley de competencias, si ya en algo que es elemental se procede de esta manera!

Si yo tengo un programa determinado y tengo la posibilidad, es elemental que prefiera desarrollarlo primero a nivel municipal, después a nivel regional y finalmente a nivel nacional.

Es algo expresamente señalado por la Comisión descentralizadora presidencial. Está copiado de su informe. Es un texto casi idéntico. Probablemente hay algunos cambios.

Esa fue la norma que nosotros presentamos.

Por consiguiente, de acogerse la tesis del Gobierno, en la práctica es posible que las competencias que se transfieran nunca lleguen

a las comunas y se queden en el nivel regional. O sea, se van a quedar en la capital regional, sin llegar a las comunas, que es lo que a nosotros nos interesa.

Por eso, aquí se produce la primera demostración de por qué desconfiamos del Gobierno. Porque este principio, extraído del mismo informe que aquel encargó, cuando se trata de transformarlo en letra, se olvida.

Por lo tanto, señor Presidente, pido ser consecuentes y rechazar la indicación del Ejecutivo.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Habría acuerdo para abrir la votación?

Acordado.

—(Durante la votación).

El señor LABBÉ (Secretario General).— El señor Presidente ha puesto en votación la indicación renovada del Ejecutivo para sustituir el N° 8 del artículo único, relativo a la transferencia de competencias, por el que figura en el documento que Sus Señorías tienen en sus escritorios.

Quienes estén de acuerdo con la indicación renovada deben votar que sí.

Su aprobación requiere los tres quintos de los Senadores en ejercicio.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, en esta norma estaba contenido el principio que, hasta antes de la indicación del Ejecutivo, permitía que las competencias se radicarán primero a nivel local; luego, si es que ello no era posible, a nivel regional, y por último, si esto tampoco era posible, recién a nivel nacional.

Tal principio fue apoyado unánimemente en la Comisión de Gobierno, incluso después de ser presentada esta indicación, la que ahí fue rechazada. Pero resulta que ahora el Ejecutivo vuelve a insistir en ella.

Es por eso que nosotros dudamos de la real intención del Gobierno de descentralizar. Si este efectivamente quisiera descentralizar, como tanto lo dice, no habría renovado esta

indicación, que borra del principio a las regiones.

Fíjense que el texto despachado por la Comisión señala: “Con todo, se privilegiará la radicación de competencias en los órganos más cercanos al ciudadano,” -hasta aquí no hay diferencias- “prefiriendo el nivel local sobre el regional, -esta parte ya no está en la indicación del Ejecutivo- “y este” -o sea, el nivel regional- “sobre el nacional”, parte que tampoco figura en la indicación del Ejecutivo.

O sea, el Ejecutivo quita del texto el nivel local y el nivel regional.

En la reforma constitucional que aprueba la elección del gobernador, el Ejecutivo, que dice que quiere radicar competencias, que dice que cree en la descentralización, está quitando el nivel regional, dejando que las competencias se radiquen solo lo más cerca de los ciudadanos. Y nada más. Borra el nivel regional.

Por algo, entonces, desconfiamos de que aquí haya una real intención de descentralizar.

Además, señor Presidente, esta indicación ya fue rechazada en la Comisión. Y el Ejecutivo ahora insiste en la Sala, lo que resulta muy difícil de comprender.

Dice la indicación: “buscando un desarrollo armónico y equitativo de todos los territorios **de la región**”. Nosotros expresábamos: “buscando un desarrollo armónico y equitativo de todos los territorios **del país**; y posibilitará, cuando el ejercicio de una competencia requiera de la acción concertada de los gobiernos regionales y de las municipalidades, que éstas organicen las modalidades de su acción común”. Esto último también se quita. Ahora las municipalidades tampoco podrán organizarse de manera común.

Y luego la norma que despachamos de la Comisión decía: “Toda transferencia de competencias desde el Presidente de la República” -¡jojo!- “a los gobiernos regionales irá acompañada de la atribución de recursos equivalentes a los que estaban consagrados a su ejercicio”.

Esto -los recursos necesarios para ejercer la

respectiva atribución- el Ejecutivo también lo está retirando a través del texto que propone.

Señoras y señores Senadores, si están a favor de la elección del gobernador regional, voten en contra de esta indicación, que le quita las atribuciones al gobierno regional y, adicionalmente, la posibilidad de tener los recursos.

Acá, señoras y señores Senadores, están los recursos. Y el Ejecutivo -repito- los está eliminando.

Reitero el texto despachado por la Comisión y que el Ejecutivo está borrando con su indicación: “Toda transferencia de competencias desde el Presidente de la República a los gobiernos regionales irá acompañada de la atribución de recursos equivalentes a los que estaban consagrados a su ejercicio”.

Yo los invito a que no lo borremos, a que rechacemos la indicación, y a que apoyemos la norma que despachó en forma unánime la Comisión, que establece que las competencias se radicarán a nivel regional, así como el financiamiento para llevarlas a cabo.

Y el texto despachado por nuestro órgano técnico terminaba expresando: “Toda creación o extensión de competencias que aumente los gastos de los gobiernos regionales irá acompañada de los recursos determinados por la ley”.

¿Qué pasa hoy día con los municipios? ¡No les entregamos los fondos!

¿Qué hace el Ejecutivo ahora? Quitaba también ese principio, fundamental para poner en práctica una real descentralización.

¿Por qué, entonces, no creemos en la voluntad del Ejecutivo? Por este tipo de indicaciones.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Antes de darle la palabra al Senador Letelier, quiero advertir que, incluyendo a Su Señoría, hay nueve oradores inscritos para intervenir sobre la indicación.

En todo caso, están ejerciendo el derecho que cada uno de nosotros tiene a fundamentar el voto.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Yo no voy a hablar, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— El Senador Zaldívar se excluye.

Entonces, tiene la palabra a continuación el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, anuncio que voy a votar a favor de la indicación.

Me incomoda la actitud del Senador Espina y de otros, que creen que su modelo de descentralización es “el modelo”. Tampoco tiene por qué ser “el modelo” el que propuso la Comisión Asesora Presidencial, que estima que todas las atribuciones deben transferirse necesariamente a las comunas.

Respeto esa opción. No es la mía.

Es más, en materia de educación nos estamos moviendo precisamente en la dirección contraria: no estamos dejando el tema en los municipios.

Los municipios no son -y es parte del argumento que los colegas de las bancas de enfrente usan para rechazar esta indicación- el lugar predilecto. No tienen por qué serlo siempre.

Yo llamo al respeto. Aquí no se trata de ser o no consecuentes. Es el derecho a tener opiniones distintas.

Entiendo que ellos quieren que la radicación de competencias se privilegie siempre a partir de lo comunal antes que lo regional. Tenemos una opinión distinta cuando se trata de transferencias a nivel regional. Yo voy a votar a favor de la indicación. Entiendo que eso depende.

Por otro lado, indicar, al menos en el ámbito constitucional, que toda transferencia de competencias a los gobiernos regionales y a las municipalidades deberá señalar la fuente de los recursos necesarios para su desarrollo, representa un tremendo avance, a la luz de la experiencia que hemos tenido en el pasado, no solo en el pasado lejano, sino también en el reciente.

Voto que sí.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, las dos modificaciones que propone el Ejecutivo son un claro retroceso.

El Senador Espina y la Senadora Von Baer tienen toda la razón, particularmente cuando se indica que se van a transferir competencias, facultades o atribuciones a los gobiernos regionales -en la primera modificación- y a las municipalidades -en la segunda-, pero que ellas no necesariamente van a estar acompañadas de los recursos que ya se destinan a esos fines.

Como se ha expresado, creo que la verdadera voluntad de regionalizar y de traspasar competencias a los gobiernos regionales y a las municipalidades se demuestra en acciones concretas. Y la indicación va en un sentido completamente opuesto a lo que hoy día ya hemos aprobado.

En consecuencia, hay que votar que no, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro para clarificar un punto.

El señor BIANCHI.— ¡Estamos en votación, señor Presidente!

La señora VAN RYSSELBERGHE.— ¡Sí, estamos en votación!

El señor LAGOS (Presidente).— Exactamente, pero es para aclarar algo puntual.

Señor Ministro, puede intervenir.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro Secretario General de la Presidencia).— Señor Presidente, hemos pretendido ser muy respetuosos con el diálogo, pero, cuando se afirman cuestiones que no son exactas, creo que, para mejor resolver, es bueno que por lo menos se escuche cuál es la posición que nosotros defendemos.

Si en la Constitución se establece una decantación rigurosa en cuanto a que cualquier competencia debe partir por el municipio y seguir hacia arriba, se abre una potencial constitucionalización en orden a que cualquier competencia que vaya, con o sin justificación, a un

nivel o a otro, debe ser revisada por el Tribunal Constitucional.

Habitualmente, es la ley la que determina exactamente dónde corresponde hacer eso, porque ya existen criterios. Hay cosas que no se pueden llevar al nivel comunal, por su propia naturaleza. Eso, entonces, lo tiene que resolver la ley. De lo contrario, lo que va a ocurrir es que cualquier acción del Ejecutivo en materia de competencia deberá ser revisada y constitucionalizada por el Tribunal Constitucional.

En cuanto al segundo tema en discusión, ya di una larga explicación en la Comisión. Es completamente absurdo, contrario al más mínimo principio de finanzas públicas, decir que cuando se traslada una competencia debe entregarse un monto de dinero equivalente, porque una competencia puede sustituir a otra y porque puede estar asociada a una nueva fuente de financiamiento.

Esta concepción de “almacenero” -con todo el respeto que me merecen los almaceneros-, de que cada competencia tiene que ir con el cheque, no entiende lo que son fuentes y usos de fondos. O sea, objetivamente, si se otorga una nueva competencia, debe identificarse la fuente de financiamiento. Y las fuentes de financiamiento pueden ser variadas.

La norma está técnicamente equivocada, y por eso nosotros pretendemos modificarla.

Gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.— Muy breve, señor Presidente.

Solo quiero decir que la forma en que plantean las cosas el Senador Espina y la Senadora Von Baer distorsiona la naturaleza de los problemas.

¡Cómo puede argumentarse que las competencias deben ser locales, regionales o nacionales!

Un mismo problema puede tener distintos niveles. Las competencias son esencialmente

compartidas.

El problema de la pobreza puede tener un rol muy importante en el nivel local, pero está claro que debe haber estándares nacionales, sistemas de medición.

Uno tampoco podría sostener que el tema de la seguridad ciudadana debería estar en manos de las comunas. Tienen que verlo las comunas, pero también el nivel regional y el nivel nacional.

Las migraciones, por su parte, requieren una política nacional y un rol local.

La droga, lo mismo.

Por eso, creo que es bueno que esto lo maduremos más, lo decanemos más, porque se necesita que haya un nivel de articulación con distintos roles en el gobierno interior, en la forma de gobernar.

En Chile, todos los problemas locales son expresión de problemas nacionales. No ocurre lo mismo que en México o en otros lados. Son -repito- expresión de problemas nacionales.

Por lo tanto, cuando se diseñan competencias, decir que tienen que ir allá o acá es no conocer la naturaleza de los problemas.

Para que ustedes sepan, hoy día una de las grandes distorsiones que existen es que los municipios chilenos no tienen ninguna responsabilidad en la pobreza. En todos los modelos del mundo los municipios tienen responsabilidad en ella. Pero acá no es así. Acá el municipio tiene un rol, el nivel regional otro, y el nivel nacional otro.

En ese sentido, yo trataría de profundizar mucho más aquello en el resto del debate.

Gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, yo me imagino que si se pone un artículo es porque se quiere dar una señal. Por consiguiente, es una señal que lleva un concepto detrás que pretende expresar y destacar.

Ahora, como este es un proyecto de ley sobre regionalización, obviamente uno supone

que debe definir y hacer prevalecer el criterio regional. Porque, si no, ¿para qué se pone el artículo?

Ahora bien, si uno compara el texto propuesto por la Comisión, acordado en forma unánime por sus integrantes, con la proposición que nos hace el Gobierno, como que se debilita la idea original, la que no tiene nada de drama, porque se habla de “privilegiar” y no de “determinar taxativamente”. Es decir, se consagra un criterio de preferencia en caso de diferendo de competencia.

Además, en una democracia moderna es lógico que la mayoría de los problemas que afectan al ciudadano se resuelvan en el gobierno local. Aquello que no logra solucionar el nivel local se va al regional y, sucesivamente, al nacional. Pero en Chile pasa exactamente al revés.

En mi opinión, el texto original establecía el principio de que la resolución de los problemas que afectan a la persona en lo concreto, en lo cotidiano, en lo diario, quedara radicado en los órganos más cercanos al ciudadano. Por esa razón, tanto la Comisión Asesora Presidencial como la Fundación Chile Descentralizado, que ha hecho aportes en la materia, etcétera, han puesto mucho énfasis en establecer este principio, porque, de lo contrario, no sé de qué estamos hablando.

Me parece que la señal que se daba en el texto propuesto por la Comisión se debilita y no se afirma con la indicación del Ejecutivo, quedando más bien como una suerte de criterio vago.

Si vamos a jugarnos por algo, hagámoslo bien. Y la verdad es que no veo razones para que exista tanta desconfianza en los gobiernos locales.

No olvidemos, además, que los alcaldes se fueron empoderando en la medida en que comenzaron a ser elegidos popularmente. Progresivamente empezaron a ganar atribuciones. Pero recordemos que en numerosas ocasiones el propio Gobierno central les delega más res-

ponsabilidades sin entregarles los recursos correspondientes.

Por lo tanto, también es necesario hacer mención al hecho de que no basta con darle más responsabilidad a un gobierno local si paralelamente no se le proporcionan los medios económicos pertinentes.

Aquí no se dice cómo se van a obtener los recursos o de dónde se van a sacar; se dice que debe haber una asociación lógica entre transferencia de competencias y fondos para financiarlas.

Por estas razones, la verdad es que no me convence el cambio del texto de la Comisión por el que plantea la indicación formulada por el Gobierno, la cual, en ese sentido, prefiero rechazar.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, solamente deseo agregar algo a lo que ya se ha manifestado.

Estamos frente a una norma despachada unánimemente por la Comisión. Y, si ustedes se fijan, verán que de paso se está borrando otra enmienda que fue aprobada por unanimidad.

En el artículo 114 se señala que “el Presidente de la República podrá transferir a uno o más gobiernos regionales”. Nosotros, en la Comisión, mediante indicación parlamentaria aprobada unánimemente, cambiamos la expresión “podrá transferir” por “transferirá”.

Por consiguiente, al sustituirse el numeral 8), eso también se cae, de tal manera que hay más razones aún para rechazar la indicación.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, creo que sería bueno que el Gobierno entendiera el viejo refrán popular: “Al que con una mano da y con la otra quita le sale una colita”. Porque, claramente,...

El señor CHAHUÁN.— ¡Le sale una jorobita...!

El señor NAVARRO.—... aquí todos estos artículos fueron redactados por los Ministros de Hacienda. Aquí no hay nada de política. Aquí hay un frío cálculo de cómo administrar bien los recursos, pero ¡no hay nada de política!

Y siento que este camino no nos va a llevar a estar en el 15 por ciento de aprobación. Efectivamente, los Gobiernos serán cada vez más impopulares, pues se niegan a entregar facultades.

“La soberanía radica en el pueblo”; es el sentido esencial de la democracia, desde Grecia. Y aquí cada vez más este Gobierno y todos los Gobiernos restan facultades al pueblo. Entonces, podemos asignar un privilegio para lo local, lo regional, por sobre lo nacional, y se anula. Es la discrecionalidad de la “monarquía”.

Yo no sé para qué mi Gobierno, que ha reiterado enormemente que está dispuesto a ceder facultades, nos mete en este debate si vamos a votar en contra.

No logro entender la lógica; no logro entender el temor a la ciudadanía. Por eso la política está tan alejada de la ciudadanía: porque cada vez que se la quiere empoderar, cada vez que se la quiere hacer pensar, participar, se produce la anulación.

Alguien tiene un manual de cortapalos en este Gobierno y, siempre que estamos haciendo algo bien, se preocupa de consultarlo para ver cómo podemos hacerlo mal. Se trata del manual de cortapalos de los errores sucesivos. Este es uno no forzado, pues había facultades para los municipios. ¿Y qué nos reclaman los alcaldes? Que les entregamos facultades y no recursos.

Cada vez que los alcaldes nos reclaman aquello se da cuenta de que lo único que se puede dar a los municipios es más pega, más trabajo, más obligaciones y no más recursos.

Entonces, lo que ha dicho el Senador Horvath ha relativizado todo. No sé cuál es el fundamento de la indicación. Me cuesta enten-

derlo, salvo en la lógica de los Ministros de Hacienda, que son todos cortados por la misma tijera: todos estudiaron en Harvard; da lo mismo si son del PPD, del PS, de RN, se comportan igual. A la hora de analizar la caja fiscal, de tomar decisiones, se parecen completamente.

Y aquí hemos tenido a Felipe Larraín, hemos tenido a Andrés Velasco, hemos tenido al Ministro Eyzaguirre y, al final del día, son superparecidos. No se diferencian mucho a la hora de establecer la posibilidad de la vinculación ciudadana.

Yo voy a rechazar esta indicación, señor Presidente. De verdad, no le encuentro lógica. Aquí se ha castigado de manera permanente a los candidatos independientes. Todo lo que signifique ceder un milímetro de poder tiene que ser corregido.

Y si alguna facultad tenían los parlamentarios para poner esta indicación, llega una del Ejecutivo a cercenarlo.

Yo no le encuentro sentido. Ojalá el Gobierno hubiera explicado por qué este cambio de “propender” por “privilegiará”. El “privilegiará” es un imperativo mayor. En la Constitución aparece en todo el “deberá propender”, es decir, el que tendrá que ponerle un poquito de empeño.

La Senadora Von Baer ha dado un argumento más extremo. Yo creo que no es tan así, pero en la esencia tiene toda la razón. Si queremos de verdad delegar competencias, hacer participar más a la ciudadanía, debemos empoderar a los órganos más cercanos a ella. Sin embargo, aquí se les resta esa posibilidad.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

Voto a en contra.

El señor MOREIRA.— ¡Vamos a votar igual que Navarro...!

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Hay que “propender” a no más AFP...!

Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente,

creo que, lamentablemente, seguimos confundiendo el debate. Porque no veo de qué manera el Presidente de la República, un Gobierno central, le puede traspasar competencias a la gente si no es a través de una institución o de un órgano representativo de la ciudadanía, ya sea en lo local, provincial, regional.

La verdad es que no creo en ese tipo de fórmulas, pues ¿cómo y a quiénes traspasamos el manejo del INDAP? ¿A la ciudadanía? ¿A un grupo de profesionales? ¿A los usuarios de INDAP? ¿A personas elegidas en un concurso público en la plaza? ¿A gente que entienda o que no entienda?

Señor Presidente, pienso que en estos debates debemos hacer un esfuerzo por cuidar bien el lenguaje y los conceptos que usamos. Porque, si no, podemos caer en situaciones un poco absurdas, como la que planteaba recién.

El punto en discusión acá -como alguien lo dijo anteriormente- radica en si en la transferencia de competencias se privilegia por sobre todo lo local antes que lo regional.

Y a mí me parece que el principio establecido tanto en el texto que aprobó la Comisión como en la indicación apunta a que lo que se busca es radicarla en los órganos más cercanos a la ciudadanía.

Tenemos un debate que puede tener sentido, y, entonces, busquemos lo que sea más eficiente.

El texto de la Comisión dice “privilegiará la radicación”. Cuando alguien me dice que “va a privilegiar”, entiendo que puede privilegiar, como puede no hacerlo. Es vago, es ambiguo; no obliga.

Sin embargo, la indicación dice “deberá propender” a radicarla. Y cuando uno dice “deberá”, le está diciendo al Gobierno central que tiene que ir en la línea de hacer transferencia de competencias a los niveles más locales posible.

Y es distinto. Para mí, tiene bastante más fuerza el “deberá propender” a radicarla “hacia los órganos más cercanos a la ciudadanía”.

Cumplimos con los tres objetivos: la transferencia, lo más cercano a la ciudadanía y que tiene que ser una institución o a un órgano. No define cuál porque hay muchos a los cuales se les podría transferir y no hay para qué consignarlo en la ley.

En la segunda indicación se busca justamente evitar lo que ha pasado con otros proyectos de ley, en que se entregan facultades a los municipios, pero no se dice de dónde va a salir la plata ni menos se les entregan los recursos. Y aquí se establece con claridad que “Toda transferencia de competencias a las municipalidades deberá señalar la fuente de los recursos necesarios para su desarrollo.”. Y, en eso, creo que el Ministro Secretario General de la Presidencia ha entregado una explicación sumamente clara.

Por último, señor Presidente, yo también quiero reclamar por el tono un poco soberbio con que algunos colegas, sobre todo de la Oposición, descalifican así porque sí no más: “Esto es malo, ¿y por qué? Porque lo hizo el Gobierno”, como si este fuera una manga de irresponsables donde no hay técnicos competentes o una visión política un poco distinta.

Y eso me parece también inaceptable, pues se cae en la descalificación por la descalificación.

Cada cual podrá tener sus argumentos y buscará los mejores. Pero el que así, a la rápida, se diga que todo es malo porque a alguien se le ocurrió que lo era, no considero que sea lo más adecuado. Yo por lo menos no estoy dispuesto a seguir aceptando ese tipo de lenguaje. Porque con ese mismo criterio entonces uno podría decirle a la Oposición que sus intereses van en la línea de no avanzar en nada en el proceso de descentralización, pues se han opuesto prácticamente a todo diciendo que hay un problema de transferencias. Por un lado les dicen a los ciudadanos que quieren votar a favor de la elección; y por otro lado, cuando llega el momento de los quibos, lo hacen en contra.

Voy a votar a favor de la indicación.

El señor LAGOS (Presidente).— Excelente. Muchas gracias.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Seré breve, señor Presidente.

Quiero llamar la atención de la Sala en cuanto a que cualquiera que sea la votación vamos a quedar sin una ni otra solución.

El señor BIANCHI.— ¿Por qué?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Porque se requiere *quorum* especial para cada una, lo cual no va a permitir aprobarlas.

Por lo tanto, me quedo con lo del Ejecutivo, porque determina un procedimiento. Yo estoy de acuerdo con el Senador Pizarro en que el “deberá propender” es más explícito que lo que aprobamos en la Comisión. El hecho de cambiar de opinión no es ser débil, sino, al contrario, reconocer que uno cree que es mejor.

Y desde el punto de vista del manejo de las finanzas públicas de un Ministro de Hacienda, efectivamente el financiamiento puede hacerlo desde diferentes fuentes. Lo importante es que se entreguen los recursos necesarios.

Por lo tanto, al decir “deberá señalar la fuente de los recursos necesarios para su desarrollo” hay una obligación constitucional. Y esta va a tener que cumplirse. Pero, si votamos conforme a lo que estamos señalando ahora, no nos vamos a quedar ni con una ni con otra frase.

Lo otro que quiero decir, en general, es que no olvidemos que esta ley en proyecto tendrá que aplicarse en un próximo Gobierno y en los próximos Gobiernos. Este no es un texto hecho para una Administración determinada: ni para la actual ni para la que vendrá.

Por lo tanto, cuidado con legislar en una forma en que el día de mañana se arrepientan de lo aprobado.

Voy a votar a favor de la indicación del Ejecutivo, pero con la convicción de que vamos a quedarnos sin pan ni pedazo.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina, quien es el último orador en esta votación.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, ¿estamos votando las dos normas juntas?

El señor BIANCHI.— ¡No!

El señor ESPINA.— Porque los señores Senadores han hecho referencia a las dos.

El señor LAGOS (Presidente).— Una señora Senadora en particular se refirió a la segunda, pero lo dejamos pasar.

El señor ESPINA.— Ya. Yo solo quiero reafirmar algo que escuché del Senador Guillier respecto de la norma que estamos votando en este momento, y que pone las cosas en su justo punto.

Nadie está diciendo que cuando se traspasa una competencia es obligación partir del nivel comunal. Lo que se afirma en la norma es que “se privilegiará”.

Esto significa que se va a priorizar que la competencia vaya primero al nivel comunal.

Pongamos un ejemplo: las políticas del Indap.

Si uno dice que las políticas del Indap se desarrollan mejor en el nivel comunal, entonces tengo el deber de comenzar desde abajo hacia arriba: es decir, partir del nivel comunal.

Ahora bien, si no es susceptible de aplicar la transferencia de competencias a nivel comunal, voy al nivel regional. Y si en este tampoco lo es, porque se trata de un problema a nivel nacional y se requiere una política que se aplique solo sobre la superestructura nacional, parto de ahí.

Esta es una clara norma de carácter constitucional que indica una señal a la autoridad relativa a qué debe preferir.

Por otra parte, el argumento del Senador Zaldívar lo considero profundamente equivocado.

En primer lugar, porque discutimos esta norma en la Comisión. Entonces, él votó; hicimos el mismo debate; llegamos a un convencimiento, y preferimos la disposición que

aprobamos en la Comisión 5 x 0.

Pero el argumento de que “si aprobamos la mejor norma vamos a quedarnos sin norma” yo lo podría aplicar al revés. Muy simple: “si todos los señores Senadores y las señoras Senadoras votan en contra de la indicación del Ejecutivo, y todos los señores Senadores y las señoras Senadoras mantienen lo que unánimemente hizo la Comisión de Gobierno en forma transversal, van a estar los 22 votos y nos vamos a quedar con una disposición claramente favorable a la descentralización”.

Sin embargo, alguien podría señalar que esto de la descentralización es un capricho mío. ¡No! Está en el informe. Es uno de los ejes en que se sustenta la Comisión descentralizadora.

Entonces, ¿tenemos derecho o no a protestar cuando hemos estado toda la tarde señalando -y también gran parte de la noche- que el Gobierno no quiere transferir las competencias, a lo que ustedes nos han respondido -hemos escuchado muy atentamente- que no es así; que el Gobierno las va a transferir?

Sin embargo, cuando debemos tener la primera demostración de transferencia efectiva como una señal, ocurre que ahora nos dicen que no. ¡La primera! ¡A esta hora!

Aquí no hay falta de respeto. La descentralización se demuestra con hechos concretos, ¡hechos concretos!

Esto, perdónenme, no es una cuestión de la Oposición. Es de la Comisión Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo Regional hecha por el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, que además en este punto fue aprobado unánimemente, ¡unánimemente!, por la Comisión de Gobierno.

Entonces, admitan que nosotros tenemos todo el derecho a protestar pues frente a la primera demostración de realmente querer avanzar en descentralización nos vamos a quedar sin norma. Porque consideramos que el artículo que aprobamos en la Comisión de Gobierno, que es equivalente al señalado en la Comisión

descentralizadora, es correcto.

Por lo tanto, si se rechaza la indicación del Gobierno pero no se aprueba la nuestra, y nos quedamos sin norma, la responsabilidad no va a ser de quienes simplemente estamos trasladando a la Constitución lo que la Comisión Asesora Presidencial, en forma unánime, quiso hacer.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se rechaza la indicación renovada del Ejecutivo para sustituir el número 8) del artículo único (16 votos a favor, 13 en contra y una abstención), por no reunirse el *quorum* constitucional requerido.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, Girardi, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Pizarro, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la negativa las señoras Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Bianchi, Chahuán, Espina, García, García-Huidobro, Guillier, Horvath, Moreira, Navarro y Prokurica.

Se abstuvo el señor Coloma.

El señor LAGOS (Presidente).— En consecuencia, procederemos a votar inmediatamente la propuesta de la Comisión.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Quienes estén de acuerdo con las modificaciones propuestas por la Comisión (página 25 del comparado) votan que sí.

Se requieren 22 votos para su aprobación.

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Los que queremos que sí, votamos que sí...!

Debemos pronunciarnos acerca de las modificaciones que introdujo la Comisión al texto aprobado por el Senado.

No hay oradores inscritos. Así que, por fa-

vor, procedan a votar.

Señor Secretario, explique lo que estamos votando

El señor LABBÉ (Secretario General).— Solamente quiero decir lo siguiente.

En realidad, la enmienda es una sola, porque la segunda parte (página 26) es solo una adecuación del texto en dos letras. Lo que importa está en la página 25. Se trata de reemplazar, en el artículo 114, “podrá transferir” por “transferirá”. Vale decir, se establece en el fondo una obligación.

El señor ESPINA.— Señor Secretario, está equivocado.

Señor Presidente, el Secretario se traspapeló.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, el Secretario se traspapeló, pues lo que estamos votando es la norma que aprobó la Comisión, que dice que “privilegiará” el traspaso de competencias. Porque rechazamos la indicación del Ejecutivo, por ende, corresponde votar la disposición que aprobó la Comisión.

El señor LETELIER.— Que no va a tener el *quorum* requerido.

El señor ESPINA.— ¿En qué página está esa norma? Perdón, ¿me puede decir el número?

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Estamos en la página 25.

El señor ESPINA.— 26, señor Secretario.

El señor LAGOS (Presidente).— Momento.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Vale decir, el votar que sí significa aprobar la norma, que está en el texto aprobado en general, con la modificación que la Comisión le hace. Y, si no se reuniera el *quorum* requerido, habría que votar de todas maneras el texto acordado en general.

El señor COLOMA.— Pero eso está después.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Les puedo

pedir que pongamos un poco de esfuerzo?

Se rechazó la indicación del Ejecutivo. Corresponde ahora votar la modificación aprobada por la Comisión.

Señor Secretario, diga la página, la columna y el artículo que tenemos que votar.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En la página 25, el número 8).

El señor ESPINA.— No, es la 26.

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Secretario, por alguna razón los Senadores insisten en que es la página 26.

El señor LABBÉ (Secretario General).— No, es la página 25.

Lo que se está haciendo en el número 8) es sustituir su encabezamiento.

En el artículo 114 se introduce la siguiente modificación: “a) Reemplazar la expresión ‘podrá transferir’ -que está subrayada en la primera columna- por ‘transferirá’.”.

El señor LAGOS (Presidente).— Eso es.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La segunda parte, que figura en la página 26, no es más que una situación formal, porque como se está dividiendo en letra a) y b), se indica: “-Considerar el texto del número 8) como letra b), eliminando las palabras ‘en el artículo 114’ y la coma (,) que le sigue. ‘Considerar el texto del número 8) como letra b)’, que está eliminando las palabras ‘en el artículo 114’ y la coma (,) que le sigue”, para dejar solamente: ‘b) Agrégase luego del punto aparte’.”.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Estamos de acuerdo?

Los que están de acuerdo con esto...

Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Quiero señalar algo muy importante. No sacamos nada con votar las correcciones al número 8) del artículo 114, porque si no lo aprobamos, o no hay *quorum*, las otras indicaciones no tendrán sentido.

Por lo tanto, pido que votemos primero el texto aprobado en general por el Senado, que dice: “Agrégase en el artículo 114”. Y si apro-

bamos esto, nos pronunciaremos sobre las indicaciones que rigen sobre ese texto.

Entonces, lo primero que tenemos que aprobar es el texto en general, en el entendido de que después votaremos, si se aprueba, las indicaciones para corregirlo.

No se saca nada con votar aquí el reemplazo de la expresión “podrá transferir” si después, cuando votemos el artículo 114 propuesto, no se alcanza el *quorum*. ¿Qué se va a hacer ahí? ¿Dónde vamos a poner esa frase?

La señora VON BAER.— Señor Presidente, está equivocado el Secretario.

El señor LAGOS (Presidente).— Senador señor Zaldívar, trato de entender su razonamiento pero no logro captarlo, quizá por cansancio.

Lo que sé es que los miembros de la Comisión dijeron “no nos gusta” la norma constitucional, y por 5 a 0 decidieron reemplazar la frase “podrá transferir” por la palabra “transferirá”.

El señor COLOMA.— Está bien. Votemos.

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, la Constitución tiene un texto vigente, que está en la columna uno. La primera modificación de la Comisión a esa disposición consiste en sustituir la expresión “podrá transferir”, que está subrayada, por “transferirá”.

En seguida, en el numeral 8) que figura en la segunda columna de la página 26, se propone eliminar las palabras “en el artículo 114” y la coma que les sigue.

El señor COLOMA.— Eso no se ha debatido.

El señor ESPINA.— ¡No, pues! ¡Está equivocado el Secretario!

El señor LABBÉ (Secretario General).— Eso es lo que dice el boletín comparado.

El señor LAGOS (Presidente).— Senadora señora Von Baer, ayúdenos.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, el Secretario tiene razón en la primera parte de

su argumentación: lo que está en la página 25. Pero después no debemos irnos a la tercera columna, sino a la cuarta. Allí aparece lo que fue aprobado por la Comisión.

Nosotros no votamos ese texto, sino la indicación del Ejecutivo...

El señor LAGOS (Presidente).— Fue rechazada.

La señora VON BAER.— Así es. Por lo tanto, tenemos que pronunciarnos sobre el texto de la Comisión, que está en la última columna.

El señor COLOMA.— Claro.

La señora VON BAER.— Ese es el texto que debe ser votado.

El señor WALKER (don Ignacio).— Tiene razón.

El señor COLOMA.— Efectivamente.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Están todos de acuerdo en esto?

El señor ESPINA.— Sí. De lo contrario, nunca vamos a votar esa enmienda.

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— En el segundo informe de una Comisión lo que la Sala vota son las modificaciones.

En este caso, el órgano técnico está enmendando el texto vigente de la Constitución en el inciso primero del artículo 114, para hacer obligatoria la transferencia y para agregar, luego del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo que se indica en la página 26.

El señor ESPINA.— A la derecha.

El señor LAGOS (Presidente).— Sí, en la última columna.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Correcto.

El señor ESPINA.— ¡Es lo que he estado diciendo todo el rato!

El señor LABBÉ (Secretario General).— Si Sus Señorías lo deciden, se puede votar todo en conjunto a partir de lo señalado en la última columna. No hay problema.

El señor LAGOS (Presidente).— Muy bien.

El señor LABBÉ (Secretario General).—

Pero no es la regla general.

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Puede ser el punto de inflexión de la noche...!

Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, de verdad, le pido disculpas por lo que voy a plantear.

Hoy día se rechazó la indicación presentada por el Ejecutivo respecto de la letra b) del número 8), que modifica al artículo 114. Los argumentos que se dieron para ello se resumen en que un grupo de Senadores quiere fijar un criterio que privilegie “la radicación de competencias en los órganos más cercanos al ciudadano, prefiriendo el nivel local sobre el regional”.

En eso yo no estoy de acuerdo, razón por la cual voté a favor de dicha indicación. No se ganó porque no se alcanzó el *quorum*.

Pero sí comparto la enmienda, en el primer inciso del artículo 114, que busca reemplazar la expresión “podrá transferir” por “transferirá”, pues ello involucra una obligación.

Aunque se rechace la letra b), si se aprueba la letra a) -la obligación de transferencia-, el Ejecutivo podrá reponer su texto en la Cámara Baja, sobre la base de que hemos acogido, por lo menos, la sustitución indicada.

Entonces, señor Presidente, pido que vote-mos por separado las dos letras.

Debiéramos pronunciarnos primero sobre el reemplazo de la expresión “podrá transferir” por “transferirá”. En eso hubo unanimidad en la Comisión y, a lo mejor, la Sala puede aprobarlo en los mismos términos.

El señor COLOMA.— Démoslo por aprobado.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Les parece que aprobemos la letra a), por unanimidad?

El señor COLOMA.— Sí.

El señor WALKER (don Ignacio).— Sí.

—**Por unanimidad, se aprueba la letra a) del número 8) del artículo único, dejándose constancia de que hay presentes 27 señores Senadores.**

El señor PIZARRO.— En seguida, debemos pronunciarnos sobre la letra b), respecto de la cual me voy a abstener.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación la letra b) del número 8).

El señor GUILLIER.— ¿Cómo se vota?

El señor LABBÉ (Secretario General).— Quienes estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, que está en la última columna -la modificación se introduce al número 8) ya aprobado en general-, tienen que votar que sí, y quienes no estén de acuerdo, que no.

Para la aprobación de esta norma se requieren 22 votos favorables.

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—**Por no reunirse el *quorum* constitucional requerido, se rechaza la letra b) del número 8) del artículo único (19 votos a favor, 6 en contra y 3 abstenciones).**

Votaron por la afirmativa las señoras Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Moreira, Navarro, Prokurica, Quintana y Tuma.

Votaron por la negativa la señora Allende y los señores Matta, Quinteros, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Se abstuvieron la señora Goic y los señores Araya y Pizarro.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Y qué ocurre ahora, si rechazamos la indicación del Ejecutivo y la propuesta de la Comisión?

El señor COLOMA.— No queda nada.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— No hay ley en esa parte.

El señor LAGOS (Presidente).— Sigamos, entonces.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, corresponde pronunciarse sobre la segunda indicación renovada del Ejecutivo, que busca sustituir el número 12) (pá-

gina 33 del boletín comparado).

En la norma respectiva el texto aprobado en general no fue modificado por la Comisión.

La indicación renovada dice: “Agrégame en el inciso final del artículo 118, después del punto final que pasa a ser punto y seguido, lo siguiente: “Toda transferencia de competencias a las municipalidades deberá señalar la fuente de los recursos necesarios para su desarrollo.”.”.

El señor COLOMA.— Abra la votación, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Les parece abrir la votación?

Acordado.

En votación la indicación renovada.

Les recuerdo que, para aprobarla, se requiere *quorum* de tres quintos de los Senadores en ejercicio.

—(Durante la votación).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, este es otro caso de centralización.

La enmienda aprobada por la Comisión -entendiéndolo que no fue unánime- establece (página 33, columna de la derecha) que “Toda transferencia de competencias a las municipalidades irá acompañada de la atribución de recursos equivalentes a los que estaban consagrados a su ejercicio.”. Es decir, si se transfieren competencias a un municipio para lo cual se destinaban 100, debe acompañarse una asignación con los mismos 100. Eso es todo lo que dice la norma propuesta.

Distinguidos señores Senadores que fueron alcaldes han señalado que muchas veces a las municipalidades se les traspasan competencias sin financiamiento. La disposición solo busca terminar con eso.

Reitero: “equivalentes a los que estaban consagrados a su ejercicio”. Si un programa cuesta 100 millones de pesos y hay que traspasarlo a los municipios, también se deben transferir los 100 millones.

¡Miren qué simple y sencillo!

Por su parte, el Gobierno plantea reemplazar esa norma por un texto totalmente distinto: “Toda transferencia de competencia a las municipalidades deberá señalar la fuente de los recursos necesarios para su desarrollo.”. O sea, establece la obligación de indicar de dónde se sacará la plata, pero no señala que otorgará una cantidad equivalente.

Además, como me comenta el Senador García, en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades ya existe una disposición como la que desea incorporar la Comisión en la Carta Fundamental. Dicho precepto dice: “Cualquier nueva función o tarea que se le asigne a los municipios deberá contemplar el financiamiento respectivo.”.

Nosotros estamos proponiendo algo de todo sentido común.

Una de las grandes críticas es que se trasladan competencias que no se pueden ejecutar porque no hay recursos. Por eso estamos sugiriendo una disposición constitucional que obligue a transferir la plata que tiene asignado el programa respectivo. ¡Tan simple como eso!

El señor Ministro dice: “¿Qué ocurre si las fuentes son distintas?”. Nadie está pidiendo precisar de dónde vendrá el dinero. Solo se plantea que, ante una transferencia de competencia, se entregue la misma cantidad que estaba asignada a esa atribución.

Entonces, el Ministro responde: “Es que puede que haya menos recursos”. Bueno, si es así, se transferirá la competencia indicando que los fondos disponibles son para una menor cobertura.

Por ejemplo, si se trata de un plan de PRODESAL que abarca a 1000 agricultores o pequeños parceleros, debe asignarse la cantidad correspondiente a esos 1000 beneficiados. Si solo alcanza para 500, pues se transferirá para esos 500.

Así de elemental es esta norma.

Sin embargo, el Gobierno no la quiere aceptar, argumentado, como lo ha hecho el señor

Ministro, algo que no comparto: limitarse solo a señalar la fuente. ¡Eso es todo!

Por eso votaremos en contra de la indicación renovada del Ejecutivo.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, he escuchado con atención lo planteado por el Senador Espina. Y está claro que la norma se vuelve genérica, nuevamente.

El numeral 12) propuesto por la Comisión deja muy claro que toda transferencia de competencia a los municipios debe ser acompañada con recursos equivalentes a los que tenía la función en el órgano que la cede.

Y la norma agrega: “Toda creación o extensión de competencias que aumente los gastos de las municipalidades irá acompañada de los recursos determinados por la ley.”. Con esto se fortalece mucho más a los municipios, para que efectivamente tengan garantizada la ejecución de las nuevas atribuciones.

La indicación renovada del Gobierno establece que deberá señalarse la fuente de los dineros. ¡Ojo! No dice que los va a transferir. Se limita solo a indicar de dónde vendrán, pero no los asigna.

En cambio, la enmienda aprobada por la Comisión dispone que deberán transferirse montos equivalentes a los que efectivamente tenía la competencia en el órgano inicial. Y si aumentan los gastos, los recursos deberán ser señalados por la ley.

¡Nuevamente la mano de los Ministros de Hacienda!

Está claro, señor Presidente, que aquí se busca generar la menor responsabilidad, la menor capacidad de exigencia de los municipios. Ello da cuenta de una estructura del Estado, que comprendo.

Sin duda, aquello está inspirado en la verdadera y eficiente transferencia de facultades y recursos.

El Ejecutivo no ha argumentado su indicación, que solo se limita a indicar la fuente.

¡Pero esa fuente está seca, no tiene agua!

La norma aprobada por la Comisión establece: “De esa fuente saldrá la misma cantidad de agua”. Y añade: “Si aumenta la necesidad, se garantizan más recursos”.

Por lo tanto, señor Presidente, está claro que esta indicación del Ejecutivo disminuye las posibilidades de que los municipios cuenten con fondos, al menos los mismos que utiliza el órgano que transfiere la competencia. Además, si se eleva el gasto respectivo, se dispone incrementar recursos por obra de la ley.

Me quedo con la enmienda aprobada por la Comisión. Voto en contra de la indicación renovada del Gobierno, pues disminuye las posibilidades concretas de financiar las atribuciones que van a ser ejecutadas por los municipios.

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

Les recuerdo a Sus Señorías que aún faltan dos votaciones más.

Señor Secretario.

—Por no alcanzar el quórum constitucional requerido, se rechaza la indicación renovada del Ejecutivo recaída en el numeral 12) (18 votos a favor, 10 en contra y una abstención).

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, Bianchi, De Urresti, Guillier, Horvath, Lagos, Matta, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la negativa la señora Van Rysselberghe y los señores Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Moreira, Navarro y Prokurica.

Se abstuvo el señor Harboe.

El señor LAGOS (Presidente).— En consecuencia, corresponde votar el numeral 12) aprobado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, que es el mismo que fue acogido en general.

El señor PROKURICA.— Con la misma vo-

tación.

El señor LAGOS (Presidente).— Mejor votemos.

El señor BIANCHI.— ¡Me parece, señor Presidente!

¿En qué página figura el texto propuesto?

El señor LAGOS (Presidente).— En la página 33 del comparado, cuarta columna.

En votación.

La Comisión aprobó este numeral por unanimidad y su texto es el mismo que fue aprobado en general.

Para su aprobación, se requiere el voto conforme de 22 señores Senadores.

Terminada la votación.

—Por no alcanzar el quórum constitucional requerido, se rechaza el numeral 12) del artículo único (15 votos a favor y 11 abstenciones).

Votaron por la afirmativa las señoras Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García-Huidobro, Guillier, Horvath, Lagos, Navarro y Prokurica.

Se abstuvieron la señora Goic y los señores Araya, De Urresti, Girardi, Harboe, Matta, Pizarro, Quinteros, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, hay dos normas que fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión: la letra b) del número 7) (página 24 del comparado) y el número 4) (página 14) del artículo único.

Este último numeral, para ser aprobado, requiere 25 votos favorables.

Si Sus Señorías lo estiman conveniente, se puede hacer una sola votación.

El señor LAGOS (Presidente).— Con el *quorum* señalado.

En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Sena-

dor no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—Se aprueban las modificaciones recaídas en la letra b) del numeral 7) y el número 4) del artículo único (26 votos favorables), dejándose constancia de que se cumplió con el quorum constitucional exigido.

Votaron las señoras Goic, Muñoz, Lily Pérez, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señores Senadores, queda una última votación, que corresponde a las distintas normas que en la Comisión de Gobierno fueron aprobadas por mayoría y que no estaban incluidas en aquellas que Sus Señorías ya han despachado.

El señor WALKER (don Ignacio).— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Feliz la abriría, pero alguien me va a preguntar cuáles son dichas normas.

Nómbrelas, señor Secretario, para saber cuáles son, sin perjuicio de abrir la votación.

Es una sola votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Página 2, número 1; página 9, número 2; página 10, número 3; página 22, número 6; páginas 23 y 24, número 7; páginas 29 y 30...

El señor LAGOS (Presidente).— Muy bien, señor Secretario.

Abramos la votación.

Vamos a hacer una sola votación respecto de todas estas normas.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Todas fueron aprobadas por mayoría.

El señor LAGOS (Presidente).— Así es.

Se abre la votación.

El señor BIANCHI.— Una sola.

El señor LAGOS (Presidente).— Es una sola votación para todas las normas que fueron

aprobadas por mayoría.

—**(Durante la votación).**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, es bien importante precisar algo.

Todas las primeras modificaciones, por lo menos hasta la página 22, dicen relación solo con el cambio de nombre: de “intendente” por “gobernador regional”.

La señora PÉREZ (doña Lily).— Son cambios de denominación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Por lo tanto, hay que ser consecuentes en cuanto a lo que vamos a aprobar, para que sea coherente con la forma en que nos hemos pronunciado con anterioridad.

En cuanto a la derogación del artículo 112, hay que efectuarla, pues lo que allí se dispone ya se halla incluido en el artículo 111, que ya aprobamos. En consecuencia, también habría que aprobar esa derogación.

El señor LAGOS (Presidente).— Muy bien.

Ojalá que todos puedan pronunciarse.

Esta es la última votación, y corresponde a una norma de *quorum* especial.

Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, siguiendo la explicación que dio el Senador Zaldívar, creo que es importante precisar que, tal como él señala, las primeras modificaciones son adecuaciones, pero el numeral 7), que se consigna en la página 23 del comparado, dice relación con las facultades de los consejeros regionales, lo cual no tiene nada que ver con las modificaciones adecuaciones.

La señora VON BAER.— Tiene razón.

El señor HARBOE.— Entonces, no sé si la Sala va a decidir realizar una sola votación para todo. Es importante que exista conciencia de que se consigna una facultad distinta en la página 23.

El señor LAGOS (Presidente).— Hay un acuerdo para hacer una sola votación.

El señor CHAHUÁN.— No.

El señor LAGOS (Presidente).— ¡Cómo que no!

Hay un acuerdo para votar de esa forma.

El señor ESPINA.— Las facultades de los cores no tienen nada que ver.

La señora MUÑOZ.— Votemos las adecuaciones primero.

El señor LAGOS (Presidente).— Senador señor Harboe, ¿es solo la que usted menciona o hay otras disposiciones en la misma situación?

El señor HARBOE.— Es solo esa.

La señora VON BAER.— Así es.

El señor ESPINA.— Es solo esa.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Si Sus Señorías lo desean, las que sean solo adecuaciones se pueden dar por aprobadas con el *quorum* correspondiente.

El señor ESPINA.— ¡No!

¡Que se voten!

La señora VON BAER.— No, señor Presidente.

El señor WALKER (don Ignacio).— No.

El señor LAGOS (Presidente).— No. Se quiere votar.

Se van a votar todas las modificaciones que sean de adecuación.

¿Les parece?

En seguida, nos pronunciaremos sobre aquella disposición que dice relación con los cores.

¿Está bien eso?

Igual veo que ya no hay votos suficientes.

Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, no hagamos las cosas mal hacia afuera. Porque cuando ocurre, como sucede hoy día, que no existe el *quorum* requerido, lo lógico es que la Secretaría quede facultada para adecuar los cambios que ya se aprobaron.

La señora VON BAER.— ¡No!

El señor PÉREZ VARELA.— ¡No es así!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Ya se aprobaron los cambios de nombres. Lo único que se está haciendo es adecuar.

Estoy de acuerdo con el Senador Felipe Harboe en cuanto a que lo relacionado con las facultades del consejo regional no corresponde a una adecuación. Y la derogación del artículo 112 surge como consecuencia de que aprobamos el artículo 111, donde se incorporó lo que allí se dispone. Entonces, tiene que adecuarse.

Esto puede ser perfectamente transferido a la Secretaría para que adecúe las aprobaciones que se han hecho en relación con los nombres.

Respecto al artículo 112 no tiene por qué haber pronunciamiento.

El señor PIZARRO.— Pido la palabra.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Para referirse a esta materia?

El señor PIZARRO.— Sí, señor Presidente.

Lo que pasa es que el señor Secretario leyó todos los artículos y acordamos tener una sola votación. Y hay colegas que ya votaron entendiendo que estaba incluido el número 7), que figura en la página 23 del comparado.

El señor WALKER (don Patricio).— Así es.

El señor PIZARRO.— Yo leí la página 23 cuando el señor Secretario la nombró y me di cuenta de que esa modificación era distinta, pues se trataba de facultades de los cores.

Entonces, pedir ahora una votación separada va a significar que algunos colegas que ya se pronunciaron pensando en la totalidad no podrán votar ahora porque ya no están.

No podemos cambiar las reglas del juego.

Y aquí tomamos un acuerdo. A lo mejor nos equivocamos; no lo sé.

Pero hay que tener respeto con la expresión planteada por los colegas cuando se dijo que era una sola votación que consideraba todas las modificaciones, estando incluido el número 7), que se refiere al consejo regional.

El señor LAGOS (Presidente).— Es una difícil situación la que me plantean, porque, efectivamente, se acordó votar en un solo paquete.

El señor HARBOE.— Pero no hubo acuerdo.

La señora MUÑOZ.— No hay acuerdo.

El señor PIZARRO.— Si ya está votado. No sé cuál es el resultado, pero ya está votado.

El señor LAGOS (Presidente).— El señor Secretario leyó un tráfago de normas.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Déjeme terminar, Su Señoría, para explicar lo que yo recogí de lo que hicimos.

Le voy a dar la palabra inmediatamente, Senador señor Espina. Entiendo que estamos todos cansados.

Estoy haciendo un resumen de lo que ocurrió.

Se planteó hacer una sola votación y se dijo que sí.

El Senador señor Patricio Walker pidió que se indicaran las normas. Entonces, el señor Secretario leyó un número bastante grande de normas que íbamos a votar.

Comenzamos a votar, y hubo señores Senadores y señoras Senadoras que lo hicieron, pero que ahora no están en la Sala porque se retiraron.

Luego surgió la interrogante del Senador señor Harboe, quien planteó que no todas eran normas adecuatorias y que había una en particular, de los consejeros regionales, que debería recibir un tratamiento distinto.

El predicamento que tengo es que algunos señores Senadores, como he señalado, ya se han retirado y se manifestaron entendiendo que se votaba todo.

Dicho eso, y antes de tomar una resolución, les daré la palabra a los Senadores señor Espina y señora Von Baer, quienes la han pedido.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, estoy tratando de ayudarlo a solucionar el problema.

En primer lugar, el argumento del Senador Zaldívar -lo digo con todo respeto- no lo había escuchado nunca; o sea, de aquí en adelante no votamos los artículos y le damos atribuciones al señor Secretario para adecuarlos.

Lo que sucede es que en esos artículos nosotros nos vamos a abstener, porque lo hemos hecho en toda esa línea. Por lo tanto, no puede adecuarse algo que no reúne el *quorum* requere-

rido. Porque lo que les ocurre en estos momentos es que no tienen el *quorum* exigido para aprobar las normas.

Entonces, lo lamento mucho. Pero aquí deberían estar todos los Senadores, tal como nos quedamos nosotros.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Es que ellos ya votaron.

El señor ESPINA.— Lo que ocurre es que la Secretaría cometió un error -involuntario, probablemente-, porque mezcló un artículo que no tiene absolutamente nada que ver, que es el de los cores. Esa no es una norma de adecuación.

Nosotros adherimos a votar todo de una sola vez porque el señor Secretario dijo que eran normas de adecuación. Pero resulta que después el Senador Harboe nos señala que no es así, porque el número 7) tiene que ver con las atribuciones de los cores y, por tanto, no es de adecuación.

Ahora, ¿nos podría decir cuál era la de los cores, en qué página está, para tratar de ayudarlo?

El señor LAGOS (Presidente).— Un dato importante: se dijo que se trataba de normas que habían sido aprobadas por mayoría, no que fueran adecuatorias. Esto último fue interpretación de algunos Senadores acá, en la Sala.

En todo caso, todo esto es de *quorum* especial, y hasta ahora no está aprobado.

El señor PIZARRO.— Estamos en votación, señor Presidente. Usted ya la abrió.

La señora VON BAER.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, el problema es que las mayorías están invertidas para un lado y otro.

Entonces, se señala que es por mayoría. Pero a lo largo de todo el proyecto la mayoría estaba constituida por los votos a favor de la Nueva Mayoría, en tanto que nosotros nos absteníamos. En el caso de los cores es al revés. ¿De acuerdo?

Por eso nos resulta complejo que las dos votaciones se hagan juntas, pues cuando usted dice “por mayoría”, hay que considerar que no es la misma.

Ese es el problema.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Y cómo lo soluciono?

La señora VON BAER.— La solución es que votemos los dos temas.

No sé cuál es el problema: votemos los dos.

El señor WALKER (don Ignacio).— No.

El señor WALKER (don Patricio).— Está votado.

El señor LAGOS (Presidente).— Lo que pasa es que para proceder de esa manera tendrían que estar los Senadores y las Senadoras que ya se pronunciaron, quienes se retiraron porque era la última votación. Se llegó a un acuerdo, y ya no están.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, pero votaron entendiendo que era solo la adecuación de los nombres.

El señor LAGOS (Presidente).— ¡No, no, no!

Eso sí que está en el *record*: se votaban las normas que fueron aprobadas por mayoría.

Eso lo repetimos tres veces: yo dos y el señor Secretario una.

En todo caso, nadie se ha pronunciado en contra. Y faltan dos votos para aprobar todas las normas.

El señor QUINTANA.— La Senadora Von Baer está votando.

El señor LAGOS (Presidente).— Listo.

¿Cuántos votos faltan?

Está aprobado.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, yo solo daré mi aprobación si en esta votación se está considerando el tema de los cores.

Si no es así, no lo haré.

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Secretario, ¿esto significa que lo relativo a los cores queda aprobado o rechazado?

El señor MONTES.— ¡Aprovechemos de eliminar a los cores...!

El señor LAGOS (Presidente).— El señor Secretario me indica que queda aprobado.

La señora VON BAER.— ¿No me va a hacer votar después lo de los cores, cierto?

El señor DE URRESTI.— Pido la palabra.

El señor LAGOS (Presidente).— Senador señor De Urresti, ¿cuál es su inquietud?

El señor DE URRESTI.— Explique el resultado de la votación, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Señores Senadores, les pido su atención, para poder terminar bien este punto y concluir bien esta jornada.

El resultado de la votación, en la que se entendía que se votaban en un solo acto todas las normas aprobadas por mayoría, indica que ahora ellas han sido ratificadas, al aprobarse por 23 votos -entiendo-, incluido el tema de los consejeros regionales.

En consecuencia, esta es la última votación. ¿Estaría despachado el proyecto, señor Secretario?

Algo ocurre.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Señor Presidente, todavía no está terminada la votación: falta el Senador señor Harboe.

El señor LAGOS (Presidente).— Senador señor Harboe, tiene la palabra.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, en mi percepción, aquí se ha cometido un error...

El señor BIANCHI.— ¡Un horror...!

El señor HARBOE.—... porque se ha incorporado una nueva facultad de los consejeros regionales en una votación que no fue advertida.

Yo soy partidario de aprobar esa nueva atribución, y lo voy a hacer.

Sin embargo, quiero señalar que desde el punto de vista reglamentario no es adecuado mezclar normas adecuatorias con esta nueva atribución.

Entonces, para cerrar el debate de manera relativamente ordenada, podríamos decir que se trata de disposiciones que buscan adicionarles facultades a los consejeros regionales

para fiscalizar al gobernador regional, lo que es muy importante.

Entonces, no me parece que en un debate respecto a un proyecto que ya está quedando bastante enredado no se haya dado cuenta al menos de la naturaleza de ese artículo.

El señor WALKER (don Patricio).— ¡Pero ya se votó!

El señor HARBOE.— A ver...

El señor WALKER (don Patricio).— ¡Está cambiando las reglas del juego!

El señor HARBOE.— Senador Walker, si quiere irse, ¡váyase!

El señor WALKER (don Patricio).— ¡No me quiero ir!

El señor HARBOE.— Pero le quiero decir...

El señor WALKER (don Patricio).— ¡No me quiero ir!

El señor HARBOE.— Por favor, déjeme...

El señor WALKER (don Patricio).— ¡No he dicho eso!

¡Hubo unas reglas del juego, y se quieren cambiar!

El señor HARBOE.— ¡Estoy hablando, Senador!

Entonces, señor Presidente, lo que le pido es que si ya se ha hecho la votación, que quede claro que se trata de las normas adecuatorias y, adicionalmente, la correspondiente a los consejeros regionales.

Para efectos de claridad, estamos aprobando las facultades fiscalizadoras de los cores respecto del gobernador regional.

Es todo, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Patricio Walker.

El señor WALKER (don Patricio).— Señor Presidente, usted, con toda claridad, señaló que se votaban las normas que tuvieron votación de mayoría en la Comisión.

¡Esas son las reglas del juego!

Por lo tanto, incluían las normas adecuatorias y el tema de los cores.

El señor LAGOS (Presidente).— Y cualquier otra norma.

El señor WALKER (don Patricio).— En consecuencia, lo que he pedido es que no se cambien las reglas del juego.

Entonces, ¡no acepto que el Senador Harboe diga que yo me quiero ir de la Sala! ¡Y creo que él tiene que excusarse, porque no he dicho eso!

El señor HARBOE.— Estaba interrumpiendo.

El señor PROKURICA.— ¡Nadie se quiere ir...!

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— **Resultado de la votación: 26 votos a favor y 2 abstenciones.**

Votaron por la afirmativa las señoras Goic, Muñoz, Lily Pérez y Von Baer y los señores Araya, Bianchi, Chahuán, De Urresti, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Se abstuvieron la señora Van Rysselberghe y el señor Coloma.

El señor LAGOS (Presidente).— Por lo tanto, quedan aprobadas, con el *quorum* constitucional exigido, las modificaciones aprobadas por mayoría en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Queda despachado el proyecto.

—**(Aplausos en Sala y en tribunas).**

El señor LAGOS (Presidente).— Por haberse cumplido su objetivo, se levantará la sesión, sin perjuicio de dar curso a las peticiones de oficios que han llegado a la Mesa.

PETICIONES DE OFICIOS

—**Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:**

Del señor GARCÍA:

Al señor Ministro de Agricultura, planteándole **ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE FACILITEN A PEQUEÑOS AGRICULTORES REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES OBLIGATORIAS EN MANEJO Y BIENESTAR ANIMAL.**

Del señor NAVARRO:

A los señores Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Superintendente de Valores y Seguros y Superintendente de Pensiones, consultándoles por **PROCEDENCIA DE QUE ASESORES PREVISIONALES CONTEMPLADOS EN DECRETO LEY N° 3.500 EMITAN SUS BOLETAS DE HONORARIOS A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y NO A LOS RESPECTIVOS PENSIONADOS.**

El señor LAGOS (Presidente).— Se levanta la sesión.

—**Se levantó a las 2:24.**

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 364
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 50ª, ORDINARIA, EN MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Presidencia del titular Honorable Senador señor Ricardo Lagos y del Vicepresidente Honorable Senador señor Jaime Quintana.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Larraín, Matta, Montes, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Concurren, asimismo, los Ministros Secretario General de Gobierno, señor Díaz; de Justicia y Derechos Humanos, señora Blanco y Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señor Ottone.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Mario Labbé y José Luis Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 34.

ACTAS

Las actas de las sesiones 48ª, ordinaria, de martes 13 de septiembre y 49ª, ordinaria, del día siguiente, se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Trece de S.E. la Presidenta de la República:

Con los siete primeros, retira la urgencia que hiciera presente para las siguientes iniciativas:

1) Proyecto de ley que modifica ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Boletín N° 9.369-03).

2) Proyecto de reforma constitucional que establece que los crímenes y delitos de guerra, lesa humanidad y genocidio no pueden prescribir ni ser amnistiados (Boletín N° 9.748-07).

3) Proyecto de ley que adecua la ley penal en materia de amnistía, indulto y prescripción de la acción penal y la pena a lo que dispone el derecho internacional respecto de los delitos de genocidio, de lesa humanidad o de guerra (Boletín N° 9.773-07).

4) Proyecto de ley que perfecciona la justicia tributaria y aduanera (Boletín N° 9.892-07).

5) Proyecto de ley que previene y sanciona los conflictos de intereses, y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública (Boletín

N° 10.140-07).

6) Proyecto de ley que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica los Códigos Penal y Procesal Penal (Boletines Nos.9.692-07 y 9.669-07, refundidos).

7) Proyecto de ley que modifica la ley N°20.357, que tipifica crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra, para incorporar el delito de agresión y extender los crímenes de guerra a conflictos no internacionales (Boletín N° 10.665-07).

Con los dos que siguen, retira y hace presente la urgencia calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1) Proyecto de ley que crea Comisión de Valores y Seguros (Boletín N° 9.015-05).

2) Proyecto de ley que modifica el Código Penal, en lo tocante a la tipificación del delito de tortura (Boletín N° 9.589-17).

Con los tres siguientes, hace presente la urgencia calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre publicidad vial (Boletines Nos.9.686-09 y 10.209-09, refundidos).

2) El que modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en el sentido de perfeccionar los mecanismos que en ella se establecen en beneficio de los Cuerpos de Bomberos de Chile (Boletín N° 10.037-22).

3) El que regula entrevistas grabadas en vídeo y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales (Boletín N° 9.245-07).

Con el último, retira y hace presente la urgencia calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (Boletín N°6.499-11).

— Se tienen presentes los retiros y las calificaciones, respectivamente, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de S. E. la Presidenta de la República, con los que comunicó su ausencia del territorio nacional los días 19 al 24 del mes en curso para dirigirse a los Estados Unidos de América, y en visita oficial a la República de Colombia, entre los días 25 al 27 de septiembre.

Informó que durante su ausencia sería subrogada por el Ministro titular de la Cartera de Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández Baeza, con el título de Vicepresidente de la República.

— Se toma conocimiento.

De la Honorable Cámara de Diputados

Con el que comunica que ha aprobado la proposición de la Comisión Mixta formada para resolver las discrepancias surgidas en la tramitación del proyecto de ley que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual (Boletín N° 9.889-24) (con urgencia calificada de “suma”).

— Queda para tabla.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Expide copia de las sentencias definitivas pronunciadas en el control de constitucionalidad de los siguientes proyectos de ley:

- El que modifica el Código Orgánico de Tribunales, para permitir que personas en situación de discapacidad puedan ser nombradas en cargos de juez o notario (Boletín 9.372-07).

— Se toma conocimiento y se remitió el proyecto a S.E. la Presidenta de la República.

- El que perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (Boletín N° 10.164-05).

- El que permite la emisión de medios de pago con provisión de fondo por entidades no

bancarias (Boletín N° 9.197-03).

- El que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y leyes complementarias, para establecer un sistema de aportes al espacio público aplicable a los proyectos de construcción (Boletín N° 8.493-14).

- El que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad (Boletín N° 10.661-05).

- Se toma conocimiento y se manda archivar los documentos.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Artículo 22° del decreto con fuerza de ley N° 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques.

- Artículo 2.331 del Código Civil.

- Artículo 365 del Código Penal.

- Artículos 470 y 473, del Código del Trabajo.

- Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Contralor General de la República

Da respuesta a consulta, formulada en nombre de los Honorables Senadores señores Navarro, Horvath y Quintana, relativa a los criterios para calcular las jubilaciones de los funcionarios de Gendarmería de Chile.

Del señor Ministro del Interior y Seguridad Pública

Acoge preocupación, expresada en nombre del Honorable Senador señor García Huidobro, acerca de las razones del retardo en la inauguración de la Comisaría Diego Portales, en la ciudad de Rancagua, a pesar de existir recursos comprometidos para ello.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Remite, en respuesta a solicitud de información enviada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, el curriculum de cada uno de los integrantes de la comisión especial de científicos destinados a estudiar el desastre ambiental ocurrido en Chiloé, así como el propósito de dicha comisión, su plazo, las instalaciones donde funcionarán y el presupuesto e ítem de gastos.

Del señor Ministro de Desarrollo Social

Da respuesta a sendas peticiones, formuladas en nombre del Honorable Senador señor García, para considerar el envío de dos proyectos de ley sobre las siguientes materias:

- Modificación de la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para establecer un Registro Nacional de Hogares del Adulto Mayor.

- Creación de un fondo concursable de hogares de adultos mayores.

Atiende solicitud, efectuada en nombre del Honorable Senador señor Horvath, para considerar la posibilidad de que las personas de la tercera edad puedan acceder en forma gratuita o rebajada a los medios de transporte en horas de baja demanda.

Acoge preocupación, expresada en nombre del Honorable Senador señor Matta, acerca del cumplimiento por parte de los municipios de la Región del Maule de su labor social para con los adultos mayores de sus comunas.

De la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos

Contesta solicitud, enviada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca de la opinión del Ejecutivo sobre la aplicación de la justicia militar en casos que involucran a funcionarios de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Absuelve peticiones de información, planteadas en nombre del Honorable Senador señor García, referente a los siguientes asuntos:

- Avance de la tipificación de la calle Longitudinal Sur y de la necesidad de rellenar y

pavimentar la unión de la población San Antonio con la calle Bulnes, en Loncoche.

- Cumplimiento del Protocolo de Acuerdo entre el Servicio a su cargo y la familia Queupumil Burgos de Padre Las Casas.

Remite, ante solicitud del Honorable Senador señor Quinteros, antecedentes acerca de la implementación del protocolo de acuerdo, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas y la sociedad concesionaria de Los Lagos S.A., para desarrollar un conjunto de obras en el marco de la concesión internacional, ruta 5, tramo Río Bueno- Puerto Montt.

Da respuesta a petición de información, formulada en nombre de la Honorable Senadora señora Von Baer, acerca del proyecto de remodelación de la costanera de la ciudad de Valdivia.

De la señora Ministra de Salud

Contesta petición, planteada en nombre del Honorable Senador señor Moreira, para analizar las demandas de los gremios del Hospital de Puerto Montt, en relación al concurso interno para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad para los jefes de servicios clínicos de dicho establecimiento.

Responde requerimiento, expedido en nombre de la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe, para informar acerca de la realización de autopsias y biopsias a pacientes con posible diagnóstico de la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob.

Atiende solicitud de información, efectuada en nombre del Honorable Senador señor García Huidobro, sobre diversos aspectos relacionados con el Hospital Regional de Rancagua.

Del señor Ministro de Energía

Contesta solicitud de información, enviada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, sobre la demanda y proyección energética del país, desagregada por regiones, para los próximos treinta años.

Atiende petición, enviada en nombre de los Honorables Senadores señora Goic y señores Araya, Walker, don Ignacio, y Zaldívar, para crear un subsidio a las tarifas de electricidad en la Región de Aysén, a fin de fomentar su utilización como fuente calórica.

De la señora Subsecretaria General de la Presidencia

Remite, en respuesta a solicitud de información enviada en nombre del Honorable Senador señor Guillier, antecedentes relativos a política migratoria.

Del señor Subsecretario del Medio Ambiente

Adjunta antecedentes, solicitados por el Honorable Senador señor De Urresti, acerca del proyecto denominado “Análisis de adaptación al cambio climático en humedales andinos”, financiado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Del señor Intendente de la Región de Aysén

Responde petición, formulada en nombre del Honorable Senador señor Horvath, para analizar la posibilidad de intervenir el río Aysén para facilitar el ingreso de naves menores y de tamaño medio para pesca, turismo y transporte.

Del señor Intendente de la Región de La Araucanía

Envía información, requerida en nombre del Honorable Senador señor García, sobre los proyectos de agua potable rural para la Región de la Araucanía, con sus respectivos montos, que se encuentren a la espera de obtener financiamiento.

Del señor Intendente de la Región de Los Lagos

Expede información, requerida en nombre del Honorable Senador señor Navarro, de todas las patentes otorgadas a empresas salmoneras y de los documentos adjuntos, solicitados o presentados para obtenerlas.

Del señor Director General de la Policía de Investigaciones de Chile

Remite información, requerida en nombre del Honorable Senador señor Chahuán, refe-

rida a la posibilidad de implementar el Servicio de Acción Focalizado en las comunas de la provincia de San Antonio, debido al aumento de la actividad delictual.

Del señor Director de Presupuestos

Atiende solicitud de información, efectuada en nombre del Honorable Senador señor García, acerca de posibles discrepancias que presentan los informes de ejecución presupuestaria del segundo trimestre del año en curso de los Gobiernos Regionales, con el informe de ejecución presupuestaria del Gobierno Central al primer semestre de 2016.

Del señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social

Da respuesta a petición, formulada en nombre del Honorable Senador señor García, para informar sobre la situación previsional de la persona individualizada, domiciliada en la ciudad de Freire, a quien no se le renovó la pensión por discapacidad que percibía.

Del señor Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial

Atiende consulta, formulada en nombre de la Honorable Senadora señora Pérez San Martín, acerca del número de órdenes de detención pendientes emanadas de los tribunales de justicia con competencia en materia penal.

Del señor Director del Servicio de Salud de Valdivia

Contesta petición, formulada en nombre de la Honorable Senadora señora Von Baer, para informar acerca del estado de avance de los proyectos de hospitales para las comunas de Río Bueno y La Unión.

Del señor Director (S) del Servicio de Salud de Valdivia

Absuelve solicitud, planteada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, para efectuar un estudio de normalización del Hospital Base de Valdivia, acorde con las necesidades actuales que respondan a las demandas de la población.

Del señor Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule

Contesta petición, formulada en nombre del Honorable Senador señor Matta, para informar sobre los permisos o autorizaciones sanitarias y ambientales otorgadas para el funcionamiento de la planta faenadora HN, de Linares.

Del señor Presidente Ejecutivo de CODELCO

Atiende consulta, cursada en nombre del Honorable Senador señor Guillier, sobre el estado de avance de las medidas ambientales relativas al patrimonio cultural, contempladas en el proyecto “RT Sulfuros”, especialmente las asociadas al resguardo patrimonial de los geoglifos de Chug Chug.

Del señor Presidente del Banco del Estado

Da respuesta a requerimiento, expedido en nombre del Honorable Senador señor Horvath, sobre la posibilidad de instalar un cajero automático en la comuna de Las Guaitecas.

Del señor Director del Hospital Dr. Hernán Henríquez

Atiende solicitud de información, expresada en nombre del Honorable Senador señor García, sobre el número de pacientes y la fecha desde la que se encuentran en lista de espera para una operación de hernias en ese recinto hospitalario.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal, en lo tocante a la tipificación del delito de tortura (Boletín N°9.589-17) (con urgencia calificada de “suma”).

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en la observación, en segundo trámite constitucional, formulada por el ex Presidente de la República al proyecto de ley que crea

el Día Nacional del Trabajador Forestal (Boletín N° 6.462-24).

— Quedan para Tabla.

Solicitudes de permisos constitucionales

Del Honorable Senador señor Letelier, con la que comunica su ausencia del país para formar parte del viaje oficial de S.E. la Presidenta de la República.

Del Honorable Senador señor Pizarro, con la que informa su salida del territorio nacional a partir del día 26 de septiembre del año en curso.

— Se accede a lo solicitado.

Terminada la lectura de la Cuenta, llega a la Mesa, la siguiente solicitud de permiso constitucional:

Del Honorable Senador señor Navarro, con la que comunica que se ausentará del país a contar del día de hoy.

— Se accede a lo solicitado.

Acuerdos de Comités.

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.— Tratar en el primer, segundo y tercer lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy, los siguientes asuntos:

- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual. (Boletín N° 9.889-24).

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en relación con los derechos del personal. (Boletín N° 10.074-02).

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal, en lo tocante a la tipificación del delito de tortura. (Boletín N° 9.589-17).

2.— Abrir un nuevo plazo para presentar indicaciones, hasta las 12:00 horas del día lunes 3 de octubre del presente, en la Secretaría del Senado, para las siguientes iniciativas de ley:

- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula el manejo de bosques de especies combustibles colindantes con zonas urbanas. (Boletín N° 10.030-01).

- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional que modifica la ley de bosques para establecer la obligación de elaborar planes de prevención y combate de incendios forestales a los dueños de predios de aptitud forestal. (Boletín N° 9.810-01)

3.— Autorizar a la Comisión de Agricultura para proponer un texto único a la Sala, para las dos iniciativas de ley anteriores, aunque no se formulen indicaciones.

4.— Otorgar un nuevo plazo, hasta las 12:00 horas del lunes 3 de octubre del presente, para presentar indicaciones al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación. (Boletín N° 10.063-21), en la Secretaría de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

5.— Tratar en Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana miércoles 28 de septiembre del presente, el proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Matta, Girardi y Ossandón, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo a las notificaciones durante la tramitación del otorgamiento de concesiones. (Boletín N° 10.773-15).

6.— Analizar en el primer lugar del Orden del Día, de la sesión ordinaria de mañana miércoles 28 del presente, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que

modifica la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas, en el sentido de perfeccionar los mecanismos que en ella se establecen en beneficio de los Cuerpos de Bomberos de Chile. (Boletín N° 10.037-22).

A petición del Honorable Senador señor Girardi, la Sala acuerda fijar un nuevo plazo para formular indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias (Boletín 9.914-11); hasta el 11 de octubre a las 12:00 horas en la Secretaría de la Comisión de Salud.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que extiende la aplicación de la ley N° 20.243, que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual.

(Boletín 9.889-24)

El Presidente, de conformidad a los acuerdos de Comités, pone en discusión el informe de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para su despacho calificándola de “suma”.

Explica que las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras derivan del rechazo por parte de la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, de todas las enmiendas efectuadas por el Senado.

Añade luego que la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas Cámaras con ocasión de la tramitación del proyecto, efectuó una proposición que acordó sobre la base de una propuesta del Ejecutivo, que reemplaza el artículo 1° aprobado por el Senado en segundo trámite, por dos nuevos artículos, manteniendo, en lo demás, esto es, para el artículo 2° (que pasa a ser 3°) y el artículo transitorio, lo aprobado por el Senado en el segundo trámite constitucional.

Agrega que el texto del artículo 1° recogería las inquietudes planteadas en la Comisión Mixta, como así las inquietudes formuladas por las entidades representativas del sector.

Continúa exponiendo que el Ejecutivo propuso considerar el inciso tercero del texto aprobado por el Senado para el artículo 1° como un artículo 2°, en términos que permiten distinguir el pago que corresponde realizarles a directores y guionistas del pago a los artistas, intérpretes y ejecutantes, lo que se deriva de la diferenciación que ya se hizo en el artículo 1°.

Enseguida informa que la señalada Comisión acordó la proposición por las votaciones unánimes que consigna en cada caso en su informe.

Hace presente que el Senador Allamand se inhabilitó en la votación del artículo 2° contenido en la proposición de la Comisión Mixta.

Por último indica que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, aprobó la proposición de la Comisión Mixta.

El Presidente luego ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Walker, don Ignacio; Rossi, De Urresti, Larraín y señora Von Baer.

En su intervención el Honorable Senador señor Larraín expresa que se inhabilita en los

términos del artículo 8° del Reglamento de la Corporación.

El Presidente pone en votación la proposición de la Comisión Mixta.

El resultado de la votación es de 17 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Muñoz y Von Baer y señores Bianchi, Chahuán, De Urresti, García, García Huidobro, Girardi, Harboe, Horvath, Lagos, Matta, Ossandón, Prokurica, Rossi, Tuma y Zaldívar.

Terminada la votación expresa su intención de voto favorable la Honorable Senadora señora Pérez San Martín.

El Presidente declara aprobada la proposición ya señalada.

Queda terminado el tratamiento de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo 1°.— Los directores y guionistas de las obras audiovisuales gozarán también del derecho irrenunciable e intransferible a percibir remuneración, establecida en el artículo 3° de la ley N° 20.243, con las limitaciones y excepciones contenidas en el Título III de la ley N° 17.336, cuando sean procedentes.

Para los efectos de esta ley, y por aplicación de la disposición antes citada, debe entenderse que este derecho no admite renuncia o cesión, en cualesquiera actos o contratos que el director o guionista celebre, sea para el uso de sus obras o para la transferencia de sus derechos patrimoniales. Asimismo, la obligación de no ejercer el derecho o de no integrarse a una entidad de gestión colectiva para su ejercicio, establecida o pactada en cualquier forma, se tendrá por no escrita, y será nula para todos los efectos legales.

El cobro de la remuneración podrá efectuarse a través de la entidad de gestión colectiva que los represente y su monto será establecido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la citada ley N° 17.336.

Artículo 2°.— En el caso de la comunicación al público de las obras cinematográficas extranjeras que se realice en las salas de cine, a que se refiere el literal a) del artículo 3° de la ley N° 20.243, el pago de la remuneración que corresponde realizar, respectivamente, a directores y guionistas, y a los artistas intérpretes y ejecutantes, se realizará conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 29 de la ley N° 17.336, actuando el exhibidor como retenedor.

Artículo 3°.— Sustitúyese en el artículo 27, inciso primero, de la ley N° 17.336, el término “legalidad” por las palabras “la calidad”

Artículo Transitorio. Los artículos 1° y 2° empezaran a regir seis meses después de la fecha de publicación de esta ley.”

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en relación con los derechos del personal.

(Boletín N° 10.074-02)

El Presidente, de conformidad a los acuerdos de Comités, pone en votación el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que esta iniciativa tiene aplazada su votación precisamente para el día de hoy.

Hace presente que el artículo único del proyecto de ley debe ser aprobado como norma orgánica constitucional, por lo que requiere de 19 votos favorables.

El resultado de la votación es de 24 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín y Von Baer y señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García Huidobro, Girardi, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Matta, Montes, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Rossi, Tuma y Zaldívar.

Funda su voto a favor la Honorable Senadora señora Von Baer.

Se deja constancia de haberse alcanzado el quórum requerido por la Constitución Políti-

ca de la República para la aprobación de las normas de rango orgánico constitucional, sobre un universo de 34 senadores en ejercicio.

El Presidente declara aprobada en general y particular la iniciativa.

Queda terminado el tratamiento del proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo único.– Modifícase el artículo 34 de la ley N°18.961, de la siguiente manera:

1. En su inciso primero, elimínase la frase “, previa resolución administrativa fundada,”.

2. Intercálase el siguiente nuevo inciso segundo, pasado el segundo a ser tercero:

“Una resolución administrativa fundada, que deberá dictarse en un plazo no superior a treinta días, determinará la calificación de accidente en actos de servicio o de enfermedad a consecuencia de sus funciones, la que sólo tendrá efectos para la imputación del pago de los gastos que se originen.”.

3. Agrégase el siguiente inciso cuarto:

“Tendrá derecho también a que no se le descuente de las remuneraciones cualquier tipo de gasto en que incurra la institución para financiar la reparación de equipos y/o vehículos institucionales.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal, en lo tocante a la tipificación del delito de tortura.

(Boletín N° 9.589-17)

El Presidente pone en discusión particular el proyecto de la referencia.

El Honorable Senador señor García solicita la segunda discusión del proyecto y que se autorice a presentar indicaciones renovadas.

El Secretario General explica que las indicaciones renovadas deben presentarse antes que se inicie la discusión; pero ello no obsta a que se efectúe la primera discusión.

El Presidente ofrece la palabra y hace uso de ella el Honorable Senador señor Araya.

La Sala acuerda tratar la iniciativa en la sesión de mañana hasta total despacho y autoriza a la renovación de las indicaciones también hasta dicha sesión.

Enseguida el Presidente pone en primera discusión el proyecto.

El Secretario General informa que el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para su despacho y la calificó de “suma”.

Agrega que la iniciativa fue aprobada en general en sesión de 6 de septiembre, y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento que deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los artículos 3° y 4° no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones, por lo que conservan el mismo texto aprobado en general. En su oportunidad estas disposiciones deberán darse por aprobadas, salvo que algún señor Senador, contando con la unanimidad de los presentes, solicite su discusión o votación.

Añade luego que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento realizó cinco enmiendas al proyecto de ley aprobado en general, tres de las cuales aprobó por unanimidad.

Hace presente que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que algún señor Senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión a su respecto o existan indicaciones renovadas.

Por último señala que de estas enmiendas unánimes, la consistente en la incorporación de un artículo 5° nuevo requiere para su aprobación 19 votos favorables, por tener rango orgánico constitucional.

Modificaciones de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento al proyecto de ley aprobado en general por el Senado:

Artículo 1°

Número 3)

Artículo 150 A

Inciso primero

Introducir las siguientes enmiendas:

1. Intercalar entre la letra “o” y la palabra “hiciera”, la expresión “no”.
2. Agregar, a continuación de la frase “teniendo la facultad o autoridad necesaria para ello”, la siguiente frase: “o estando en posición para hacerlo”.

Artículo 150 D

Inciso primero

Introducir las siguientes enmiendas:

1. Intercalar entre la letra “o” y la palabra “hiciera” la expresión “no”.
2. Agregar, a continuación de la frase “teniendo la facultad o autoridad necesaria para ello”, la siguiente frase: “o estando en posición para hacerlo”.

A continuación, agregar el siguiente artículo 5°, nuevo:

“Artículo 5°.- Intercálase, en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 20.477, que modifica competencia de Tribunales Militares, entre los términos “edad” y “estarán”, la frase “que revistan la calidad de víctimas o de imputados” antecedida y seguida por una coma.”.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Araya y Prokurica.

Enseguida declara terminada la primera discusión.

El tratamiento de este asunto queda pendiente.

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Primer Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Paracas, Ica, República del Perú, el 3 de julio de 2015.”. (Boletín N° 10.776-10).

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia en su despacho calificándola de “suma”.

Agrega que el objetivo principal del proyecto es incorporar nuevas disciplinas y complementar las disposiciones del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

Añade que la Comisión de Relaciones Exteriores discutió este proyecto en general y en particular, por tratarse de aquellos de artículo único, y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chahuán, Larraín, Letelier y Pizarro.

El Presidente pone en votación el proyecto de acuerdo.

El resultado de la votación es de 20 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Muñoz, Pérez San Martín y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Harboe, Horvath, Lagos, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Tuma; Walker, don Ignacio y Walker, don Patricio.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Chahuán y Pérez Varela.

El Presidente declara aprobado el proyecto de acuerdo.

Queda terminado el tratamiento de este asunto.

El texto del proyecto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo único.- Apruébase el “Primer Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en Paracas, Ica, República del Perú, el 3 de Julio de 2015.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza erigir un monumento

en homenaje a los ex trabajadores de las empresas textiles de la comuna de Tomé.

(Boletín N° 10.283-24)

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para su despacho, y la calificó de “simple”.

Añade que el principal objetivo del proyecto es autorizar la construcción de un monumento, en la comuna de Tomé, en homenaje a los ex trabajadores de las empresas textiles de dicha comuna.

Por ultimo señala que la Comisión de Educación y Cultura discutió el proyecto en general y en particular en virtud del acuerdo adoptado por la Sala con fecha 13 de julio, y fue aprobado por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Allamand, Rossi y Walker, don Ignacio, en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados.

El Presidente ofrece la palabra y hace uso de ella el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, quien informa del proyecto en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

Enseguida pone en votación la iniciativa.

El resultado es de 18 votos favorables.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señora Muñoz y señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

El Presidente declara aprobado en general el proyecto, y por no haberse formulado indicaciones ni haberse solicitado plazo para presentarlas, se da por aprobado en particular.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en homenaje a los ex trabajadores textiles.

Artículo 2°.- El monumento se erigirá en la comuna de Tomé.

Artículo 3°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 5°, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 4°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 5°.- Créase una comisión especial ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por los senadores o senadoras y los diputados o diputadas representantes de la circunscripción y distrito a que pertenezca la comuna de Tomé; el alcalde o alcaldesa de esta comuna, y el presidente o presidenta de la unión de juntas de vecinos de la misma comuna.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases, condiciones y resolverlo.

b) Determinar el sitio en que se ubicará el monumento, en coordinación con el alcalde o alcaldesa de la comuna de Tomé y el Consejo de Monumentos Nacionales.

c) Organizar la realización de las colectas públicas a que se refiere el artículo 3°.

d) Administrar el fondo creado por el artículo 4°.

Artículo 6°.- Los excedentes que resulten de las erogaciones recibidas, una vez concluida la construcción del monumento, serán destinados a los fines que la comisión especial determine.

Artículo 7°.- El monumento deberá erigirse en un plazo de cinco años, contado desde

la publicación de esta ley.”.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el numeral 1 del artículo 75 de la Ley de Tránsito, relativo al uso de vidrios oscuros o polarizados en vehículos motorizados.

(Boletín N° 10.645-15)

El Presidente pone en discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia en su despacho, calificándola de “simple”.

Agrega que el objetivo principal del proyecto es modificar la Ley de Tránsito para dar certeza a la ciudadanía sobre el adecuado uso de estos vidrios oscuros o polarizados en cuanto se encuentren enmarcados en las especificaciones técnicas que permitan la seguridad vial en este aspecto, fijadas en el reglamento correspondiente.

Finalmente hace presente que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones discutió la iniciativa solamente en general, no obstante tratarse de un proyecto de artículo único, y propone a la Sala hacerlo del mismo modo, aprobando la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Matta, García Huidobro, Girardi, Letelier y Ossandón.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Ossandón, Horvath, García Huidobro y Bianchi.

Enseguida pone en votación general el proyecto.

El resultado de la votación es de 17 votos favorables y 1 abstención.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Muñoz y Van Rysselberghe y señores Araya, Bianchi, Chahuán, García Huidobro, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Matta, Ossandón, Quintana, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Se abstiene el Honorable Senador señor Prokurica.

El Presidente declara aprobado en general el proyecto.

Se deja constancia que el texto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y que se inserta íntegramente en el Diario de Sesiones correspondiente.

La Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones al proyecto de ley hasta lunes 24 de octubre a las 12 horas.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que introduce diversas modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura y a la ley N° 20.657.

(Boletín N° 10.190-21)

El Vicepresidente pone en segunda discusión en general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que los objetivos del proyecto son reafirmar el carácter público de los recursos del mar; establecer licencias transables por 10 años, sujetas a licitaciones sucesivas y anuales; extender a todo el territorio de las 5 millas de protección para la pesca artesanal y ampliación a aguas interiores; eliminar las excepciones que permiten dejar sin área de reserva las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo; aplicar un régimen infraccional proporcional a la inversión involucrada; eliminar la pesca de arrastre; permitir que todas las especies asignadas de acuerdo al artículo 2° transitorio de la ley N° 20.657 se abran a nuevos actores, y ampliar la cuota de consumo humano.

Agrega que la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura discutió el proyecto solamente en general.

Hace presente que, cerrado el debate, se solicitó votación respecto de la admisibilidad del proyecto de ley. Se pronunciaron por la admisibilidad los Honorables Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Quinteros. Votó por declararlo inadmisibile la Honorable Sena-

dora señora Van Rysselberghe.

Expresa luego que se sometió a votación la idea de legislar, que resultó aprobada por mayoría de votos. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señoras Goic y Muñoz y señor Quinteros. Votó por el rechazo la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe.

Añade que con posterioridad el Ejecutivo acompañó una minuta que contiene consideraciones respecto de la inadmisibilidad de algunas de las normas de la iniciativa.

Finalmente indica que el artículo único del proyecto es de quórum calificado, por lo que requiere para su aprobación 18 votos favorables.

El Vicepresidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señora Muñoz, señores Bianchi y Larraín, señora Van Rysselberghe y señor Horvath.

Luego del debate la Sala acuerda, en forma unánime, devolver el proyecto a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, para un nuevo informe.

Queda terminado el tratamiento de este asunto.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece la hora oficial para todo el territorio nacional.

(Boletín N° 10.181-06)

El Vicepresidente pone en discusión general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo principal del proyecto es establecer la denominada “Hora Oficial del Territorio Nacional”, tanto respecto del territorio continental y antártico como del insular occidental.

Añade que la Comisión de Minería y Energía discutió la iniciativa solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Allende y señores García Huidobro, Guillier, Pizarro y Prokurica.

El Vicepresidente pone en votación el proyecto.

El resultado de la votación es de 15 votos a favor y 1 abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende y Muñoz y señores Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García Huidobro, Girardi, Horvath, Larraín, Pérez Varela, Prokurica, Quintana, Tuma y Zaldívar.

Se abstiene el Honorable Senador señor Ossandón.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señores Coloma, García Huidobro, Bianchi y Zaldívar.

El Vicepresidente declara aprobado en general el proyecto de ley.

La Sala acuerda que el plazo de indicaciones sea hasta el día 24 de octubre a las 12:00 horas.

Queda terminada la discusión de este asunto.

El texto del proyecto aprobado en general es el que se contiene en el primer informe de la Comisión de Minería y Energía, el cual se inserta íntegramente en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, a la ciudadana estadounidense señora Valene Leah Georges Larsen.

(Boletín N° 10.382-17)

El Vicepresidente, previo acuerdo de la Sala para modificar el orden de la Tabla, pone en discusión general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el objetivo de la iniciativa es concederle, por especial gracia, la nacionalidad chilena a la individualizada ciudadana estadounidense.

Agrega que la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía discutió el proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único, aprobándolo por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores García, Matta y Ossandón, dejando constancia de que, después de analizar la iniciativa y en razón

de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que la señora Valene Leah Georges Larsen, por su destacado aporte a la difusión nacional e internacional de la música contemporánea chilena y por su destacada labor en el ámbito del arte y de la cultura nacional, es merecedora del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el numeral 4° del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

El Vicepresidente pone en votación la iniciativa legal.

El resultado es de 13 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Van Ryselberghe y señores Bianchi, Chahuán, De Urresti, García, García Huidobro, Horvath, Larraín, Ossandón, Prokurica y Quintana.

Funda su voto a favor el Honorable Senador señor Chahuán.

El Vicepresidente declara aprobado en general y en particular el proyecto.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo único.— Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, a la ciudadana estadounidense señora Valene Leah Georges Larsen.”.

El Vicepresidente declara concluido el Orden del Día.

Peticiones de oficios

El Secretario General informa que los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Coloma, De Urresti, García, Navarro y Ossandón, han requerido que se dirijan oficios, en sus nombres, a las autoridades y en relación con las materias que se consignan, de manera pormenorizada, en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

El Vicepresidente anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los Senadores indicados, en conformidad con el Reglamento del Senado.

Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

SESIÓN 51ª, ORDINARIA, EN MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Presidencia del titular Honorable Senador señor Ricardo Lagos; del Vicepresidente Honorable Senador señor Jaime Quintana y accidental del Honorable Senador señor Carlos Montes.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Larraín, Matta, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Concurren, asimismo, los Ministros Secretario General de la Presidencia, señor Eyzaquirre; y de Justicia y Derechos Humanos, señora Blanco.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Mario Labbé Araneda y José Luis Alliende Leiva, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 34.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 48ª, ordinaria, de martes 13 de septiembre y 49ª, ordinaria, del día siguiente, que no han sido observadas.

CUENTA**Mensajes**

Veinte de S.E. la Presidenta de la República:

Con el primero, retira y hace presente la urgencia calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación del proyecto de ley para permitir la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil (Boletines N°s 10.261-04 y 10.302-04, refundidos).

Con los catorce siguientes, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas de ley:

1) La que incentiva la inclusión de discapacitados al mundo laboral y modifica la ley N° 20.422, para establecer la reserva legal de empleos para personas con discapacidad (Boletines Nos.7.025-31 y 7.855-13, refundidos).

2) La que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (Boletín N° 8.924-07).

3) La que sanciona el maltrato infantil (Boletines Nos.9.279-07, 9.435-18, 9.849-07, 9.877-07, 9.904-07 y 9.908-07, refundidos).

4) La que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA (Boletín N° 9.689-21).

5) La que modifica la ley N° 19.712, del Deporte, y la ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte, con el objeto de incorporar el deporte adaptado y paralímpico (Boletín N° 9.837-29).

6) La que modifica la ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica (Boletín N° 9.890-08).

7) La que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias (Boletín N° 9.914-11).

8) La que regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional

y fija normas para su declaración y asignación (Boletín N° 10.063-21).

9) La que modifica la Ley de Tránsito y la ley N° 18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un registro de pasajeros infractores y modificar normas procedimentales (Boletín N° 10.125-15).

10) La que moderniza la legislación aduanera (Boletín N° 10.165-05).

11) Para regular la circulación de vehículos motorizados por causa de congestión vehicular o contaminación atmosférica (Boletín N° 10.184-15).

12) La que crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata (Boletín N° 10.277-06).

13) La que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y otros cuerpos legales que indica (Boletín N° 10.314 -06).

14) La que modifica la ley N° 15.076, para fortalecer el proceso de ingreso y formación en especialidades médicas y odontológicas, y la ley N° 19.664, con el objeto de otorgar beneficios al personal afecto a dicho texto legal (Boletín N° 10.490-11).

Con el siguiente, hace presente la urgencia calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (Boletín N° 9.895-11).

Con los cuatro últimos, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile (Boletín N° 6.191-19).

2) El que crea el Ministerio de la Cultura (Boletín N° 8.938-24).

3) El que modifica la Ley de Tránsito, para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte (Boletín N° 10.217-15).

4) El que modifica la pena para la radiodifusión no autorizada (Boletín N° 10.456-15).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, comunica que ha aprobado el proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en memoria del ex Presidente de la República, señor Patricio Aylwin Azócar (Boletín N° 10.635-24).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

Con el segundo, señala que ha dado su aprobación al proyecto de ley que otorga una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional a los profesionales funcionarios de los Servicios de Salud y de los establecimientos de salud de carácter experimental que indica (Boletín N° 10.790-11) (con urgencia calificada de “suma”).

— Pasa a la Comisión de Salud y a la de Hacienda, en su caso.

De la Excelentísima Corte Suprema

Emite su parecer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, sobre el proyecto de ley que modifica el artículo 15 de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en relación al procedimiento de oposición al otorgamiento o modificación de una concesión de servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones (Boletín N° 10.867-15).

— Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Expide copia de la sentencia definitiva pronunciada en el control de constitucionalidad

del proyecto de ley que regula el ejercicio del derecho a voto de los chilenos en el extranjero (Boletín N° 10.344-06).

— Se manda archivar el documento.

Adjunta resolución dictada en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto del inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la ley N° 17.798.

— Se remite el documento a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De la señora Ministra Presidenta de la Comisión Visita Semestral
Cárcel de la Corte de Apelaciones de Santiago

Da respuesta a petición de información, efectuada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca de visita judicial a la cárcel periférica, y al centro de detención cuartel Borgoño de la Policía de Investigaciones, en relación a los imputados que señala.

De la señora Ministra de Salud

Responde sendas inquietudes, planteadas en nombre de los Honorables Senadores señor Navarro, señora Muñoz y señores De Urresti, Guillier, Horvath, y Tuma, y otra del Honorable Senador señor Navarro, sobre aplicación de la ley N° 3.290, que aprueba la Convención sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, celebrada con la República Oriental del Uruguay, a fin de permitir en nuestro país a ciudadanos de nacionalidad uruguaya el efectivo ejercicio de la profesión de médico cirujano.

Atiende preocupación, planteada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, por la exigencia del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.

Contesta consulta, enviada en nombre del Honorable Senador señor Moreira, sobre la reclamación de los gremios del Hospital de Puerto Montt, por los cambios en el otorgamiento de la asignación de responsabilidad.

Responde inquietud, expresada en nombre del Honorable Senador señor García, por la falta de médicos internistas en el servicio de urgencia del Hospital Regional Hernán Henríquez Aravena de Temuco.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Contesta solicitudes de información, enviadas en nombre del Honorable Senador señor Navarro, sobre las siguientes materias:

- Normativa que regula el transporte escolar y las modificaciones que se pretenden implementar para regularizar esta actividad e incrementar la seguridad de los menores.
- Pormenores de la tarjeta nacional estudiantil y normas que regulan la publicidad en el transporte público.

Atiende solicitud, planteada en nombre del Honorable Senador señor Ossandón, referente a detalles de la utilización de los fondos recaudados por el alza en los pasajes del metro en el pasado mes de febrero.

Remite, ante solicitud del Honorable Senador señor De Urresti, antecedentes acerca de las dependencias institucionales existentes en la ciudad de Valdivia.

Del señor Ministro de Energía

Da respuesta a petición, expresada en nombre del Honorable Senador señor Moreira, respecto de los efectos de las normas sobre equidad tarifaria eléctrica, en relación con la provincia de Chiloé y comuna de Cochamó.

De la señora Subsecretaria de Educación

Absuelve solicitudes, planteadas en nombre del Honorable Senador señor Espina, sobre las siguientes materias:

- Razones por las cuales no se dio cumplimiento al compromiso del gobierno de crear un Centro de Formación Técnica en la comuna de Angol.
- Plazos contemplados para la reposición del Liceo Politécnico de la comuna de Cura-

cautín en la Región de La Araucanía.

Contesta peticiones de información, formuladas en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca de los asuntos que señala a continuación:

- Informe de transparencia citado en la página web del Diario El Sur, sobre la existencia de establecimientos educacionales de la Región del Bío Bío que aún hacen clases en instalaciones provisorias y de emergencia, con posterioridad al terremoto de 27 de febrero de 2010.

- Número de alumnos que accedieron a la gratuidad en el presente año; plazo establecido para que los estudiantes cuenten con la tarjeta nacional estudiantil (TNA), además de las medidas y sanciones que se adoptarán en caso de incumplimiento, y número de becas Valech para la educación superior y de becas indígenas disponibles.

Remite información, requerida en nombre del Honorable Senador señor Tuma, acerca de diversas materias relativas a la implementación de la gratuidad en la enseñanza superior, establecida en la ley N° 20.890.

Atiende solicitud, expresada en nombre del Honorable Senador señor Quinteros, para que se analice la situación de las familias tutoras de los programas de residencia familiar estudiantil que reciben aportes de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Del señor Subsecretario de Justicia

Contesta petición, formulada en nombre del Honorable Senador señor Guillier, para estudiar la instalación de una sede del Servicio Médico Legal en la comuna de San Pedro de Atacama o fortalecer el servicio en la ciudad de Calama.

Del señor Superintendente de Salud

Da respuesta a consulta, formulada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, relativa a la cantidad de pacientes en lista de espera AUGE y qué porcentaje de ellos padecen patologías críticas.

De la señora Intendenta (S) de la Región de Los Ríos

Envía antecedentes, solicitados en nombre de la Honorable Senadora señora Von Baer, acerca del estado actual del proyecto de reposición del cuartel de bomberos de Máfil.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de La Araucanía

Informa acerca del estado en que se encuentra el diseño, financiamiento y ejecución del camino Puente Chispa-Balsa Rucapangue, materia consultada por el Honorable Senador señor García.

Del señor Alcalde de la Municipalidad de Collipulli

Remite información relativa a los proyectos de agua potable y de restauración para la Escuela Miguel Huentelén, del sector Maica de dicha comuna, materia consultada en nombre del Honorable Senador señor García.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Moción

De los Honorables Senadores señor Girardi, señora Goic y señores Chahuán, Coloma y De Urresti, con la que inician un proyecto de ley para establecer el “Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología” (Boletín N°10.906-19).

— Pasa a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Terminada la cuenta llega a la Mesa un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con el que hace presente la urgencia calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley relativo al fortalecimiento de la regionalización del país (Boletín N° 7.963-06).

— Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Re-

glamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

FACIL DESPACHO

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones en lo relativo a las notificaciones durante la tramitación del otorgamiento de concesiones.

(Boletín N° 10.773-15)

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el objeto de la iniciativa es otorgar certidumbre a los concesionarios y permisionarios respecto de las notificaciones en las cuales se les comunica el otorgamiento de la concesión o el permiso respectivo, a fin de que puedan cumplir adecuadamente con las formalidades que establece la ley, especialmente, la publicación en el Diario Oficial.

Añade que se pretende habilitar a aquellos concesionarios de radiodifusión sonora de frecuencia modulada, amplitud modulada y radios comunitarias, que hayan perdido la opción de renovar sus concesiones por la no publicación o publicación fuera del plazo de los decretos o resoluciones respectivas, a que puedan participar, por única vez, a una renovación de su concesión o bien a otra de similares características, haciendo uso de su derecho preferente.

Expone luego que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones discutió este proyecto en general y en particular por considerarlo de aquellos de artículo único, aprobándolo por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Matta, García Huidobro, Girardi y Ossandón.

El Presidente pone en votación la iniciativa.

El resultado es de 20 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz y Pérez San Martín y señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, Horvath, Lagos, Larraín, Montes, Pérez Varela, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Funda su voto a favor el Honorable Senador señor Coloma.

Terminada la votación manifiestan su intención de voto favorable los Honorables Senadores señora Van Rysselberghe y señores Quintana y Guillier.

El Presidente declara aprobado en general el proyecto, y, asimismo, en particular por no haberse presentado indicaciones ni haberse pedido plazo para formularlas.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo único.— Agrégase en la letra b) del artículo 16 bis de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, el siguiente párrafo segundo, nuevo, pasando los actuales párrafos segundo y tercero a ser tercero y cuarto, respectivamente:

“Sin perjuicio de lo anterior, las notificaciones que deban realizarse en el marco del procedimiento de otorgamiento de permisos o concesiones o de sus modificaciones se podrán realizar por medios electrónicos. Una norma técnica dictada por la Subsecretaría establecerá los requisitos y medios de validación de las notificaciones electrónicas. En caso de no verificarse la notificación electrónica, procederá la notificación postal, rigiendo los plazos y formas señalados en el párrafo anterior.”.

Artículo transitorio.— Aquellas personas jurídicas que hayan sido titulares de concesión

de radiodifusión sonora de frecuencia modulada y amplitud modulada, que hayan perdido la opción de renovar sus concesiones, y aquellas concesionarias del servicio de radiodifusión sonora de mínima cobertura que se acogieron al nuevo régimen establecido por la ley N° 20.433 y que no pudieron adquirir la condición de radios comunitarias, producto de la no publicación o publicación fuera de plazo del respectivo decreto de otorgamiento de concesión o de la respectiva resolución de asignación de la misma, podrán participar, por única vez, en el concurso del cuatrimestre siguiente a la publicación de la presente ley, en la renovación u otorgamiento de su concesión, según corresponda, o bien a otra de similares características, en caso de ser técnicamente factible, haciendo uso de su derecho preferente.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en el sentido de perfeccionar los mecanismos que en ella se establecen en beneficio de los Cuerpos de Bomberos de Chile.

(Boletín N° 10.037-22)

El Presidente, con acuerdo unánime de la Sala, pone en discusión en la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia en su despacho calificándola de “simple”.

Agrega que su objetivo principal es destinar el producto del remate de acciones no reclamadas de patrimonios inmovilizados, cuyos propietarios se desconocen, al financiamiento de los Cuerpos de Bomberos de Chile, sin afectar las arcas fiscales.

Por último señala que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió la iniciativa solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

El Presidente pone en votación general el proyecto.

El resultado es de 25 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz y Pérez San Martín y señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Horvath, Lagos, Larraín, Montes, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señores García, Chahuán, Montes y Zaldívar.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Guillier.

El Presidente declara aprobado en general el proyecto, y, asimismo, en particular por no haberse presentado indicaciones ni haberse pedido plazo para formularlas.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo único.— Incorpórase en la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, el siguiente artículo 18 bis:

“Artículo 18 bis.— Las personas que, por su giro o actividad, mantengan a cualquier título acciones a nombre propio por cuenta de terceros, a excepción de los mandatarios a que se refiere la ley N° 20.880, en lo que respecta a los mandatos otorgados conforme a dicha ley, en el mes de marzo de cada año deberán informar a la Superintendencia de Valores y Seguros la identidad de dichos terceros, indicando nombres, apellidos, número de cédula de identidad, último domicilio conocido, número de acciones por emisor, nombre de las sociedades emisoras de dichas acciones y todo otro dato útil disponible con que cuente para la correcta individualización de la acción y el accionista. En el caso de bancos e instituciones financieras que mantengan acciones a nombre propio por cuenta de terceros, la señalada

información se remitirá a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Si las personas a que se refiere el inciso anterior no cuentan con la identidad de los terceros, en el mes de mayo de cada año deberán citar a los eventuales interesados en las respectivas acciones mediante dos avisos. El primero de ellos se efectuará en el Diario Oficial y el segundo en un diario de circulación nacional, mediando entre ellos no más de diez días. Los avisos contendrán la citación a los interesados, la individualización de las acciones y la sociedad emisora, la individualización de la persona que las mantiene por cuenta de terceros, el período que las ha mantenido a su nombre y cualquier otra información disponible con que cuente para la adecuada identificación de la acción y su titular.

Los interesados deberán hacer presente su calidad de titular de las acciones ante las personas a que se refiere el inciso primero de este artículo, dentro del plazo de cinco años, contado desde la publicación del último aviso a que se refiere el inciso anterior. Vencido ese plazo, la persona que tiene las acciones por cuenta de terceros deberá venderlas en remate conforme a lo dispuesto en el Reglamento en todo aquello que no sea incompatible con los plazos y formalidades previstos en este artículo. El dinero que se obtenga quedará a disposición de los interesados por un año, contado desde la fecha del remate, y durante este plazo devengará los reajustes e intereses establecidos en el artículo 84. Vencido ese plazo, dicho producto pasará de pleno derecho a propiedad de los Cuerpos de Bomberos de Chile, y deberá ser entregado con los dividendos que haya devengado en los cinco años anteriores al remate, con los reajustes e intereses establecidos en el artículo 84.”.

Artículo transitorio.— Para la aplicación del artículo 18 bis de la ley N° 18.046, respecto de acciones que hayan sido adquiridas a nombre propio por cuenta de terceros antes de la entrada en vigencia de la ley N° 18.046, considérase que el plazo señalado en el inciso tercero, para que los interesados hagan presente su calidad de titular de las mismas, será de un año desde la publicación del último aviso a que se refiere el inciso segundo del artículo 18 bis, siendo aplicable en todo lo demás dicho artículo.”.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Penal, en lo tocante a la tipificación del delito de tortura.

(Boletín N° 9.589-17)

El Presidente pone en segunda discusión, en particular, el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de “suma”.

Hace presente que esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 6 de septiembre y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento que deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los artículos 3° y 4° no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones, por lo que conservan el mismo texto aprobado en general.

Añade que estas disposiciones deben darse por aprobadas, salvo que algún señor Senador, contando con la unanimidad de los presentes, solicite su discusión o votación.

El Vicepresidente las declara aprobadas.

El Secretario General a continuación expone que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento realizó cinco enmiendas al proyecto de ley aprobado en general, tres de las cuales aprobó por unanimidad.

Informa que las enmiendas unánimes deben ser votadas sin debate, salvo que algún senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión a su respecto o existan indicaciones renovadas.

Agrega que de estas enmiendas unánimes, la consistente en la incorporación de un artículo 5° nuevo requiere para su aprobación de 19 votos favorables, por tener rango orgánico constitucional.

Por último, hace presente que el Honorable Senador señor Espina, con las firmas reglamentarias de otros señores Senadores, ha renovado indicaciones a los artículos 1° y 2°, permanentes, y al artículo 1° transitorio.

Modificaciones propuestas por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento al proyecto de ley aprobado en general por el Senado:

Artículo 1°

Número 3)

Artículo 150 A

Inciso primero

Introducir las siguientes enmiendas:

1. Intercalar entre la letra “o” y la palabra “hiciera”, la expresión “no”.
2. Agregar, a continuación de la frase “teniendo la facultad o autoridad necesaria para ello”, la siguiente frase: “o estando en posición para hacerlo”.

Artículo 150 D

Inciso primero

Introducir las siguientes enmiendas:

1. Intercalar entre la letra “o” y la palabra “hiciera” la expresión “no”.
2. Agregar, a continuación de la frase “teniendo la facultad o autoridad necesaria para ello”, la siguiente frase: “o estando en posición para hacerlo”.

o o o

A continuación, agregar el siguiente artículo 5°, nuevo:

“Artículo 5°.- Intercálase, en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 20.477, que modifica competencia de Tribunales Militares, entre los términos “edad” y “estarán”, la frase “que revistan la calidad de víctimas o de imputados” antecedida y seguida por una coma.”.

El Vicepresidente pone en votación las enmiendas aprobadas en forma unánime por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El resultado es de 24 votos favorables.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Muñoz, Pérez San Martín y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Harboe, Larraín, Matta, Montes, Ossandón, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Terminada la votación manifestaron su intención de voto favorable los Honorables Senadores señores Horvath y Guillier.

Se deja constancia de haberse alcanzado el quórum exigido por la Constitución Política de la República, en el inciso segundo del artículo 66, respecto de la disposición de rango orgánico constitucional sobre un universo de 34 senadores en ejercicio.

El Vicepresidente declara aprobadas las enmiendas indicadas.

El Vicepresidente pone en discusión el conjunto de indicaciones renovadas, de los Honorables Senadores señor Espina, señora Von Baer y señores

Bianchi, Chahuán, García, García Huidobro, Horvath Larraín, Pérez Varela y Prokurica, que corresponden a las indicaciones Nos 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 del Boletín de Indicaciones.

Enseguida ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Espina y Araya.

El Vicepresidente pone en votación las indicaciones renovadas.

El resultado es de 15 votos a favor y 17 en contra.

Votan por el rechazo los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Montes, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Horvath, Larraín, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

Fundan su voto negativo los Honorables Senadores señores Harboe, Walker, don Ignacio y De Urresti.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Larraín, Prokurica y Coloma y señora Pérez San Martín.

El Vicepresidente declara rechazadas las indicaciones renovadas.

El Vicepresidente pone en discusión las enmiendas aprobadas por mayoría por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; luego ofrece la palabra y hace uso de ella el Honorable Senador señor Espina.

El Vicepresidente pone en votación las enmiendas indicadas.

El resultado es de 14 votos a favor y 10 en contra.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Muñoz y Pérez San Martín y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Harboe, Horvath, Matta, Montes, Quintana, Quinteros; Walker, don Ignacio y Zaldívar.

Votan en contra los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Larraín, Ossandón y Prokurica.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Harboe y Araya.

El Vicepresidente declara aprobadas las enmiendas.

Interviene la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Blanco.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo 1º.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1) Sustitúyese el epígrafe del párrafo 4 del Título III del Libro II por el siguiente:

“4. De la tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y de otros agravios inferidos por funcionarios públicos a los derechos garantidos por la Constitución”.

2) Agrégase al artículo 150, el siguiente inciso final:

“Al que, sin revestir la calidad de empleado público, participare en la comisión de estos delitos, se le impondrá la pena de presidio o reclusión menor en su grado mínimo a medio.”.

3) Sustitúyese el artículo 150 A por el siguiente:

Artículo 150 A. El empleado público que, abusando de su cargo o sus funciones, aplicare, ordenare o consintiere en que se aplique tortura, será penado con presidio mayor en su grado mínimo. Igual sanción se impondrá al empleado público que conociendo de la ocurrencia de estas conductas, no impidiere o no hiciere cesar la aplicación de tortura, teniendo la facultad o autoridad necesaria para ello o estando en posición para hacerlo.

La misma pena se aplicará al particular que, en el ejercicio de funciones públicas, o a instigación de un empleado público, o con el consentimiento o aquiescencia de éste, ejecutare los actos a que se refiere este artículo.

Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos, sexuales o psíquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información, declaración o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se le impute haber cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona, o en razón de una discriminación fundada en motivos tales como la ideología, la opinión política, la religión o creencias de la víctima; la nación, la raza, la etnia o el grupo social al que pertenezca; el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la filiación, la apariencia personal, el estado de salud o la situación de discapacidad.

Se entenderá también por tortura la aplicación intencional de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima, o a disminuir su voluntad o su capacidad de discernimiento o decisión, con alguno de los fines referidos en el inciso precedente. Esta conducta se sancionará con la pena de presidio menor en su grado máximo.

No se considerarán como tortura las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, o que sean inherentes o incidentales a éstas, ni las derivadas de un acto legítimo de autoridad.”.

4) Sustitúyese el artículo 150 B por el siguiente:

“Artículo 150 B. Si con ocasión de la tortura, se cometiere, además:

1° Homicidio, se aplicará la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado.

2° Alguno de los delitos previstos en los artículos 361, 362, 365 bis, 395, 396 o 397 N° 1, la pena será de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo.

3° Alguno de los cuasidelitos a que se refiere el artículo 490 N° 1, la pena será de presidio mayor en su grado medio.”.

5) Agréganse los siguientes artículos 150 C, 150 D, 150 E y 150 F, nuevos:

“Artículo 150 C. En los casos previstos en los artículos 150 A y 150 B se excluirá el mínimum o el grado mínimo de la pena señalada, según corresponda, al que torture a otro que se encuentre, legítima o ilegítimamente, privado de libertad, o en cualquier caso bajo su cuidado, custodia o control.

Artículo 150 D. El empleado público que, abusando de su cargo o sus funciones, aplicare, ordenare o consintiere en que se apliquen apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, que no alcancen a constituir tortura, será castigado con las penas de presidio menor en sus grados medio a máximo y la accesoria correspondiente. Igual sanción se impondrá al empleado público que conociendo de la ocurrencia de estas conductas, no impidiere o no hiciere cesar la aplicación de los apremios o de los otros tratos, teniendo la facultad o autoridad necesaria para ello o estando en posición para hacerlo.

Si la conducta descrita en el inciso precedente se cometiere en contra de una persona menor de edad o en situación de vulnerabilidad por discapacidad, enfermedad o vejez; o en contra de una persona que se encuentre bajo el cuidado, custodia o control del empleado público; la pena se aumentará en un grado.

No se considerarán como apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, o que sean inherentes o incidentales a éstas, ni las derivadas de un acto legítimo de autoridad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, si los hechos constituyeren algún delito o delitos de mayor gravedad, se estará a la pena señalada para ellos.

Artículo 150 E. Si con ocasión de los apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes se cometiere además:

1° Homicidio, se aplicará la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo.

2° Alguno de los delitos previstos en los artículos 361, 362, 365 bis, 395, 396 o 397 N° 1, la pena será de presidio mayor en su grado medio.

3° Alguno de los cuasidelitos a que se refiere el artículo 490 N° 1, la pena será de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo.

Artículo 150 F. La misma pena se aplicará al particular que, en el ejercicio de funciones públicas, o a instigación de un empleado público, o con el consentimiento o aquiescencia de éste, ejecutare los actos a que se refieren los artículos 150 D o 150 E.”.

6) Reemplázase el artículo 255 por el siguiente:

“Artículo 255. El empleado público que, desempeñando un acto del servicio, cometiere

cualquier vejación injusta contra las personas, será castigado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad, caso en el cual se aplicará solo la pena asignada por la ley a éste.

Si la conducta descrita en el inciso precedente se cometiere en contra de una persona menor de edad o en situación de vulnerabilidad por discapacidad, enfermedad o vejez; o en contra de una persona que se encuentre bajo el cuidado, custodia o control del empleado público, la pena se aumentará en un grado.

No se considerarán como vejaciones injustas las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, o que sean inherentes o incidentales a éstas, ni las derivadas de un acto legítimo de autoridad.”.

7) Sustitúyese el artículo 256 por el siguiente:

“Artículo 256. El empleado público del orden administrativo que maliciosamente retardare o negare a los particulares la protección o servicio que deba dispensarles en conformidad a las leyes y reglamentos, será castigado con las penas de suspensión del empleo en cualquiera de sus grados y multa de once a veinte unidades tributarias mensuales.”.

Artículo 2°.- Intercálase, en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, entre el guarismo “142” y la coma que le sigue, la expresión “150 A, 150 B”, antecedida de una coma (,).

Artículo 3°.- Agrégase, en el número 1° del artículo 7° de la ley N° 20.357, que tipifica crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra, a continuación de la palabra “físicos” el vocablo “sexuales”, antecedido de una coma.

Artículo 4°.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 19 del decreto ley N° 2.460, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, por el siguiente:

“El que infrinja esta disposición será castigado con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal.”.

Artículo 5°.- Intercálase, en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 20.477, que modifica competencia de Tribunales Militares, entre los términos “edad” y “estarán”, la frase “que revistan la calidad de víctimas o de imputados” antecedida y seguida por una coma.

Artículo 1° transitorio.- Esta ley solo se aplicará a los hechos delictivos cometidos con posterioridad a su entrada en vigencia. En consecuencia, los artículos 150 A, 150 B y 255, todos del Código Penal, continuarán vigentes, sin modificaciones, para todos los efectos relativos a la persecución de los delitos contemplados en sus disposiciones y perpetrados con anterioridad a la publicación de esta ley, sin perjuicio de las normas relativas a la pena, en que regirá lo dispuesto en el artículo 18 del Código Penal.”.

Proyectos de ley, en primer trámite constitucional, que modifican normas de seguridad para la instalación de toda clase de dispositivos de publicidad en caminos públicos, sus fajas adyacentes y áreas circundantes, y sobre publicidad vial.

(Boletines N°s 9.686-09 y 10.209-09 refundidos)

El Vicepresidente pone en discusión general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que los objetivos de las mociones precedentemente individualizadas son los siguientes:

La primera: regular el avisaje y la publicidad camineros, para armonizar la seguridad vial y la libertad de emprendimiento, a fin de dar protección y seguridad a las personas que utilizan los caminos públicos, de manera que ellas puedan trasladarse por ellas en condiciones que no amenacen su vida e integridad física y sin tener que sufrir contaminación visual.

La segunda: regular la instalación de elementos publicitarios destinados a captar la atención de quienes transitan por un camino público o vía urbana o de quienes concurren a un espacio público, a fin de velar por la seguridad vial y de minimizar el impacto que dichos

elementos generan en su entorno.

Agrega que la Comisión de Obras Públicas discutió el proyecto en general y en particular en virtud del acuerdo que adoptó la Sala en su oportunidad y en la misma fecha accedió a refundir las dos iniciativas antes mencionadas. No obstante, la Comisión propone a la Sala sólo la aprobación en general del proyecto.

Añade luego que la referida Comisión aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Coloma, De Urresti, Horvath, Quintana y Walker, don Ignacio. En cuanto a la discusión en particular, aprobó los boletines refundidos, con las modificaciones y votaciones que consigna en su informe.

Por último hace presente que los artículos 4°, 7° a 11, 12 -inciso segundo-, 14, 18 -inciso primero-, y 27 del proyecto de ley son de rango orgánico constitucional, por lo requieren para su aprobación de 19 votos favorables.

El Presidente accidental ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores De Urresti, quien expone en su calidad Presidente de la Comisión informante, Coloma y Horvath.

El Presidente accidental señala que se ha solicitado la segunda discusión de la iniciativa y que ha concluido el Orden del Día de esta sesión.

Incidentes

Peticiones de oficios

Enseguida, el señor Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señores Espina, García y Horvath, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

El Presidente accidental ofrece la palabra a los Comités Parlamentarios y ninguno de ellos hace uso de su derecho reglamentario.

Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS*1*

**PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE
REDUCE LOS ARANCELES PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS QUE
CONTRIBUYEN AL CRECIMIENTO VERDE Y AL DESARROLLO SOSTENIBLE
(10.394-05)**

Oficio N° 12.899

VALPARAÍSO, 4 de octubre de 2016.

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que reduce los aranceles para la importación de mercancías que contribuyen al crecimiento verde y al desarrollo sostenible, correspondiente al boletín N° 10.394-05, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Modifícase la ley N° 18.687, que modifica el arancel aduanero y leyes Nos. 18.480, 18.483, 18.525 y 18.634, en el siguiente sentido:

1. Agrégase en el artículo 1 el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero, y así sucesivamente:

“Fíjense en 0% los derechos de aduana a la importación de mercancías que contribuyen al crecimiento verde y al desarrollo sostenible establecidas en el artículo 5.”.

2. Agrégase el siguiente artículo 5, nuevo:

“Artículo 5.— Las mercancías que contribuyen al crecimiento verde y al desarrollo sostenible establecidas en el artículo 1 serán aquellas contenidas en las siguientes subpartidas del Arancel Aduanero de Chile vigente al año 2015 y sus modificaciones posteriores: 4418.72; 8402.90; 8404.10; 8404.20; 8404.90; 8406.90; 8411.82; 8411.99; 8412.90; 8417.80; 8417.90; 8419.19; 8419.39; 8419.60; 8419.89; 8419.90; 8421.21; 8421.29; 8421.39; 8421.99; 8474.20; 8479.82; 8479.89; 8479.90; 8501.64; 8502.31; 8502.39; 8503.00; 8504.90; 8514.10; 8514.20; 8514.30; 8514.90; 8541.40; 8543.90; 9013.80; 9013.90; 9015.80; 9026.10; 9026.20; 9026.80; 9026.90; 9027.10; 9027.20; 9027.30; 9027.50; 9027.80; 9027.90; 9031.49; 9031.80; 9031.90; 9032.89; 9032.90 y 9033.00.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.— Los derechos de aduana a la importación de mercancías que contribuyen al crecimiento verde y al desarrollo sostenible, señalados en el artículo 5, serán de 5% a partir de la entrada en vigencia de la ley y hasta el 31 de diciembre de 2017 y de 3% entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

Artículo segundo.— Las modificaciones introducidas por esta ley entrarán a regir el primer día del mes subsiguiente al de su publicación en el Diario Oficial.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): *Oswaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados, Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

*PROYECTO, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE MODIFICA
LA LEY N° 18.948, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS,
PARA OTORGAR UN ASCENSO PÓSTUMO DE CARÁCTER HONORÍFICO AL
PERSONAL DE LAS RAMAS QUE LA COMPONEN
(9.992-02)*

Oficio N° 12.898
VALPARAÍSO, 4 de octubre de 2016

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.948, orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas, para otorgar un ascenso póstumo de carácter honorífico al personal de las ramas que la componen, correspondiente al boletín N° 9.992-02, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Agrégase el siguiente artículo 32 bis a la ley N° 18.948, orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas:

“Artículo 32 bis.— Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Junta de Selección podrá recomendar ascensos extraordinarios del personal para premiar acciones de excepcional abnegación o como reconocimiento póstumo, los cuales únicamente tendrán un carácter honorífico.

En los casos de fallecimiento de personal del grado de Suboficial, y de aquellos cuyo deceso ocurra con ocasión de una acción en que participe en cumplimiento de su deber, podrá ordenarse su promoción póstuma hasta el grado de Suboficial Mayor.

Tratándose de Oficiales, este reconocimiento póstumo podrá disponerse como promoción extraordinaria al grado inmediatamente superior al del empleo que se encontraba sirviendo el causante.

En caso que un Oficial resulte muerto o invalidado con ocasión de una acción en la que haya participado en el cumplimiento de su deber, el ascenso extraordinario podrá disponerse hasta en dos grados inmediatamente superiores al grado del empleo que se encontraba sirviendo el causante.

El ascenso extraordinario de los Oficiales conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores sólo se podrá cursar hasta el grado de General o Contraalmirante.

El personal que no hubiere podido ascender por encontrarse sometido a proceso o a sumario administrativo recobrará todos sus derechos cuando una sentencia firme lo absuelva o sobresea definitivamente, o cuando la resolución final del sumario administrativo anule la sanción o imponga otra que no le impida ascender. En tal caso, al disponerse la promoción recuperará, para todos los efectos legales y reglamentarios, el tiempo que habría servido en su nuevo grado de no mediar la causal de impedimento.

Quedará excluido del ascenso extraordinario a que se refiere este artículo el personal que haya sido condenado en causas por violaciones a los derechos humanos o crímenes de lesa humanidad.”.

Artículo transitorio.— La presente ley tendrá efectos a partir del 1 de enero del año 2000.”.

Hago presente a V.E. que, tanto en general como en particular, el artículo único del proyecto de ley fue aprobado con el voto favorable de 92 diputados, de un total de 117 en ejercicio.

De esta manera se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

3

*INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL,
QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA CONCIENCIACIÓN DEL
AUTISMO EN CHILE
(10.392-24)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de la Diputada señora Maya Fernández Allende, y de los Diputados señores Claudio Arriagada Macaya; Karol Cariola Oliva; Fuad Chahín Valenzuela; José Manuel Edwards Silva; Sergio Espejo Yaksic; Marcos Espinosa Monardes; Sergio Gahona Salazar; Roberto Poblete Zapata y Guillermo Teillier Del Valle.

Cabe destacar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, vuestra Comisión discutió en general y en particular la iniciativa de ley en informe, y acordó proponer a la Sala que adopte igual procedimiento para su discusión.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistió, además de los miembros de la Comisión, la Subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga.

OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa de ley en informe tiene por finalidad declarar el día 2 abril de cada año como el Día Nacional de la Concienciación del Autismo, como una forma de que la sociedad tome conciencia de la existencia de esa especial condición tanto en adultos como en niños, que los acompaña durante toda la vida, de modo de comprometerla para que adopte las medidas necesarias para lograr, por una parte, el acompañamiento a las familias y, por la otra, las necesarias políticas públicas que favorezcan su inclusión y el pleno respeto de sus derechos.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

A.— ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.— Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo;

2.— La Constitución Política de la República en sus Artículo 1°, 5° inciso 2°, 19 numerales 1), 9), 10) y 63 numeral 20).

B.— ANTECEDENTES DE HECHO

Los autores de la Moción que da inicio al presente proyecto de ley señalan la necesidad de visibilizar, desde un enfoque inclusivo y desde una cultura más sensible, a esta especial condición que implica el padecer autismo, de manera que consideren un aporte el que en un día determinado del año, se le releve para que la sociedad tome conciencia de las necesidades especiales e individualidades de cada una de las personas que la sufren y de las dificultades por las que día a día deben atravesar sus familias.

En ese mismo contexto de ideas, señalan que el día 2 de abril propuesto en la Moción coincide con el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, declarado por la Organización de Naciones Unidas, en el marco de la Convención Internacional Sobre las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile en el año 2008, que busca promover una sociedad de carácter inclusivo, además de garantizar que todos los niños y adultos con autismo pueden llevar una vida plena y significativa, con el fin de que cada país pueda concienciar en torno a la situación del autismo, sobre todo de los niños.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El presente proyecto de ley, como se ha señalado, autoriza a establecer el 2 de abril como el día nacional de la concienciación del autismo en Chile, como una forma de visibilizar a esta especial condición.

Se recalcó que las personas diagnosticadas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) requieren necesariamente una adaptación del entorno del paciente, lo que implica un compromiso de todo un núcleo social, muchas veces afectando su propio desarrollo.

En ese contexto, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión expresó su acuerdo con el fundamento y disposiciones de esta Moción.

Al fundamentar su voto, el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, señaló que es fundamental crear conciencia sobre este tema. Comentó que se reunió hace pocos días en Villa Alemana, V Región, con la agrupación COMUNAL, que cuenta con más 500 integrantes, quienes dieron a conocer que no hay una ley o política nacional sobre el autismo, por lo tanto, la atención de salud es privada, lo que les implica un gasto mensual de aproximadamente \$550.000 en tratamientos de terapeutas y psicólogos, entre otros profesionales.

Hizo hincapié sobre la invisibilidad de este tema y recalcó que es necesario explicitarlo a través de políticas públicas, no solo en el ámbito de la salud sino también en el ámbito de la educación.

Por su parte, el Honorable Senador señor Rossi,

precisó que, en una mirada de largo plazo, las familias de estos niños no solo esperan que se declare un día para reflexionar sobre la materia, sino la ejecución de una política

nacional que aborde de manera integral su situación. En ese sentido, recordó que se perdió una oportunidad importante de avanzar en esta materia, esto es, en la situación de los niños con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, durante la tramitación del proyecto de ley de inclusión en el año 2014, donde muchos de los senadores que hoy están presentes, le manifestaron al Ministerio de Educación la necesidad de abordar el tema desde un punto de vista legislativo para introducir cambios que aseguren cobertura de calidad a los niños que hoy están totalmente fuera de un sistema, de manera de ofrecerles los aprendizajes y el tratamiento que ellos requieren con equipos multidisciplinarios.

Recordó, sobre el particular, que la respuesta fue que se iba a estudiar, pero hasta ahora no se ha presentado ninguna regulación o iniciativa legal que diga relación con la educación especial en Chile.

En este mismo orden de consideraciones, comentó que se ha calculado en cerca de 800.000 el número de niños que tienen necesidades especiales, y que la cobertura que se ofrece actualmente es menor al 50%, si se considera tanto la educación especial y las escuelas especiales propiamente tales o programas de integración escolar. Por tanto, aseveró, es la mitad de los requerimientos que tiene dicha población, lo que significa que al 50% de ellos se le está ofreciendo una atención que no siempre es de la mejor calidad y que el porcentaje restante queda fuera del sistema.

En esta misma línea argumental, destacó que la respuesta que se ha dado es cuanto a que el sistema no está preparado no es razonable porque muchas veces el tomar decisiones que generan cambios estructurales y obligaciones a la sociedad involucrada, provocan justamente este desencadenamiento de procesos que finalmente van a tener como consecuencia y resultado una atención de estos niños.

En ese sentido, invitó a reflexionar tanto a los integrantes de la Comisión como a los representantes del Ejecutivo en cuanto a si es exagerado pedir que cada escuela se haga cargo del 5% de niños con necesidades educativas especiales de carácter permanente y que se pueda abordar la integración en el aula de una escuela regular, además de contar con un equipo multidisciplinario que le ayude a avanzar a la par y que nadie se quede atrás.

Finalmente, y junto con manifestar su conformidad con el proyecto de ley, recalcó que los padres cuyos niños presentan este tipo de trastorno permanente, se vinculan de manera importante con los infantes que tienen diagnosticado el síndrome de asperger, por lo que sugirió a la Comisión que se incluyera también a dicho síndrome en la regulación que plantea esta iniciativa de ley. Sobre el particular, precisó que si bien ambos diagnósticos tienen diferencias, se abordan de forma común. La proposición fue acogida en el seno de la instancia, modificándose el texto legal en la forma que se indica más adelante.

En el mismo contexto de ideas, y además de la aprobación de este proyecto de ley en los términos indicados, el Honorable Senador señor Walker, recabó el acuerdo de la Comisión para oficiar a los Ministerios de Salud y de Educación con el objeto de hacer ver la necesidad de implementar una política nacional sobre autismo y asperger en el marco de las necesidades educacionales especiales, para no solo tomar conciencia de estas patologías, sino que se pueda explicitar una política más clara, sistemática y coherente sobre este tema que permanece bastante invisible, lo cual fue acogido por la unanimidad de los integrantes presentes de la instancia.

Por último, dedicó simbólicamente este proyecto de ley a Jeanette Contreras y a su hija Catalina de Villa Alemana, que también pertenecen al Colectivo Autismo Chile.

Por su parte, la Honorable Senadora señora Von Baer, celebró la iniciativa y resaltó la importancia que se genere más conciencia respecto de la realidad que viven estos niños y sus familias, que muchas veces es tremendamente difícil de sobrellevar, que implica mucho esfuerzo para lograr el mejor desarrollo de ellos.

Subrayó lo planteado por el Senador Rossi, en el sentido que es efectivo que en la

discusión del proyecto de ley de fin al lucro, fin al copago y fin a la selección, se planteó muchas veces la necesidad de una política para los niños con capacidades diferentes y la articulación de su ingreso al sistema escolar.

Recordó que fue discutido con muchas organizaciones y que el Ejecutivo dijo que se vería en una política que se presentaría próximamente, y lamentó que no se haya avanzado en esta materia, significando una deuda permanente de toda la sociedad respecto de estos integrantes de nuestro país.

Sobre el particular, la Subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga indicó que cuando se aborda esta temática hay que tener claridad que si bien es cierto el Ministerio de Educación tiene un rol importante que ejercer en lograr incluir a estos estudiantes, es necesario tener presente que su desarrollo integral se extiende más allá de las competencias de esta cartera de Estado. En ese sentido, precisó que una oportunidad adecuada para lograr lo apuntado es en el proyecto de nueva educación pública, en actual tramitación en esta Comisión.

Continuando con su intervención, indicó que al analizar la forma en cómo el sistema se hace cargo de las diversas necesidades educativas especiales, se observa que es muy complejo a nivel de cada establecimiento el desarrollo de ciertas políticas, ya que lograr que todos ellos puedan dar atención a los distintos tipos de necesidades educativas especiales, es un desafío de gran envergadura y de difícil alcance.

Sin embargo, apuntó, una de las lógicas del proyecto de ley de nueva educación pública, es avanzar hacia la construcción de un sistema que se gestiona territorialmente y no verticalmente y de manera atomizada como ocurre en la actualidad. Recalcó que perfectamente se puede plantear en esa regulación este tema y visibilizar la responsabilidad de los servicios locales, de manera de que exista oferta dentro del territorio para poder dar atención a los niños con necesidades educativas especiales. Por lo mismo, aseveró, es más lógico que el sistema educativo se haga cargo de manera integral de estas necesidades, en lugar de que lo aborde cada establecimiento de manera individual.

Finalmente, hizo hincapié que en las estimaciones que se han realizado para definir las plantas que requerirá el nuevo sistema de educación pública, la cantidad de dotación se ha incrementado en alrededor de un 20% en especialistas para poder abordar este tipo de materias, por lo que el proyecto de nueva educación pública cuenta con financiamiento para ello.

- Por las razones expuestas, y una vez cerrado el debate y puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, con la modificación propuesta por el Senador Rossi, éste fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio.

MODIFICACIONES

De conformidad al debate transcrito y del acuerdo adoptado, vuestra Comisión de Educación y Cultura os propone que aprobéis el texto despachado por la Honorable Cámara de Diputados con la siguiente enmienda:

Artículo único

Agregar después de la palabra “autismo”, la frase “y del Asperger.”

(Unanimidad 4x0)

TEXTO DEL PROYECTO

En caso de aprobarse la enmienda propuesta, el texto del proyecto de ley quedaría como sigue

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Declárase el 2 de abril de cada año, como el Día Nacional de la Concienciación del Autismo y del Asperger”.

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Ignacio Walker Prieto (presidente) señora Ena Von Baer Jahn y señores Jaime Quintana Leal y Fulvio Rossi Ciocca.

Sala de la Comisión, a 3 de octubre de 2016

(Fdo.): *Francisco Javier Vives Dibarrart, Secretario de la Comisión.*

1 El Diccionario de la RAE define a la concienciación como la “acción y efecto de concienciar o concienciarse.”, y a concienciar, en su primera acepción, como “hacer que alguien sea consciente de algo”, y en la segunda “adquirir conciencia de algo”.

4

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL,
QUE PERMITE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS INSTITUTOS PROFESIONALES
Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA EN PERSONAS JURÍDICAS DE
AQUELLAS REGIDAS POR EL TÍTULO XXXIII DEL LIBRO I DEL CÓDIGO CIVIL
(10.261-04 Y 10.302-04, REFUNDIDOS)**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de presentar su segundo informe respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciados en Mociones de los Honorables Senadores señores Lagos, Montes y Zaldívar y Letelier y Quintana, respectivamente, con urgencia calificada de “discusión inmediata”

Hacemos presente que con fecha 16 de diciembre de 2015, la Sala del Senado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, refundió en un solo texto el contenido de los proyectos de ley incluidos en los boletines antes referidos.

A la sesión en que la Comisión analizó las indicaciones asistieron las siguientes personas:

- Del Ministerio de Educación, la señora Subsecretaria, señora Valentina Quiroga, y los asesores, señora Mónica Vásquez y señor Gustavo Paulsen.
- Del Ministerio de Hacienda, el asesor de Política Tributaria, señor Ricardo Guerrero.
- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor, señor Alejandro Fuen-

tes.

- De la Biblioteca del Congreso Nacional, el analista, señor Mauricio Holz.
- La asesora del Honorable Senador señor Quintana, señora Fabiola Cadenasso.
- El asesor de la Honorable Senadora señora von Baer, señor Felipe Caro.
- El jefe de gabinete del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, señor Javier Igor y la periodista, señora Javiera Andaur.
- La abogada del Comité Partido Demócrata Cristiano, señora Constanza González.
- El abogado del Instituto Libertad y Desarrollo, señor Jorge Avilés y el asesor de la Fundación Jaime Guzmán, señor Felipe Rossler.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Hacemos presente que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 19 de la Carta Fundamental, en consonancia con los artículos 67 y 75, y demás preceptos relacionados con estas últimas disposiciones, de la Ley General de Educación, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, la totalidad de los artículos del proyecto de ley aprobado por esta Comisión tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren para su aprobación de los cuatro séptimos de los Senadores en ejercicio, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

- 1.-Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: 1° y 2°.
- 2.-Indicaciones aprobadas sin modificaciones: las números 1) y 4).
- 3.-Indicaciones aprobadas con modificaciones: las de los números 2), 3) y 5).
- 4.-Indicaciones rechazadas: no hubo.
- 5.-Indicaciones retiradas: no hubo.
- 6.-Indicaciones declaradas inadmisibles: no hubo.

Cabe consignar, asimismo, que la Comisión acordó, por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadora señora Von Baer y señores Allamand, Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio, que este proyecto sea conocido por la Comisión de Hacienda del Senado en razón del nuevo artículo transitorio que se incorpora, el cual se refiere a materias tributarias.

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general por el Honorable Senado y de los acuerdos adoptados a su respecto por nuestra Comisión de Educación y Cultura. Sobre el particular, cabe consignar que la totalidad de las indicaciones presentadas a la iniciativa legal fueron formuladas por Su Excelencia el señor Vicepresidente de la República.

Artículo 3°

Inciso primero

La norma dispone que a las sociedades a que hace referencia el artículo 1° de esta ley, esto es, las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de los Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, que transformen su organización a corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, de conformidad con el derecho común o con las normas del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, se les reconocerá, por el sólo ministerio de la ley y sin solución de continuidad, su

reconocimiento oficial, autonomía y acreditación. Es este caso, se entenderá que la corporación sucede a la persona organizadora del respectivo ente para todos los efectos legales, especialmente en términos académicos ante el Ministerio de Educación.

La indicación N° 1) sustituye el inciso primero descrito por otro, nuevo, que prescribe que a los Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales que no opten por la transformación o fusión a que autoriza esta ley, y que no obstante pasen a tomar la forma jurídica de corporación de derecho privado común sin fines de lucro, se les reconocerá por el sólo ministerio de la ley y sin solución de continuidad su reconocimiento oficial, autonomía y acreditación. Será dicha persona jurídica, precisa la disposición, la continuadora académica ante el Ministerio de Educación de conformidad con el inciso primero del artículo primero ya referido.

La Subsecretaria de Indicación, señora Valentina Quiroga, explicó que su sentido radica en una adecuación de redacción para establecer mejores criterios de distinción entre la transformación y fusión de lo que es una tercera forma, cual es la transferencia de bienes a una nueva corporación.

- Puesta en votación, esta indicación resultó aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores Rossi, Quintana y Walker, don Ignacio.

Concluida la votación, la Honorable Senadora señora Von Baer hizo presente sus dudas respecto de los efectos que podría tener la aprobación de la indicación anterior en cuanto a la situación en la cual podría encontrarse un Centro de Formación Técnica o un Instituto Profesional en cuanto a la acreditación. En efecto, consignó que si alguna de dichas instituciones decide cambiar a la forma jurídica de persona jurídica sin fines de lucro pero con la decisión de no traspasar los bienes inmuebles a la nueva corporación e informa de ello a la Comisión Nacional de Acreditación que traspasará el inmueble, podría ocurrir que pudiera perder la acreditación el establecimiento de que se trate. Asimismo, consultó que podría ocurrir con los dineros que son aportados por el Estado vía acreditación a las sociedades que luego se transforman y toman otra posición jurídica.

En relación con este punto, la señora Subsecretaria de Educación explicó que sólo se trata de una mera entrega de información, por lo cual el proceso de acreditación sigue su curso de acuerdo con la legislación vigente y mantiene su condición de autonomía. Una vez que la Comisión Nacional de Acreditación evalúa nuevamente a las instituciones que están dentro de su competencia, está plenamente facultada para revisar todos los aspectos para los cuales la ley la faculta.

A su turno, el Honorable Senador señor Allamand observó que la explicación de la señora Subsecretaria no da cuenta suficientemente de las inquietudes planteadas, por cuanto en la situación que ella expone puede darse el caso de que si una empresa toma una nueva forma jurídica tienen aplicación la legislación vigente en materia de solvencia. Esto no es inocuo, añadió, por cuanto, tal como lo dijo la señora Subsecretaria, este procedimiento no afecta la acreditación en sí misma, que tiene su propia regulación y plazos; pero para el caso de una sociedad que adopte una forma jurídica diferente a la que ostentaba sin que traspase ningún tipo de patrimonio, puede incurrir en una causal de insolvencia y con ello, según dijo, perder la acreditación.

Destacó cual sería el alcance de una norma como la propuesta en la indicación en relación con los requisitos de solvencia que se le exige a las instituciones, pues se le entrega un grado de discrecionalidad completa a las instituciones evaluadoras, particularmente al Ministerio de Educación.

Seguidamente, la señora Subsecretaria de Educación señaló que lo que la Comisión Nacional de Acreditación y el Ministerio de Educación evalúan no son las empresas, sino que a los Institutos Profesionales, a los Centros de Formación Técnica y a las Universidades,

toda vez que son las instituciones de educación superior las que están bajo su competencia, no las sociedades organizadoras de las mismas.

En ese mismo orden de consideraciones, puntualizó que el proyecto de ley aprobado en general ofrece tres modalidades de cambio: una es la del artículo 1° (sociedades de cualquier tipo); otra son las corporaciones o fundaciones, y, finalmente, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica. Preciso que los requisitos de infraestructura no son requisitos exigibles para la acreditación y para que los casos de insolvencia existen los mecanismos vigentes para ser ejercidos.

Insistió en que lo único que se propone es una obligación de información que no tiene implicancias en materia de acreditación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, sugirió, acogiendo, en este punto, el planteamiento formulado por el Honorable Senador señor Allamand, que en el encabezamiento de esta precepto se utilice la misma redacción que contempla el artículo 1° del proyecto, en el sentido de hacer alusión a las sociedades de cualquier tipo organizadoras de un Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, y no hacer referencia directa a la respectiva casa de estudios de educación superior.

En caso de existir consenso en este punto, apuntó el Senador señor Walker, y en razón de que este proyecto deber ser informado también por la Comisión de Hacienda, el cambio apuntado debería incorporarse durante la discusión en dicha instancia, toda vez que como la indicación ya fue aprobada, cualquier enmienda a la redacción de la norma requeriría la aprobación de la reapertura del debate en los términos dispuestos por el artículo 185 del Reglamento de la Corporación.

Artículo 4°

La norma aprobada en general por el Senado declara, en su inciso primero, que en todos los casos el representante legal de la corporación o fundación deberá presentar ante el Ministerio de Educación una declaración jurada ante notario en la que confirme que tanto el nuevo organizador como el respectivo Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, mantiene las condiciones que justificaron el otorgamiento del reconocimiento oficial, la autonomía y la acreditación a la educación superior respectiva, según corresponda.

En su inciso segundo expresa que en caso de verificarse que el Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, en su caso, no cumpliera con lo señalado se procederá de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior y establece regulaciones en materia de Administrador Provisional de Sostenedores Educativos.

Por su parte, en el inciso tercero prescribe que el que rindiere información manifiesta y gravemente falsa, incompleta o equívoca en la declaración a que se refiere este artículo, incurrirá en las penas a que se refiere el artículo 210 del Código Penal.¹

En su inciso final preceptúa que lo anterior es sin perjuicio de las acciones, procedimientos y sanciones que correspondan de acuerdo con la legislación aplicable.

La indicación N° 2) reemplaza la norma descrita por otra nueva, compuesta de un solo inciso del siguiente tenor:

“Artículo 4°.— Los Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que opten por alguno de los procedimientos que establece la presente ley, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 20.129.”.

El Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, hizo presente que diversas instituciones a las que afecta este proyecto presentaron su inquietud respecto de la obligación que se imponía de realizar una declaración jurada, tal como lo establecía el texto aprobado en general. De esta forma, sólo existirá una obligación de información al Consejo Nacional de Acreditación.

La Honorable Senadora señora Von Baer consultó por cuáles son los “cambios significativos” que deberán ser informados de acuerdo con la propuesta del Ejecutivo.

La Subsecretaria de Educación señaló que tal como afirmó el Presidente de la Comisión, esta indicación tiene por objeto acoger una serie de observaciones que hicieron sobre el particular los representantes de los Institutos Profesionales y de los Centros de Formación Técnica respecto de la obligación de presentar una declaración jurada ante notario que confirme que tanto el nuevo organizador como el respectivo Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, mantiene las condiciones que justificaron el otorgamiento del reconocimiento oficial, la autonomía y la acreditación a la educación superior respectiva, según corresponda. Así, se reemplaza esa obligación por otra de información a la que se refiere el artículo 25 de la ley N° 20.129, que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, norma que prescribe que durante la vigencia de la acreditación las instituciones deberán informar a la Comisión, acompañando un informe de autoevaluación respecto de los cambios significativos que se produzcan en su estructura o funcionamiento, tales como apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, establecimiento de nuevas sedes institucionales, desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, y cambios sustanciales en la propiedad, dirección o administración de una institución.

El Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, precisó que de acuerdo con la explicación de la señora Subsecretaria se aclara que no existe intención de modificar el actual artículo 25 de la ley vigente a la cual se ha hecho mención, razón por lo que ahora existe una obligación de informar a la Comisión Nacional de Acreditación que es menos compleja que lo que se proponía respecto de la declaración jurada.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Allamand hizo presente que se puede presentar, en cualquier caso, el absurdo de que existan instituciones de educación superior con un número importante de alumnos, pero sin patrimonio. Por ello, insistió que este proyecto es de la máxima relevancia en lo que se refiere a la solvencia de las instituciones y a las facultades que se le entreguen a la Comisión Nacional de Acreditación y al Ministerio de Educación.

A mayor abundamiento, afirmó que la lógica jurídica que se propone no es clara, por cuanto en el artículo 1° se habla de las “sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, para transformarse en corporaciones de derecho privado sin fines de lucro”, en tanto que en la indicación que propone reemplazar el artículo 4° se refiere, específicamente, de “Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica”, que en rigor no existen, lo que, en su opinión, deja abierta la esfera regulatoria del proyecto y de quiénes serán los obligados por los distintos cuerpos normativos que se refieren a la materia, particularmente relacionado con la solvencia.

Propuso que toda la iniciativa siga la nomenclatura del artículo 1° al cual se hizo alusión, destacando que el Ministerio de Educación no puede tener tales niveles de arbitrariedad para emitir sus juicios.

En relación con este aspecto, y de la misma manera como lo indicara respecto de la anterior indicación, el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, propuso incorporar en el nuevo artículo 4° que plantea la indicación la expresión “sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica”, para que la redacción del proyecto, en todas sus normas, sea concordante.

- Puesta en votación la indicación, con la modificación propuesta, fue aprobada por tres votos a favor, de los Honorables Senadores señores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio, y dos en contra, de la Honorable Senadora señora Von Baer y señor Allamand.

Artículo 5°

La norma declara, en su inciso primero, que en el evento que la entidad continuadora de

una sociedad organizadora de un Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional existente desee acogerse para su organización al procedimiento al que se refieren los artículos 57 y 58 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, deberán acompañar junto con la copia autorizada de su instrumento constitutivo una declaración jurada ante notario.

Por su parte el inciso segundo mandata que tanto la copia autorizada del instrumento constitutivo de la corporación continuadora como la declaración jurada, sean incorporadas al registro del respectivo Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica que tiene a su cargo el Ministerio de Educación.

La indicación N° 3) reemplaza el texto descrito por otro, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 5°.- Los organizadores de un Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional existente que opten por alguno de los procedimientos que establece la presente ley, y requieran constituir una nueva corporación para tales efectos, podrán tramitar dicha constitución a través del procedimiento establecido en los artículos 57 y 58 del decreto con fuerza de ley N° 22, de 2009, del Ministerio de Educación.

La copia autorizada del instrumento constitutivo de la corporación continuadora será incorporada al registro del respectivo Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica que lleva el Ministerio de Educación.”.

Respecto de esta indicación, y del precepto que ella contiene, y del mismo modo como se dispuso con el artículo 4°, el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, sugirió enmendar su redacción para incorporar en su inicio la expresión “sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica”.

- Puesta en votación la indicación, con la enmienda apuntada, resultó aprobada con la misma votación precedente, esto es, con el voto favorable de los Honorables Senadores señores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio, y el voto en contra de la Honorable Senadora señora Von Baer y señor Allamand.

Artículo 6°

Inciso primero

El precepto dispone que la modificación del instrumento constitutivo o de los antecedentes de la fusión o transferencia de derechos y obligaciones, según corresponda, deberán registrarse en el Ministerio de Educación en conjunto con la declaración jurada a la que se ha hecho mención. Para estos efectos regirán los plazos y normas establecidos para las modificaciones de los instrumentos constitutivos de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica a los que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

La indicación N° 4) reemplaza la frase “La modificación del instrumento constitutivo o los antecedentes sobre la fusión o transferencia de derechos y obligaciones, según corresponda, deberán registrarse en el Ministerio de Educación junto con la declaración jurada señalada en el artículo 4° precedente.”, por la siguiente: “Los antecedentes relativos a los procedimientos regulados en los artículos anteriores deberán registrarse en el Ministerio de Educación.”.

- Puesta en votación la indicación fue aprobada por mayoría de votos. Por la afirmativa, lo hicieron los Honorables Senadores señores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio, y por el rechazo se manifestaron los Honorables Senadores señora Von Baer y señor Allamand.

Artículo transitorio

La norma prescribe que dentro del plazo de dos años de publicada esta ley, los Centros de Formación Técnica o Institutos Profesionales que tengan participación mayoritaria de una institución de educación superior estatal, deberán organizarse como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, pudiendo para ello someterse a lo dispuesto en esta

ley.

La indicación N° 5) reemplaza este artículo por el que se transcribe a continuación:

“Artículo único transitorio.– Para cumplir con el objeto de esta ley, las entidades organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, y sus relacionadas conforme a lo dispuesto en los artículos 96 al 100 de la ley N° 18.045, Sobre Mercado de Valores, que no se acojan a los mecanismos de transformación o fusión regulados en los artículos permanentes de la presente ley, podrán realizar aportes o donaciones a las corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro que constituyan al efecto o que hayan constituido con anterioridad a la publicación de la presente ley, regidas por el título XXXIII del libro primero del Código Civil o regidas por el decreto con fuerza de ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, y que pasen a ser sus respectivas continuadoras académicas.

También podrán acogerse al presente artículo los aportes o donaciones que efectúen las demás personas o entidades relacionadas con las entidades organizadoras, aun cuando no hayan concurrido a la constitución de las corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, constituidas con anterioridad a la publicación de la presente ley.

Los aportes o donaciones señalados en los incisos anteriores tendrán la calidad de gasto necesario para producir la renta para los efectos de lo establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1 del decreto ley N° 824, de 1974, siempre y cuando las entidades organizadoras o sus relacionadas se sometan a las reglas de los siguientes incisos. Con todo, no dará derecho a considerar como pago provisional el impuesto de primera categoría pagado sobre las utilidades que resulten absorbidas por la pérdida tributaria originada en la deducción como gasto a que se refiere este inciso.

Los aportes o donaciones podrán efectuarse en el acto mismo de constitución de la corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro o con posterioridad a su constitución, pero dentro del plazo establecido en el inciso final del presente artículo transitorio.

El aporte o donación no deberá sujetarse al trámite de insinuación, y estará exento del impuesto a las donaciones establecido en la ley N° 16.271 y del impuesto al valor agregado establecido en el decreto ley N° 825, del año 1974.

El aporte o donación que efectúen las entidades organizadoras o sus relacionadas deberá constar por escritura pública otorgada al efecto, la cual será considerada título suficiente para realizar las modificaciones de inscripciones o registros que sean necesarios ante todo tipo de organismos, tales como el Servicio de Impuestos Internos o el Conservador de Bienes Raíces.

La donación o aporte de los bienes deberán efectuarse a su valor tributario y registrarse al mismo valor en la contabilidad de la corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro, la cual no podrá continuar depreciando los referidos bienes recibidos a título de aporte o donación. Dicho valor tributario deberá constar en la escritura pública otorgada al efecto, respecto de cada bien aportado o donado.

Los aportes o donaciones de bienes aportados o donados a un valor distinto al tributario no podrán acogerse a las disposiciones de este artículo.

La escritura pública en que conste el aporte o donación deberá otorgarse dentro del plazo de 1 año contado desde la publicación de la presente ley, sin perjuicio que las inscripciones o registros que sean necesarios puedan verificarse con posterioridad al vencimiento del referido plazo.”.

Respecto de esta indicación, el Honorable senador señor Allamand consultó por la situación tributaria de los gastos y sus efectos.

El encargado de la Unidad Tributaria del Ministerio de Hacienda, señor Ricardo Guerrero, explicó que, tal como refiere el Informe Financiero acompañado por el Ejecutivo, el sentido de esta norma es regular todos los aspectos tributarios de los aportes o donaciones.

En su opinión, si nada se dice, los aportes o donaciones podrían ser sujetos de impuestos como el de herencia, el impuesto al valor agregado o el de la renta. Para no generar ello, es necesario considerarlo como gasto necesario para la empresa. Esa es la razón de la propuesta.

Al igual como ocurrió con otros preceptos de esta iniciativa, el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, sugirió enmendar su redacción para incorporar en su inicio la expresión “sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica”, de manera de que la redacción utilizada en todo el proyecto fuera congruente.

Puesta en votación la indicación, con la enmienda sugerida, resultó aprobada con la misma votación precedente, esto es, con el voto favorable de los Honorables Senadores señores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio, y el voto en contra de la Honorable Senadora señora Von Baer y señor Allamand.

Cabe hacer presente que respecto de esta indicación y sus implicancias hacendarias, el Ejecutivo presentó un Informe Financiero consignado en el Mensaje N° 169-364, de 26 de septiembre de 2016, en el que señala que “el efecto fiscal de las indicaciones formuladas implica una renuncia al cobro de impuestos en la situación particular que en la especie describe. Por tanto, el impacto fiscal en realidad es el no reconocimiento de potenciales ingresos tributarios que eventualmente podría recibir el Fisco de no existir esta disposición.

Dado que no es posible anticipar las valoraciones relevantes de los activos a ser donados o aportados en definitiva, pese a conocerse la intención de varias organizaciones por acogerse a esta normativa, es que no es posible en esta instancia cuantificar dichos ingresos potenciales.

En cualquier caso, al tratarse de ingresos asociados a potenciales transacciones no realizadas en el Sector Educación, no afectan las proyecciones actuales de Ingresos contenidas en la Ley de Presupuestos para el Sector Público Vigente. Si lo hicieran, se informará o incorporarán en las leyes de presupuestos respectivas.”.

MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de proponeros las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado en general por el Honorable Senado:

Artículo 3°

Inciso primero

Reemplazarlo por el que sigue:

“Artículo 3°.- A aquellos Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales que no opten por transformarse o fusionarse según lo dispuesto en los artículos anteriores y que, no obstante, pasen a organizarse como persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro conforme al derecho común, se les reconocerá, por el solo ministerio de la ley y sin solución de continuidad, su reconocimiento oficial, autonomía y acreditación. Será dicha persona jurídica la continuadora académica ante el Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior.”.

(Indicación N° 1. Unanimidad 3x0 y artículo 121 del Reglamento de la Corporación).

Artículo 4°

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 4°.- Las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que opten por alguno de los procedimientos que establece la presente ley deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la

ley N° 20.129.”.

(Indicación N° 2. Mayoría de votos. 3x2 y artículo 121 del Reglamento de la Corporación).

Artículo 5°

Reemplazarlo por otro del siguiente tenor:

“Artículo 5°.— Las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica existentes que opten por alguno de los procedimientos que establece la presente ley, y requieran constituir una nueva corporación para tales efectos, podrán tramitar dicha constitución a través del procedimiento establecido en los artículos 57 y 58 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

La copia autorizada del instrumento constitutivo de la corporación continuadora será incorporada al registro del respectivo Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica que lleva el Ministerio de Educación.”.

(Indicación N° 3. Mayoría de votos. 3x2 y artículo 121 del Reglamento de la Corporación).

Artículo 6°

Sustituir la oración inicial “La modificación del instrumento constitutivo o los antecedentes sobre la fusión o transferencia de derechos y obligaciones, según corresponda, deberán registrarse en el Ministerio de Educación junto con la declaración jurada señalada en el artículo 4° precedente.”, por la siguiente: “Los antecedentes relativos a los procedimientos regulados en los artículos anteriores deberán registrarse en el Ministerio de Educación.”.

(Indicación N° 4. Mayoría de votos. 3x2).

ARTÍCULO TRANSITORIO

Sustituirlo por el que sigue:

“Artículo único transitorio.— Para cumplir con el objetivo de esta ley, las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, y sus relacionadas conforme a lo dispuesto en los artículos 96 al 100 de la ley N° 18.045, Sobre Mercado de Valores, que no se acojan a los mecanismos de transformación o fusión regulados en los artículos permanentes de la presente ley, podrán realizar aportes o donaciones a las corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro que constituyan al efecto o que hayan constituido con anterioridad a la publicación de la presente ley, regidas por el título XXXIII del libro primero del Código Civil o regidas por el decreto con fuerza de ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, y que pasen a ser sus respectivas continuadoras académicas.

También podrán acogerse al presente artículo los aportes o donaciones que efectúen las demás personas o entidades relacionadas con las entidades organizadoras, aun cuando no hayan concurrido a la constitución de las corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, constituidas con anterioridad a la publicación de la presente ley.

Los aportes o donaciones señalados en los incisos anteriores tendrán la calidad de gasto necesario para producir la renta para los efectos de lo establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1 del decreto ley N° 824, de 1974, siempre y cuando las entidades organizadoras o sus relacionadas se sometan a las reglas de los siguientes incisos. Con todo, no dará derecho a considerar como pago provisional el impuesto de primera categoría pagado sobre las utilidades que resulten absorbidas por la pérdida tributaria originada en la deducción como gasto a que se refiere este inciso.

Los aportes o donaciones podrán efectuarse en el acto mismo de constitución de la cor-

poración o fundación de derecho privado sin fines de lucro o con posterioridad a su constitución, pero dentro del plazo establecido en el inciso final del presente artículo transitorio.

El aporte o donación no deberá sujetarse al trámite de insinuación, y estará exento del impuesto a las donaciones establecido en la ley N° 16.271 y del impuesto al valor agregado establecido en el decreto ley N° 825, del año 1974.

El aporte o donación que efectúen las entidades organizadoras o sus relacionadas deberá constar por escritura pública otorgada al efecto, la cual será considerada título suficiente para realizar las modificaciones de inscripciones o registros que sean necesarios ante todo tipo de organismos, tales como el Servicio de Impuestos Internos o el Conservador de Bienes Raíces.

La donación o aporte de los bienes deberán efectuarse a su valor tributario y registrarse al mismo valor en la contabilidad de la corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro, la cual no podrá continuar depreciando los referidos bienes recibidos a título de aporte o donación. Dicho valor tributario deberá constar en la escritura pública otorgada al efecto, respecto de cada bien aportado o donado.

Los aportes o donaciones de bienes aportados o donados a un valor distinto al tributario no podrán acogerse a las disposiciones de este artículo.

La escritura pública en que conste el aporte o donación deberá otorgarse dentro del plazo de 1 año contado desde la publicación de la presente ley, sin perjuicio que las inscripciones o registros que sean necesarios puedan verificarse con posterioridad al vencimiento del referido plazo.”.

(Indicación N° 5. Mayoría de votos. 3x2 y artículo 121 del Reglamento de la Corporación).

TEXTO DEL PROYECTO:

En caso de aprobarse las modificaciones anteriores, el proyecto de ley quedaría como sigue:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Facúltase a las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, para transformarse en corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, regidas por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, mediante la reforma de sus instrumentos constitutivos, subsistiendo inalteradamente su personalidad jurídica, sin solución de continuidad.

Tanto la transformación societaria, como la aprobación de sus nuevos estatutos de constitución y disposiciones de gobierno corporativo deberán constar en un solo y mismo acto y será aprobada por la unanimidad de los socios o accionistas, quienes pasarán a ser asociados de la corporación que se constituye al efecto.

Asimismo, y alternativamente, las sociedades referidas en el inciso primero podrán ser absorbidas por fusión con o en una corporación o fundación de derecho privado, regidas por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil. Tal fusión, incluso la que resultare de reunirse todas las acciones o derechos de capital en manos de un único y mismo socio, deberá ser aprobada por la unanimidad de los socios o accionistas de la sociedad que se disuelve, sin perjuicio de los actos que deba llevar adelante la corporación o fundación en o con la que se fusionare aquella.

Artículo 2°.- La corporación o fundación continuadora de la sociedad transformada o fusionada de conformidad con el artículo precedente, según sea el caso, mantendrá inalte-

radamente para todos los efectos legales y reglamentarios a que hubiere lugar, su carácter en cuanto entidad legal organizadora del Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica respectivo; conservando su reconocimiento oficial, autonomía y acreditación correspondiente de conformidad con la ley aplicable, siendo la continuadora académica ante el Ministerio de Educación.

En todo lo no previsto en la presente ley, se aplicarán supletoriamente y en lo que fuere procedente, las normas sobre transformación y fusión de sociedades que correspondan, contenidas en las leyes N° 18.045 y N° 18.046, y sus respectivos reglamentos.

Artículo 3°.- A aquellos Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales que no opten por transformarse o fusionarse según lo dispuesto en los artículos anteriores y que, no obstante, pasen a organizarse como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro conforme al derecho común, se les reconocerá, por el solo ministerio de la ley y sin solución de continuidad, su reconocimiento oficial, autonomía y acreditación. Será dicha persona jurídica la continuadora académica ante el Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior.

La nueva persona jurídica organizadora podrá estar constituida o constituirse para estos efectos en conformidad al Título XXXIII del Libro I del Código Civil o de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 5° de la presente ley.

Artículo 4°.- Las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que opten por alguno de los procedimientos que establece la presente ley deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 20.129.

Artículo 5°.- Las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica existentes que opten por alguno de los procedimientos que establece la presente ley, y requieran constituir una nueva corporación para tales efectos, podrán tramitar dicha constitución a través del procedimiento establecido en los artículos 57 y 58 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

La copia autorizada del instrumento constitutivo de la corporación continuadora será incorporada al registro del respectivo Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica que lleva el Ministerio de Educación.

Artículo 6°.- Los antecedentes relativos a los procedimientos regulados en los artículos anteriores deberán registrarse en el Ministerio de Educación. Para estos efectos, resultarán aplicables las normas y plazos establecidos para las modificaciones de instrumentos constitutivos de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que establece el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

En los casos que corresponda y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el Ministerio de Educación deberá solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación la inscripción de la respectiva corporación o fundación, o la subinscripción que corresponda según sea el caso, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, en conformidad a la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, y el decreto N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia, que aprueba reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.

Artículo único transitorio.- Para cumplir con el objetivo de esta ley, las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, y sus relacionadas conforme a lo dispuesto en los artículos 96 al 100 de la ley N° 18.045, Sobre Mercado de Valores, que no se acojan a los mecanismos de transformación o fusión regulados en los artículos permanentes de la presente ley, podrán realizar aportes o donaciones a las corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro que constituyan al efecto o que hayan constituido con anterioridad a la publicación de la presente ley, regidas por el título XXXIII

del libro primero del Código Civil o regidas por el decreto con fuerza de ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, y que pasen a ser sus respectivas continuadoras académicas.

También podrán acogerse al presente artículo los aportes o donaciones que efectúen las demás personas o entidades relacionadas con las entidades organizadoras, aun cuando no hayan concurrido a la constitución de las corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, constituidas con anterioridad a la publicación de la presente ley.

Los aportes o donaciones señalados en los incisos anteriores tendrán la calidad de gasto necesario para producir la renta para los efectos de lo establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1 del decreto ley N° 824, de 1974, siempre y cuando las entidades organizadoras o sus relacionadas se sometan a las reglas de los siguientes incisos. Con todo, no dará derecho a considerar como pago provisional el impuesto de primera categoría pagado sobre las utilidades que resulten absorbidas por la pérdida tributaria originada en la deducción como gasto a que se refiere este inciso.

Los aportes o donaciones podrán efectuarse en el acto mismo de constitución de la corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro o con posterioridad a su constitución, pero dentro del plazo establecido en el inciso final del presente artículo transitorio.

El aporte o donación no deberá sujetarse al trámite de insinuación, y estará exento del impuesto a las donaciones establecido en la ley N° 16.271 y del impuesto al valor agregado establecido en el decreto ley N° 825, del año 1974.

El aporte o donación que efectúen las entidades organizadoras o sus relacionadas deberá constar por escritura pública otorgada al efecto, la cual será considerada título suficiente para realizar las modificaciones de inscripciones o registros que sean necesarios ante todo tipo de organismos, tales como el Servicio de Impuestos Internos o el Conservador de Bienes Raíces.

La donación o aporte de los bienes deberán efectuarse a su valor tributario y registrarse al mismo valor en la contabilidad de la corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro, la cual no podrá continuar depreciando los referidos bienes recibidos a título de aporte o donación. Dicho valor tributario deberá constar en la escritura pública otorgada al efecto, respecto de cada bien aportado o donado.

Los aportes o donaciones de bienes aportados o donados a un valor distinto al tributario no podrán acogerse a las disposiciones de este artículo.

La escritura pública en que conste el aporte o donación deberá otorgarse dentro del plazo de 1 año contado desde la publicación de la presente ley, sin perjuicio que las inscripciones o registros que sean necesarios puedan verificarse con posterioridad al vencimiento del referido plazo.”.

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señor Ignacio Walker Prieto (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala, Jaime Quintana Leal y Fulvio Rossi Ciocca.

Sala de la Comisión, a 28 de septiembre de 2016.

(Fdo.): Francisco Javier Vives Dibarrart, Secretario de la Comisión.

¹ Presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.

² Ambas normas se refieren al proceso de registro de las universidades como requisito para obtener su personalidad jurídica.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE PERMITE LA
TRANSFORMACIÓN DE LOS INSTITUTOS PROFESIONALES Y
CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA EN PERSONAS JURÍDICAS
DE AQUELLAS REGIDAS POR EL TÍTULO XXXIII DEL LIBRO
I DEL CÓDIGO CIVIL
(10.261-04 Y 10.302-04, REFUNDIDOS)*

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

La Comisión de Educación y Cultura ha hecho presente, en su segundo informe, que la unanimidad de sus integrantes, Honorable Senadora señora Von Baer y Honorables Senadores señores Allamand, Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio, han estimado que este proyecto debe ser conocido por la Comisión de Hacienda del Senado, en razón del nuevo artículo transitorio que se incorpora, el cual se refiere a materias tributarias.

A la sesión en que la Comisión consideró este proyecto de ley asistieron, además de sus miembros, del Ministerio de Educación, la Ministra, señora Adriana Delpiano; la Jefa de la División Educación Superior, señora Alejandra Contreras; las asesoras del Gabinete de la Ministra, señoras Luz María Gutiérrez y Javiera Morales; los Asesores, señora Mónica Vásquez y señor Gustavo Paulsen, y la Jefa de Prensa, señora Gabriela Bade.

Del Ministerio de Hacienda, el Asesor, señor Ricardo Guerrero.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Asesora, señora Vanessa Astete.

Del Servicio de Impuestos Internos, el Jefe de Departamento, señor Simón Ramírez.

El Asesor del Honorable Senador Coloma, señor Alvaro Pillado.

De la Oficina del Honorable Senador García, los asesores, señores Felipe Cox y Rodrigo Fuentes.

El Asesor del Honorable Senador Montes, señor Luis Díaz.

Del Comité Renovación Nacional, la Periodista, señora Andrea González.

De la Fundación Jaime Guzmán, el Asesor, señor Felipe Rossler.

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

Que los institutos profesionales y centros de formación técnica puedan constituirse como corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, conforme a las reglas del Código Civil, a fin de que aquellas instituciones que cumplan con los requisitos establecidos queden comprendidas en el marco de la futura institucionalidad de la educación superior.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

En lo relativo a las normas de quórum especial, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

En lo relativo a los antecedentes jurídicos y de hecho, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión de Educación y Cultura.

De conformidad con su competencia, vuestra Comisión de Hacienda se pronunció acerca del artículo único transitorio, en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Educación y Cultura, como reglamentariamente corresponde de acuerdo al artículo 41 del Reglamento del Senado.

DISCUSIÓN

A continuación se reproduce la citada disposición de competencia de vuestra Comisión:

Artículo único transitorio

Su texto es el siguiente:

“Artículo único transitorio.— Para cumplir con el objetivo de esta ley, las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, y sus relacionadas conforme a lo dispuesto en los artículos 96 al 100 de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, que no se acojan a los mecanismos de transformación o fusión regulados en los artículos permanentes de la presente ley, podrán realizar aportes o donaciones a las corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro que constituyan al efecto o que hayan constituido con anterioridad a la publicación de la presente ley, regidas por el Título XXXIII del libro primero del Código Civil o regidas por el decreto con fuerza de ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, y que pasen a ser sus respectivas continuadoras académicas.

También podrán acogerse al presente artículo los aportes o donaciones que efectúen las demás personas o entidades relacionadas con las entidades organizadoras, aun cuando no hayan concurrido a la constitución de las corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, constituidas con anterioridad a la publicación de la presente ley.

Los aportes o donaciones señalados en los incisos anteriores tendrán la calidad de gasto necesario para producir la renta para los efectos de lo establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1 del decreto ley N° 824, de 1974, siempre y cuando las entidades organizadoras o sus relacionadas se sometan a las reglas de los siguientes incisos. Con todo, no dará derecho a considerar como pago provisional el impuesto de primera categoría pagado sobre las utilidades que resulten absorbidas por la pérdida tributaria originada en la deducción como gasto a que se refiere este inciso.

Los aportes o donaciones podrán efectuarse en el acto mismo de constitución de la corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro o con posterioridad a su constitución, pero dentro del plazo establecido en el inciso final del presente artículo transitorio.

El aporte o donación no deberá sujetarse al trámite de insinuación, y estará exento del impuesto a las donaciones establecido en la ley N° 16.271 y del impuesto al valor agregado establecido en el decreto ley N° 825, del año 1974.

El aporte o donación que efectúen las entidades organizadoras o sus relacionadas deberá constar por escritura pública otorgada al efecto, la cual será considerada título suficiente para realizar las modificaciones de inscripciones o registros que sean necesarios ante todo tipo de organismos, tales como el Servicio de Impuestos Internos o el Conservador de Bienes Raíces.

La donación o aporte de los bienes deberán efectuarse a su valor tributario y registrarse al mismo valor en la contabilidad de la corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro, la cual no podrá continuar depreciando los referidos bienes recibidos a título

de aporte o donación. Dicho valor tributario deberá constar en la escritura pública otorgada al efecto, respecto de cada bien aportado o donado.

Los aportes o donaciones de bienes aportados o donados a un valor distinto al tributario no podrán acogerse a las disposiciones de este artículo.

La escritura pública en que conste el aporte o donación deberá otorgarse dentro del plazo de 1 año contado desde la publicación de la presente ley, sin perjuicio que las inscripciones o registros que sean necesarios puedan verificarse con posterioridad al vencimiento del referido plazo.”.

La Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano, señaló que la iniciativa legal busca que centros de formación técnica e institutos profesionales que están organizados como personas jurídicas con fines de lucro puedan pasar a ser, voluntariamente, entidades sin fines de lucro. Agregó que dicho cambio social puede hacerse mediante las siguientes fórmulas: la fusión de dos entidades; la transformación propiamente tal, en que el organizador conserva su personalidad jurídica, y el cambio de naturaleza jurídica del organizador, caso en el cual pueden existir aportes y donaciones, los que no se gravarán con los impuestos respectivos.

El Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Ricardo Guerrero, expresó que el artículo transitorio aprobado por la Comisión de Educación y Cultura, permite que las sociedades organizadoras o sus relacionadas puedan efectuar aportes o donaciones a sus continuadoras académicas -constituidas como corporaciones o fundaciones- con beneficios tributarios como eximirse del pago de IVA, del trámite de insinuación, del impuesto a las donaciones y que los aportes sean considerados como gasto necesario para producir la renta y no como gasto rechazado como ocurriría ordinariamente.

Añadió que los aportes y donaciones beneficiados serán aquellos que se efectúen dentro del plazo de un año desde publicada la ley.

El Honorable Senador señor Montes manifestó que el plazo tan acotado de un año le genera una fuerte duda acerca de su conveniencia.

El Honorable Senador señor García expresó que, su principal inquietud sobre la materia, es que la exigencia de estar constituidos como personas jurídicas sin fines de lucro para poder acceder a la gratuidad, se opondría a lo resuelto por el fallo del Tribunal Constitucional sobre la materia hace menos de un año.

Por otro lado, observó que el artículo 3º no utiliza la nomenclatura del resto del proyecto de ley, dado que no se refiere a las sociedades organizadoras y remite directamente a los centros de formación técnica e institutos profesionales, y consultó al Ejecutivo el motivo de dicha diferencia y cuál es su consecuencia jurídica.

Asimismo, inquirió la razón de que el inciso tercero del artículo transitorio disponga en su segunda oración que “Con todo, no dará derecho a considerar como pago provisional el impuesto de primera categoría pagado sobre las utilidades que resulten absorbidas por la pérdida tributaria originada en la deducción como gasto a que se refiere este inciso.”.

De igual forma, consultó el objetivo del inciso octavo en cuanto establece que “los aportes o donaciones de bienes aportados o donados a un valor distinto al tributario no podrán acogerse a las disposiciones de este artículo.”.

El Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Guerrero, explicó que el inciso tercero del artículo transitorio se refiere a las devoluciones por impuestos pagados por utilidades en años anteriores que resultan absorbidas por pérdidas actuales, situación que se eliminó con la última reforma tributaria, por lo que se aclara que la deducción como gasto que se permite por el artículo tampoco da derecho a dicha devolución por impuestos pagados.

Respecto al aporte de bienes a valor tributario, expuso que se trata de la regla para que las operaciones sobre activos no tengan efectos tributarios. Puso, como ejemplo, el caso de un vehículo que se adquiere a un valor de 100 y, por efecto de la depreciación, su valor

tributario después de 10 años es 20, por lo que la ley exige que si se aporta el bien se haga a un valor de 20 y no a su valor comercial.

Adicionalmente, se establece que la corporación o fundación que recibe el aporte, no podrá continuar depreciando el bien recibido, dado que la sociedad que efectúa el aporte puede deducirlo como gasto necesario, reconociendo así el valor completo del activo, indicó.

El Honorable Senador señor Coloma compartió las inquietudes planteadas por el Senador señor García. Además, señaló, el plazo de un año para efectuar aportes o donaciones le provoca dudas en relación al plazo que, sobre la materia, contiene la glosa 03 del Programa de Educación Superior, que finaliza el 31 de enero de 2018 (del proyecto de ley de Presupuestos para el Sector Público, boletín N° 10.912-05).

La señora Ministra expresó que la citada disposición se refiere al acceso al financiamiento para la gratuidad.

La Jefa de la División Educación Superior del Ministerio de Educación, señora Alejandra Contreras, explicó que la referida glosa contiene una norma de excepción para que, en caso de que se apruebe esta ley -cumpliendo determinados trámites y requisitos- las instituciones que están pasando a ser sin fines de lucro puedan acceder a la gratuidad, por lo que no es equivalente a la disposición sobre aportes o donaciones que se discute.

El Honorable Senador señor Montes consultó qué razón impediría extender el citado plazo de un año a dos, que podría ser más conveniente.

El Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Guerrero, sostuvo que lo relevante es que la norma tenga un carácter transitorio, además que las posibilidades de transformación y fusión que también contiene la iniciativa legal no tienen un plazo que las limite.

La señora Ministra señaló que, el año 2015, una serie de instituciones firmaron un acuerdo con el Ministerio comprometiendo su cambio a entidades sin fines de lucro en la medida que se aprobara la ley que están discutiendo, en virtud de lo cual se crearon dos nuevas becas de \$850.000 para entidades con menos de 4 años de acreditación y de \$900.000 para entidades con 4 años de acreditación. Por tanto, esas instituciones llevan casi un año estudiando la situación de cambio de naturaleza jurídica, estimó.

En todo caso, acotó, si se concluye que sería mejor otorgar un plazo de 2 años, podrían presentar una indicación para lograrlo durante el segundo trámite constitucional.

Informó que fueron 12 institutos profesionales y 15 centros de formación técnica los que manifestaron su voluntad de transformarse en personas jurídicas sin fines de lucro (al 27 de diciembre de 2015).

Agregó que existen, con fines de lucro y acreditados, 16 centros de formación técnica y 14 institutos profesionales, y sin fines de lucro y acreditados, 3 centros de formación técnica y 4 institutos profesionales, por lo que en total son 19 y 18, respectivamente. No acreditados, añadió, existen 54 entidades, 28 centros de formación técnica y 19 institutos profesionales, con fines de lucro, más 7 entidades sin fines de lucro.

El Honorable Senador señor Tuma consultó qué ocurrirá con las entidades que no se transformen o constituyan como personas jurídicas sin fines de lucro.

La señora Ministra expresó que no accederán a la gratuidad y, mientras no se disponga algo distinto, podrán seguir manteniendo las becas y créditos que se disponen para esos efectos. Acotó que la particularidad de la beca es que depende del mérito académico y no se paga matrícula, pero no cubre todo el arancel.

El Honorable Senador señor Coloma pidió que se respondiera la consulta acerca de la redacción distinta del artículo 3° respecto del resto del articulado y sus posibles consecuencias jurídicas. Asimismo, preguntó si se cumplirá el compromiso asumido por el Ejecutivo de modificar dicha redacción.

La señora Ministra manifestó que pretenden corregir la referida redacción, incluyendo,

en el inciso primero del artículo 3°, entre las palabras “A aquellos” y “Centros de Formación Técnica” las palabras “organizadores de”, y en el artículo 4°, entre las palabras “Los” e “Institutos Profesionales” las palabras “organizadores de”, comprometiéndose a hacerlo durante el segundo trámite constitucional.

El Honorable Senador señor Montes sugirió que se revise el plazo de un año para efectuar aportes o donaciones, porque en otros casos, han existido plazos que se vienen prorrogando desde hace 18 años, por lo que, probablemente, un plazo 2 años sería más adecuado.

Respecto del caso de INACAP, manifestó que le preocupa, y que desea dejar constancia de que sus propias autoridades han manifestado □ ante la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos- que se trata de una corporación sin fines de lucro desde el año 1966 y no requeriría transformarse para acceder a la gratuidad. Asimismo, sostuvo que debe fortalecerse el carácter público de la institución, enfocándose en algunos oficios que no se han cubierto, en que no se acoge a los jóvenes más vulnerables y en que muestra debilidades en el sector de formación de trabajadores, que era, precisamente, su objetivo oriEl Honorable Senador señor Coloma solicitó dejar constancia de que, en su opinión, INACAP es uno de los institutos más importantes del país y ha efectuado uno de los aportes más significativos en materia técnica, por lo que cambiar su estructura puede ser un grave error. Expresó su agradecimiento a la entidad por la contribución efectuada en la educación de los jóvenes, especialmente de la Región del Maule.

El Honorable Senador señor Montes estimó que INACAP presenta, respecto de su historia, un asunto pendiente que implica fortalecer su dimensión pública, que, si se hubiera solucionado, seguramente no habría hecho necesario crear los 15 centros de formación técnica estatales.

La señora Ministra expresó que la situación de INACAP no presenta anomalías en términos jurídico-formales, y el Presidente de la entidad ha manifestado que les interesa que sea pública-privada. Agregó que CORFO tiene un rol relevante en la existencia de la institución, dado que debe aprobar las modificaciones estatutarias, y esperan que pueda ingresar al Directorio de la misma.

Puesto el artículo en votación, fue aprobado con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Montes, Tuma y Walker, don Ignacio, y los votos en contra de los Honorables Senadores señores Coloma y García.

FINANCIAMIENTO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 26 de septiembre de 2016, señala, de manera textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

La indicación al proyecto de ley que se informa persigue facilitar la utilización de este procedimiento voluntario de transformación de Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT), en Corporaciones reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil a través de establecer modificaciones a los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y Único transitorio.

Entre otros aspectos, se debe destacar que para el caso de donaciones y aportes realizados por sociedades organizadoras de IP o CFT, o sus relacionadas, a corporaciones o fundaciones que pasen a ser sus continuadoras académicas, se propone que dichos aportes o donaciones se consideren como gasto necesario para producir la renta de los aportantes o donantes, lo que implica que no serán considerados como gastos rechazados que pagan un impuesto de 40% sobre el aporte. Asimismo, en el caso de las donaciones, se les exime del trámite de insinuación, del impuesto a las donaciones y del impuesto al valor agregado. Los aportes y donaciones beneficiados serán aquellos que se efectúen dentro del plazo de

un año de publicada la ley.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El efecto fiscal de las indicaciones formuladas se radica en la norma transitoria e implica una renuncia al cobro de impuestos en la situación particular que en la especie describe. Por tanto, el impacto fiscal en realidad es el no reconocimiento de potenciales ingresos tributarios que eventualmente podría recibir el Fisco de no existir esta disposición.

Dado que no es posible anticipar las valorizaciones relevantes de los activos a ser donados o aportados en definitiva, pese a conocerse la intención de varias organizaciones por acogerse a esta normativa, es que no es posible en esta instancia cuantificar dichos ingresos potenciales.

En cualquier caso, al tratarse de ingresos asociados a potenciales transacciones no realizadas en el Sector Educación, no afectan las proyecciones actuales de Ingresos contenidas en la Ley de Presupuestos para el Sector Público vigente. Si lo hicieran, se informará o incorporarán en las leyes de presupuestos respectivas.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Educación y Cultura, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Facúltase a las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, para transformarse en corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, regidas por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, mediante la reforma de sus instrumentos constitutivos, subsistiendo inalteradamente su personalidad jurídica, sin solución de continuidad.

Tanto la transformación societaria, como la aprobación de sus nuevos estatutos de constitución y disposiciones de gobierno corporativo deberán constar en un solo y mismo acto y será aprobada por la unanimidad de los socios o accionistas, quienes pasarán a ser asociados de la corporación que se constituye al efecto.

Asimismo, y alternativamente, las sociedades referidas en el inciso primero podrán ser absorbidas por fusión con o en una corporación o fundación de derecho privado, regidas por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil. Tal fusión, incluso la que resultare de reunirse todas las acciones o derechos de capital en manos de un único y mismo socio, deberá ser aprobada por la unanimidad de los socios o accionistas de la sociedad que se disuelve, sin perjuicio de los actos que deba llevar adelante la corporación o fundación en o con la que se fusionare aquella.

Artículo 2°.- La corporación o fundación continuadora de la sociedad transformada o fusionada de conformidad con el artículo precedente, según sea el caso, mantendrá inalteradamente para todos los efectos legales y reglamentarios a que hubiere lugar, su carácter en cuanto entidad legal organizadora del Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica respectivo; conservando su reconocimiento oficial, autonomía y acreditación correspondiente de conformidad con la ley aplicable, siendo la continuadora académica ante el Ministerio de Educación.

En todo lo no previsto en la presente ley, se aplicarán supletoriamente y en lo que fuere procedente, las normas sobre transformación y fusión de sociedades que correspondan, contenidas en las leyes N° 18.045 y N° 18.046, y sus respectivos reglamentos.

Artículo 3°.- A aquellos Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales que no opten por transformarse o fusionarse según lo dispuesto en los artículos anteriores y que, no obstante, pasen a organizarse como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro conforme al derecho común, se les reconocerá, por el solo ministerio de la ley y sin solución de continuidad, su reconocimiento oficial, autonomía y acreditación. Será dicha persona jurídica la continuadora académica ante el Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior.

La nueva persona jurídica organizadora podrá estar constituida o constituirse para estos efectos en conformidad al Título XXXIII del Libro I del Código Civil o de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 5° de la presente ley.

Artículo 4°.- Las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que opten por alguno de los procedimientos que establece la presente ley deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 20.129.

Artículo 5°.- Las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica existentes que opten por alguno de los procedimientos que establece la presente ley, y requieran constituir una nueva corporación para tales efectos, podrán tramitar dicha constitución a través del procedimiento establecido en los artículos 57 y 58 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

La copia autorizada del instrumento constitutivo de la corporación continuadora será incorporada al registro del respectivo Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica que lleva el Ministerio de Educación.

Artículo 6°.- Los antecedentes relativos a los procedimientos regulados en los artículos anteriores deberán registrarse en el Ministerio de Educación. Para estos efectos, resultarán aplicables las normas y plazos establecidos para las modificaciones de instrumentos constitutivos de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que establece el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

En los casos que corresponda y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el Ministerio de Educación deberá solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación la inscripción de la respectiva corporación o fundación, o la subinscripción que corresponda según sea el caso, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, en conformidad a la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, y el decreto N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia, que aprueba reglamento del Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro.

Artículo único transitorio.- Para cumplir con el objetivo de esta ley, las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, y sus relacionadas conforme a lo dispuesto en los artículos 96 al 100 de la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, que no se acojan a los mecanismos de transformación o fusión regulados en los artículos permanentes de la presente ley, podrán realizar aportes o donaciones a las corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro que constituyan al efecto o que hayan constituido con anterioridad a la publicación de la presente ley, regidas por el Título XXXIII del libro primero del Código Civil o regidas por el decreto con fuerza de ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, y que pasen a ser sus respectivas continuadoras académicas.

También podrán acogerse al presente artículo los aportes o donaciones que efectúen las demás personas o entidades relacionadas con las entidades organizadoras, aun cuando no hayan concurrido a la constitución de las corporaciones o fundaciones de derecho privado

sin fines de lucro, constituidas con anterioridad a la publicación de la presente ley.

Los aportes o donaciones señalados en los incisos anteriores tendrán la calidad de gasto necesario para producir la renta para los efectos de lo establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1 del decreto ley N° 824, de 1974, siempre y cuando las entidades organizadoras o sus relacionadas se sometan a las reglas de los siguientes incisos. Con todo, no dará derecho a considerar como pago provisional el impuesto de primera categoría pagado sobre las utilidades que resulten absorbidas por la pérdida tributaria originada en la deducción como gasto a que se refiere este inciso.

Los aportes o donaciones podrán efectuarse en el acto mismo de constitución de la corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro o con posterioridad a su constitución, pero dentro del plazo establecido en el inciso final del presente artículo transitorio.

El aporte o donación no deberá sujetarse al trámite de insinuación, y estará exento del impuesto a las donaciones establecido en la ley N° 16.271 y del impuesto al valor agregado establecido en el decreto ley N° 825, del año 1974.

El aporte o donación que efectúen las entidades organizadoras o sus relacionadas deberá constar por escritura pública otorgada al efecto, la cual será considerada título suficiente para realizar las modificaciones de inscripciones o registros que sean necesarios ante todo tipo de organismos, tales como el Servicio de Impuestos Internos o el Conservador de Bienes Raíces.

La donación o aporte de los bienes deberán efectuarse a su valor tributario y registrarse al mismo valor en la contabilidad de la corporación o fundación de derecho privado sin fines de lucro, la cual no podrá continuar depreciando los referidos bienes recibidos a título de aporte o donación. Dicho valor tributario deberá constar en la escritura pública otorgada al efecto, respecto de cada bien aportado o donado.

Los aportes o donaciones de bienes aportados o donados a un valor distinto al tributario no podrán acogerse a las disposiciones de este artículo.

La escritura pública en que conste el aporte o donación deberá otorgarse dentro del plazo de 1 año contado desde la publicación de la presente ley, sin perjuicio que las inscripciones o registros que sean necesarios puedan verificarse con posterioridad al vencimiento del referido plazo.”.

Acordado en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señores Andrés Zaldívar Larraín (Presidente) (Ignacio Walker Prieto), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Carlos Montes Cisternas (Presidente accidental) y Eugenio Tuma Zedán.

Sala de la Comisión, a 5 de octubre de 2016.

(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.

**OFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE INDICA QUE TOMÓ
CONOCIMIENTO DE QUE EL SENADO RECHAZÓ EL PROYECTO DE LEY
QUE PROPORCIONA REPARACIÓN Y ASISTENCIA EN REHABILITACIÓN
A LAS VÍCTIMAS DE EXPLOSIÓN DE MINAS U OTROS ARTEFACTOS
EXPLOSIVOS MILITARES ABANDONADOS O SIN ESTALLAR E
INFORMA LA NÓMINA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN
LA COMISIÓN MIXTA QUE DEBE FORMARSE AL EFECTO
(9.109-02)**

Oficio N° 12.904

VALPARAÍSO, 5 de octubre de 2016

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, tomó conocimiento que el H. Senado rechazó el proyecto de ley que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar, correspondiente al boletín N° 9109-02.

En razón de lo anterior, acordó que los diputados que se indican a continuación, concurren a la formación de la Comisión Mixta que establece el artículo 70 de la Constitución Política:

- don Guillermo Ceroni Fuentes
- don Gustavo Hasbún Selume
- don Roberto León Ramírez
- don Marcelo Schilling Rodríguez
- don Germán Verdugo Soto

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E, en respuesta a vuestro oficio N° 281/SEC/16, de 4 de octubre de 2016.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): *Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.*— *Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

*OFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON EL QUE COMUNICA QUE
RECHAZÓ LA IDEA DE LEGISLAR RESPECTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD CHILENA, POR ESPECIAL
GRACIA, AL CIUDADANO ESTADOUNIDENSE SEÑOR DOUGLAS
TOMPKINS Y COMUNICA LA NÓMINA DE DIPUTADOS QUE
INTEGRARÁN LA REFERIDA COMISIÓN MIXTA
(9.809-17, 10.433-17 Y 10.448-17, REFUNDIDOS)*

Oficio N° 12.903

VALPARAÍSO, 5 de octubre de 2016

La Cámara de Diputados, en sesión ordinaria 76a, de 4 de octubre, rechazó la idea de legislar respecto del proyecto de ese H. Senado que concede la nacionalidad chilena póstuma, por especial gracia, al ciudadano estadounidense señor Douglas Tompkins, correspondiente a los boletines Nos 9809-17, 10433-17 y 10448-17, refundidos.

En razón de lo anterior, esta Corporación acordó que los diputados que se indican a continuación concurren a la formación de la Comisión Mixta que debe formarse de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 70 de la Constitución Política de la República:

- don Germán Becker Alvear
- doña Daniella Cicardini Milla
- don Rodrigo González Torres
- don Sergio Ojeda Uribe
- don David Sandoval Plaza

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 11/SEC/16, de 6 de enero de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.
ginal.

